



SUMARIO

0. Disposiciones estatales

PÁGINA

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Real Decreto 406/2008, de 28 de marzo, por el que se nombra Presidente de la Audiencia Provincial de Sevilla a don Manuel Damián Álvarez García.

7

1. Disposiciones generales**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Orden de 18 de marzo de 2008, por la que se convoca para el año 2008 el «Premio Tesis Doctorales» del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales y se publican las bases que regirán el mismo.

8

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 8 de abril de 2008, por la que se modifica la de 22 de febrero de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la reconversión de plantaciones de determinadas especies frutícolas durante el período 2006-2011, y se efectúa la convocatoria para el año 2008.

12

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 7 de abril de 2008, de la Secretaría General de Calidad y Modernización, por la que se convocan subvenciones para la financiación de proyectos de investigación y actividades y estancias formativas de personal investigador en Biomedicina y Ciencias de la Salud en Andalucía.

15

Número formado por dos fascículos

Martes, 22 de abril de 2008**Año XXX****Número 80 (1 de 2)**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
 Secretaría General Técnica.
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
 41014 SEVILLA
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
 Fax: 95 503 48 05
 Depósito Legal: SE 410 - 1979
 ISSN: 0212 - 5803
 Formato: UNE A4

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 18 de marzo de 2008, por la que se convoca la VI Edición del Concurso destinado a premiar al alumnado que realice proyectos de empresas virtuales utilizando las tecnologías de la información y de la comunicación para el curso 2007/2008.

16

Resolución de 26 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita de Cabra, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Bloque de Enfermería, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

34

Orden de 19 de marzo de 2008, por la que se convocan ayudas para actividades de orientación profesional y formación para la inserción laboral a realizar por los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que imparten enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional, Bachillerato o Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño durante el curso académico 2008/09.

19

Resolución de 27 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Dermatología, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

38

Resolución de 27 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Neurología, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

42

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Corrección de errores de la Orden de 18 de febrero de 2008, por la que se modifica la de 21 de diciembre de 2006, por la que se fijan y regulan las vedas y períodos hábiles de pesca continental en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 47, de 7.3.2008)

21

Resolución de 3 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Grupo, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

46

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

Resolución de 4 de abril de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Gestión de Función Administrativa, Ingenieros Técnicos Industriales y Trabajadores Sociales.

49

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de abril de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se resuelve la provisión, mediante el sistema de libre designación, de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración convocados por Resolución que se cita.

22

Resolución de 9 de abril de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se amplía el plazo de alegaciones previsto en la Resolución que se cita.

60

UNIVERSIDADES

2.2. Oposiciones y concursos

Resolución de 1 de abril de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal Calificador de oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral, con la categoría de Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación (perfil formativo: Veterinario), Grupo I.

60

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 5 de abril de 2008, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, Opción Informática de la Junta de Andalucía (C2.2002).

23

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 26 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita, de Cabra, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de tres puestos de Supervisor de Enfermería, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

30

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Acuerdo de 8 de abril de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se concede renovación de la concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter comercial en la localidad de Úbeda (Jaén), 101.5 MHz. (PD. 1733/2008).

61

Acuerdo de 8 de abril de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con modulación de frecuencia de carácter comercial a don Juan Andrés Mateos Coca. (PD. 1734/2008).

61

Acuerdo de 8 de abril de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se concede renovación de una concesión administrativa para la explotación de una Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con modulación de frecuencia de carácter comercial a la Entidad Mercantil Antena 3 de Radio, S.A., en la localidad de Morón de la Frontera 100.0 MHz. (PD. 1735/2008).

62

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Orden de 4 de abril de 2008, por la que se ordena la publicación de la concesión, en sus diversas modalidades, de los Premios «C» de Consumo de Andalucía correspondientes a la Edición del año 2008.

63

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 12 de febrero de 2008, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Cádiz. (PP. 600/2008).

64

Resolución de 21 de febrero de 2008, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 735/2008).

64

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 31 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación mensual del mes de noviembre de 2007, listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva.

65

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 4 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se reconoce a las mercantiles Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.U, y Desarrollos Eólicos, S.A., la utilidad pública en concreto de la línea eléctrica aérea de 220 kV que discurre entre la S.E.T. «Parralejo» y la S.E.T. «Gazules», en los términos municipales de Alcalá de los Gazules, Medina Sidonia y Vejer de la Frontera. (PP. 1039/2008).

65

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 25 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, referente al expediente CP-202/2007, por la que se subsana, inscribe y publica la Corrección Material de errores del Plan General de Ordenación Urbanística de San Juan del Puerto.

69

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 18 de febrero de 2008 de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Universidad de Sevilla correspondiente al ejercicio 2003.

70

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 7 de marzo de 2008, de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Quinta, dimanante de Rollo de Apelación 764/2007. (PD. 1691/2008).

71

Edicto de 8 de abril de 2008, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Segunda, dimanante de Autos núm. 7333/07-N. (PD. 1659/2008).

71

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 12 de marzo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Granada, dimanante del procedimiento de Divorcio Contencioso núm. 1948/2007.

72

Edicto de 27 de marzo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 959/2007. (PD. 1695/2008).

72

Edicto de 25 de marzo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola (Antiguo Mixto núm. Cuatro), dimanante del procedimiento ordinario núm. 495/2006. (PD. 1668/2008).

73

Edicto de 19 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 578/2006. (PD. 1723/2008).

73

Edicto de 2 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1166/2005. (PD. 1693/2008).

74

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 19 de marzo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Sanlúcar de Barrameda, dimanante de procedimiento verbal núm. 18/2007. (PD. 1694/2008).

74

Edicto de 12 de marzo de 2008, del Juzgado Mixto núm. Dos de Chiclana de la Frontera, dimanante del procedimiento verbal núm. 163/2004. (PD. 1692/2008).

75

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 10 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 1665/2008).

76

Resolución de 10 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1666/2008).

76

Resolución de 10 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1667/2008).

78

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 15 de enero de 2008, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de asistencia técnica en la gestión de la formación continua en el Servicio de Formación para el Empleo.

79

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 3 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público por procedimiento abierto del contrato de emisión y difusión de una campaña de prevención de las drogodependencias y adicciones durante el año 2008. (PD. 1469/2008).

80

Resolución de 28 de marzo de 2008, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia subasta por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obra que se cita. (PD. 1674/2008).

80

Resolución de 14 de abril de 2008, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 1673/2008).

81

AYUNTAMIENTOS

Acuerdo de 9 de abril de 2008, del Ayuntamiento de Huéscar, por el que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PP. 1541/2008).

81

Edicto de 9 de abril de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, de publicación de la convocatoria de concurso público, procedimiento abierto, para el suministro que se cita. (PP. 1632/2008).

82

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 10 de abril de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de consultoría y asistencia para la redacción del «Proyecto de Investigación, consolidación y puesta en valor de la Huerta del Rey Moro», en Sevilla (HRM-Arqueología). (PD. 1738/2008).

83

EMPRESAS

Resolución de 15 de enero de 2008, del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de Consultoría y Asistencia para la redacción de proyecto de la Terminal Marítima en Río San Pedro (Puerto Real), perteneciente al Servicio Marítimo Regular del Consorcio de Transportes Bahía de Cádiz. (PP. 947/2008).

83

Anuncio de 24 de marzo de 2008, del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla, de licitación (Expediente número 6/2008). (PP. 1208/2008).

84

Anuncio de 17 de marzo de 2008, de la Junta de Compensación Costa Ballena-Chipiona, de licitación del concurso que se cita. (PP. 1132/2008).

84

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 31 de marzo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

85

Anuncio de 4 de abril de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

85

Anuncio de 8 de abril de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica Resolución de la Presidencia de la CPV por la que se emplaza a don Rafael Ortiz Ávalos en el recurso núm 165/2008, interpuesto por la Diputación Provincial de Córdoba ante la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

85

Anuncio de 8 de abril de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

86

Anuncio de 8 de abril de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

86

Anuncio de 1 de abril de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando extinción de autorización Recreativos Bowling Palmeras, S.A. (RMA-08350).

87

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 13 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la ejecución del proyecto de instalaciones «Addenda I al Ramal APB (Gasoducto de transporte secundario) Huelva-Ayamonte», que discurre por los términos municipales de Cartaya y Lepe, en la provincia de Huelva (201-GN). (PP. 1129/2008).

87

Resolución de 25 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre inicio de expediente de declaración de aguas minero-medicinales del manantial «Baños de Vilo» núm. 37. (PP. 1044/2008).

88

Anuncio de 15 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva del Permiso de Investigación denominado «Cecilia», núm. 40.595. (PP. 970/2008).

88

Anuncio de 30 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva del Permiso de Investigación denominado «Mary», núm. 40.559. (PP. 969/2008).

89

Anuncio de 11 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva de Permiso de Investigación denominado «Marcia II» núm. 40.604. (PP. 975/2008).

89

Anuncio de 3 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a la resolución del expediente sancionador 204/2007 al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.

90

Anuncio de 3 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, de otorgamiento de Permiso de Investigación Minera. (PP. 1281/2008).

90

Anuncio de 14 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de información pública sobre autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto de planta solar termoeléctrica de 50 MW denominada «Morón», ubicada en finca El Torrejón, término municipal de Morón de la Frontera (Sevilla). (PP. 1211/2008).

90

Anuncio de 14 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de información pública sobre autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto de la línea subterránea de alta tensión 66 kV de evacuación de planta solar termoeléctrica de 50 MW denominada «Morón» con origen en PTS Morón y final en LAAT compartida de evacuación de la PTS Morón y Arenales, ubicada en el término municipal de Morón de la Frontera (Sevilla). (PP. 1210/2008).

91

Anuncio de 14 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Información pública sobre autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto de la línea aérea de alta tensión 66 kV de evacuación compartida de las plantas solares termoeléctricas denominadas «Morón» y «Arenales» de 50 mW, con origen en apoyo de línea ubicado en la finca El Torrejón (parcela 2, polígono 35) en Morón de la Frontera y final en subestación Don Rodrigo, términos municipales afectados: Morón de la Frontera, Arahal, El Coronil, Utrera y Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PP. 1248/2008).

92

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 4 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a quienes se relacionan liquidación correspondiente a la tasa 15.02 por canon de ocupación.

98

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 4 de abril de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

99

Anuncio de 27 de marzo de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

99

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 1 de abril de 2008, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan (DL-1654/08).

100

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 5 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

102

Resolución de 25 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

103

Acuerdo de 8 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, de iniciación del procedimiento de desamparo del menor I.E.E.K., nacido el día 21.3.1998 (Expte. SISS 352-2002-00000891-1).

104

Notificación de 2 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2007-00004811-1.

104

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 31 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de expediente sancionador AL/2007/680/G.C./EP.

104

Anuncio de 4 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de iniciación de expediente sancionador AL/2008/79/G.C./CAZ.

104

Anuncio de 1 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador HU/2007/301/AG.MA/ENP.

105

Anuncio de 19 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.

105

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Anuncio de 3 de abril de 2008, de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 1405/2008).

106

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 7 de abril de 2008, del Ayuntamiento de Algeciras, de anulación de bases.

107

Anuncio de 25 de febrero de 2008, del Ayuntamiento de Coín, relativo a inicio de incoación de expediente sobre abandono de vehículo en vía pública. (PP. 778/2008).

108

Anuncio de 24 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de Peligros, de modificación de bases para la selección de Policías Locales.

108

Corrección de errores, del Ayuntamiento de Motril, a las bases para la selección de Ingenieros Técnicos Agrícolas.

109

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 26 de febrero de 2008, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, de información de otorgamiento de concesión administrativa en el Puerto de Fuengirola (Málaga) para la construcción y explotación de edificio para sede de Asociación. (PP. 895/2008).

109

Anuncio de 26 de febrero de 2008, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, de información de otorgamiento de concesión administrativa en el Puerto de Marbella (Málaga) para explotación de varadero y almacenamiento de embarcaciones en la zona de servicio. (PP. 896/2008).

109

Anuncio de 26 de febrero de 2008, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, de Información de otorgamiento de concesión administrativa, en el Puerto de Chipiona (Cádiz), para adecuación y explotación de nave industrial destinada a la elaboración y venta de productos pesqueros. (PP. 897/2008).

109

COMANDANCIAS

Resolución de 25 de febrero de 2008, de la Comandancia de la Guardia Civil de Almería, por la que se anuncia subasta de armas. (PP. 952/2008).

110

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 17 de marzo de 2008, de la Sociedad Cooperativa Andaluza Econsa, de disolución y liquidación. (PP. 1209/2008).

110

Anuncio de 19 de febrero de 2008, de Mefer, Sdad. Coop. And., de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria de liquidación. (PP. 1135/2008).

110

EMPRESAS

Anuncio de 12 de marzo de 2008, del Consorcio de la Vía Verde de la Campiña, de aprobación Inicial del Presupuesto 2008. (PP. 1121/2008).

110

0. Disposiciones estatales

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

REAL DECRETO 406/2008, de 28 de marzo, por el que se nombra Presidente de la Audiencia Provincial de Sevilla a don Manuel Damián Álvarez García.

A propuesta del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, adoptada en su reunión de 13 de marzo de 2008 y de conformidad con lo establecido en los artículos 127.2 y 337 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Vengo en nombrar Presidente de la Audiencia Provincial de Sevilla a don Manuel Damián Álvarez García, Magistrado, Presidente de la Sección Segunda de la citada Audiencia Provincial, en provisión de la vacante producida por expiración del mandato del anteriormente nombrado.

Dado en Madrid, el 28 de marzo de 2008

JUAN CARLOS R.

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO
Ministro de Justicia

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 18 de marzo de 2008, por la que se convoca para el año 2008 el «Premio Tesis Doctorales» del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales y se publican las bases que regirán el mismo.

El Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, creado por Ley 4/1983, de 27 de junio, tiene como uno de sus objetivos básicos el ejercicio de una acción de incitación, consejo y animación del buen funcionamiento de las relaciones laborales entre los interlocutores sociales, a fin de contribuir a estructurar un clima socio-económico adecuado entre los mismos.

En este sentido, y con el propósito de alcanzar un conocimiento más profundo del mercado de trabajo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en orden a aumentar el interés por el estudio y la formación de jóvenes investigadores en materia socio laboral, como herramienta fundamental en el marco del amplio espectro de tareas que incumbe asumir al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, se instituyó mediante Orden de 13 de septiembre de 1999 (BOJA núm. 117), el premio de investigación «Tesis Doctorales» del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre temas jurídicos, económicos y sociales relevantes para el sistema de relaciones laborales.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me están conferidas por la normativa vigente, y a propuesta del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales,

D I S P O N G O

Artículo único. Se convoca, para el año 2008, el «Premio Tesis Doctorales» del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, de acuerdo con las bases establecidas en el Anexo I a la presente Orden de convocatoria.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 18 de marzo de 2008

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

ANEXO I

B A S E S

Primera. Convocatoria.

1. Se convoca para el año 2008 el «Premio Tesis Doctorales del C.A.R.L.»

2. El premio regulado en la presente convocatoria se gestionará con arreglo, tanto a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, como al resto de aquellos otros contemplados en el art. 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. El régimen del procedimiento de concesión del premio será el ordinario de concurrencia competitiva, de acuerdo con el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segunda. Objeto.

El «Premio Tesis Doctorales» tiene por objeto distinguir aquellas tesis doctorales cuyo contenido verse sobre temas

jurídicos, económicos o sociales relevantes para el sistema de relaciones laborales, y que, además, tengan una especial significación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercera. Participantes.

Autores de tesis doctorales que reúnan las siguientes condiciones:

1. Que hayan sido leídas y defendidas en el año 2007 en las distintas Universidades españolas, públicas o privadas.

2. Que hayan obtenido la calificación de sobresaliente «cum laude».

Cuarta. Requisitos de las tesis doctorales.

1. Ser original y no haber sido premiada a la fecha de publicación de la presente Orden.

2. No haber sido presentada a convocatorias anteriores del Premio Tesis Doctorales del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

3. No encontrarse publicada antes de la fecha de publicación en BOJA de la resolución de concesión.

4. Estar redactada en castellano.

Quinta. Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a este Premio de investigación para Tesis Doctorales es el siguiente:

- Lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante LGHPA).

- Lo establecido con relación al contenido de las normas reguladoras de subvenciones en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras (en adelante LMTAF).

- Lo establecido en materia de subvenciones en la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008.

- Las disposiciones de contenido básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

- Las disposiciones que sean de aplicación contenidas en el Reglamento aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, en lo que no se opongan a los preceptos básicos de la norma estatal citada.

Sexta. Cuantía de la subvención y forma de pago.

El trabajo seleccionado será premiado con la cantidad de diez mil cuatrocientos euros (10.400 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.01.00.480.09.31M.0. Dicho importe estará sujeto a las retenciones que procedan de acuerdo con la legislación vigente.

Se abonará el 100% del premio en un pago único, una vez publicado el fallo del Jurado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptima. Justificación.

Este premio se otorga como reconocimiento a la relevancia y valor científico de una tesis ya realizada y leída en una

Universidad española. Por lo tanto, su justificación es previa al pago del premio.

Octava. Documentación a presentar.

1. Solicitud de participación en la presente convocatoria del Premio, según modelo Anexo 2, al sólo efecto de su registro administrativo.

2. Copia de la Tesis doctoral, que habrá de ir acompañada de un certificado expedido por el órgano competente de la respectiva Universidad, en el que conste la fecha de lectura de la tesis y la calificación obtenida.

3. Declaración responsable del solicitante relativa a otras subvenciones o ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales o internacionales, conforme al art. 11.1 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, mencionado en la base quinta.

4. Soporte digital conteniendo la tesis doctoral.

5. Podrá, asimismo, acompañarse la documentación que el interesado considere necesaria.

Novena. Lugar y plazo de presentación.

La documentación exigida en la base octava deberá presentarse en la sede del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales (Avda. República Argentina, 25, 1.ª planta, 41011 Sevilla) o en cualquiera de los registros a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Orden.

Décima. Criterios que se han de aplicar para la concesión del premio.

- Adecuación de la materia objeto de estudio al contenido del Premio vinculado al vigente marco de relaciones laborales (20%).

- Su impacto en Andalucía (20%).

- Coherencia y corrección de la metodología de investigación empleada (20 %).

- Grado de profundidad del análisis efectuado (20%).

- Relevancia e interés del tema tratado en el marco de la producción científica española (20%).

Undécima. Jurado.

1. El jurado estará compuesto por el Viceconsejero de Empleo, la Presidenta del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales y por los miembros de las organizaciones sindicales y empresariales integrantes de la Comisión Permanente del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales. Por la especialidad de los temas presentados, el Jurado podrá requerir el asesoramiento de expertos en el proceso de selección.

2. El procedimiento para la convocatoria, constitución, régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos del Jurado será el establecido en las disposiciones contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Duodécima. Fallo.

1. El fallo del Jurado, debidamente motivado, se emitirá antes de los tres meses siguientes al cierre del período de presentación de los trabajos a que se refiere la base novena.

2. El Consejo Andaluz de Relaciones Laborales es el órgano instructor del procedimiento. El órgano competente para resolver es el titular de la Consejería de Empleo, que dictará resolución en el plazo máximo de 10 días desde la fecha en que el Jurado emita el fallo. La citada resolución será publicada en BOJA y contendrá, como mínimo, indicación del bene-

ficiario, la cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto y la forma y secuencia del pago.

3. El plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento de concesión es de 6 meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes a que se refiere la base novena.

4. De conformidad con lo previsto en el art. 31.4 de la LMTAF, el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención, cualquiera que sea su naturaleza o el procedimiento de concesión de que se trate.

5. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión del premio y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Decimotercera. El fallo del Jurado será inapelable en su contenido valorativo, sin perjuicio de su fiscalización en relación a hechos determinantes, elementos reglados y principios generales del Derecho, conforme a la interpretación jurisprudencial.

Decimocuarta. Beneficiarios.

1. Una vez publicada la resolución de concesión, el titular del trabajo premiado adquirirá la condición de beneficiario a efectos del cumplimiento de los preceptos recogidos en la LGS que le sean de aplicación.

2. Dada la naturaleza del Premio, de carácter investigador y docente, el beneficiario del mismo queda expresamente exceptuado de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS y de las del artículo 29.1 de la LMTAF.

Decimoquinta. Obligaciones del beneficiario.

1. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el CARL, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información le sea requerida.

2. Comunicar al CARL la obtención de otros posibles premios concedidos al mismo trabajo premiado, así como los cambios de domicilio a efectos de notificaciones.

3. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la base decimosexta, punto 1, de esta Orden.

Decimosexta. Causas de reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la LGS, procederá el reintegro de la totalidad de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, en los siguientes casos:

a) Obtener la concesión del Premio sin reunir las condiciones requeridas para ello y ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Demostrarse que el trabajo premiado no es original o se encontraba premiado en el momento de la publicación de la presente Orden de Convocatoria.

c) Demostrarse que el trabajo premiado ha sido publicado con anterioridad a la fecha de publicación en el BOJA de la resolución de concesión.

d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstos en el artículo 85 bis de la LGHPA.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la LGHPA.

Decimoséptima. Difusión.

1. La copia del trabajo premiado quedará en propiedad del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales. En cuanto a los derechos de autor, tanto los de carácter personal como patrimonial del citado trabajo, se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.

2. Los trabajos no premiados, así como los documentos adjuntos, podrán recogerse en la sede del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en la dirección mencionada en la base novena.

3. El CARL podrá, previa autorización de sus autores, publicar aquellos otros trabajos que aun no resultando premiados considere de interés su difusión.

Decimoctava. Aceptación de las bases e incidencias.

1. El hecho de participar en este premio supone la aceptación en su integridad de las presentes bases.

2. Las incidencias que puedan presentarse y los supuestos no previstos en las presentes bases serán resueltos por la Presidencia del CARL.

ANEXO 2

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

SOLICITUD

PREMIO DE INVESTIGACIÓN: "TESIS DOCTORALES"

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE				
APELLIDOS Y NOMBRE				N.I.F. / PASAPORTE
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
MUNICIPIO	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO / FAX	E-MAIL

2 DATOS DE LA TESIS DOCTORAL	
TÍTULO	
DEPARTAMENTO	TÍTULO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO
DIRECTORA DE LA TESIS	
TUTOR/A (en su caso)	
UNIVERSIDAD (lectura y defensa)	FECHA
COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL QUE JUZGÓ LA TESIS	
CALIFICACIÓN	

3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> Tesis doctoral. <input type="checkbox"/> Certificación acreditativa de la fecha de lectura de la tesis y calificación obtenida. <input type="checkbox"/> Otra documentación:

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que reúno los requisitos exigidos, aceptando los términos de la convocatoria arriba reseñada y SOLICITO la participación en los Premios de Investigación.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL / LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.:</p>

000542



EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE EMPLEO.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

DISPONGO

ORDEN de 8 de abril de 2008, por la que se modifica la de 22 de febrero de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la reconversión de plantaciones de determinadas especies frutícolas durante el período 2006-2011, y se efectúa la convocatoria para el año 2008.

P R E Á M B U L O

Mediante la Orden de 22 de febrero de 2007 (BOJA núm. 51, de 13 de marzo), la Consejería de Agricultura y Pesca ha establecido las bases reguladoras para la aplicación en Andalucía, durante el periodo que se inicia en el año 2006 y terminará en el 2011, de las ayudas previstas en el Real Decreto 358/2006, de 24 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la reconversión de plantaciones de determinadas especies frutícolas.

La Orden de 22 de febrero de 2007 fue modificada posteriormente por la Orden de 21 de mayo de 2007 con el fin de adaptar la normativa andaluza a los cambios establecidos por el Real Decreto 443/2007, de 3 de abril, que modifica al Real Decreto 358/2006, de 24 de marzo, con el fin de garantizar el cumplimiento de las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario (2000/C28/02) y como consecuencia del intercambio de información con la Comisión Europea en el proceso de compatibilización de la ayuda; así como tras la experiencia del primer año de aplicación del régimen de ayudas.

La presente disposición incorpora de forma expresa la posibilidad de presentar las solicitudes de ayudas de forma telemática, ajustándose a las previsiones que al respecto se contienen en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se establece la regulación y tramitación de los procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet) y en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Más recientemente, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, destaca el empleo de nuevas tecnologías en la gestión administrativa como una forma de mejorar la eficacia de la Administración y de aproximarla a la ciudadanía, en sintonía con los objetivos de modernización administrativa expresados en la mencionada Ley, dedicando los artículos 7 y 83 a la Administración electrónica y a los Registros telemáticos respectivamente.

Por lo que se refiere al procedimiento de elaboración de la norma, se ha tenido en cuenta lo previsto en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre procedimiento de elaboración de reglamentos.

Esta Comunidad tiene asumidas las competencias en materia de agricultura, en virtud del artículo 48 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, las cuales son ejercidas a través de la Consejería de Agricultura y Pesca según la asignación de competencias efectuada por el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

Artículo único. Modificación de la Orden de 22 de febrero de 2007.

La Orden de 22 de febrero de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la reconversión de plantaciones de determinadas especies frutícolas durante el período 2006-2011, queda modificada en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el artículo 2, quedando redactado del siguiente modo:

«Artículo 2. Régimen jurídico.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por las normas siguientes:

- La Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Las Leyes anuales del Presupuesto.

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- El Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

- El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

- Las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera; así como de su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, conforme a su disposición final primera.

- La Ley 59/2003, de 19 de noviembre, reguladora de la firma electrónica.

- La Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativa y Financieras.

- La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.»

Dos. Se modifica el artículo 11, que queda redactado como sigue:

«Artículo 11. Convocatoria, plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será el señalado en la convocatoria pública que, anualmente, mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera, se realice para acogerse a las subvenciones reguladas en esta Orden.

2. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo fijado en la convocatoria, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que será notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicha notificación se realizará de forma telemática si el interesado hubiese optado por esta forma de notificación en la solicitud o en cualquier momento del procedimiento.

3. Las solicitudes se podrán presentar:

a) Preferentemente, en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del portal del ciudadano "andaluciajunta.es", dentro del apartado "administración electrónica", así como en la página web de la Con-

sejería de Agricultura y Pesca, en la dirección www.juntadeandalucia/agriculturaypesca.

Para utilizar este medio de presentación las personas interesadas deberán disponer del sistema de firma electrónica incorporado al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, o de un certificado reconocido de usuario que les habilite para utilizar una firma electrónica avanzada, expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o por otra entidad prestadora del servicio de certificación y expedición de firma electrónica avanzada, en los términos del artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

Las entidades prestadoras del servicio a que se refiere el párrafo anterior, reconocidas por la Junta de Andalucía, figuran en una relación actualizada, publicada en la página web de la Consejería competente en materia de administración electrónica de la Junta de Andalucía.

El Registro Telemático permitirá la entrada de documentos electrónicos, todos los días del año durante veinticuatro horas. La fecha de entrada y salida de los documentos en dicho Registro, se acreditará mediante un servicio de consignación electrónica de fecha y hora. A efectos de cómputo de términos y plazos, se entenderá que la recepción de documentos electrónicos en un día inhábil en el ámbito territorial del órgano competente para tramitarlo, surtirá sus efectos en la primera hora del primer día hábil siguiente, según el artículo 26 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. A estos efectos el titular de la sede electrónica, donde esté disponible dicho Registro determinará, atendiendo al ámbito territorial, los días que se consideran inhábiles. No será de aplicación a los registros electrónicos, lo dispuesto en el artículo 48.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Registro Telemático emitirá automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigne al documento, de forma que la persona solicitante tenga constancia de que la solicitud ha sido recibida por la Administración y pueda referirse a ella posteriormente, tal y como indica el artículo 9.5 del citado Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet). Dicho justificante se hará llegar al destinatario a la dirección electrónica que éste haya indicado en el momento inmediatamente posterior al que tenga lugar el asiento del documento recibido.

b) En la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la provincia donde se proyecte realizar la inversión, sin perjuicio de que puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.»

Tres. Se modifica el artículo 12, quedando redactado del siguiente modo:

«Artículo 12. Solicitudes.

1. Las solicitudes, dirigidas al titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, se formularán conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente Orden y adjuntarán, al menos, el Plan de Reconversión en los términos que establece el artículo 16 (“Plan de reconversión”) de esta Orden. Los modelos de solicitud se podrán obtener y cumplimentar en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca en la dirección www.juntadeandalucia/agriculturaypesca, así como en el portal “andaluciajunta.es”. Igualmente estarán

a disposición de los interesados en la Consejería de Agricultura y Pesca y sus Delegaciones Provinciales.

2. Las solicitudes que se presenten a través del Registro telemático único, además deberán reunir los requisitos exigidos en el apartado 3 del artículo 12 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet). Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las dudas o discrepancias que se produzcan acerca de la emisión o recepción de documentos electrónicos del Registro telemático las resolverá el órgano competente para la tramitación del documento electrónico de que se trata, según lo establecido en el artículo 9.2 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, la presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

4. Asimismo, para la verificación del cumplimiento de la condición de agricultor profesional o de agricultor joven en sus primeros cinco años de actividad, la Consejería de Agricultura y Pesca solicitará la información necesaria a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social, previa autorización de la persona interesada.

5. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud, conforme al modelo antes indicado, y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento a un fichero automatizado. Asimismo se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Directivo competente para resolver, situado en la Calle Tabladilla, s/n, de Sevilla, 41013.»

Cuatro. Se modifica el apartado 4 del artículo 13 y se añaden tres nuevos apartados al artículo 13 con la siguiente redacción:

«4. No obstante lo dispuesto en el apartado 1, no se requerirá a las personas solicitantes de la subvención la presentación de los documentos que obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus entidades dependientes, siempre que éstos no se encuentren caducados en la fecha en que finalice el plazo para resolver. La persona solicitante de la subvención podrá ejercer este derecho, reconocido en el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 84.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, indicando el órgano administrativo al que fueron presentados o por el que fueron emitidos, la fecha de dicha presentación o emisión y el procedimiento al que correspondan. Asimismo no se requerirá a las personas solicitantes de la subvención la presentación de los documentos que se puedan obtener de otras Administraciones que tengan convenio con la Junta de Andalucía, siempre que las mismas lo hayan autorizado expresamente en la solicitud de

la subvención, o que por disposición legal no sea necesaria su autorización expresa.

5. Cuando no se opte por la presentación telemática, la documentación que deba adjuntarse junto a la solicitud deberá ser presentada en documento original y fotocopia para su cotejo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. En el caso de presentación de la solicitud por vía telemática, estos documentos podrán aportarse, tal como establece el artículo 35.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, por medio de copias digitalizadas de los documentos, cuya finalidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido de usuario y producida por un dispositivo seguro de creación de firma. La Administración Pública podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir al particular la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

No será necesario presentar en el Registro Telemático Único los mismos documentos que hayan sido presentados en otros registros diferentes.

Cuando la presentación de la solicitud se realice a través de medios telemáticos, la acreditación de la identidad del solicitante o de su representante se realizará mediante la utilización de su firma electrónica avanzada. Para ello se deberá disponer del certificado reconocido de usuario al que se refiere el artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), o del sistema de firma electrónica incorporada al Documento Nacional de Identidad al que se hace referencia en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. En los supuestos en que no se disponga de DNI electrónico ni de firma electrónica avanzada, tal identificación o autenticación podrá ser válidamente realizada por funcionarios públicos mediante el uso del sistema de firma electrónica del que estén dotados. Para ello el ciudadano deberá identificarse y prestar su consentimiento expreso, debiendo quedar constancia de ello para los casos de discrepancia o litigio, tal como se establece en el artículo 22 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30.3 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, las Administraciones Públicas podrán obtener imágenes electrónicas de los documentos privados aportados por los ciudadanos, con su misma validez y eficacia, a través de procesos de digitalización que garanticen su autenticidad, integridad y la conservación del documento imagen, de lo que se dejará constancia. Esta obtención podrá hacerse de forma automatizada, mediante el correspondiente sello electrónico.

Las copias realizadas por las Administraciones Públicas, utilizando medios electrónicos, de documentos emitidos originalmente por las Administraciones Públicas en soporte papel tendrán la consideración de copias auténticas siempre que se cumplan los requerimientos y actuaciones previstas en el artículo 46 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello según el artículo 30.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Los ciudadanos que tengan la condición de interesado podrán ejercer el derecho reconocido en el artículo 6.2.e) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, a obtener copias electrónicas de los documentos electrónicos que formen parte de procedimientos en los que tengan la condición de interesado.

En todo caso, según el artículo 83 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, los medios o soporte en que se almacenen los documentos electrónicos contarán con las medidas de seguridad que garanticen la integridad, protección y conservación de los documentos almacenados, así como la identificación de las personas usuarias y el control de acceso de los mismos, así como las demás garantías y requisitos exigidos por el artículo 12 del citado Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).»

Cinco. Se modifica el apartado 4 del artículo 17 («Tramitación de solicitudes») y se añade un nuevo punto 5, quedando redactados como sigue:

«4. Examinadas las solicitudes y documentación presentada y, en su caso, subsanados los defectos, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca instruirán los expedientes y los remitirán, en el plazo de un mes tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, acompañados del correspondiente:

a) Informe donde se especifique la verificación del cumplimiento de los requisitos y la valoración del expediente en base a los criterios de prioridad establecidos en el artículo 10.

b) Propuesta de resolución.

5. Los interesados en los procedimientos podrán obtener información telemática de la situación de su expediente, mediante los mecanismos telemáticos que se establezcan, de conformidad con los artículos 6.2.d) y 37.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, artículo 80 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y 16.4 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).»

Seis. Se añade un nuevo artículo con la numeración y redacción siguiente:

«Artículo 18 bis. Documentación acreditativa.

1. El órgano competente para resolver requerirá a las personas solicitantes de la subvención que tengan la condición de beneficiarios con arreglo a la propuesta de resolución para que presenten la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la declaración responsable que figura en el Anexo I de la presente Orden. El plazo para presentar dicha documentación será de 10 días a contar desde el día siguiente al de la notificación del requerimiento.

2. En caso de no atender dicho requerimiento se le tendrá por desistida su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Siete. Se añade un nuevo apartado al artículo 23 («Justificación de la ayuda»), quedando redactado como sigue:

«7. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre

la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.»

Disposición adicional única. Convocatoria para el año 2008.

Se convocan para el año 2008 las ayudas destinadas a la reconversión de plantaciones de determinadas especies frutícolas, previstas en el Real Decreto 358/2006, de 24 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la reconversión de plantaciones de determinadas especies frutícolas. El plazo de presentación de solicitudes será desde la entrada en vigor de esta Orden hasta el día 30 de abril de 2008, inclusive.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden, así como para adaptar los modelos normalizados de solicitud que figuran como Anexo 1 y 2 de la Orden de 22 de febrero de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la reconversión de plantaciones de determinadas especies frutícolas durante el periodo 2006-2011 y se efectúa convocatoria para el año 2007.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de abril de 2008

ISAÍAS PÉREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca en funciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2008, de la Secretaría General de Calidad y Modernización, por la que se convocan subvenciones para la financiación de proyectos de investigación y actividades y estancias formativas de personal investigador en Biomedicina y Ciencias de la Salud en Andalucía.

Mediante Orden de la Consejería de Salud de 19 de julio de 2007, se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la financiación de la Investigación Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía (BOJA núm. 149, de 30 de julio de 2007).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Orden, y en base a la delegación de competencias efectuada en el artículo 2 de la Orden de la Consejería de Salud de 2 de julio de 2002, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica, contratación administrativa y patrimonio,

RESUELVO

Primero. Convocar subvenciones para la financiación de proyectos de investigación y actividades y estancias formativas de personal investigador, de conformidad con lo establecido en la Orden de 19 de julio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de la Investigación Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.17.00.01.00.48104.41K.0.

Será de aplicación a la presente convocatoria lo previsto en la Orden de 19 de julio de 2007, por la que se establecen

las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de la Investigación Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía

Segundo. De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Orden de 19 de julio de 2007, podrán recibir subvenciones las siguientes actividades:

1. Proyectos de investigación con una duración máxima de tres años, con la condición de que las personas investigadoras, principales o colaboradoras, no participen en más de tres proyectos en activo financiados por la Consejería Salud.

2. Actividades y estancias formativas de personal investigador de una duración máxima de doce meses, que podrá realizarse en uno o varios periodos, pudiendo aprobarse únicamente uno de ellos.

Tercero. La cuantía máxima a conceder para cada actividad será:

a) Para proyectos de Investigación no relacionados con terapia celular y medicina regenerativa, sesenta mil euros (60.000,00 €), y para proyectos de Investigación relacionados con terapia celular y medicina regenerativa, doscientos mil euros (200.000,00 €).

b) Para actividades y estancias formativas de personal investigador, veinte mil euros (20.000,00 €).

La ayuda concedida para proyectos de investigación se incrementará en un quince por ciento, como margen de contribución, que se destinará a los gastos de gestión de las personas beneficiarias de los proyectos.

Cuarto. Las solicitudes de subvención se cumplimentarán preferentemente por vía telemática conforme a los modelos que figuran como Anexos 1 y 2 de la Orden de 19 de julio de 2007, e irán acompañadas de la documentación a que se refieren los artículos 17 y 21 de la misma.

Quinto. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Tendrán prioridad en la presente convocatoria, la financiación de proyectos y actividades y estancias formativas dirigidas a:

1. Promover la participación de grupos emergentes en los que la persona investigadora principal y los investigadores colaboradores no hayan liderado con anterioridad ningún proyecto de investigación financiado, debiendo acreditar una producción científica previa, individual o como grupo.

2. Promover la investigación biomédica en las áreas de atención primaria, enfermería y fisioterapia, en los que la persona investigadora principal y, al menos, el 50% del equipo pertenecan a estas disciplinas.

3. Promover la investigación en:

a) Líneas diagnósticas o terapéuticas: terapia celular y medicina regenerativa y nanomedicina.

b) Enfermedades prioritarias: oncología, diabetes, enfermedades neurodegenerativas, enfermedades cardiovasculares, enfermedades raras, salud mental, obesidad y fibromialgia.

c) Otras áreas de investigación como enfermedades infecciosas, atención a la accidentalidad, estudios sobre necesidades de salud y servicios, nutrición y seguridad alimentaria, entorno y salud, investigación sobre género y salud y sobre la distribución desigual de la salud en distintos grupos poblacionales y enfermedades asociadas al consumo de drogas y otros tóxicos.

4. Promover la equidistribución geográfica de recursos de investigación en Andalucía.

Séptimo. La evaluación de las solicitudes de los proyectos de investigación se llevará a cabo de acuerdo con los criterios objetivos que se enumeran en el artículo 20.2 de la Orden de 19 de julio de 2007, ponderándose según los porcentajes que se determinan a continuación:

- a) Aspectos científicos de la actividad, un 40% del total.
- b) Composición y currículum del grupo investigador, un 25% del total.
- c) Ajuste del presupuesto a las características, objetivos y alcance de la actividad, un 5% del total.
- d) Aplicabilidad e impacto potencial de la actividad para el Sistema Sanitario Público de Andalucía, un 30 % del total, distribuido de la siguiente manera:

- 1. Aplicabilidad: 10%.
- 2. Líneas diagnósticas y terapéuticas: 6%.
- 3. Enfermedades prioritarias y otras áreas de investigación prioritarias: 6%.
- 4. Proyectos de atención primaria, enfermería y fisioterapia: 4%.
- 5. Equidistribución geográfica de los recursos de investigación: 4%.

La Comisión de Evaluación, adscrita a la Secretaría General de Calidad y Modernización de la Consejería de Salud, podrá establecer el nivel mínimo global o en cada uno de los apartados anteriores para que un proyecto sea financiado.

Octavo. La evaluación de las solicitudes de subvenciones para actividades y estancias formativas de personal investigador se llevará a cabo de acuerdo con los criterios objetivos que se enumeran en el artículo 21.5 de la Orden de 19 de julio de 2007, ponderándose según los porcentajes que se determinan a continuación:

- a) Calidad científico-técnica de la actividad, un 40 % del total.
- b) Currículum de la persona investigadora, un 25% del total.
- c) Ajuste del presupuesto a las características, objetivos y alcance de la actividad, un 10% del total.
- d) Nivel científico-técnico del centro de destino, un 25% del total.

Noveno. La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de abril de 2008.- El Secretario General de Calidad y Modernización, José Luis Rocha Castilla.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 18 de marzo de 2008, por la que se convoca la VI Edición del Concurso destinado a premiar al alumnado que realice proyectos de empresas virtuales utilizando las tecnologías de la información y de la comunicación para el curso 2007/2008.

El proceso de incorporación de Andalucía a la sociedad del conocimiento plantea nuevos retos a los que es preciso responder desde la ciudadanía en su conjunto y por supuesto desde la Administración de la Junta de Andalucía.

El Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía, pretende dar respuesta a estos retos y tiene como objetivo básico garantizar que la ciudadanía andaluza se incorpore de forma plena a la sociedad del conocimiento.

El citado Decreto contempla un amplio conjunto de medidas en materia educativa, entre las que se encuentra la convocatoria anual de premios destinado al alumnado que realice proyectos de empresas virtuales que utilicen las tecnologías de la información y la comunicación, de forma que se favorezcan las iniciativas empresariales y emprendedoras de los jóvenes.

Teniendo en cuenta los resultados y experiencias de las cinco primeras ediciones la Consejería de Educación ha considerado convocar esta sexta edición para el curso 2007-2008.

Por Orden de 19 de junio de 2007, se establecieron las bases reguladoras del concurso destinado a premiar al alumnado que realice proyectos de empresas virtuales utilizando las tecnologías de la información y de la comunicación y se convocó la V Edición de los premios. Finalizada la citada convocatoria a través de la precitada Orden se efectúa la convocatoria de dichos premios para el año 2008.

D I S P O N G O

Primero. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar la VI Edición del concurso destinado a premiar al alumnado de ciclos formativos de Formación Profesional matriculados en Centros docentes públicos dependientes de la Junta de Andalucía, que realice proyectos empresariales utilizando las tecnologías de la información y de la comunicación, correspondiente al curso 2007-2008.

2. Las bases reguladoras de la presente convocatoria son las establecidas en la Orden de 19 de junio de 2007 (BOJA núm. 140, de 17 de julio de 2007).

Segundo. Financiación.

La financiación de los premios se efectuará con cargo al servicio 01 concepto 485 del programa 42D, en función de las disponibilidades presupuestarias.

Tercero. Personas beneficiarias.

Tendrán la consideración de personas beneficiarias a los efectos de la presente Orden, para la VI Edición del Concurso, los alumnos y alumnas, de forma individual o en equipo, que se encuentren matriculados durante el curso escolar 2007-2008 en Ciclos Formativos de Formación Profesional, en los Institutos de Educación Secundaria dependientes de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Solicitudes, lugar y plazo de presentación.

1. La solicitud de premio, dirigida a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, será cumplimentada, conforme al modelo impreso que figura como Anexo de la presente Orden y en la página web de la Consejería de Educación en la dirección de internet: www.juntadeandalucia.es/educacion; por el alumno/a autor/a del proyecto en caso de solicitud individual, o por el coordinador/a designado como representante del equipo solicitante.

2. Las solicitudes se presentarán preferentemente, junto con la documentación requerida, en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación o, en su defecto, en cualquiera de los registros de los demás órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria del alumnado del curso 2007-2008 será el comprendido entre el día siguiente al de la publicación de la presente

Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el día 30 de junio de 2008, ambos inclusive.

4. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la convocatoria, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. Proceso de selección.

1. El Jurado estará presidido por la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación, o persona en quien delegue, y estará constituido por dos profesores o profesoras de Formación Profesional, dos representantes de organizaciones sindicales, dos representantes del empresariado y dos representantes de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

Sexto. Resolución.

1. En el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, así como en su página web, se hará pública, antes del 30 de septiembre de 2008, la resolución provisional del procedimiento, concediéndose un plazo de alegaciones de 10 días naturales a partir del día siguiente a la referida publicación. Dichas alegaciones se entenderán resueltas con la resolución definitiva, que pondrá fin a la vía administrativa y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubiera que presentarse y plazo para interponerlos.

Séptimo. Cuantía del premio.

Se premiarán 20 proyectos en dos modalidades diferentes:

a) Individual: Se destinarán 3.000 euros, sometidos a la retención fiscal que le corresponda, a premiar la creatividad de 5 proyectos seleccionados de entre los trabajos que se hayan realizado de forma individual, en función de los criterios que se establecen en las bases reguladoras de la Orden de 19 de junio de 2007.

b) En equipo: Se destinarán 3.000 euros a premiar la creatividad de 15 proyectos seleccionados de entre los trabajos que se hayan realizado en equipo, en función de los criterios que se establecen en las bases reguladoras de la Orden de 19 de junio de 2007.

c) Ambas modalidades podrán declarar desiertos algunos de sus premios cuando el Jurado estime que los proyectos no reúnen requisitos de calidad suficientes.

d) Cuando ocurra el hecho acontecido en el punto anterior, se podrán derivar premios de una modalidad a otra, sin sobrepasar el número total de proyectos establecidos.

e) Los Premios se entregarán mediante un acto organizado a tal fin, antes del 30 de noviembre de 2008.

Octavo. Obligaciones de las personas beneficiarlas.

El alumnado cuyo proyecto resulte premiado, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, asume asimismo las siguientes obligaciones:

1. Hacer constar en toda información o publicidad que se haga de la actividad que la misma está subvencionada por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

2. Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquiera de las Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, en su caso.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente y a las de control financiero que corresponden a la intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con la subvención concedida, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

4. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

5. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Noveno. Aceptación de las bases.

El hecho de concurrir a este concurso presupone la aceptación de las presentes bases y de las bases reguladoras para los citados premios establecidas en la Orden de 19 de junio de 2007 (BOJA núm. 140, de 17 de julio de 2007), en aquellos artículos no modificados en la actual convocatoria.

Décimo. Delegación de competencias.

Se delegan en la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía las competencias para resolver la convocatoria y para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Orden.

Undécimo. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de marzo de 2008

SEBASTIÁN CANO FERNÁNDEZ
Consejero de Educación

ANEXO

SOLICITUD

PREMIOS AL ALUMNADO QUE REALICE PROYECTOS DE EMPRESAS VIRTUALES QUE UTILICEN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE		DNI/NIF/PASAPORTE	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			CÓDIGO POSTAL
MUNICIPIO	PROVINCIA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

2 DATOS DEL PROYECTO			
TÍTULO DEL PROYECTO			
DATOS DE LOS AUTORES (SOLICITUD EN EQUIPO)			
NOMBRE	IES	CICLO FORMATIVO	TELÉFONO

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
1. El abajo firmante DECLARA responsablemente que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña y SOLICITA la concesión del premio objeto de la presente convocatoria.	
En a de de	
Firma del solicitante	
Fdo.....	

ILMO . SR. . DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

ORDEN de 19 de marzo de 2008, por la que se convocan ayudas para actividades de orientación profesional y formación para la inserción laboral a realizar por los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que imparten enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional, Bachillerato o Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño durante el curso académico 2008/09.

La orientación profesional constituye un elemento clave para mejorar la calidad de la Formación Profesional. La neutralización de inercias tradicionales, la adecuación del proceso formativo a las aptitudes y vocaciones personales y la información para facilitar la inserción profesional de los jóvenes que obtienen un título son actividades que corresponden al proceso de orientación profesional que permitirá una toma de decisiones más acorde y ajustada a las capacidades personales, a la demanda del mercado laboral y a las necesidades de la sociedad en general.

La formación para la inserción laboral se ha convertido en un nuevo ámbito de formación que los centros docentes han de asumir y al que deben responder con actuaciones concretas. Es necesario formar a los jóvenes para que sean capaces de afrontar la transición a la vida activa, siendo conscientes de los factores personales y sociolaborales que influyen en dicho proceso, permitiéndoles además que planifiquen su futuro profesional siendo conocedores del itinerario que han de seguir para la consecución de las metas personales planteadas.

Los objetivos de la información y orientación profesional indican que el proceso orientador se vincula muy significativamente al ámbito empresarial, al entorno laboral, a la oferta formativa en la circunscripción territorial y a las estructuras socioeconómicas que son, en definitiva, proyecciones exteriores al propio centro educativo y de las que deviene la necesidad del alumnado por conocer su entorno profesional y productivo.

Los jóvenes necesitan, por tanto, participar en actividades de formación y orientación profesional que les permita el conocimiento y afirmación de sus capacidades personales; la clarificación de sus motivaciones, intereses y aptitudes; el fomento de la autoconfianza en las propias posibilidades; la información contrastada con la observación del mercado de trabajo y el conocimiento de los recursos e iniciativas institucionales de promoción del empleo juvenil.

Asimismo, en un contexto económico cada día más abierto a otras regiones y países en el que estamos inmersos, se hace necesario el intercambio de experiencias y el conocimiento de las realidades laborales de otros países, teniendo presente que la libre circulación de trabajadores dentro de la Unión Europea es cada vez más una realidad. Es importante, por tanto, que las actividades para la orientación profesional y la formación para la inserción laboral de nuestros estudiantes no se limiten al entorno más próximo, sino que pueda hacerse extensiva al ámbito europeo en el que actualmente nos movemos.

En virtud de lo anterior, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto realizar la convocatoria de ayudas para actividades de orientación profesional y formación para la inserción laboral a realizar por los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que imparten enseñanzas de educación secundaria obligatoria, formación profesional, bachillerato o enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, durante el curso académico 2008/09.

Segundo. Financiación.

1. Los gastos que se realicen al amparo de la presente Orden serán con cargo a los presupuestos del año 2008.

2. La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 68/1993, de 18 de mayo, determinará las cantidades que, con cargo al concepto presupuestario 229.00 de los distintos programas educativos, habrán de emplearse en la concesión de estas ayudas.

3. La ayuda máxima concedida no superará 3.000 euros por proyecto.

Tercero. Finalidades.

Las finalidades de las actividades a que se refiere la presente Orden serán las siguientes:

a) Promover la colaboración entre empresas y centros educativos para facilitar al alumnado una mejor orientación profesional e inserción laboral.

b) Ampliar conocimientos y experiencias de aprendizaje del alumnado a través de viajes y visitas a empresas, muestras, ferias, exposiciones o jornadas técnicas, vinculadas a los procesos productivos y de servicios.

c) Fomentar la iniciativa y autonomía personal del alumnado para desarrollar de forma individual o en grupo, tareas o proyectos emprendedores.

d) Establecer cauces de comunicación y colaboración con centros y alumnado de otros niveles educativos o de distintas enseñanzas al objeto de promover y mejorar la orientación vocacional del alumnado.

e) Fomentar el conocimiento del sistema productivo y la organización laboral de otras regiones y países a través de intercambios o proyectos de movilidad.

f) Promover la realización, por parte de los Centros Educativos, de jornadas de puertas abiertas para dar a conocer las distintas familias profesionales.

Cuarto. Solicitudes, lugar y plazo de presentación.

1. La solicitud de ayuda se formulará de forma electrónica a través de una entrada habilitada al efecto en el sistema «Séneca», dirigida a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Desde esta entrada se cumplimentarán los datos que correspondan para cada proyecto conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente Orden. La solicitud será firmada de forma electrónica por el Director o Directora del centro y presentada, junto con toda la documentación, a través del registro telemático único de la Junta de Andalucía, creado por el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

2. La solicitud irá acompañada de un proyecto que explique detalladamente la actividad o actividades a realizar y cuyo objetivo sea facilitar la orientación profesional e inserción laboral del alumnado.

3. El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el día 1 de mayo de 2008, ambos inclusive.

4. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, si éstas presentasen defectos de forma o resultasen incompletas, la Delegación Provincial requerirá al centro solicitante para que en el plazo de diez días subsane o complete la documentación que proceda, entendiéndose que de no hacerlo se le tendrá por desistido de su solicitud, archivándose la misma sin más trámite.

Quinto. Proyectos.

1. Los proyectos de actividades podrán ser elaborados por el Claustro de Profesores, los Organos de Coordinación Docente, las asociaciones de padres y madres de alumnos y alumnas o las asociaciones de alumnos y alumnas del centro, debiendo ser aprobados por el Consejo Escolar e incluidos en el Plan de Centro en el caso de que les sea concedida la ayuda.

2. Un mismo centro podrá presentar más de un proyecto, debiendo, en este caso, realizar las solicitudes por separado.

3. Los proyectos de actividades para la orientación profesional y formación para la inserción laboral deberán contemplar, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Denominación de la actividad.
- b) Objetivos de la actividad en relación con las finalidades recogidas en la base tercera de la presente Orden.
- c) Programa de actividades y descripción de las mismas.
- d) Calendario de realización.
- e) Número de centros participantes, en su caso, en el proyecto.
- f) Número de alumnos y alumnas participantes.
- g) Profesorado responsable de la actividad.
- h) Recursos que se emplearán.
- i) Presupuesto de la actividad y cuantía solicitada como ayuda.

4. A los proyectos se adjuntará copia del acta de la sesión del Consejo Escolar donde conste su aprobación y el compromiso de incluir en el Plan de Centro las actividades a que se refiere el proyecto presentado.

Sexto. Comisión Provincial de Valoración.

La persona titular de cada Delegación Provincial de Educación nombrará una Comisión Provincial para la valoración y priorización de los proyectos. Dicha comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Valorar los proyectos presentados y elaborar una relación priorizada de los mismos.
- b) Estudiar e informar las reclamaciones que pudieran presentarse.
- c) Otras que la Consejería de Educación pueda encomendarle.

Séptimo. Criterios para la priorización de los proyectos.

Las Comisiones Provinciales de Valoración tendrán en cuenta los siguientes criterios para la priorización de los proyectos:

- a) Grado de adecuación de los objetivos de la actividad a las finalidades recogidas en la base tercera de esta Orden.
- b) Viabilidad del proyecto en cuanto a su desarrollo y a su plan de financiación.
- c) Existencia de un plan de compensación educativa aprobado en alguno de los centros participantes.
- d) Número de alumnos y alumnas que participarán en la actividad.
- e) Participación de empresas, organizaciones empresariales, sindicatos e instituciones.
- f) Participación en planes y proyectos de la Consejería de Educación.
- g) Grado de cumplimiento de proyectos anteriores de orientación profesional y formación para la inserción laboral.

Octavo. Resoluciones, alegaciones y recursos.

1. Las Delegaciones Provinciales de Educación remitirán a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente la relación priorizada de los proyectos junto con una copia de la solicitud del mismo, con anterioridad al día 1 de junio.

2. La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, teniendo en cuenta la priorización de los proyectos realizada por las Comisiones Provinciales de Valo-

ración, hará pública la resolución provisional de proyectos seleccionados y la cantidad concedida a cada uno de ellos en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación así como en la página web de la Consejería de Educación con anterioridad al día 15 de junio.

3. Los centros docentes podrán dirigir las reclamaciones y, en su caso, la renuncia a la ayuda, a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación en el plazo de cinco días hábiles desde su publicación.

4. Las Delegaciones Provinciales remitirán a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente las reclamaciones debidamente informadas por la Comisión de Valoración en el plazo de 15 días desde la publicación de la resolución provisional, a la vista de las cuales la Dirección General de Formación profesional y Educación Permanente elevará a definitiva la resolución antes del día 15 de julio de 2008.

Noveno. Informe de actividades.

Al finalizar las actividades para la orientación profesional y formación para la inserción laboral los centros docentes remitirán, en el plazo máximo de 25 días desde la finalización del proyecto, un certificado de realización de las actividades del proyecto a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

Posteriormente cada Delegación Provincial enviará a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente un informe del desarrollo y aplicación de los proyectos en el plazo máximo de un trimestre desde la finalización del curso escolar 2008/09.

Décimo. Justificación económica.

El Consejo Escolar de cada centro docente realizará la justificación del gasto ante la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 10 de mayo de 2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en los Directores y Directoras de los mismos.

Undécimo. Difusión de la convocatoria.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación atenderán cualquier consulta que pudiera plantearse en relación con la presente convocatoria y tomarán las medidas necesarias para difundirla entre los Centros interesados en la misma.

Duodécimo. Desarrollo de la presente Orden.

Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente para cuantos actos sean necesarios en aplicación a lo dispuesto en esta Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el/la Excmo./a. Sr./a. Consejero/a de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de marzo de 2008

SEBASTIÁN CANO FERNÁNDEZ
Consejero de Educación

ANEXO I

ORDEN DE 19 DE MARZO DE 2008, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y FORMACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL A REALIZAR POR LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, FORMACIÓN PROFESIONAL, BACHILLERATO O ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2008/09

Orden de de de (BOJA nº de fecha).

Título del Proyecto:

CENTRO/S SOLICITANTE/S	LOCALIDAD	PROVINCIA

En a de de

El/La Director/a del Centro

Fdo. :

Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional y Educación Permanente.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 18 de febrero de 2008, por la que se modifica la de 21 de diciembre de 2006, por la que se fijan y regulan las vedas y periodos hábiles de pesca continental en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 47, de 7.3.2008)

Advertido errores en la Orden de referencia publicada en el BOJA núm. 47, de 7 de marzo de 2008, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

- En la página 43, en el artículo único, donde dice: «... (BOJA núm. 10, de 5 de enero de 2007)»; debe decir: «(BOJA núm. 10, de 15 de enero de 2007):».

- En la página 44, donde dice:
«Denominación: Guadalbullón.
Término municipal: Cambil, Cárcheles y Pegalajar.
Especie: Trucha arco-iris.
Régimen: Baja montaña con y sin muerte.
Período hábil: 2.º domingo de marzo al 15 de noviembre.
Cebos y cupo de capturas:

a) Del límite superior al Puente Diente la Vieja, artificiales autorizados con un solo anzuelo sin flecha y cupo de capturas 0.
b) Del puente Diente la Vieja hasta el límite inferior, artificiales autorizados, masilla y cereales.»

Debe decir:
«Denominación: Guadalbullón.
Término municipal: Cambil, Cárcheles y Pegalajar.
Límite superior: Puente del cruce de la carretera de Arbuñe y N-323.

Límite inferior: Puente Padilla.
Especie: Trucha arco-iris.
Régimen: Baja montaña con y sin muerte.
Período hábil: 2.º domingo de marzo al 15 de noviembre.
Cebos y cupo de capturas:

a) Del límite superior al Puente Diente la Vieja, artificiales autorizados con un solo anzuelo sin flecha y cupo de capturas 0.
b) Del puente Diente la Vieja hasta el límite inferior, artificiales autorizados, masilla y cereales. Cupo capturas: 8 truchas arco-iris.»

- En la página 44, donde dice: «Siete. En el Anexo IV Se elimina el Río Castril en Granada y se añaden, nuevos refugios de pesca en las provincia de Almería, Huelva, Jaén y Málaga, y se modifican en Granada el río Genazar y Jaén el de Arroyo de la Fuensanta y Almenar, con la siguiente redacción:»; debe decir: «En el Anexo IV se elimina el río Castril en Granada y se añaden nuevos refugios de pesca en las provincias de Almería, Huelva, Jaén y Málaga, y se modifica en Granada el río Genazar, con la siguiente redacción.»

- En la página 44, donde dice: «Ocho. Se incluye en el Anexo V, en la provincia de Jaén un nuevo coto, con la siguiente redacción:»; debe decir: «Ocho. Se incluye en el Anexo V, en la provincia de Jaén un nuevo embalse, con la siguiente redacción:».

Sevilla, 19 de marzo de 2008

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se resuelve la provisión, mediante el sistema de libre designación, de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración convocados por Resolución que se cita.

Vistas las solicitudes presentadas a la convocatoria de plazas ofertadas en la Resolución de 6 de marzo de 2008 (BOJA de 19 de marzo de 2008), observado el procedimiento, y cumpliendo los/as candidatos/as elegidos/as los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, este Rectorado, a propuesta de los/as respectivos/as Vicerrectores/as y Director General, y en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente, resuelve nombrar a los/as funcionarios/as que se relacionan en el Anexo I.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente, cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico

cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter Jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 10 de abril de 2008.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Código	Puesto de Trabajo	Funcionario/a
G239GR02	Secretaría de Gabinete	Rodríguez Fernández, M.ª Dolores
G209CU01	Secretaría Vic. de Calidad y Planificación. Estratégica	Merchán Fernández, M.ª Carmen
G209DT01	Secretaría Vic. Innovación y Desarrollo Tecnológico	Carmona Molina, Gregorio
G209PR05	Secretaría Vic. Profesorado, Formación y Coordinación	Moreno Méndez, Ana M.ª
G209RI01	Secretaría Vic. Relaciones Internacionales	García Bonilla, Delia Isabel
G209CI02	Secretaría Vic. Relaciones Universidad Empresa	Valverde Arrebola, M.ª Ángeles
G209SC01	Secretaría Vic. Bienestar Social e Igualdad	Orellana Martín, Eva
G209GR03	Secretaría Dir. Gral. de Comunicación e Información	Vázquez Lupión, Victoria

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 5 de abril de 2008, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, Opción Informática de la Junta de Andalucía (C2.2002).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 284/2007, de 4 de diciembre (BOJA núm. 241, de 10 de diciembre) por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2007, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero), esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre), el Decreto 255/1987, de 28 de octubre (BOJA núm. 96, de 17 de noviembre), y el Decreto 200/2004, de 11 de mayo (BOJA núm. 94, de 14 de mayo), acuerda convocar concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Informática (C2.2002), de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convoca concurso-oposición libre para cubrir 10 plazas, en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Informática (C2.2002).

2. A las pruebas selectivas les resultará de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea (BOJA núm. 2, de 3 de enero de 2003); el Decreto 2/2002, de 9 de enero, el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, el Decreto 284/2007, de 4 de diciembre, y las bases de la presente convocatoria.

Segunda. Requisitos de los/las candidatos/as.

1. Para ser admitidos/as en las pruebas selectivas bastará con que los/as solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso al Cuerpo y opción convocado, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y abonen las tasas de inscripción de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

Los requisitos exigidos para el acceso al Cuerpo convocado son:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y

a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Técnico de Formación Profesional o equivalente. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Informática (C2.2002).

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de Organos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en habilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por resolución Judicial para el acceso al cuerpo o escala del funcionario, y no poseer la condición de funcionario/a del Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Informática (C2.2002).

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 4 de la base cuarta.

2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 5 de la base décima, deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario/a de carrera.

Tercera. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero. La fase de oposición supondrá el 75% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 25%.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 200 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y de persistir la igualdad, se resolverá a favor del/la aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria, letra G, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 28 de enero de 2008, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el 28 de enero de 2008.

2. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

2.1. La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 150 puntos. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test de carácter

ter teórico práctico, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias aprobado por Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 10 de agosto de 1998 (BOJA núm. 98, de 1 de septiembre), así como de los temas, relativos a la Igualdad de Género recogidos en la Orden de 16 de enero de 2008 (BOJA de 5 de febrero). El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 90 minutos.

La puntuación se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática: $A - E/4$ (siendo A, el número de aciertos y E el número de errores), llevándolo a una escala de 0 a 150 puntos. Para superar este ejercicio será preciso obtener al menos 75 puntos.

2.2. En la celebración del ejercicio de la fase de oposición se establecerá para las personas con discapacidad que lo soliciten, de acuerdo con el apartado 1 de la base cuarta, las adaptaciones necesarias de tiempos y medios para su realización.

2.3. La Comisión de Selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido y valorado sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los/las aspirantes.

2.4. El ejercicio de la fase de oposición se celebrará entre el 1 de julio y el 15 de octubre de 2008.

Los/las aspirantes serán convocados/as en llamamiento único al ejercicio, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

2.5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, el ejercicio de la fase de oposición podrá celebrarse de forma descentralizada en las diferentes provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siempre que el número de solicitudes en cada una de ellas así lo justifique.

3. La fase de concurso consistirá en la valoración por la Comisión de selección, con arreglo al baremo que se detalla a continuación, de los méritos que acrediten los/las aspirantes, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

A la puntuación obtenida en el concurso, cuya puntuación máxima será de 50 puntos, se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados/as, que no podrá ser superior al de plazas convocadas. Ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

3.1. Valoración del trabajo desarrollado, con un máximo de 25 puntos:

a) Por cada mes de experiencia en puestos de trabajo del Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Informática, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; así como en puestos de trabajo de Cuerpos homólogos en cualquier Administración Pública: 0,11 puntos.

El trabajo desarrollado se deberá justificar mediante certificado de la Administración para la que se prestaron los servicios donde conste el período, Cuerpo y opción y tipo de nombramiento.

b) Por cada mes de experiencia profesional distinta de la contemplada en el subapartado anterior en actividades o puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido equivalente al del Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Informática: 0,08 puntos. Esta experiencia deberá acreditarse con informe de vida laboral y copia de los contratos

que detallen la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

En los dos supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo período de tiempo, no se valorarán las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios.

3.2. Formación, con un máximo de 20 puntos:

a) Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, la titulación académica oficial de igual o superior nivel y distinta a la alegada para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Informática, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por el título de Doctor: 4 puntos.
- Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 3 puntos por cada uno.
- Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 2 puntos por cada uno.
- Por el resto de titulaciones: 1 punto por cada una.

Sólo se valorarán las titulaciones académicas reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

La titulación académica de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en el Cuerpo, alegada como mérito y distinta a la utilizada para el acceso al Cuerpo y opción convocada, se justificará con fotocopia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

b) Se valorará, hasta un máximo de 2 puntos, el expediente académico correspondiente a la titulación alegada para acceder al Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Informática, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 2 puntos.
- Por nota media de Sobresaliente: 1 puntos.
- Por nota media de Notable: 0,50 puntos.

A los efectos de este subapartado y con el fin de homogeneizar las calificaciones, si alguna calificación sólo estuviese expresada en términos cuantitativos se trasladará a cualitativa en los siguientes rangos: igual o mayor que 5 y menor que 7, Aprobado; igual o mayor que 7 y menor que 8,5, Notable; igual o mayor que 8,5 y menor que 9,5, Sobresaliente; e igual o mayor que 9,5 y menor o igual que 10, Matrícula de Honor.

Este mérito se acreditará con copia del título o, en su caso, certificación académica del Centro Oficial correspondiente.

c) Se valorarán, hasta un máximo de 10 puntos, los cursos directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo y opción convocada, como sigue:

c.1. Para cursos organizados, impartidos u homologados por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada 20 horas lectivas 0,25 puntos.

c.2. Para el resto de cursos organizados o impartidos por cualquier otra entidad, no contemplada en el párrafo anterior, por cada 20 horas lectivas 0, 10 puntos.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante la aportación de fotocopia del título o certificado

del curso donde conste la entidad que lo organiza o imparte, la materia y el número de horas lectivas.

d) Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas, hasta un máximo de 4 puntos:

- 1 punto si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Informática. El mérito de superación de ejercicios de pruebas selectivas, se acreditará mediante declaración responsable del /la interesado/a en la que identificará el número de ejercicios superados y a qué convocatoria corresponden. La veracidad de la citada declaración será comprobada por la Administración.

- 0,5 puntos si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para acceder a Cuerpos y opción homólogos al que se aspira en otras Administraciones Públicas. Se justificará mediante certificado expedido por los organismos competentes en el desarrollo de los procesos selectivos en las correspondientes Administraciones Públicas.

3.3. Otros méritos, hasta un máximo de 5 puntos.

a) Por la participación como ponente o asistente en congresos, conferencias, jornadas, seminarios y simposiums organizados por entidades públicas u Organizaciones Sindicales y directamente relacionados con el temario de acceso a la opción del Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Informática con un máximo de 2 puntos:

a.1. 0,50 puntos, si se realiza la participación como ponente.

a.2. 0,25 puntos, si se realiza la participación como asistente.

En los casos donde el aspirante haya participado en un mismo congreso, conferencia, jornada, seminario o simposium como ponente y como asistente, sólo se valorará su participación como ponente.

Este mérito se acreditará con copia del certificado emitido por el Centro u Organización Sindical organizadores.

b) Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento recogidos en el subapartado 3.2.c) de esta base, directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Informática con un máximo de 3 puntos, de la siguiente manera:

b.1 Para cursos organizados, impartidos u homologados por la: Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada 20 horas lectivas, 1 punto.

b.2. Para el resto de cursos organizados o impartidos por cualquier otra entidad, no contemplada en el párrafo anterior, por cada 20 horas lectivas 0,50 puntos.

En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

Se justificará este mérito con copia del certificado de la entidad que lo organiza o imparte, donde conste la materia y número de horas impartidas por el docente.

Cuarta. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se ajustarán al modelo que se publica como Anexo II.

Las/los aspirantes harán constar en su solicitud el turno por el que concurren (acceso libre o reserva a discapacitados/as) e identificarán esta convocatoria de forma inequívoca, consig-

nando, entre otros extremos, el código correspondiente al Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Informática (C2.2002).

Las/los aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado «Observaciones». A estos efectos habrán de acompañar a su solicitud certificado o dictamen técnico facultativo emitido por el Órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencias que han dado origen al grado de minusvalía reconocido.

Se hará constar la provincia en la que se desea realizar el ejercicio de la fase de oposición.

2. Aquellos/as aspirantes que deseen formar parte de la bolsa de selección de interinos prevista en el artículo 28 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, deberán consignarlo en el apartado correspondiente de la solicitud.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y serán dirigidas a la Dirección General de Función Pública (Servicio de Planificación de Recursos Humanos), sito en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 25, 5.ª planta. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán vinculantes para los participantes.

4. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los y las aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 10,29 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. No obstante, en aplicación de las previsiones del art. 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), la presentación y pago telemáticos de la solicitud suponen una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

Quedarán exentos/as del pago de la tasa aquellos/as solicitantes que acrediten su condición de discapacitados/as en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

En el caso de no haber utilizado la plataforma de pago telemático de la Junta de Andalucía, la acreditación del pago de la tasa precisará la remisión a la Dirección General de Función Pública del «ejemplar para la Administración» del Modelo 046, de Autoliquidación de Tasas de la Junta de Andalucía, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del/la solicitante.

5. En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

6. Procederá, previa solicitud del/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante o la no presentación a la realización del ejercicio en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

Quinta. Lugar y procedimiento de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde el área privada de la web del empleado público

(www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico), conforme al procedimiento que se detalla en la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por las Leyes 4/1999, de 13 de enero, y 124/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social. En este último caso, el modelo de solicitud podrá ser fotocopiado por las y los aspirantes para su presentación.

2. La presentación electrónica ante el Registro Telemático único de la Junta de Andalucía desde la web del empleado público, dispone de dos posibilidades de acceso:

a) A través de Tramitación Electrónica. Requiere disponer del certificado digital de clase 2CA emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Aquellos solicitantes que deseen obtener el certificado digital, podrán obtenerlo gratuitamente desde la web del `emplead@publico`, pulsando «Servicios al empleado», «Direcciones de interés», «Fábrica Nacional de Moneda y Timbre» «Ciudadanos», «Obtener el certificado».

b) A través de Acceso a mis datos. Esta opción está abierta para quienes se encuentren en situación de activo en la Junta de Andalucía, que podrán acceder con certificado digital así como con usuario y clave de acceso en caso de acceder a la web del empleado público desde la red corporativa de la Junta de Andalucía. En este caso la solicitud aparecerá cumplimentada con los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación del/la usuario/a, validados al acceder a la aplicación. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso, salvo la dirección de correo electrónico.

El código de usuario es el código alfanumérico personal proporcionado a cada empleado público registrado en SIRhUS por el administrador de la web del empleado público. La clave de acceso completa el código de usuario para poder acceder a las aplicaciones informáticas y está registrada de forma criptográfica en el sistema informático de manera que no es posible su lectura. Cada usuario debe mantener bajo su exclusivo control el código de usuario y la clave de acceso, que no deberán ser facilitados a otras personas. La responsabilidad que se pueda derivar del uso indebido del código de usuario y clave de acceso, incluso mediando el consentimiento de su titular, corresponderá a los usuarios titulares de los mismos.

3. Una vez que se haya accedido a la tramitación telemática por alguna de las vías previstas en el apartado anterior, Tramitación Electrónica o Acceso a mis datos, el procedimiento a seguir es el siguiente: Seleccionar «Procesos selectivos» y dentro de esta opción «Acceso Funcionarios», marcando a continuación la convocatoria.

3.1. Seguidamente, seleccionar la opción «Crear borrador», que permite introducir los datos requeridos por la solicitud:

- Si el usuario/a está en situación de activo en la Junta de Andalucía aparecerán cumplimentados los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación, dirección y correo electrónico corporativo del usuario/a que constan en la base de datos de personal de la Junta de Andalucía, validados al acceder a la aplicación. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso, salvo la dirección de correo electrónico.

- En otro caso, el sistema devolverá los datos personales contenidos en el certificado digital, debiendo el usuario/a cumplimentar los restantes.

3.2. Una vez introducidos todos los datos requeridos por la solicitud, si estos son validados por el sistema informático, se permitirá la grabación del documento como borrador. En

su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido para que el usuario proceda a su subsanación. La opción de guardar como borrador supone el almacenamiento temporal parcial del documento a fin de que por el usuario se pueda completar su confección en posteriores sesiones, a través de la opción «Editar». Este almacenamiento temporal de la información tendrá sólo carácter instrumental, pudiendo imprimirse cruzados por una banda que indique su carácter, y carecerá de trascendencia jurídica alguna en el procedimiento selectivo.

3.3. Seguidamente seleccionar «Pago de Tasas». Esta opción habilita tres posibilidades al usuario/a:

a) Telepago. Esta es la única opción que conecta con la «Plataforma de Pago» dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda y enlaza la presentación telemática de la solicitud con el abono telemático de la tasa correspondiente. Esta es la única opción que se ajusta a las previsiones del art. 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), por lo que supone una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar. Requisitos para acceder por esta vía: disponer del certificado digital de clase 2CA y de cuenta bancaria en alguna de las entidades adscritas a la Plataforma de Pago de la Junta de Andalucía.

Una vez se acceda a la web de la Consejería de Economía y Hacienda, la web del `emplead@publico` queda en espera, por lo que realizado el pago telemático, debe acceder nuevamente a la solicitud y seleccionar la opción «Firmar y Presentar», que será la única activa.

b) Generación 046. Quienes dispongan de certificado digital de clase 2CA emitido por la FNMT, y no dispongan de cuenta en alguna de las entidades bancarias citadas en el apartado anterior, así como quienes dispongan de usuario y clave de acceso al área privada, podrán acceder a la Presentación Telemática de la solicitud pero no al pago telemático. Esta opción pone a su disposición la generación del modelo 046 de autoliquidación de tasas para su abono en oficina bancaria o a través del enlace a banca electrónica, operativa para aquellos interesados que dispongan de dicha utilidad en sus relaciones con su banco o caja de ahorros. Este procedimiento no incorpora la bonificación sobre el importe de la tasa.

c) Grabación del número de 046. Esta opción permite incorporar a la solicitud el dato del modelo de autoliquidación de tasas que el solicitante haya confeccionado y pagado por cualquier vía ajena a la web del `emplead@publico`.

En estos dos últimos supuestos, una vez generado el modelo de autoliquidación y realizado el pago por la vía seleccionada, debe accederse nuevamente a la solicitud, quedando habilitada la opción «Firmar y Presentar» para quienes dispongan de certificado digital y «Presentar» en el otro supuesto.

4. La solicitud presentada ante el Registro Telemático único de la Junta de Andalucía no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía. En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la transmisión telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del usuario por la propia aplicación mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación.

El usuario podrá obtener copia escrita de su solicitud mediante la opción de impresión de la propia aplicación, disponiendo de la opción de guardar dicha solicitud en su PC.

Asimismo, el administrador de la web del empleado público genera automáticamente un correo electrónico dirigido a la dirección de correo del interesado informándole de la presentación de su solicitud ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía.

5. Los solicitantes podrán, una vez presentada su solicitud por vía telemática ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, o ante Oficina de Registro, realizar las actuaciones o trámites previstos en las presentes bases, por la misma u otra vía distinta. En cualquier caso, la realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de la solicitud deberán hacer referencia expresa a la identificación de la solicitud:

- Presentación en Registro Telemático de la Junta de Andalucía: deberá detallarse la referencia al recibo electrónico que genera el sistema tras la presentación.

- Presentación en Oficina de Registro de la solicitud cumplimentada manualmente: deberá detallar la fecha y lugar de presentación de la solicitud.

Sexta. Admisión de aspirantes y fase de selección.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director General de Función Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se indicarán los lugares en los que se expondrán al público las listas certificadas, que serán, al menos, la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y, en la web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico).

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los/las aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Ilmo. Sr. Director General de Función Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as, y en ella se señalarán los lugares en los que se expondrá al público la lista, que serán los mismos a que hace referencia el apartado 1 de esta base. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los/as interesados/as sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/las interesados/as.

4. La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal

Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Los/las aspirantes serán convocados/as para la realización del ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos/as en su derecho quienes no comparezcan a su realización.

6. Tras la celebración del ejercicio se publicará por la Comisión de selección la relación de aspirantes que han superado el mismo, con expresión de las calificaciones obtenidas, determinándose de esta forma las personas que han superado la fase de oposición.

Séptima. Fase de concurso.

1. Por Resolución de la Dirección General de Función Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se abrirá el plazo de 10 días hábiles para que los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y consten en la relación citada en el apartado 6 de la base sexta, procedan a la presentación del autobaremo de sus méritos y, en su caso, al aporte de la documentación acreditativa de los mismos, conforme al baremo establecido en el apartado 3 de la base tercera. El modelo de autobaremo se publicará con la citada Resolución.

Esta autobaremación vinculará a la Comisión de selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremadados por los/las aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/las mismos/as en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

2. Los méritos a valorar por la Comisión de selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremadados por los/las aspirantes durante el plazo de presentación de autobaremo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremadados por los aspirantes.

Los méritos habrán de ir referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

3. La documentación acreditativa deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citen los méritos en el autobaremo, debiendo consistir en fotocopias debidamente compulsadas. Aquellos participantes que aleguen méritos que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía quedarán exentos de la justificación documental de éstos.

Octava. La Comisión de Selección.

1. A la Comisión de Selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

2. Su composición se contiene en el Anexo I y que acompaña a la presente Orden, pudiendo disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

3. Tendrán representación en dicho órgano las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director General de Función Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un/una representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones de la Comisión de Selección. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director General de Función Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

4. No podrán formar parte de la Comisión de Selección aquellas personas, funcionarios o no, que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en

los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Los miembros de la Comisión de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director General de Función Pública, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Presidente de la Comisión de selección deberá exigir a los/las miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5. Por resolución del Ilmo. Sr. Director General de Función Pública se procederá al nombramiento de los/las funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la Comisión de Selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

6. Los miembros del órgano de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo.

7. Para la válida constitución de la Comisión de Selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias la Comisión de Selección tendrá su sede en la Dirección General de Función Pública, sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 41071, Sevilla.

9. La Comisión de Selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases. No obstante lo anterior, con objeto de garantizar la necesaria coordinación en la resolución de las dudas que puedan surgir en la interpretación de las bases de las diferentes convocatorias, por la Comisión de selección se solicitará, con carácter previo, informe a la Dirección General de Función Pública.

10. Corresponde a la Comisión de Selección adoptar las medidas precisas para que los/las aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de las personas, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

11. La Comisión de Selección podrá requerir en cualquier momento a los/las aspirantes para que acrediten su personalidad.

12. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de Selección que alguno/a de los/las aspirantes carece de los requisitos necesarios, pondrá en conocimiento del Ilmo. Sr. Director General de Función Pública dicha circunstancia, para que, previa audiencia del/la interesado/a, resuelva por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, de forma motivada, lo que proceda.

13. La Comisión de Selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007.

Novena. Relación de personal seleccionado.

1. Finalizado el plazo previsto en el párrafo 1 de la base Séptima, la Comisión de Selección procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que,

habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, la Comisión de Selección podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremos en subapartados erróneos, la Comisión podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

2. Finalizada la calificación de aspirantes aprobados/as, la Comisión de Selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la base sexta, la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión de Selección, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, éstas podrán realizarse y tramitarse telemáticamente. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

La tramitación de las alegaciones y la vista de expediente podrá realizarse telemáticamente por todos los participantes interesados, según se determine en la publicación de la lista provisional de aprobados, precisándose para ello disponer de certificado digital, usuario y clave de acceso o del número del impreso de Autoliquidación de tasas (modelo 046).

3. Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el órgano de Selección hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases, dicha publicación se hará en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la Base Sexta y la elevará como propuesta al titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública para el nombramiento como personal funcionario.

En el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de Justicia y Administración Pública, resolverá a través de la Secretaría General para la Administración Pública, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as en el concurso-oposición. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados/as. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Los/las aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde que se publique la oferta de vacantes para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, y la documentación que se detalla en el apartado 5 de la presente base, que habrá de ir dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública.

3. Las peticiones de destino se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde la web del empleado público (www.

juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleado-publico), conforme al procedimiento que se detallará en la Resolución citada en el apartado 1 de la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Cuando las circunstancias del proceso selectivo lo permitan, y a fin de favorecer la celeridad en su gestión, el trámite de oferta de vacantes, presentación de la documentación preceptiva y petición de destinos, podrán sustituirse por un acto único mediante comparecencias personales de los seleccionados en el lugar y fecha que se determine por la Administración.

5. La documentación que habrá de aportarse, es la que se detalla seguidamente:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplado en el apartado 1.a) de la base segunda, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario y no poseer la condición de funcionario del Cuerpo y opción convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Informática.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publicará en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública citada en el apartado 1 de esta base. Aquellos aspirantes que hayan presentado la solicitud de petición de destinos telemáticamente no tendrán que volver a presentarla.

f) Certificado expedido por los órganos competentes en la materia, de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas que acredite la condición de persona con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%. Dicha condición deberá mantenerse hasta que los aspirantes adquieran la condición de personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía. Asimismo los aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería competente en la materia, de la Junta de Andalucía, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo u opción objeto de la presente convocatoria.

6. Los/las aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios/as y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar docu-

mentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. Los/las funcionarios/as de otras Administraciones deberán presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

7. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor no comparezcan o no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Undécima. Nombramientos y asignación de destinos.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y petición de destinos, la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública nombrará funcionarios/as de carrera a los/las aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/las interesados/as, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. En la adjudicación de destinos se garantizará que las condiciones de la asignación de las plazas convocadas resulten adecuadas a las circunstancias de las personas con discapacidad que sean determinantes para posibilitar la efectiva ocupación del puesto.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Los que posean la condición de funcionarios de la Junta de Andalucía y ocupen con carácter definitivo un puesto de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo, con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destinos por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario/a del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Duodécima. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión de selección, podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de abril de 2008

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO I

Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Informática (C2.2002)

Presidente: Don Enrique Pascual Polo.
Presidente suplente: Don Andrés García Lorite.
Secretario/a: Don José María Foga Baena.
Secretario/a suplente: Don Rubén García Bravo.

Vocales Titulares:

Doña Aurora Hermosilla Carrasquilla.

Doña Amparo Solís Sarmiento.

Doña María del Rocio Díaz Mariscal.

Vocales suplentes:

Doña Ángela Mesa Tobal.

Doña María de los Angeles Sevilla Porras.

Doña Catalina Monago Ramiro.

Ver Anexo II en páginas 47 y 48 del BOJA núm. 25, de 5.2.2008

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita, de Cabra, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de tres puestos de Supervisor de Enfermería, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

Siendo precisa la cobertura de puestos clasificados como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita, de Cabra,

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de tres puestos, clasificados como Cargo Intermedio, de Supervisor de Enfermería en el Hospital Infanta Margarita de Cabra.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cabra, 26 de marzo de 2008.- El Director Gerente, Juan Francisco Herrero Cuenca.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE TRES PUESTOS DE SUPERVISORES DE ENFERMERÍA PARA LOS SERVICIOS DE URGENCIAS Y OBSERVACIÓN, CIRUGÍA Y COORDINACIÓN Y GESTIÓN ASISTENCIAL

1. Sistema de provisión.

La provisión de los puestos convocados se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: Evaluación curricular y de las competencias profesiona-

les y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: Evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

A) Descripción del Servicio:

- Gestión de recursos humanos y materiales.
- Gestión y organización de la actividad.
- Cartera de servicios.

B) Planificación estratégica del Servicio:

- Objetivos organizativos, funcionales y metodológicos.
- Formación y desarrollo profesional.

C) Evaluación del Servicio:

- Metodología.
- Cuadro de indicadores propuesto.

D) Plan de Calidad del Servicio, de acuerdo al Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Diplomado en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado

Ministerio, o estar en condiciones de obtener dicho título dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación:

- Supervisor de Enfermería de Urgencias y Observación.
- Supervisor de Enfermería de Cirugía.
- Supervisor de Enfermería de Coordinación y Gestión Asistencial.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección de Enfermería

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección de Enfermería.

3.1.4. Destino: Hospital Infanta Margarita

3.1.5. Grupo Retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 22.

3.2. Funciones:

3.2.1. Desarrollar los objetivos de enfermería respecto a la gestión de cuidados, planificando, organizando, evaluando y coordinando las actividades de los integrantes de la Unidad o Unidades de la cual es responsable.

3.2.2. Gestionar y evaluar los recursos humanos asignados a su Unidad.

3.2.3. Gestionar y controlar la utilización adecuada de los recursos materiales depositados en la Unidad o Unidades.

3.2.4. Desarrollar en la Unidad el programa de actividad asistencial de enfermería, así como participar y colaborar en la docencia e investigación de enfermería.

3.2.5. Asumir las funciones, en su caso, que les delegue el Director de Enfermería.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Infanta Margarita, de Cabra.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Infanta Margarita de Cabra y se presentarán en el Registro General del Hospital «Infanta Margarita», sito en Avda. Góngora, s/n, Cabra (Córdoba), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Infanta Margarita, de Cabra.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita de Cabra aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Infanta Margarita de Cabra y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita de Cabra.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Infanta Margarita de Cabra o persona en quién delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta de Enfermería.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de

igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Córdoba.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1. de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGOS INTERMEDIOS

Don/Doña,
 con DNI número, y domicilio en
, número de teléfono
 en posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de (marcar con una X):

- Supervisor de Enfermería de Urgencias y Observación.
- Supervisor de Enfermería de Cirugía.
- Supervisor de Enfermería de Coordinación y Gestión Asistencial.

Convocados mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita de Cabra de fecha 26 de marzo de 2008, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Infanta Margarita, de Cabra.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS
COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargos Intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el Cargo Intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el Cargo Intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de

Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones -en revista de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o Cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categoría ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Gestión de Equipos de trabajo.

2.2. Desarrollo de los profesionales del equipo.

2.3. Aprendizaje y mejora continua.

2.4. Trabajo en equipo.

2.5. Orientación a resultados.

2.6. Orientación al usuario.

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita de Cabra, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Bloque de Enfermería, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita de Cabra

R E S U E L V E

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Bloque de Enfermería, en el Hospital Infanta Margarita de Cabra.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cabra, 26 de marzo de 2008.- El Director Gerente, Juan Francisco Herrero Cuenca.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE BLOQUE DE ENFERMERÍA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular:

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales:

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

A) Descripción del Servicio:

- Gestión de recursos humanos y materiales.
- Gestión y organización de la actividad.
- Cartera de servicios.

B) Planificación estratégica del Servicio:

- Objetivos organizativos, funcionales y metodológicos.
- Formación y desarrollo profesional.

C) Nuevos modelos de gestión:

- Unidades de Gestión.
- Gestión de procesos asistenciales.
- Gestión por competencias.

D) Cuidados de Enfermería:

- Estrategia de la Consejería de Salud para los cuidados en Andalucía para el siglo XXI.
- Desarrollo profesional y de los Cuidados en el ámbito de las áreas asistenciales específicas.
- Gestión de procesos, coordinación y continuidad de cuidados en áreas asistenciales específicas.
- Gestión y organización de los cuidados de enfermería.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Jefe de Bloque de Enfermería de Gestión de Cuidados.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección de Enfermería.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección de Enfermería.

3.1.4. Destino: Hospital Infanta Margarita.

3.1.5. Grupo retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 24.

3.2. Funciones:

3.2.1. Gestionar condiciones que favorezcan el desarrollo de los cuidados de Enfermería.

3.2.2. Gestionar los servicios de enfermería basándose en las mejores prácticas.

3.2.3. Gestionar los objetivos de Enfermería de su área.

3.2.4. Participar, desarrollar y potenciar la docencia e investigación y la aplicación en la práctica clínica.

3.2.5. Proponer y facilitar la puesta en marcha de líneas de mejora asistenciales.

3.2.6. Gestionar y evaluar el desempeño de profesionales.

3.2.7. Gestionar los servicios de soportes.

3.2.8. Realizar las funciones que, en su caso, le sean delegadas por la Dirección de Enfermería.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la

que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Infanta Margarita de Cabra, sito en Avda. Góngora, s/n, Cabra (Córdoba), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita de Cabra aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Infanta Margarita de Cabra y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita de Cabra.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita de Cabra o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía designada por la Junta de Enfermería.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Córdoba.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Infanta Margarita de Cabra y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años

de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACION

D./D.^a..... con DNI núm., y domicilio en, calle/avda./Pza., tfnos. correo electrónico en posesión del título de

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Bloque de Enfermería del Hospital Infanta Margarita de Cabra, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 26 de marzo, y publicada en el BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Infanta Margarita de Cabra.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACION CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES:

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerios de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de

Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones en revista de carácter científico de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0.10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Gestión de Equipos de Trabajo.
- Desarrollo de los profesionales del Equipo.
- Aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en equipo.
- Orientación a resultados.
- Orientación al usuario.

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Dermatología, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena.

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Dermatología en el Hospital Universitario Virgen Macarena.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de marzo de 2008.- La Directora Gerente, Pilar Serrano Moya.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: Descripción de tareas, organización, objetivos a desarrollar, evaluación, formación y desarrollo profesional del personal adscrito.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y Médico Especialista en Dermatología expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de tres años de experiencia profesional en la especialidad del cargo que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección de Dermatología.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Médica.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección Médica.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario Virgen Macarena.

3.1.5. Grupo retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones:

Las funciones a realizar serán las propias de la organización asistencial de la hospitalización del Servicio de Dermatología, dentro de las líneas fijadas por la Dirección Gerencia y la Dirección Médica de este Hospital, en el marco del Contrato Programa del Centro, y de acuerdo con los objetivos pactados para dicho Servicio, y comprende, en concreto las siguientes:

3.2.1. Evaluación y seguimiento de la Unidad de Gestión Clínica.

3.2.2. Coordinación de Proyectos asistenciales y formativos con Atención Primaria.

3.2.3. Coordinación de la red de Teledermatología del Área Hospitalaria Virgen Macarena.

3.2.4. Coordinación de los Proyectos de investigación.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario Virgen Macarena.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena y se presentarán en el

Registro General del Hospital «Universitario Virgen Macarena», sito en Avda. Dr. Fedriani, núm. 3, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por la Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena o persona en quién delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta Facultativa.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea

cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña con DNI número
 y domicilio en
, número de teléfono
 en posesión del título académico de
 y, en su caso, plaza en propiedad en

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección de Dermatología, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena de fecha 27 de marzo de 2008, y publicada en el BOJA núm., de fecha para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SRA. DRA. GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

- 1. Evaluación curricular: (máximo 40 puntos).
 - 1.1. Experiencia profesional (máximo: 20 puntos).
 - 1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como F.E.A. de la Especialidad, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.
 - 1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo

intermedio no descrito anteriormente, en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma especialidad del puesto que se convoca, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la especialidad del puesto que se convoca en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático/Profesor Titular vinculado a plaza asistencial en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI).

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones en revista de carácter científico de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en equipo.
- Orientación a resultados.
- Orientación al ciudadano.
- Gestión de trabajo.
- Desarrollo de profesionales de su equipo.

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Neurología, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Neurología en el Hospital Universitario Virgen Macarena.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de marzo de 2008.- La Directora Gerente, Pilar Serrano Moya.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: Descripción de tareas, organización, objetivos a desarrollar, evaluación, formación y desarrollo profesional del personal adscrito.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y Médico Especialista en Neurología expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber

sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de tres años de experiencia profesional en la especialidad del cargo que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección de Neurología –Hospitalización y Coordinación con la Atención Urgente–.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Médica.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección Médica.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario Virgen Macarena.

3.1.5. Grupo Retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones:

Las funciones a realizar serán las propias de la organización asistencial de la hospitalización del Servicio de Neurología, dentro de las líneas fijadas por la Dirección Gerencia y la Dirección Médica de este Hospital, en el marco del Contrato Programa del Centro, y de acuerdo con los objetivos pactados para dicho Servicio, y comprende, en concreto las siguientes:

3.2.1. Organización asistencial del Área de hospitalización de Neurología y el área de Urgencias.

3.2.2. Organización de consultas de código CEP (consultas de cita preferente) y post-hospitalización para mantener los índices de utilización de estancias del servicio.

3.2.3. Impulso y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro.

3.2.4. Implantación y evaluación de los Procesos Asistenciales.

3.2.5. Gestión y control de las demoras de los procedimientos asistenciales.

3.2.6. Coordinar e integrar las necesidades del Área Hospitalaria Virgen Macarena con la atención en Neurología de pacientes ingresados.

3.2.7. Coordinación con los restantes Servicios Asistenciales y de Gestión del Hospital Universitario Virgen Macarena, fundamentalmente: Urgencias, Unidad de Cuidados Críticos, Hemodinámica, Rehabilitación, Medicina Interna y Radiodiagnóstico.

3.2.8. Coordinación de la atención urgente al AVC en el área y colaborar con la implantación del proceso asistencial.

3.2.9. Gestión de la Calidad en el Área de Hospitalización.

3.2.10. Impulso a la Investigación en el Servicio.

3.2.11. Compromiso con la docencia pre-grado y post-grado.

3.2.12. Promoción del desarrollo profesional de los integrantes del Servicio.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario Virgen Macarena.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena y se presentarán en el Registro General del Hospital «Universitario Virgen Macarena», sito en Avda. Dr. Fedriani, núm. 3, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por la Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta Facultativa.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del

centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años

de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña con DNI número y domicilio en número de teléfono en posesión del título académico de y, en su caso, plaza en propiedad en

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección de Neurología –Hospitalización y Coordinación con la Atención Urgente–, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena de fecha 27 de marzo de 2008, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Dra. Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS
COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como F.E.A. de la Especialidad, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma especialidad del puesto que se convoca, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la especialidad del puesto que se convoca en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático/Profesor Titular vinculado a plaza asistencial en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de

Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI).

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones en revista de carácter científico de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Actitud de aprendizaje y mejora continua
- Trabajo en equipo.
- Orientación a resultados
- Orientación al ciudadano
- Gestión de trabajo
- Desarrollo de profesionales de su equipo.

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Grupo, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Grupo Administrativo, Unidad de Coordinación General en el Distrito Sanitario Sevilla.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de

Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de abril de 2008.- El Director Gerente, José Manuel Galiana Auchel.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE GRUPO ADMINISTRATIVO

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

1.3.1. Descripción de tareas.

1.3.2. Organización del servicio.

1.3.3. Objetivos a desarrollar.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de No-

ruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características: El cargo intermedio convocado se adscribirá al área de Dirección Gerencia y estará bajo la dependencia directa de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Gerencia.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección Gerencia.

3.1.4. Destino: Dispositivo de Apoyo del Distrito Sanitario Sevilla.

3.1.5. Grupo Retributivo: C/D.

3.1.6. Nivel: 18.

3.2. Funciones:

3.2.1. Resolver y coordinar los problemas y dudas de los profesionales de los Centros de Salud y del Distrito relativas a:

3.2.1.1. Sistema de información para la gestión de Atención Primaria (Sigap).

3.2.1.2. Módulo de explotación del Diraya (Diabaco).

3.2.1.3. MTI-Citas (Microstrategy).

3.2.1.4. Base de datos de usuarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

3.2.1.5. Diraya.

3.2.2. Coordinar todo lo relativo a las siguientes cuestiones:

3.2.3. Mecanización vacunación infantil.

3.2.4. Mantenimiento registros en base de datos Vacunación infantil (EASP).

3.2.5. Colaborar en la realización evaluación y seguimiento de los Acuerdos de las Unidades de Gestión Clínica y Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias.

3.2.6. Colaborar en la realización, edición y diseño técnico de cartelería informativa corporativa.

3.2.7. Coordinar los distintos servicios en aquellos asuntos relacionados con la Dirección Gerencia.

3.2.2.1. Elaboración de informes y Cuadros de Mando para la Dirección Gerencia en base a las necesidades planteadas desde las diferentes Direcciones del Distrito.

3.2.2.2. Atender las necesidades en el Servicio de Investigación y Docencia del Distrito en base a:

3.2.2.2.1. Análisis de resultados.

3.2.2.2.2. Presentación de resúmenes y memoria anual.

3.2.2.2.3. Apoyo logístico en la generación de material didáctico.

3.2.2.2.4. Tareas específicas en la acreditación del Servicio por la Agencia de Calidad Sanitaria Andaluza.

3.2.2.2.5. Y todas aquellas funciones que se les pueda encomendar desde la Dirección Gerencia.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Distrito Sanitario Sevilla.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito Sanitario Sevilla y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Sevilla, sito en Avda. de Jerez, s/n (antiguo Hospital Militar, Vigil de Quiñones), 41012, Sevilla, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Distrito Sanitario Sevilla.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Sevilla y en la página web del Servicio An-

daluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Distrito Sanitario Sevilla o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una Vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una Vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una Vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una Vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las Vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta

convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Distrito dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando

no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña.....
con DNI número.....y domicilio en.....
.....número de teléfono.....
en posesión del título académico de.....

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Grupo, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Distrito Sevilla de fecha 23 de enero de 2008, y publicada en el BOJA núm....., de fecha.....para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Sevilla.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área administrativa o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,03 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí). Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con categorías del área administrativa y cargo al que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con el área administrativa y cargo al que concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones -en revista- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos).

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Aprendizaje y mejora continua.

2.2. Iniciativa.

2.3. Capacidad de asumir compromisos.

2.4. Resolución de problemas.

2.5. Motivación y gestión de equipos de trabajo.

2.6. Relación interpersonal.

2.7. Orientación a los resultados.

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Gestión de Función Administrativa, Ingenieros Técnicos Industriales y Trabajadores Sociales.

Siendo precisa la cobertura de determinadas plazas básicas vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto

136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en los Decretos 97/2004, de 9 de marzo (BOJA núm. 61, de 29 de marzo), y 162/2007, de 5 de junio (BOJA núm. 113, de 8 de junio), por los que se aprueban, respectivamente, las Ofertas de Empleo Público para 2004 y 2007 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan por Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Primero. Convocar concurso-oposición para cubrir las plazas básicas vacantes que se detallan en el Anexo III correspondientes a las siguientes categorías de personal de gestión y servicios:

- Gestión de Función Administrativa: Opción Administración General.
- Gestión de Función Administrativa: Opción Informática.
- Ingenieros Técnicos Industriales.
- Trabajadores Sociales.

Segundo. Aprobar las Bases y los Baremos de méritos, contenidos en los Anexos I y II que regirán la convocatoria. En lo no previsto en los mismos se regirá por las disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Tercero. Reservar, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.1 del Decreto 136/2001, de 12 de junio, el 50% del

total de las plazas ofertadas para su cobertura por el sistema de Promoción Interna. En el supuesto de que éstas plazas no se cubran, se acumularán a las convocadas por el sistema general de acceso libre.

Cuarto. Reservar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 del Decreto 136/2001, de 12 de junio, el 5% de las plazas ofertadas para su cobertura por personas con discapacidad igual o superior al 33%. El 4% se reserva para su cobertura por personas con discapacidad física, sensorial o psíquica que no tenga origen en retraso mental leve o moderado, y el 1% restante se reserva para ser cubiertas por personas con discapacidad que tenga origen en retraso mental leve o moderado. En el supuesto de que estas plazas no se cubran por personas con discapacidad se mantendrán ofertadas para el resto de aspirantes del sistema general de acceso libre.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de abril de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO-OPOSICIÓN DE GESTIÓN DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES Y TRABAJADORES SOCIALES

1. Sistema Selectivo.

Las pruebas selectivas para ingresar en cada una de las categorías convocadas se llevarán a cabo a través del sistema selectivo de concurso-oposición y, en consecuencia, constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso de méritos.

1.1 Fase de Oposición. La puntuación máxima de esta fase serán 100 puntos. Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

a) Cuestionario de 100 preguntas teóricas –más 5 de reserva- con 4 respuestas alternativas. El contenido de dicho ejercicio se ajustará al programa de materias que se aprobó mediante Resoluciones de 16 de agosto de 2007 -BOJA núm. 170, de 29 de agosto- corregida mediante Resolución de 22 de enero de 2008 -BOJA núm. 24 de 4 de febrero (Gestión de Función Administrativa)-; de 12 de junio de 2007 -BOJA núm. 137 de 12 de julio (Ingeniero Técnico Industrial)-; y de 29 de junio de 2007 -BOJA núm. 138, de 13 de julio (Trabajadores Sociales)-. Cada respuesta correcta se valorará con 0,5 puntos. La puntuación máxima posible será de 50 puntos. Dicha puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática: $(A - E/4) \times 0,5$ donde A = nº de aciertos y E = nº de errores. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio, para superar la misma habrá de alcanzarse, al menos, el 40% de la puntuación resultante de la media de las 10 puntuaciones más altas obtenidas por los opositores en esta prueba.

b) Supuesto Práctico, a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal Calificador, adecuados a las funciones propias de la categoría a la que se aspira y relacionados con los citados programas de materias. Dicho supuesto consistirá en la resolución de un cuestionario de 50 preguntas –más 5 de reserva- con 4 respuestas alternativas. Cada respuesta correcta se valorará con 0,5 puntos, la puntuación máxima posible será de 25 puntos. Dicha puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática: $(A - E/4) \times 0,5$ donde A = nº de aciertos y E = nº de errores. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio, para superar la misma habrá de alcanzarse, al menos, el 40% de la puntuación resultante de la media de las 10 puntuaciones más altas obtenidas por los opositores en esta prueba.

c) Prueba de evaluación de competencias, consistente en un cuestionario tipo test, de un máximo de 100 preguntas, conformado por grupos de respuestas de elección forzada dirigidos a evaluar las cuatro competencias generales: actitud de aprendizaje y mejora continua, trabajo en equipo, orientación a resultados, y orientación al ciudadano. La puntuación máxima posible será de 25 puntos. Esta prueba no tendrá carácter eliminatorio, si bien para que la misma puntúe en la fase de oposición habrá de obtenerse, al menos, el 50% de la puntuación resultante de la media de las 10 puntuaciones más altas obtenidas por los opositores en esta prueba.

1.1.1 Para superar la fase de oposición, la puntuación obtenida por el concursante (suma de las puntuaciones obtenidas en el cuestionario y en el supuesto práctico) habrá

de alcanzar, al menos, el 50% de la puntuación resultante de la media de las 10 puntuaciones más altas obtenidas por los opositores (tras la suma de las puntuaciones obtenidas en el cuestionario y en el supuesto práctico). Podrá superar la fase de oposición un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

1.1.2 Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición incrementarán la puntuación obtenida con la alcanzada en la prueba de evaluación de competencias, siempre que hubieran alcanzado en dicha prueba el mínimo citado en la base 1.1 c).

1.1.3 Las pruebas citadas se realizarán en el mismo día, en una única sesión. El tiempo concedido para la realización de cada prueba será determinado por el Tribunal Calificador, siendo la duración total de las mismas, como máximo, de 5 horas.

1.2 Fase de Concurso. El concurso consistirá en la valoración, por el Tribunal Calificador correspondiente y con arreglo al baremo que se publica como Anexo II de la presente convocatoria, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

1.2.1 La puntuación máxima de esta fase será de 100 puntos, y a la misma se le sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en esta última se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

1.2.2. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

2. Sistemas de Acceso

2.1 Los aspirantes sólo podrán participar a través de uno de los dos sistemas de acceso previstos: promoción interna o sistema general de acceso libre.

2.2 Podrán acceder por el sistema de promoción interna los aspirantes que reúnan los requisitos exigidos en la base 3.2. Los aspirantes aprobados que accedan por el sistema de promoción interna tendrán preferencia para la elección de plaza sobre los procedentes del sistema general de acceso libre. Las plazas que no se adjudiquen por el sistema de promoción interna se acumularán a las convocadas por el sistema general de acceso libre.

2.3 Las personas que se acojan al cupo de reserva de discapacitados concurrirán necesariamente por el sistema de acceso libre. En el supuesto de que estas plazas no se cubran por personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, las mismas se mantendrán ofertadas para el resto de aspirantes del sistema general de acceso libre. Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otros análogos, resolviendo la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional lo que proceda conforme al artículo 29.2, del Decreto 136/2001, de 12 de junio.

3. Requisitos de los aspirantes:

3.1. Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de

presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo hasta, en su caso, el momento de la toma de posesión de la plaza adjudicada:

3.1.1 Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa -65 años-.

3.1.2. Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia. Será extensible al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores

3.1.3. Poseer el título exigido para el acceso a la categoría a la que se opta, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior -o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/u homologados por el citado Ministerio-, o estar en condiciones de obtener dicho título -habiendo finalizado la formación exigida para su obtención- dentro del plazo de presentación de solicitudes:

- GESTION DE FUNCION ADMINISTRATIVA: Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.
- INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES: Título de Ingeniero Técnico Industrial o equivalente.
- TRABAJADORES SOCIALES: Título de Diplomado Universitario en Trabajo Social o equivalente.

3.1.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del correspondiente nombramiento.

3.1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

3.1.6. En el caso de los nacionales de los otros Estados mencionados en el apartado 3.1.2 no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional, o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado Miembro ni haber sido separado por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3.1.7 Haber abonado las tasas a que se refiere la base 4.7

3.2. Los aspirantes por Promoción Interna deberán reunir, además de los exigidos en el punto anterior, los siguientes requisitos:

3.2.1. Encontrarse en situación de servicio activo y con nombramiento de personal estatutario fijo del Servicio Andaluz de Salud durante, al menos, dos años en la categoría de procedencia, y ello con independencia de que se hayan desempeñado efectivamente servicios en dicha categoría. No pudiendo participar por promoción interna a la misma categoría de la que ya se es titular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los

servicios de salud.

3.2.2. El título exigido para el ingreso en la categoría de procedencia debe ser de igual o inferior nivel académico al requerido en las categorías convocadas, y sin perjuicio del número de niveles existentes entre ambos títulos.

3.3. En el cupo de reserva para personas con discapacidad sólo podrán participar aquellos aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33%. El 4 por 100 del total de plazas ofertadas se reserva para su cobertura por personas con discapacidad física, sensorial o psíquica que no tenga origen en retraso mental leve o moderado, y el 1 por 100 restante se reserva para ser cubiertas por personas con discapacidad que tenga origen en retraso mental leve o moderado.

4. Solicitudes y Documentación.

4.1. La presentación de las solicitudes de participación y el pago de las tasas de examen se realizarán por alguno de los siguientes medios:

a) Solicitud de participación y pago telemático a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud). Por esta vía se podrá realizar la presentación de la solicitud de participación y efectuar el pago de las tasas conforme se especifica en la base 4.7.1.a), quedando ambos automáticamente registrados sin necesidad de presentarlos en soporte "papel". Los aspirantes que se inscriban y abonen las tasas por vía telemática no tendrán que adjuntar a su solicitud documentación alguna, excepto en el caso de participar por el cupo de reserva para personas con discapacidad, en estos casos el aspirante tendrá que presentar, antes de la expiración del plazo de presentación de instancias, copia de la inscripción telemática de su solicitud acompañada de original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, u órganos similares de otras Administraciones Públicas, dicho certificado se debe encontrar revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Sólo se permitirá el acceso a la inscripción telemática con el certificado digital de clase 2CA emitido por la Real Fábrica de Moneda y Timbre.

b) Solicitud de participación en papel y pago de tasas mediante personación en entidad colaboradora conforme se especifica en la base 4.7.1.b). Tanto la solicitud de participación en soporte papel como el documento acreditativo del pago de la tasa deberán presentarse en las oficinas de Registro de los Centros Sanitarios y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, los cuales fueron publicados en la Resolución de 5 de abril de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 51, de 16 de abril), y en la Resolución de 17 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 43, de 5 de marzo), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a

través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

En caso que los aspirantes opten por esta vía de presentación, en soporte papel, la solicitud de participación y el abono de la tasa deberán cumplimentarse en los impresos que podrán descargarse de la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), los cuales deberán dirigirse al Director General de Personal y Desarrollo Profesional (C/Pedro Muñoz Torres s/n, 41071 Sevilla). El impreso de solicitud será asimismo facilitado en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, y en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud. El documento de pago (modelo 046) en soporte papel será facilitado en las Delegaciones de la Consejería de Hacienda.

En el supuesto de participar por el cupo de reserva para personas con discapacidad el concursante deberá adjuntar, además, el certificado acreditativo al que hace referencia el punto a).

4.2 Con independencia de la vía utilizada para presentar su solicitud, ante el Registro Telemático o ante Oficina de Registro, los aspirantes podrán realizar futuras actuaciones por cualquiera de dichas vías. En cualquier caso la realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de la solicitud deberán hacer referencia expresa a la identificación de la solicitud y a la vía utilizada para su registro.

4.3 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante, tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

4.4 Para ser admitido a la realización de las pruebas bastará con que los solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo otorgado para la presentación de solicitudes, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en las mismas.

4.5 Asimismo, los aspirantes habrán de señalar en su solicitud el sistema por el que concurren a las pruebas selectivas, promoción interna o acceso libre, no pudiendo concurrir por ambos. Aquellos aspirantes que no indiquen en su solicitud el sistema por el que concurren serán admitidos de oficio en el sistema de acceso libre, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 5.2.

4.5.1 Los aspirantes con discapacidad deberán indicarlo en su solicitud, especificando el cupo de reserva por el que concurren (4% para disminuidos físicos, sensoriales o psíquicos que no tenga origen en retraso mental leve o moderado, o 1% para disminuidos con retraso mental leve o moderado), así como las adaptaciones posibles de tiempo y medios que precisan para la realización del ejercicio, que no podrán desvirtuar el carácter de las pruebas cuya finalidad es valorar la aptitud de los aspirantes para las funciones propias de la plaza a la que concursan.

4.5.2. Si en el transcurso del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal Calificador que alguna de las

personas aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios para participar por el sistema de promoción interna, o por el cupo de reserva a personas con discapacidad, se procederá previa audiencia y conformidad de la persona interesada, a su inclusión en el sistema de acceso libre, si reuniese los requisitos para ello.

4.6 Respecto a las solicitudes presentadas en soporte papel serán desestimadas las enmiendas o tachaduras, tanto en la instancia, como en el autobaremo o en cualquiera de las hojas de solicitud de destino, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

4.7. Autoliquidación de la Tasa. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1ª del capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 23,28 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. No obstante, en aplicación de las previsiones del art. 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), la presentación y pago telemáticos de la solicitud supone una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

4.7.1 Conforme a lo indicado en la base 4.1 la tasa de examen puede ser abonada de alguna de las formas siguientes:

a) La tasa se abonará preferentemente vía on line a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del SAS indicada anteriormente en la base 4.1.a). En este caso una vez cumplimentada la solicitud, el aspirante es conectado con la "Plataforma de Pago" dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda y enlaza la presentación telemática de la solicitud con el abono telemático de la tasa correspondiente. Los requisitos para acceder por esta vía son disponer del certificado digital de clase 2CA emitido por la FNMT, y de cuenta bancaria en alguna de las entidades adscritas a la Plataforma de Pago de la Junta de Andalucía.

b) Abono de la tasa a través de personación en entidad colaboradora. La página web del SAS pone a disposición del aspirante la generación del modelo 046 de autoliquidación de tasas para su abono en oficina bancaria. Dicho modelo 046 también se encuentra disponible, en soporte papel, en las Delegaciones de la Consejería de Economía y Hacienda. Este procedimiento no incorpora la bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del aspirante.

Independientemente del modo de presentación del pago de la tasa el código numérico del 046 debe de incluirse en la solicitud de participación.

4.7.2 Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos aspirantes que acrediten su condición de personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u órganos similares de otras Administraciones Públicas y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

4.7.3 En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud

de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la presente base.

4.7.4. Procederá, previa solicitud del interesado, la devolución de la tasa cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud de participación) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún aspirante, o la no presentación a la realización de las pruebas en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

4.8. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. Admisión de solicitudes

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Personal y Desarrollo Profesional dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, así como las causas de exclusión. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dichos lugares serán, al menos, los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, así como la web del S.A.S.

5.2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución citada en el apartado anterior, para formular alegaciones contra la misma. Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o desestimadas por medio de la Resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se publicará en los lugares señalados en el apartado anterior e indicará el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas selectivas indicadas en la base 1.1.

5.3. Contra esta última Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma.

6. Tribunal.

6.1. Designación. Se constituirá un Tribunal Calificador para cada categoría convocada, compuesto por un mínimo de cinco miembros nombrados por el Director General de Personal y Desarrollo Profesional, siendo publicada su designación conjuntamente con la Resolución que declare aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos referida en la base 5.1.

Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes. Todos ellos, tanto titulares como suplentes, deberán encontrarse en posesión de titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para el ingreso en las categorías convocadas y ostentar la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas, si bien los vocales habrán de estar en posesión del título exigido para el acceso a la correspondiente categoría.

6.2. Organizaciones Sindicales. Las Organizaciones Sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, podrán estar presentes en las sesiones del Tribunal Calificador.

6.3. Asesores Especialistas. Los Tribunales Calificadores podrán proponer al Director General de Personal y Desarrollo Profesional la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que son la única base de su colaboración con el órgano de decisión. Dichos Asesores deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para el acceso a las categorías convocadas.

6.4. Abstención y Recusación. Los miembros de los Tribunales, y sus asesores especialistas, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o cuando en los cinco años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria hubieran realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas de la categoría convocada. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de los Tribunales en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.5. Funciones del Tribunal. Corresponden al Tribunal Calificador las siguientes funciones:

6.5.1 La determinación concreta del contenido de las pruebas, a excepción de la prueba de evaluación de competencias que será diseñada y evaluada por una empresa de psicometría especializada en la materia.

6.5.2 La valoración de los méritos alegados y autobareados por los aspirantes, de conformidad con lo establecido en el baremo contenido en el Anexo II de la presente Resolución.

6.5.3 La comprobación de los requisitos exigidos en las presentes bases. Si en el transcurso del procedimiento selectivo, llegara a conocimiento del Tribunal Calificador que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios, o que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la convocatoria, deberán proponer al Director General de Personal y Desarrollo Profesional la oportuna rectificación o exclusión para que éste, previa audiencia al interesado, resuelva de forma motivada lo que proceda. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía –Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de dicha Resolución.

6.5.4 La adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al desarrollo de las pruebas selectivas.

6.6. Responsabilidad. Los miembros de los Tribunales son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria. Asimismo, adoptarán las medidas oportunas en orden a que los ejercicios en que consiste la fase de oposición sean corregidos a la mayor brevedad posible y sin conocimiento de la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos

impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes fuera del lugar reservado para ello.

6.7. Personal Colaborador. Por Resolución del Director General de Personal y Desarrollo Profesional se procederá al nombramiento del personal funcionario o estatutario que deberá colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso selectivo, con competencias de ejecución material y ordenación administrativa de la prueba de la fase de oposición y apoyo a la fase de concurso.

7. Desarrollo de las pruebas.

7.1. Lugar, fecha y hora. El lugar de realización de las pruebas se anunciará oportunamente conforme previene la base 5.2. Los aspirantes serán convocados para la realización de las mismas en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los que no comparezcan a realizarlas.

7.2. Acreditación de la identidad. En cualquier momento el Tribunal Calificador podrá requerir a los aspirantes que acrediten su identidad, debiendo concurrir a la celebración de los ejercicios con el documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial que permita acreditar su personalidad.

7.3. Impugnación de las preguntas o respuestas de las pruebas. En el plazo máximo de 48 horas, desde la finalización de las pruebas selectivas, se publicarán en la página web del Servicio Andaluz de Salud las plantillas de respuestas del cuestionario teórico y el supuesto práctico.

Los aspirantes podrán impugnar preguntas, o reclamar contra las respuestas dadas por correctas, mediante escrito dirigido al Tribunal Calificador, el plazo para ello finalizará al tercer día de la publicación de la plantilla en la web del SAS. Si el Tribunal Calificador estimara alguna de las reclamaciones se publicará una nueva plantilla de respuestas en la web del SAS antes de la publicación del listado de aspirantes que superan la fase de oposición.

7.4 Tras la evaluación de las pruebas, la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional dictará Resolución por la que se apruebe, a propuesta del Tribunal Calificador, la relación de aspirantes que superan la fase de oposición. Dicha relación irá ordenada alfabéticamente y hará constar la puntuación obtenida por éstos en cada uno de los tres ejercicios. El aspirante que no figure en dicha relación tendrá la consideración de no apto.

La citada Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada relación, que serán, al menos, los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud. Contra dicha Resolución se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8. Autobaremo y Acreditación de Méritos y Requisitos.

8.1. Aquellos aspirantes que superen la fase de oposición deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución de aspirantes que superan la fase de oposición, el autobaremo de sus méritos -conforme al baremo contenido en el Anexo II-, la documentación que acredite los méritos alegados y autobaremos, y la documentación acreditativa de los requisitos exigidos.

El autobaremo de méritos podrá ser presentado vía on line por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), o en soporte papel ante alguna de las Oficinas de Registros indicadas en la base 4.1.b). Los que opten por la presentación vía "papel" deberán hacerlo mediante el autobaremo impreso que podrán descargarse de la web del SAS y que será también facilitado en los centros mencionados en la base 4.1.b), debiendo dirigirlo, junto a la acreditación de los méritos y los requisitos al Director General de Personal y Desarrollo Profesional (C/Pedro Muñoz Torres s/n, 41071 Sevilla).

Con independencia de que el autobaremo se presente por medio telemático o en soporte papel, los aspirantes deberán presentar, en los registros señalados en la base 4.1.b) y dentro del plazo previsto en esta base 8.1, la documentación que acredite los méritos alegados y autobaremos y los requisitos exigidos. Los aspirantes que hayan presentado la solicitud por vía telemática deberán presentar, junto a la documentación acreditativa de los méritos y requisitos, copia de la inscripción telemática del autobaremo en la que figura la referencia al número identificativo del registro telemático.

El autobaremo de méritos vinculará al Tribunal Calificador en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremos por los aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el Anexo II, salvo errores aritméticos.

8.2. Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremos por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. El Tribunal Calificador no podrá tomar en consideración los méritos alegados o acreditados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación, ni aquellos que no hayan sido autobaremos. Dicha acreditación se realizará mediante la presentación de fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados que acrediten los méritos valorables según el baremo contenido en el Anexo II. Dicha documentación deberá ser introducida en los sobres que al efecto serán facilitados en los Distritos Sanitarios, Hospitales y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, y deberán ir grapados, ordenados y numerados según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II. Los méritos deberán ir referidos al día de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el supuesto de que solicitada por los aspirantes la acreditación de méritos no recibieran en tiempo la certificación interesada, estos deberán adjuntar fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

8.3. Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano el concursante deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado.

8.4 Los aspirantes que han superado la fase de oposición deberán presentar, junto al autobaremo y la acreditación de los méritos alegados, fotocopia compulsada del Título exigido para el acceso a la categoría a la que se opta o, en su caso, fotocopia de la justificación acreditativa de haberlo solicitado, abonando los correspondientes derechos para su obtención. Los aspirantes que hayan concursado por el Sistema de Promoción Interna deberán presentar, además de lo indicado en el párrafo anterior, fotocopia compulsada del nombramiento y/o diligencia de la toma de posesión que acredite su condición de personal estatutario fijo del Servicio Andaluz de Salud.

8.5 De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportara la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles subsane la falta.

9. Listas de aprobados.

9.1. Listados provisionales y definitivos.

9.1.1. Finalizada la valoración de los méritos acreditados y autobaremos, la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, a propuesta del Tribunal Calificador, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes que superan el concurso-oposición, ordenados alfabéticamente y por orden de puntuación, haciendo constar la puntuación total obtenida por éstos tanto en la fase de concurso como en la de oposición.

Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las citadas listas, que serán, al menos, los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

9.1.2. Contra esta Resolución podrán presentarse alegaciones ante el Tribunal Calificador, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes que superen el concurso-oposición, que será elevada por el correspondiente Tribunal Calificador a la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, ordenada por la puntuación obtenida una vez sumadas las puntuaciones de la fase de oposición y de la fase de concurso. La relación elevada tendrá carácter vinculante, salvo que se hubiera incurrido en defectos esenciales de procedimiento.

El Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud dictará resolución, que agota la vía administrativa, por la que se aprobará la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición, ordenada alfabéticamente y por orden de puntuación, e indicará la relación de plazas básicas vacantes que se ofertan. Dicha Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se

encontrarán expuestas al público las citadas listas definitivas, que serán, al menos, los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

El número de personas aprobadas no podrá superar el número de plazas convocadas. Cualquier resolución que contravenga lo expuesto será totalmente ineficaz en la parte en que exceda del número de plazas convocadas.

En caso de empate en la puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos apartados del baremo de méritos y por su orden.

10. Petición de Centro de Destino y presentación de documentos.

10.1. En el plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la Relación Definitiva contemplada en la Base 9.1.2., los aspirantes que figuren en la misma deberán efectuar la petición de centro de destino, para lo cual procederán a cumplimentar el modelo de solicitud, preferentemente por vía telemática a través de la web del SAS. También podrán descargar los impresos desde la web del SAS -o recogerlos en alguno de los centros indicados en la base 4.1.b)- y entregarlos una vez cumplimentados en alguna de las oficinas de registro indicadas en dicha base 4.1.b).

Con independencia de que la petición de centro de destino se presente por medio telemático o en soporte papel, los aspirantes deberán presentar, en los registros señalados en la base 4.1.b) y dentro del plazo previsto en el párrafo anterior, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Para los aspirantes que tengan la condición de discapacitados, este certificado deberá acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría a la que se opta.

10.2 Los aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona discapacitada, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de la plaza de la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales.

11. Adjudicación de plazas.

11.1 Las plazas se adjudicarán entre las personas que figuren en la relación de aprobados, atendiendo a la puntuación obtenida en el concurso oposición y a la opción de destino que hubieran presentado conforme a lo dispuesto en la base 10.1, respetando la preferencia para la elección de plaza de los aspirantes que acceden por el turno de Promoción Interna, y sin perjuicio de lo establecido en la base 10.2.

11.2. Quienes dentro del plazo fijado, no soliciten plaza, o no le correspondiese plaza alguna de entre las efectivamente solicitadas, se les adjudicará alguna de las plazas ofertadas que queden vacantes tras la adjudicación prevista en el apartado anterior, siempre que hubiesen acreditado los requisitos exigidos.

11.3 Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo y no podrán ser nombrados, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud, los aspirantes que no acrediten reunir los requisitos exigidos.

12. Nombramientos y Toma de posesión.

12.1. Finalizado el plazo establecido en la Base 10.1 la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud dictará Resolución, que agota la vía administrativa, por la que se acordará el nombramiento de los aspirantes seleccionados, con expresión del destino que se les adjudica. La citada Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

12.2. El plazo de toma de posesión será de un mes, improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la citada Resolución en el Boletín de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por el Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

ANEXO II BAREMO DE MERITOS

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 40 puntos)

- 1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría a la que se concursa, en centros sanitarios públicos de la Unión Europea: 0,30 puntos.
- 1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría a la que se concursa, en centros sanitarios públicos de países no integrados en la Unión Europea: 0,025 puntos.
- 1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría a la que se concursa, en centros sanitarios concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,15 puntos.
- 1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría a la que se concursa, en centros públicos no sanitarios: 0,15 puntos.
- 1.5. Por cada mes completo de servicios prestados en categoría distinta a la que se concursa, en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía, o en los

centros integrados en dichos sistemas de salud: 0,15 puntos.

- 1.6. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando puestos directivos o cargos intermedios en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud o del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,30 puntos.
- 1.7. Por cada mes completo de servicios prestados como alto cargo u ocupando un puesto de libre designación -con nombramiento publicado en Boletín Oficial- en el Ministerio de Sanidad y Consumo, Consejerías de Salud o Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas; y por cada mes desempeñando un puesto -de los incluidos en las Relaciones de Puestos de trabajo de los citados Organismos- correspondiente a categoría, cuerpo o especialidad equivalente a la que se concursa: 0,25 puntos.
- 1.8. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando un puesto de categoría, cuerpo o especialidad no equivalente a la que se concursa, referido a puestos incluidos en las relaciones de puestos de trabajo del Ministerio de Sanidad y Consumo, Consejerías de Salud o de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas: 0,15 puntos.

Normas para el cómputo de servicios prestados a efectos de Experiencia:

- A. El cómputo de servicios prestados se calculará aplicando la siguiente fórmula: se sumarán todos los días de servicios prestados en cada uno de los subapartados anteriores y se dividirán entre 365, el cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, una vez despreciados los decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo en el correspondiente subapartado.
 - B. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí. Al efecto, sólo se computarán en el subapartado en que les correspondan mayor valoración.
 - C. Los dos primeros años de excedencia por cuidados familiares y cuidados de hijos se computará a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, de los indicados anteriormente, atendiendo a la categoría/especialidad desempeñada cuando se accedió a dicha excedencia.
 - D. Los servicios prestados en centros sanitarios integrados en el Sistema Nacional de Salud tendrán la misma consideración que los prestados en dicho sistema, siendo indiferente la fecha de integración del centro, es decir, serán valorables los servicios prestados en dichos centros antes de la integración.
- ### 2. FORMACIÓN ACADEMICA Y FORMACION CONTINUADA IMPARTIDA POR LAS ENTIDADES QUE SE CITAN (Máximo 40 puntos)
- 2.1. FORMACION ACADEMICA (Máximo: 10 puntos)
 - 2.1.1. Expediente Académico correspondiente a los estudios para la obtención del título presentado por el aspirante para acceder a la categoría a la que opta:
 - a) Por cada matrícula de honor: 2 puntos.

- b) Por cada sobresaliente: 1 puntos.
 c) Sin contenido en la presente convocatoria.
 El valor de este epígrafe se calculará dividiendo la suma del punto a) más el punto b) entre el nº total de asignaturas (excluidas las asignaturas de Religión, Ética, Formación política, Educación física)
- 2.1.2. Sin contenido en la presente convocatoria.
 2.1.3. Master Universitario. Por cada master relacionado con el programa de materias que rige las pruebas selectivas de la categoría a la que se concursa, o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo: 3 puntos.
 2.1.4. Diploma Experto Universitario. Por cada Diploma relacionado con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la categoría a la que se concursa, o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo: 2 puntos
 2.1.5. Otras titulaciones académicas: Por cada titulación universitaria distinta a la exigida para acceder a la categoría a la que se opta y relacionada con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas: 2 puntos.
- 2.2. FORMACION CONTINUADA (Máximo: 30 puntos)
- 2.2.1. Actividades formativas realizadas hace más de seis años, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria:
- Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.
 - Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.
- 2.2.2. Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.
- Por cada hora de formación como discente: 0,025 puntos.
 - Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,25 puntos.
- Normas para el cómputo de la formación incluida en este apartado 2.2:
- Se valoran en este apartado las actividades formativas impartidas por Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas.
 - Los subapartados 2.2.1.a) y 2.2.1.b) son excluyentes entre sí, sólo se computarán en el subapartado en el que corresponda mayor valoración.
 - Los subapartados 2.2.2.a) y 2.2.2.b) son excluyentes entre sí, sólo se computarán en

el subapartado en el que corresponda mayor valoración.

- Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.
 - Sólo serán valorables aquellas actividades formativas cuyo contenido esté directamente relacionado con el programa de materias que rige las pruebas selectivas de la correspondiente categoría, o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.
3. FORMACION IMPARTIDA POR LAS ENTIDADES QUE SE CITAN.
- Actividades formativas realizadas hace más de seis años, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria:
 - Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.
 - Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.
 - Por cada hora de formación como discente: 0,025 puntos.
- Normas para el cómputo de la formación incluida en este apartado 3:
- Sólo serán valorables en este apartado las Actividades formativas impartidas por Corporaciones Locales, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.
 - Sólo serán valorables aquellas actividades formativas cuyo contenido esté directamente relacionado con el programa de materias que rige las pruebas selectivas de la correspondiente categoría, o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.
4. DOCENCIA
- Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con el programa de materias que rige las pruebas selectivas de la correspondiente categoría y que hayan sido impartidas por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud: 0,05 puntos.
 - Por cada hora como docente impartidas por las Organizaciones Sindicales en actividades de formación que hayan sido acreditadas por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud, y siempre que dichas actividades estén relacionadas con el programa

de materias que rige las pruebas selectivas de la correspondiente categoría: 0.05 puntos.

5. PUBLICACIONES.

5.1. Libros. Por publicaciones de libros relacionados con el programa de materias que rige las pruebas selectivas de la correspondiente categoría, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

5.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

5.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0.3 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

5.2. Artículos. Publicaciones de Artículos relacionados con el programa de materias que rige las pruebas selectivas de la correspondiente categoría:

5.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

5.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

5.3. Ponencias y Comunicaciones. Publicaciones de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el programa de materias que rige las pruebas selectivas de la correspondiente categoría:

5.3.1. Por cada publicación en revista internacional: 0.10 puntos.

5.3.2. Por cada publicación en revista nacional: 0.05 puntos.

(Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas y abstracts no serán valorables)

6. INVESTIGACION.

6.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas, organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación, y siempre que dichos premios estén relacionados con el programa de materias que rige las pruebas selectivas de la correspondiente categoría:

6.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

6.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

6.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

6.2. Por cada participación en proyectos de investigación de algún Ministerio o de las Comunidades Autónomas, y siempre que dichos premios estén relacionados con el programa de materias que rige las pruebas selectivas de la correspondiente categoría:

6.2.1. Como investigador principal: 1 punto

6.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos

7. TITULOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.

7.1. Por Titulos de Propiedad Industrial relacionados con el programa de materias que rige las pruebas selectivas de la correspondiente categoría:

7.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

7.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

8. PARTICIPACION EN COMISIONES DE CALIDAD

8.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0.10 puntos.

La puntuación obtenida tras la suma de los apartados 3 (formación impartida por las entidades citadas), 4 (docencia), 5 (publicaciones), 6 (investigación), 7 (títulos de propiedad industrial), y 8 (participación en comisiones de calidad), no podrá ser superior a 20 puntos.

ANEXO III PLAZAS OFERTADAS

CATEGORÍA	PI	LIBRE			PLAZAS OFERTADAS
		RESERVA DISCAPACITADOS	RESTO LIBRE		
		DFPS	RMLM		
GESTION FUNCION ADMINISTRATIVA.					
Administración General	22	2	-	21	45
Informática	8	1	-	7	16
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	6	1	-	5	12
TRABAJADOR SOCIAL	42	3	1	38	84
TOTAL	78	7	1	71	157

P.I = PROMOCION INTERNA

DFPS= DISCAPACIDAD FISICA PSIQUICA O SENSORIAL

RMLM= RETRASO MENTAL LEVE O MODERADO

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se amplía el plazo de alegaciones previsto en la Resolución que se cita.

La Resolución de 24 de marzo de 2008 (BOJA núm. 69, de 8 de abril), de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, aprueba la Resolución Provisional del segundo procedimiento de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Pediatras de EBAP, y anuncia la publicación de las relaciones provisionales en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud. Habiéndose detectado error en los mencionados listados, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la nueva publicación de las listas provisionales, de la fase de provisión, ordenadas alfabéticamente, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, con indicación de la puntuación consignada por los concursantes en el autobaremo de méritos presentados por los mismos, de la puntuación obtenida por cada aspirante tanto en la entrevista como en la valoración de méritos, así como de la plaza provisionalmente asignada, en su caso, en el centro sanitario donde el aspirante optó por realizar la entrevista.

Segundo. Ampliar en 7 días hábiles el plazo de alegaciones previsto en el punto tercero de la mencionada Resolución de 24 de marzo.

Sevilla, 9 de abril de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal Calificador de oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral, con la categoría de Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación (perfil formativo: Veterinario), Grupo I.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 152, de 8 de agosto de 2003); y de acuerdo con la base 3.5 de la Resolución de 4 de febrero de 2008 de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia la convocatoria de oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral; este Rectorado, en uso de las facultades que ostenta, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que se expone en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado), del Campus Las Lagunillas, Jaén.

Segundo. Publicar como Anexo a la presente Resolución la lista de excluidos a que se refiere el apartado anterior, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero. Los opositores excluidos como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos disponen de un plazo de diez días hábiles desde la presente publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» para subsanación de errores, transcurrido el cual se confeccionará la lista definitiva que será expuesta al

público en el tablón de anuncios del Rectorado (edificio B-1) de la Universidad de Jaén, siendo impugnabile directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Convocar a los aspirantes admitidos, en sesión pública, a la celebración del primer ejercicio que tendrá lugar los días 16 de mayo de 2008 en la Universidad de Jaén, a las 11,00 horas en la Sala de Juntas del Edificio B-3 del Campus de las Lagunillas, al cual deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes serán convocados alfabéticamente, durante los días indicados, a la hora que se establezca en la lista definitiva a que se refiere el punto tercero de esta convocatoria.

Quinto. El Tribunal Calificador de las presentes pruebas selectivas al que se refiere la base 4.1 de la convocatoria estará compuesto por los siguientes miembros:

Miembros titulares:

Presidente: Don Armando Moreno Castro, Gerente de la Universidad de Jaén.

Vocal en representación de la Universidad de Jaén: Don Jose M.ª Garrido Gutiérrez, responsable del Servicio de Animalario y Cirugía Experimental. Universidad CEU San Pablo de Madrid.

Vocal: Doña Rosario Moyano Salvago, Profesora Titular de Universidad. Universidad de Córdoba.

Vocales en representación del Comité de Empresa:

- Don José Enrique Callejas Aguilera, Ayudante. Universidad de Jaén.

- Doña M.ª Isabel Torres López, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Jaén.

Secretario: Don Emilio Valenzuela Cárdenas, Jefe de la Sección de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Jaén.

Miembros suplentes:

Presidenta: Doña M.ª Ángeles Peinado Herreros, Catedrática de Universidad. Universidad de Jaén.

Vocales en representación de la Universidad de Jaén:

- Doña Concepción Azorit Casas, Profesora Titular de Universidad. Universidad de Jaén.

- Doña Esther del Pilar Martínez Lara, Profesora Titular de Universidad. Universidad de Jaén.

Vocales en representación del Comité de Empresa:

- Doña Carmen Rosario Mesa Barrionuevo, Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Jaén.

- Don Javier Ibanco Arnaldo, Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Pedro M. Serrano Pérez, Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente, de la Universidad de Jaén.

Jaén, 1 de abril de 2008.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

ANEXO I

Relación de admitidos

DNI: 21511732-Q.

Apellidos y nombre: Chao Suanzes, Juan José.

Relación de excluidos

DNI: 75817697-Z.

Apellidos y nombre: Gutiérrez Cabezón, María Isabel (1).

DNI: 12392762-V.

Apellidos y nombre: Luis Fernández, Laura (1)

DNI: 25993768-L.

Apellidos y nombre: Piedra Martínez, Tomás (1)

Causa de exclusión:

1. No acreditación de la certificación de competencia D2 (art. 10.2 Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre de 2005).
2. Falta fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
3. Fuera de plazo.
4. Falta justificante de haber abonado los derechos de examen.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 8 de abril de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se concede renovación de la concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter comercial en la localidad de Úbeda (Jaén), 101.5 MHz. (PD. 1733/2008).

Por Resolución del Consejo de Gobierno de fecha 9 de diciembre de 1987 (BOJA núm. 107, de 28 de diciembre) se adjudicó a la entidad mercantil «Úbeda de Información, S.A.», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Úbeda (Jaén) 101.5 MHz. Transferida a «Radio Úbeda, S.L.», posteriormente por Orden del Consejero de la Presidencia de 2 de diciembre de 2002, se autoriza su transferencia a favor de «Multimedia Jiennense, S.L.», actual titular de la concesión.

Esta concesión fue otorgada por un período de diez años desde el 29 de diciembre de 1987 hasta el 29 de diciembre de 1997, siendo renovada en su momento, a petición del concesionario, mediante el correspondiente procedimiento administrativo, por un nuevo período de diez años desde esa fecha hasta el 29 de diciembre de 2007, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta 2.a) de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones.

Visto que el titular de la concesión arriba expresada ha cumplimentado lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios, en la redacción dada por el Decreto 262/2003, de 23 de septiembre, de modificación del anterior, y de conformidad con lo previsto en el párrafo a) del apartado dos de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en la redacción dada por el artículo 114 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y teniendo en cuenta que dicho solicitante reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada la concesión otorgada, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 8 de abril de 2008,

ACUERDO

Primero. Conceder a la entidad mercantil Multimedia Jiennense, S.L., la renovación por diez años de la concesión administrativa para la explotación de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, con sujeción a las características técnicas actualmente autorizadas y para la localidad y frecuencia de emisión que se indican en el Anexo.

Segundo. En el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, se formalizará la renovación de la concesión mediante la firma del correspondiente contrato administrativo de gestión de servicio público. Dicho contrato se formalizará en documento administrativo o escritura pública, conforme a lo dispuesto en

el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Tercero. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia la ejecución de los actos derivados del presente Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 28 de noviembre de 2000 y artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de abril de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía
en funciones

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia
en funciones

A N E X O

Provincia: Jaén.
Municipio: Úbeda.
Frecuencia (MHz): 101.5.
Concesionario: Multimedia Jiennense, S.L.
Período de renovación de la concesión: 29.12.2007/29.12.2017.

ACUERDO de 8 de abril de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con modulación de frecuencia de carácter comercial a don Juan Andrés Mateos Coca. (PD. 1734/2008).

Mediante Resolución del Consejo de Gobierno de 10 de marzo de 1988 (BOJA núm. 24, de 22 de marzo) se adjudicó concesión administrativa a don Juan Andrés Mateos Coca de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Ronda (Málaga). Dicha concesión fue otorgada por un período de diez años, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta 2.a) de la Ley 31/87, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, pudiendo ser renovada sucesivamente por períodos iguales, a petición del concesionario, siendo la fecha de finalización del período inicial de concesión el 23 de marzo de 1998, ya renovado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2004 y posteriormente el 23 de marzo de 2008.

Visto que el actual titular de la concesión arriba expresada ha cumplimentado lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régi-

men de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios, en la redacción dada por el Decreto 262/2003, de 23 de septiembre, de modificación del anterior, de conformidad con lo previsto en el párrafo a) del apartado dos de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, atendiendo al informe favorable emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Ley 1/2004 de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, y teniendo en cuenta que dicho solicitante reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada la concesión otorgada, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 8 de abril de 2008,

A C U E R D O

Primero. Conceder a don Juan Andrés Mateos Coca la renovación por diez años de la concesión administrativa para la explotación de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, con sujeción a las características técnicas actualmente autorizadas y para la localidad y frecuencia de emisión que se indican en el Anexo.

Segundo. En el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, se formalizará la renovación de la concesión mediante la firma del correspondiente contrato administrativo de gestión de servicio público. Dicho contrato se formalizará en documento administrativo o escritura pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Tercero. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia la ejecución de los actos derivados del presente Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, relativo a la aprobación de las normas de distribución de asuntos entre las Salas de lo Contencioso-Administrativo del citado Tribunal, de 16 de febrero de 2005.

Sevilla, 8 de abril de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía
en funciones

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia
en funciones

A N E X O

Provincia: Málaga.
Municipio: Ronda.
Frecuencia (MHz.): 88.3.
Concesionario: Don Juan Andrés Mateos Coca.
Período de Renovación de la Concesión: 23.3.2008/23.3.2018.

ACUERDO de 8 de abril de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se concede renovación de una concesión administrativa para la explotación de una Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con modulación de frecuencia de carácter comercial a la Entidad Mercantil Antena 3 de Radio, S.A., en la localidad de Morón de la Frontera 100.0 MHz. (PD. 1735/2008).

Por Resolución del Consejo de Gobierno de fecha 22 de abril de 1987 (BOJA núm. 46, de 29 de mayo) se adjudicó a la entidad mercantil Antena 3 de Radio, S.A. la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Morón de la Frontera (Sevilla), 100.0 MHz.

Esta concesión fue otorgada por un período de diez años desde el 29 de mayo de 1987 hasta el 29 de mayo de 1997, siendo renovada en su momento, a petición del concesionario, mediante el correspondiente procedimiento administrativo, por un nuevo período de diez años desde esa fecha hasta el 29 de mayo de 2007, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta 2.a) de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones.

Visto que el titular de la concesión arriba expresada ha cumplimentado lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios, en la redacción dada por el Decreto 262/2003, de 23 de septiembre, de modificación del anterior, y de conformidad con lo previsto en el párrafo a) del apartado dos de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en la redacción dada por el artículo 114 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y teniendo en cuenta que dicho solicitante reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada la concesión otorgada, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 8 de abril de 2008

A C U E R D O

Primero. Conceder a la entidad mercantil Antena 3 de Radio, S.A., la renovación por diez años de la concesión administrativa para la explotación de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, con sujeción a las características técnicas actualmente autorizadas y para la localidad y frecuencia de emisión que se indican en el Anexo.

Segundo. En el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, se formalizará la renovación de la concesión mediante la firma del correspondiente contrato administrativo de gestión de servicio público. Dicho contrato se formalizará en documento administrativo o escritura pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Tercero. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia la ejecución de los actos derivados del presente Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, directamente, recurso contencioso-

administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 28 de noviembre de 2000 y artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de abril de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía
en funciones

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia
en funciones

A N E X O

Provincia: Sevilla.
Municipio: Morón de la Frontera.
Frecuencia (MHz.): 100.0.
Concesionario: Antena 3 de Radio, S.A.
Período de Renovación de la Concesión: 29.5.2007/29.5.2017.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ORDEN de 4 de abril de 2008, por la que se ordena la publicación de la concesión, en sus diversas modalidades, de los Premios «C» de Consumo de Andalucía correspondientes a la Edición del año 2008.

En su actual configuración, los Premios «C» de Consumo de Andalucía, regulados por Orden de la Consejería de Gobernación, de fecha 8 de septiembre de 2006, modificada por la Orden de 10 de octubre de 2007, de la misma Consejería, han sido instituidos con carácter anual y con seis modalidades. Su finalidad es la de distinguir a las personas físicas o jurídicas, ya fueren de naturaleza pública o privada, que, realizando el ejercicio de su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hubieren destacado bien por su labor de defensa de los consumidores y usuarios, bien por la de mejora la calidad y transparencia en las relaciones de mercado, sin olvidar las desarrolladas en medios de comunicación resaltando los valores del ámbito del consumo en Andalucía o las de investigación e innovación en materias relacionadas con la esfera del consumo.

Formuladas las diferentes candidaturas dentro del plazo dispuesto en la Orden de esta Consejería de 8 de septiembre de 2006, modificada por la Orden de 10 de octubre de 2007, reguladora de los Premios «C» de Consumo de Andalucía, reunido el Jurado el día 30 de enero del año en curso, tras las oportunas deliberaciones ha adoptado fallo, de carácter inapelable, por el que se conceden los Premios «C» de Consumo 2008 en cada una de las modalidades contenidas en el artículo 2 de la Orden reguladora, en favor de las personas e instituciones, y en virtud de los respectivos méritos concurrentes en cada una de los mismos, que seguidamente se relacionan.

Por cuanto antecede y en su virtud, de conformidad con lo prevenido por el artículo 6.2 de la mencionada Orden de 8 de septiembre de 2006, modificada por la Orden de 10 de octubre de 2007,

D I S P O N G O

Ordenar la publicación, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, del fallo del Jurado por el que se conceden los Premios «C» de Consumo de Andalucía en su edición del año 2008.

1. En la modalidad de Instituciones u Organismos Públicos: Junta Arbitral de Consumo de la provincia de Almería.

Se concede el Premio «C» de Consumo en la modalidad de Instituciones u Organismos Públicos a la Junta Arbitral de Consumo de la provincia de Almería, por la labor realizada en la divulgación y defensa de los derechos de los consumidores en sus casi siete años de funcionamiento, los esfuerzos de difusión del Sistema Arbitral de Consumo, tanto a través de campañas publicitarias como de campañas de adhesión de empresas y la puesta en marcha de una página web específica.

2. En la modalidad de asociaciones o colectivos de carácter privado: Federación Provincial de Empresarios de la Hostelería de Cádiz (HORECA).

Se concede el Premio «C» de Consumo en la modalidad de asociaciones o colectivos de carácter privado a la Federación Provincial de Empresarios de la Hostelería de Cádiz (HORECA) por su experiencia de más de treinta años como asociación sensibilizada con la calidad de los servicios y la innovación, la formación de los empresarios y el respeto a los derechos de los consumidores. Estas preocupaciones se reflejan, por ejemplo, en su participación en la Junta Arbitral de Consumo de Cádiz, en su fomento de medidas de eficiencia energética y desarrollo sostenible, en el impulso de la inserción laboral de personas con discapacidad o en su especial preocupación porque las empresas asociadas cumplan diligentemente la normativa sobre hojas de quejas y reclamaciones.

3. En la modalidad de empresas o empresarios en general: Sevillana-Endesa y Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, S.A. (EMACSA)

Se concede el Premio «C» de Consumo, en la modalidad de empresas o empresarios en general, a la empresa Sevillana-Endesa en reconocimiento a los más de veinte años en los que la empresa lleva participando activamente en los Órganos andaluces de concertación, diálogo y mediación en materia de consumo. A lo largo de todo este periodo de tiempo, la empresa ha firmado numerosos acuerdos con los distintos agentes que intervienen en materia de consumo, sobre cuestiones como la atención al público, la calidad de sus productos y servicios o la gestión eficaz de la demanda.

Se concede el Premio «C» de Consumo, en la modalidad de empresas o empresarios en general, a la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba S.A. (EMACSA). La empresa, creada en 1969, ha alcanzado hoy un lugar de vanguardia dentro de las empresas del sector. EMACSA da especial importancia al área de Atención al Cliente, disponiendo un procedimiento operativo de gestión de quejas y realizando Informes de Evaluación del Proceso de Quejas e Informes de Satisfacción del Cliente. Aplica además un principio de total transparencia en materia de calidad del agua, informando a través de la web de la empresa o personalmente al cliente que lo solicita.

4. En la modalidad de personas físicas: Don Miguel Ángel Santos Genero y, a título póstumo, a don Francisco Javier Sainz Espinosa de los Monteros.

Se concede el Premio «C» de Consumo, en la modalidad de personas físicas a don Miguel Ángel Santos Genero. El Sr. Santos Genero participó activamente en la creación y desarrollo del movimiento de defensa de los consumidores en Andalucía desde principios de la década de los 80, siendo uno de los principales impulsores de la creación de la Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios en Acción, FACUA-Andalucía, de la que asumió el cargo de Secretario General. Ha contribuido al fomento de las relaciones de concertación con los sectores empresariales y la participación institucional. Participó activamente en la creación y funcionamiento del Consejo Andaluz de Consumo y en el Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía.

Se concede el Premio «C» de Consumo, a título póstumo, en la modalidad de personas físicas, a don Francisco Javier Sainz Espinosa de los Monteros, quien como miembro del Consejo Provincial de Consumo de Sevilla, en representación de la Confederación de Empresarios de Sevilla, ha venido participando, durante años, activamente en las reuniones de dicho Consejo y sirviendo de auténtico enlace con el sector empresarial, fomentando así el diálogo, la mediación y la concertación en materia de consumo.

5. En la modalidad de comunicación: A propuesta unánime del Jurado, se declara desierto el Premio en esta modalidad.

6. En la modalidad de Investigación: Don Manuel Izquierdo Carrasco.

Se concede el Premio «C» de Consumo, en la modalidad de Investigación a don Manuel Izquierdo Carrasco, por su destacada trayectoria como investigador, profesor universitario, ponente en numerosos Congresos, Jornadas y reuniones científicas, escritor de numerosos libros y artículos en revistas especializadas y asesor de diversas Administraciones en la elaboración de textos normativos, todo ello en materia de Consumo.

Sevilla, 4 de abril de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Gobernación en funciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2008, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Cádiz. (PP. 600/2008).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	1,21 euros
Kilómetro recorrido	0,60 euros
Hora de parada o espera	16,36 euros
Carrera mínima	3,06 euros
Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,49 euros
Kilómetro recorrido	0,78 euros
Hora de parada o espera	20,42 euros
Carrera mínima	3,82 euros

La Tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

a) Servicios realizados en días festivos, sábados y domingos, las 24 horas.

b) Servicios realizados en días laborables/nocturnos de 21,00 a 7,00 horas.

Suplementos	
Maletas o bultos	0,45 euros
Recogida en estación	0,71 euros
Entrada en diques, Astilleros, espigones de La Caleta y Punta de San Felipe, Puerto de la Zona Franca, Muelle Pesquero y Comercial	0,91 euros

Servicios Especiales

- 20% de incremento en la tarifa aplicable durante los Carnavales (las 24 horas de los dos sábados y los dos domingos, más 24 horas del primer lunes de resaca (fiesta local).

- 20% de incremento en la tarifa aplicable durante la Semana Santa (desde Jueves Santo a las 15,00 horas hasta el Sábado Santo a las 7,00 horas).

- 20% de incremento en la tarifa aplicable durante Navidad (24 de diciembre desde las 21,00 hasta el día 25 de diciembre a las 7,00 horas y 31 de diciembre desde las 21,00 hasta el día 1 de enero a las 7,00 horas).

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de esta Consejería, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de febrero de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2008, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 735/2008).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de transporte urbano colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	1,10 euros
Bono 10 viajes	8,00 euros
Bono 20 viajes	14,00 euros
Bono 10 viajes pensionistas	1,10 euros
Tarjeta escolar	0,00 euros
Tarjeta 30 días (validez durante los 30 días naturales siguientes a la primera cancelación o uso)	36,00 euros
Bono joven mensual menor de 26 años	18,00 euros
Bono fin de semana	6,00 euros
Transbordo	0,00 euros

Esta Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de febrero de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación mensual del mes de noviembre de 2007, listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva.

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los Servicios periféricos de la provincia de Huelva, procede exponer, para conocimiento de los mismos, las relaciones de beneficiarios y excluidos provisionalmente del mes de noviembre de 2007 (solicitudes presentadas durante el mes de noviembre de 2007), con indicación de las cantidades concedidas y, en su caso, los motivos de exclusión.

Conforme al D. 200/2004, de 11 de mayo, en la redacción vigente introducido por el número 8 del artículo único del D. 132/2005, resulta inicialmente competente la Dirección General de Inspección y Evaluación art. 14 de la norma citada, por haber asumido cuantas en materia de acción social se atribuían al Director General de Función Pública en materia de acción social con anterioridad a la reforma organizativa operada por el D. 200/04, que derogó el Decreto 139/2000, el D. 121/2002, y la Orden de 27 de mayo de 2002, que publicaba el texto integrado de ambos Decretos y, en lo que afecta al caso, las expresadas en la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. El ejercicio delegado de las competencias, por así disponerlo tanto el art. 6 del referido Reglamento como la Disposición Adicional Segunda de la Orden que lo soporta, corresponde a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia. La Disposición Adicional Primera de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), en relación con el Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería.

Visto lo anterior,

DISPONGO

Primero. Publicar las relaciones de beneficiarios y excluidos provisionalmente del mes de noviembre de 2007 (solicitudes presentadas durante el mes de noviembre de 2007), con indicación de las cantidades concedidas y, en su caso, los

motivos de exclusión de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva.

A tales efectos, los listados podrán ser examinados por los interesados, en la parte que les concierne, en las dependencias de la Sección de Acción Social, Servicio de Administración Pública, de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Huelva C/ Vázquez López, 4, 4.ª planta, de Huelva.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva.

Por el contrario, si Vd. no estuviese de acuerdo, puede hacer lo siguiente: Como el presente acto no pone fin a la vía administrativa, en caso de que sea personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía laboral conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 69 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral. En el supuesto de que Vd. fuese personal funcionario o no laboral podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública o ante la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública en Huelva. Tanto en un caso como en el otro puede hacer uso de su derecho a presentar la documentación en cualesquiera de los registros administrativos a que se refiere el art. 38.4 de la citada Ley 30/1992.

Huelva, 31 de marzo de 2008.- El Delegado, Darío Canterla Muñoz.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se reconoce a las mercantiles Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.U, y Desarrollos Eólicos, S.A., la utilidad pública en concreto de la línea eléctrica aérea de 220 kV que discurre entre la S.E.T. «Parralejo» y la S.E.T. «Gazules», en los términos municipales de Alcalá de los Gazules, Medina Sidonia y Vejer de la Frontera. (PP. 1039/2008).

Nuestra referencia: SIEM/E/AFA/JDC/mpb.
Expediente: AT-8584/06.

Visto el escrito de solicitud formulado por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de entrada en esta Delegación, 24 de julio de 2006, la mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. de la Borbolla, núm. 5, 41004, Sevilla, solicitó la declaración de utilidad pública en concreto para la instalación de una línea eléctrica aérea de 220 kV que discurre entre la S.E.T. «Parralejo» y la S.E.T. «Gazules», en los términos municipales de Alcalá de los Gazules, Medina Sidonia y Vejer de la Frontera.

Segundo. Siguiendo las instrucciones de la Dirección General de Industria, Energía y Minas 2.2.2006) en aras de alcanzar los objetivos fijados en el Plan Energético de Andalucía

y en virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con fecha 1 de septiembre de 2006 la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa acordó declarar de urgencia el procedimiento referenciado.

Tercero. Con fecha 18 de diciembre de 2006, la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa dictó Resolución por la cual fue otorgada autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., para la instalación de la línea eléctrica citada.

Cuarto. Por Resolución de fecha 10 de octubre de 2007 de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se concedió la transmisión de titularidad a favor de las mercantiles Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.U., y Desarrollos Eólicos, S.A.

Quinto. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante R.D. 1955/2000), se sometió el expediente, por el procedimiento de urgencia, a información pública, insertándose anuncio en el BOE número 234, de 29 de septiembre de 2007, BOJA número 153, de 3 de agosto de 2007, BOP de Cádiz número 150, de 3 de agosto de 2007, Diario de Jerez de 2 de julio de 2007 y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Alcalá de los Gazules, Medina Sidonia y Vejer de la Frontera, como resultado de la cual se produjeron las siguientes alegaciones:

Don Luis Gómez Crespo.
Doña Dolores Montañes Reina.
Doña Beatriz Benítez Rodríguez.
Don Luis Morillo Camacho.

Los cuales realizaron alegaciones de contenido similar, que de manera resumida son:

«No están de acuerdo con el trazado actual y solicitan un nuevo itinerario de la línea eléctrica que no atraviese las fincas de su propiedad, y por otro lado, que el paso de corriente eléctrica a través de un conductor emite campos electromagnéticos y efectos perjudiciales que pueden afectar a la salud de las personas que viven en las zonas cercanas.»

Respecto a los dos primeros, el peticionario dice:

«... como resulta de los datos que figuran en el Catastro, no aparecen, en ningún caso, como propietarios, por tanto desconocemos su legitimación para interponer las alegaciones que ahora contestamos... si bien, para el supuesto que se entrase a valorar las manifestaciones efectuadas en el escrito que contestamos, procede formular las alegaciones que, a continuación, se exponen.»

Así, respecto al contenido de las alegaciones en sí, contestan en los mismos términos para los cuatro alegantes:

«Para que pudiese tenerse en cuenta una modificación del trazado, sería preciso:

1. Que hubiese hecho dicha manifestación en el momento oportuno.
2. Que hubiese presentado proyecto alternativo al trazado propuesto.

3 Que dicho trazado cumpliera con las condiciones marcadas en el artículo 161 del R.D. 1955/2000, es decir:

- Que la variación del trazado no sea superior en longitud o altura al 10% de la parte de línea afectada por la variación que según proyecto transcurra sobre la propiedad del solicitante de la misma.

- Que técnicamente la variación sea posible

En todo caso, se considerará no admisible la variante cuando el coste de la misma sea superior en un 10% al presupuesto de la parte de la línea afectada por la variante.»

«... las líneas eléctricas son proyectadas siguiendo estrictos criterios técnicos y medioambientales.»

«Respecto al peligro hacia las personas por la existencia de campos electromagnéticos y sus presuntos efectos perjudiciales, hemos de precisar que la distancia entre la línea eléctrica y las viviendas cercanas respeta los requisitos de seguridad, por lo que existe una distancia considerable, así como no reviste problemas ni incidencia para la salud de las personas.»

El peticionario señala las conclusiones de un estudio elaborado en 1998, a petición del Consejo de Ministros, por el Centro de Investigaciones Energéticas Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) sobre posibles efectos de los campos electromagnéticos, asociados a las líneas eléctricas de alta tensión, en la salud de las personas y el medio ambiente, el cual concluye: «La información científica y técnica más significativa, actualmente disponible a nivel internacional, no proporciona evidencias de que la exposición a campos electromagnéticos generados por líneas eléctricas de alta tensión supongan un riesgo de la salud de las personas.

Los estudios epidemiológicos y experimentales no demuestran que estos campos produzcan cáncer, efectos sobre la reproducción y el desarrollo o alteraciones mentales y del comportamiento». Y por otro lado afirma, que esta postura ha sido respaldada por el Ministerio de Sanidad y Consumo que, en su informe «Campos electromagnéticos y salud pública», realizado por un comité de expertos multidisciplinarios en mayo de 2001, recoge que: «La exposición a los campos electromagnéticos, dentro de los límites recogidos en la Recomendación efectuada por el Consejo de Ministros de Sanidad de la Unión Europea en julio de 1999, no ocasiona efectos adversos para la salud».

El peticionario termina diciendo que se han respetado las distancias mínimas de seguridad establecidas en el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, que no existe riesgo para la salud de las personas ni perjudiciales para el medio ambiente, y que «se ha actuado siempre teniendo en cuenta la salud e integridad de las personas que pudieran verse afectadas, tomando las medidas necesarias en aras a dicho fin».

Así mismo, cumpliendo los preceptos reglamentarios, se dio traslado de separatas del proyecto por plazo de veinte días a fin de que los organismos afectados manifestaran sobre su conformidad u oposición y alegaciones a lo solicitado, para después seguir el procedimiento indicado en el citado Real Decreto, siendo los organismos mencionados:

- Ayto. de Alcalá de los Gazules.
- Ayto. de Medina Sidonia.
- Ayto. de Vejer de la Frontera.
- Agencia Andaluza del Agua.
- D.P. M.A. (Dpto. Vías Pecuarías).
- Diputación Provincial de Cádiz.
- D.P. Obras Públicas y Transportes.
- Sevillana Endesa.
- Telefónica España, S.A.

- Enagás.
- Compañía Logística de Hidrocarburos. (CLH).
- R.E.E., S.A.

Obteniéndose los siguientes resultados:

Existe conformidad con D.P.M.A. (Dpto. Vías Pecuarias), Diputación Provincial de Cádiz y Telefónica España, S.A.

No han emitido alegaciones: Ayto. de Alcalá de los Gazules, Ayto. de Medina Sidonia, Agencia Andaluza del Agua, D.P. Obras Públicas y Transportes, Sevillana ENDESA y Compañía Logística de Hidrocarburos. (CLH).

R.E.E. no se opone a la declaración de utilidad pública, aunque solicita datos para comprobar que los cruces con otras líneas sean reglamentarios. Dichos datos fueron enviados en escrito de fecha 5 de febrero de 2007, sin que se emitieran reparos a los mismos por parte de R.E.E.

Enagás, tal como hiciera en el trámite de autorización administrativa, condiciona su informe a que se le suministren por parte del peticionario datos de resistividad del terreno, e informando que en caso de que se realice cualquier actuación en una franja de seguridad de 10 metros a cada lado del eje del gasoducto afectado, deberá contarse con la autorización de la Subdelegación de Gobierno de Cádiz.

A lo cual, contesta el peticionario, que los citados datos se aportarán antes del comienzo de las obras a Enagás y que en el caso de que puedan producirse influencias eléctricas sobre el gasoducto se tomarán las medidas propuesta por Enagás, y por otro lado, respecto a lo segundo, que el apoyo más cercano a la línea se encuentra a una distancia de 19 metros.

El Ayuntamiento de Vejer de la Frontera se opone, en base, a diversos motivos, fundamentalmente de carácter urbanístico, que de manera resumida transcribimos los principales:

«Que los terrenos afectados por las instalaciones ostentan la clasificación urbanística de suelo no urbanizable en cuanto ámbito del territorio municipal con singularidad propia y altos valores ecológicos, productivos y paisajísticos merecedores de protección.»

Esta clasificación como suelo no urbanizable de los terrenos por los que discurre la línea «se pormenoriza en las categorías: de un lado, las instalaciones se proyectan sobre Suelo no Urbanizable Común Régimen General; de otro, en que la línea discurre por terrenos pertenecientes al Común de los Vecinos de Vejer de la Frontera, razón por la cual, en atención a su alta productividad agrícola, los hace merecedores de ser calificados como Suelo no Urbanizable Protegido-Hazas de Suerte».

«Que ninguno de los organismos sectoriales implicados en el presente expediente se pronuncian sobre el régimen de protección que, de un lado, la normativa urbanística municipal y, de otro, la especialidad que a la categoría de Suelo no Urbanizable Protegido Agrícola-Hazas de Suerte, le otorga su calificación jurídica de bien de Dominio Público Comunal en cuanto a su imprescriptibilidad, inalienabilidad e inembargabilidad, propugnada desde la Norma Suprema de nuestro Ordenamiento Jurídico (Art. 132 CE) y garantizada con mecanismos arbitrados especialmente al respecto por la normativa patrimonial de desarrollo: Ley de Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (R.D.L. 781/1986, de 18 de abril), Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía 7/1999, de 29 de septiembre, y su Reglamento ejecutivo aprobado mediante Decreto 18/2006, de 24 de enero.»

A lo cual el peticionario contesta que la línea proyectada es compatible con el planeamiento vigente, y que se ha cumplido con la normativa aplicable, tanto urbanística como de generación eléctrica, en especial, respecto a esta última,

adecuación a lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para declarar la citada utilidad pública, según lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, y en el artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como los Decretos de Presidencia de la Junta 11/2004, de 14 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y 201/2004, de 11 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005 (BOJA núm. 59, de 28.3.2005), de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero. Que la declaración de utilidad pública es el presupuesto de la operación expropiatoria y no un mero trámite, razón por la cual la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en sus artículos 1, 1.º y 9, en relación con el artículo 33 de la Constitución Española de 1978, establecen dicha declaración como imprescindible en todo procedimiento expropiatorio.

Cuarto. Respecto a las alegaciones efectuadas por los afectados, habiéndose cumplido todos los trámites exigidos por la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y demás normativa de aplicación, esta Delegación las desestima por lo motivos siguientes:

- En cuanto a la solicitud de modificación de trazado, debe rechazarse puesto que los alegantes se limitan a manifestar su disconformidad con el mismo, sin plantear una alternativa técnicamente viable, en los términos previstos en el artículo 161 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que pueda ser valorada por este órgano.

- Respecto a los posibles efectos perjudiciales para la salud, este órgano no dispone de información científica o técnica que evidencie que la exposición a campos electromagnéticos generados por líneas eléctricas de alta tensión supongan un riesgo para la salud de las personas. De manera que en referencia a este asunto, lo único preceptivo es que las instalaciones deberán ser proyectadas y ejecutadas cumpliendo las distancias de seguridad y demás requisitos técnicos y reglamentarios que les son de aplicación.

- En cuanto a las alegaciones que poseen carácter específico de ordenación del territorio, indicar que el procedimiento administrativo en el que el expediente se encuentra inmerso no es otro que el de declaración de utilidad pública; cuyo objeto es definir y concretar los terrenos que se consideran de necesaria ocupación o sobre los que es necesaria la adquisición de derechos, y que la presente instalación dispone de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de fecha 18 de diciembre de 2006, en cuya tramitación se siguió el procedimiento establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, de acuerdo a la reglamentación vigente, cumpliendo todos los preceptos normativos que le son de aplicación, y en particular, los de carácter urbanístico.

Respeto al régimen jurídico de aprovechamiento de terrenos afectos con la calificación de bienes de dominio público comunal en cuanto a su imprescriptibilidad, inalienabilidad e inembargabilidad:

Los terrenos de dominio público comunal «Hazas de Suerte» por los que transcurre la línea, no obstante su calificación, son susceptibles de ser gravados con una servidumbre de paso, en virtud de la declaración de utilidad pública objeto de esta resolución.

La generación, el transporte y la distribución de energía eléctrica están declaradas de utilidad pública, y aunque sean empresas privadas las que las promuevan, están amparadas por la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, y por el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. En efecto, dispone el artículo 140.1 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que de acuerdo con el artículo 52.1 de la Ley del Sector Eléctrico, se declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso. Por otro lado, la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, establece en su artículo 4.3 que el uso de las energías renovables para la obtención de energía final se declara de utilidad pública o de interés social, a efectos de expropiación forzosa y de imposición y ejercicio de servidumbres, el aprovechamiento de los bienes y derechos necesarios para su generación, transporte, distribución y aprovechamiento.

Añade el artículo 149.2 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, respecto de los efectos de la declaración de utilidad pública, que «igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica, sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública».

En concordancia con lo anterior, dispone el artículo 28 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que:

«1. El destino propio de los bienes de dominio público es su utilización para el uso general o para la prestación de servicios públicos.

2. Estos bienes pueden ser objeto, no obstante, de otros usos de interés general compatibles con su afectación principal.»

Por último, establece el artículo 84.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, que las concesiones y autorizaciones sobre bienes de dominio público se regirán en primer término por la legislación especial reguladora de aquéllas y, a falta de normas especiales o en caso de insuficiencias de éstas, por las disposiciones de esta Ley. Recordemos que, en virtud de la disposición adicional segunda de la citada Ley, el artículo 84 de la misma tiene

carácter de legislación básica, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 149.1.18.ª de la Constitución.

Por tanto, siendo el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, la norma especial por la que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y admitida la posibilidad de destinar los bienes de dominio público comunal a usos compatibles con su afectación principal, nada obsta la imposición de servidumbre de paso sobre los mencionados terrenos de dominio público comunal «Hazas de Suerte».

- Respecto a lo alegado por Enagás, se estará, a lo ya establecido en la Resolución de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de fecha 18 de diciembre de 2006.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

R E S U E L V E

Primero. Declarar la utilidad pública en concreto de la línea eléctrica aérea de 220 kV que discurre entre la S.E.T. «Parralajes» y la S.E.T. «Gazules», en los términos municipales de Alcalá de los Gazules, Medina Sidonia y Vejer de la Frontera, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El procedimiento expropiatorio se tramitará por esta Delegación Provincial.

Segundo. El reconocimiento de la utilidad pública en concreto de la instalación se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la construcción de la instalación:

1. La declaración de utilidad pública se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

2. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

3. La Administración podrá dejar sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.

4. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionamientos que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 4 de marzo de 2008.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, referente al expediente CP-202/2007, por la que se subsana, inscribe y publica la Corrección Material de errores del Plan General de Ordenación Urbanística de San Juan del Puerto.

Para general conocimiento se hace pública la Resolución de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Huelva, de 25 de febrero de 2008, en relación a la Corrección Material de errores del Plan General de Ordenación Urbanística de San Juan del Puerto.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 27 de febrero de 2008, y con el número de registro 2692, se ha procedido al depósito del instrumento de Planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de 25 de febrero de 2008 de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Huelva, referente al expediente CP-202/2007, por la que se subsana, inscribe y publica la Corrección Material de errores del Plan General de Ordenación Urbanística de San Juan del Puerto (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO 1

RESOLUCIÓN SOBRE SUBSANACIÓN, INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CORRECCIÓN MATERIAL DE ERRORES AL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE SAN JUAN DEL PUERTO (CP-202/2007)

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Titular de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Huelva tiene atribuidas por el Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, dicta la presente Resolución conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de San Juan del Puerto, tuvo entrada en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente a la Corrección Material de Errores del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho término municipal, a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Provincial en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente.

Segundo. Con fecha 12 de noviembre de 2007, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo resolvió aprobar definitivamente la citada Corrección Material de Errores de forma condicionada a la subsanación de los extremos señalados en dicho acuerdo, quedando supeditado el registro y publicación de la presente innovación al cumplimiento de los mismos.

Tercero. El Ayuntamiento de San Juan del Puerto con fecha 25 enero de 2008 presentó, en cumplimiento de la Resolución emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 12 de noviembre de 2007, documentación complementaria, constando la misma de Certificado de Acuerdo Plenario de fecha 27 de diciembre de 2007 por la que se aprueba la Corrección Material de Errores del Plan General de Ordenación Urbanística, por el que se da cumplimiento a los condicionantes impuestos en la citada Resolución así como dicho documento debidamente diligenciado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Titular de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Urbanismo de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. La inscripción y depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanísticos, así como su publicación, se realiza en cumplimiento de los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 2/2004, de 7 de enero de 2004.

Tercera. Tras el análisis de la documentación complementaria presentada por el Ayuntamiento de San Juan del Puerto, en cumplimiento de Resolución emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 12 de noviembre de 2007, se emitió Informe Técnico favorable de fecha 25 de enero 2008.

R E S U E L V E

Primero. Declarar subsanada, inscribir en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Espacios y Bienes Catalogados y publicar el mismo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa su inscripción en el correspondiente Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Espacios y Bienes Catalogados.

Segundo. La presente Resolución se notificará a los interesados, en los términos previstos en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

ANEXO II

DOCUMENTO DE CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE SAN JUAN DEL PUERTO

A N T E C E D E N T E S

El Plan General de Ordenación Urbanística de San Juan del Puerto fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delega-

ción de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en fecha 31 de mayo de 2005 y publicado en el BOJA número 188 de 26 de septiembre de 2005.

Tras su entrada en vigor, han comenzado a tramitarse las distintas figuras de planeamiento de desarrollo para la transformación de los suelos urbanos no consolidados y urbanizables sectorizados.

El Plan Parcial-05 «Camino de Gibraleón» fue aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía en fecha 24 de mayo de 2006 y sometido a información pública durante un mes. Se publicó en el diario Huelva Información de fecha 10 de junio de 2006 y en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 115, de 19 de junio de 2006. Así mismo se acordó requerir los informes dictámenes y otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados.

Se envió, por tanto, solicitud de informe a la Delegación Provincial de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento con registro de salida núm. 1088, de 29 de mayo de 2006.

En respuesta a dicha solicitud nos enviaron informe con registro entrada 1854 de fecha 28 de junio de 2006, poniendo de manifiesto que una zona del Dominio Público de la carretera A-49 quedaba incluida dentro del ámbito de actuación del PP-05 «Camino de Gibraleón» por lo que habría de retranquearse el límite de dicho ámbito.

Como contestación a este informe, el Ayuntamiento de San Juan del Puerto les envía un nuevo escrito con registro de salida 2016 de fecha 3 de noviembre de 2006 adjuntándole informe de los Servicios Técnicos Municipales, así como los informes favorables de dicha administración emitidos durante la tramitación del Plan General de Ordenación Urbanística.

El 14 de diciembre de 2006, con registro de entrada 3287, se recibe nuevo informe aclaratorio sobre el Plan Parcial 05 «Camino de Gibraleón» que concluye:

«No obstante lo anterior, se pretende incluir en este Plan Parcial núm. 05 unos terrenos, de titularidad del Estado, afectos a la carretera, expropiados en su día para la construcción de la autopista, ocupados por el camino de servicio de la misma, que es un elemento funcional de la carretera y que por tanto son terrenos de Dominio Público.

Por ser terrenos de Dominio Público no pueden ser incluidos en un Plan Parcial, en el que, por otro lado, no figura como afectado su Propietario y los linderos de la finca núm.

1 no son correctos ya que en la misma se engloba el mencionado camino de servicio.

En cualquier caso, esos terrenos no pueden ser tenidos en cuenta a los efectos de distribución de superficies en dicho Plan Parcial.»

CONCLUSIÓN

Vistos los anteriores informes y tras las conversaciones mantenidas con el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas se redacta el presente documento para corregir el error material detectado en la delimitación del ámbito de actuación del Plan Parcial-05 «Camino de Gibraleón».

Se retranquea la delimitación del ámbito de actuación dejando fuera la zona afectada al Dominio Público de la A-49. De esta forma, la superficie de actuación del Plan Parcial 05 queda en 189.155,86 m², en vez de los 191.453,23 m² que tenía según el PGOU.

La superficie que queda fuera del ámbito de actuación tras esta corrección pasa a ser Dominio Público de la autovía A-49 quedando adscrito al Sistema General de Carreteras.

Se modifican las fichas referentes a este sector contenidas en el PGOU, adaptándolas a la nueva superficie del ámbito de actuación, así como el Plano 16 se sustituye por el Plano 16-03a-Gestión, Ejecución y Protección. Sirve este plano para dejar constancia de la nueva delimitación del PP-05 «Camino de Gibraleón», que se hará extensiva al resto del documento del Plan General de Ordenación Urbanística de San Juan del Puerto.

Huelva, 25 de febrero de 2008.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2008 de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Universidad de Sevilla correspondiente al ejercicio 2003.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 7 de marzo de 2008, de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Quinta, dimanante de Rollo de Apelación 764/2007. (PD. 1691/2008).

NIG: 2906737C20070001626.
 Procedimiento: Rollo Apelación Civil 764/2007. Negociado: 6B.
 Asunto: 500787/2007.
 Autos de: Procedimientos Hipotecarios art. 131 L.H. 966/2005.
 Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Málaga.
 Negociado: 6B.
 Apelante: I.C.O.
 Procurador: Ballenilla Ros, Pedro.
 Apelado: Forums del Sur.

E D I C T O

En atención al desconocimiento del actual paradero de la parte apelada, Forums del Sur, S.A., de conformidad con lo dispuesto en los arts. 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto en el Tablón de Anuncios del Tribunal y en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación del Auto dictado por la Sala, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

AUTO NÚM. 254

Audiencia Provincial Málaga.
 Sección Quinta.
 Presidente Ilmo. Sr. don Hipólito Hernández Barea.
 Magistrados, Ilmos. Sres. doña Inmaculada Melero Claudio y doña María José Torres Cuéllar.
 Referencia:
 Juzgado de procedencia: Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Málaga.
 Rollo de apelación núm. 764/2007.
 Autos núm. 966/2005.

En la Ciudad de Málaga a catorce de diciembre de dos mil siete.

Visto, por la Sección Quinta de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Procedimientos Hipotecarios art. 131 L.H. seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso I.C.O. que en la instancia fuera parte demandante y comparece en esta alzada representado por el Procurador don Ballenilla Ros Pedro y defendido por el Letrado don Ernesto Pérez Broseta. Es parte recurrida Forums del Sur que en la instancia ha litigado como parte demandada.

.../...

LA SALA ACUERDA

Estimamos el recurso de apelación interpuesto por la presentación procesal de Instituto de Crédito Oficial contra el auto de 15 de marzo de 2007 dictado por el Juzgado de Primera Instancia número Quince de Málaga y, revocando lo en él resuelto, ordenamos despachar la ejecución peticionada por la demandante en la forma establecida por la Ley; y ello sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas procesales devengadas en ninguna de las dos instancias.

Firme esta resolución, devuélvanse los autos al Juzgado de su procedencia, con certificación de la misma.

Pronuncian y firman este auto los indicados Magistrados integrantes de este Tribunal.

En Málaga, a 7 de marzo de 2008.- El Secretario Judicial.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios y su remisión al BOJA para su publicación y sirva de notificación a la parte apelada, Forums del Sur, S.A. Doy fe.

EDICTO de 8 de abril de 2008, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Segunda, dimanante de Autos núm. 7333/07-N. (PD. 1659/2008).

E D I C T O

Don Antonio Elías Pérez, Secretario de la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla,

C E R T I F I C O

Que en los autos núm. 597/07, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia Núm. Seis de Sevilla, seguidos a instancia de doña Rosa M.^a Martínez Abril contra don Manuel Heredia Rodríguez, se ha dictado Auto de fecha 30 de julio de 2007, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Se despacha ejecución, a instancia de la Procuradora Sra. Amparo Ruiz Crespo, en nombre y representación de doña Rosa María Martínez Abril (parte ejecutante), frente a don Manuel Heredia González (parte ejecutada), por la cantidad de 4.904,40 € de principal en concepto de atrasos de pensiones alimenticia y compensatoria por los meses de septiembre de 2006, febrero, marzo y abril de 2007, más su IPC (a razón de 1.021,75 € de alimentos y 204,35 € de compensatorio).

No ha lugar al despacho de ejecución por las cantidades del préstamo hipotecario en tanto doña Rosa María no acredite haberlas abonado ella, pues la ejecutante no es la acreedora de tales cuotas.

Recábase directamente por este Juzgado, a través de las aplicaciones informáticas correspondientes, domicilio del demandado, certificación de vida laboral del mismo y domicilio de la empresa para la que pueda prestar servicios, poniéndose de manifiesto a la parte ejecutante y notificándose la existencia de esta demanda en el domicilio que conste.

Requírase a la parte ejecutante a fin de que aporte a las actuaciones nota simple registral de la finca cuyo embargo se interesa.

Apercíbase a la parte ejecutada que si incumple de manera reiterada su obligación de pago de la pensión puede ser sancionada con multas coercitivas, sin perjuicio de hacer efectivas las cantidades debidas y no satisfechas sobre su patrimonio.

Notifíquese esta resolución a la parte ejecutada con entrega de copia del escrito solicitando el despacho de ejecución y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndosele saber que según dispone el art. 553 de la LEC, si no se persona en forma, no se le harán nuevas notificaciones.

Acredítese en los autos principales la interposición de la presente demanda.

Incorpórese a las presentes actuaciones testimonio de la sentencia dictada en autos núm. 1267/05 y del convenio regulador aprobado.»

Auto de fecha 4 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Decretar el embargo del siguiente bien, afectándolo a la presente ejecutoria:

- Cuota abstracta que corresponda a don Manuel Heredia Rodríguez sobre la vivienda núm. 6, parte derecha, en la planta tercera de la casa núm. 36 de la calle Calesera, en el Polígono Amate de Sevilla, inscrita con carácter ganancial en el folio 141, del tomo 2888, del libro 583, finca núm. 3719, del Registro de la Propiedad núm. 9 de Sevilla.

Procedase a anotar preventivamente el embargo en el Registro de la Propiedad correspondiente, expidiéndose para ello el correspondiente mandamiento por duplicado en el que se insertará esta resolución y haciendo constar que es firme a efectos registrales.

De acuerdo con lo ordenado en el artículo 629.1.º de la LEC, remítase el mandamiento por fax al Registro de la Propiedad y adviértase a la parte del contenido del artículo 418.5.º del Reglamento Hipotecario.»

Que en el rollo de apelación núm. 7333/07-N dimanante de los autos 597/07, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia Sev.6, se ha dictado Auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Auto. Audiencia Provincial Sevilla. Sección Segunda. Presidente Ilmo. Sr. don Manuel Damián Álvarez García, Magistrados, Ilmos. Sres. don Rafael Márquez Romero, don Carlos Piñol Rodríguez. En la ciudad de Sevilla, a veintidós de enero de dos mil ocho. Visto, por la Sección Segunda de esta Audiencia de Sevilla, juicio ejecución procedente del Juzgado de Primera Instancia referenciado, donde se ha tramitado a instancia de doña Rosa M.ª Martínez Abril, que en el recurso es parte apelante, siendo la Procuradora doña Amparo Ruiz Crespo, contra don Manuel Heredia Rodríguez.

Parte dispositiva. Se estima el recurso de apelación, se revoca el auto en tanto que procede también despachar ejecución por el importe de la deuda del BBVA, 23.371,09 euros.»

Auto de fecha 3 de marzo de 2008, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Se complementa el Auto de 22 de enero de 2008, incluyendo los 7.011 € de intereses y costas.»

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde don Manuel Heredia Rodríguez, expido el presente en Sevilla, a ocho de abril de dos mil ocho.- El Secretario, Antonio Elías Pérez.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 12 de marzo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Granada, dimanante del procedimiento de Divorcio Contencioso núm. 1948/2007.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1948/2007. Negociado: CL.

En el procedimiento Familia, Divorcio Contencioso 1948/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Granada a instancia de Dolores Martínez Mudarra contra Majed Saud Maflah Falah sobre Divorcio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia núm.: En la ciudad de Granada, a 12 de marzo de 2008.

Vistos por don Antonio de la Oliva Vázquez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. dieciséis (Familia) de Granada y su partido, los presentes autos sobre Divorcio Contencioso, a instancia de doña Dolores Martínez Mudarra, representada por el Procurador don Luis Alcalde Miranda y dirigida por la Letrada doña Pilar Gómez Romero, contra don Majed Saud Maflah Falah, en situación procesal de rebeldía, sin la intervención del Ministerio Fiscal, y tramitados con el número 1948/07.

Fallo. Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Luis Alcalde Miranda, en nombre y representación de doña Dolores Martínez Mudarra, debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de la referida demandante y de su esposo don Majed Saud Maflah Falah, con todos los efectos legales, estableciendo la obligación del demandado de abonar a la demandante la cantidad de 400 euros mensuales como pensión alimenticia a favor del hijo de ambos, a abonar dentro de los 5 primeros días de cada mes en la cuenta que designe la esposa, actualizándose anualmente con efectos de 1 de enero de 2008 y años sucesivos con aplicación del IPC que publique el INE u organismo que lo sustituya, y todo ello sin imponer las costas a ninguna de las partes.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Granada. Una vez firme esta sentencia comuníquese al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Majed Saud Maflah Falah, extiendo y firmo la presente en Granada a doce de marzo de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 27 de marzo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 959/2007. (PD. 1695/2008).

NIG: 1402142C20070009354.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 959/2007.

Negociado: MA.

De: Doña María Dolores Cabello Carmona.

Procuradora: Sra. M.ª Nieves Pozo Martínez.

Letrada: Sra. García Moreno, Micaela.

Contra: Don Rafael Pinilla Luque.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento juicio verbal (desahucio falta de pago) 959/2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba a instancia de María Dolores Cabello Carmona contra Rafael Pinilla Luque, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 72/08

En Córdoba, a veintisiete de marzo de dos mil ocho.

Don Víctor Manuel Escudero Rubio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba ha visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio sobre resolución de contrato de arrendamiento, tramitados con el núm. 959/2007, promovidos por doña M.^a Dolores Cabello Carmona, representada por la Procuradora Sra. Pozo Martínez y asistida del Letrado Sra. García Moreno, contra don Rafael Pinilla Luque, que permaneció en rebeldía durante las actuaciones.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda promovida por la Procuradora Sra. Pozo Martínez, en representación de doña M.^a Dolores Cabello Carmona, contra don Rafael Pinilla Luque,

1. Debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado el 1 de julio de 2005 entre las partes y que tenía como objeto la vivienda sita en el Paseo de la Ribera núm. 3, primero 6, de Córdoba.

2. Debo condenar y condeno al demandado, habiendo lugar al desahucio, a que deje libre el inmueble arrendado en el plazo legalmente establecido, apercibiéndole de que, si no lo efectúa, se procederá a su lanzamiento.

3. Se imponen al demandado las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, que habrá de prepararse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación en los términos previstos en la LECN. Publíquese y llévase el original de esta sentencia al libro correspondiente y su testimonio a los autos.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Rafael Pinilla Luque, extiendo y firmo la presente en Córdoba, a veintisiete de marzo de dos mil ocho.- La Secretaria.

EDICTO de 25 de marzo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola (Antiguo Mixto núm. Cuatro), dimanante del procedimiento ordinario núm. 495/2006. (PD. 1668/2008).

NIG: 2905443C20064000426.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 495/2006. Negociado: PR.

Sobre:

De: Property Partners Consulting (Spain), S.L.

Procurador: Sr. Del Moral Chaneta Ernesto.

Letrada: Sra. Rocío Fernández Texeira.

Contra: Don Kevin Richard McCarthy.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 495/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola (Antiguo Mixto Cuatro) a instancia de Property Partners Consulting (Spain), S.L., contra don Kevin Richard McCarthy sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA JUICIO ORDINARIO NÚM.

En Fuengirola, a 6 de febrero de 2008.

La Ilma. Sra. Magistrada Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Fuengirola y su partido, doña María Virtudes Molina Palma, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 495/06 seguidos en este Juzgado en virtud de la demanda interpuesta por el Procurador don Ernesto del Moral Chaneta, en nombre y representación de la entidad Property Partners Consultin (Spain), S.L., asistida de Letrada Sra. Fernández Texeira, contra don Kevin Richard McCarthy en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador don Ernesto del Moral Chaneta, en nombre y representación de la entidad Property Partners Consultin (Spain), S.L., asistida de Letrada Sra. Fernández Texeira, contra don Kevin Richard McCarthy, en situación procesal de rebeldía, condenando al demandado a que abone a la actora la cantidad de doce mil ochocientos veinticinco euros (12.825 €), más los intereses legales concretados en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta sentencia, que se da por reproducido.

Cada parte abonará las costas causadas a su instancia, siendo las comunes por mitad.

Así por esta mi sentencia, contra la que es susceptible de interponer recurso de apelación en término de cinco días siguientes a su notificación, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial, la pronuncio, mando y firmo.

PARTE DISPOSITIVA

Se rectifica y completa sentencia de fecha 6 de febrero de 2008, en el sentido de incluir en los fundamentos jurídicos primero y segundo las cantidades correspondientes al 16% de IVA y la parte dispositiva donde dice «doce mil ochocientos veinticinco euros (12.825 €)», debe decir «catorce mil ochocientos setenta y siete euros (14.877 €)».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Kevin Richard McCarthy, extiendo y firmo la presente en Fuengirola a veinticinco de marzo de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 19 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 578/2006. (PD. 1723/2008).

NIG: 1808742C20060010902.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 578/2006. Negociado: 4.

De: Consorcio de Compensación de Seguros.

Letrado: Sr. César Octavio Bravo López.

Contra: Don Miguel Enrique Sánchez Segoviano y Sombra de Huéscar, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 578/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros contra Miguel Enrique Sánchez Segoviano y Sombra de Huéscar,

car, S.L., sobre , se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Granada, a 18 de octubre de 2007.

Francisco Sánchez Gálvez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada, ha dictado la siguiente

SENTENCIA NÚM. 187/07

Habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio ordinario, seguidos bajo el núm. 578/06, a instancia del Consorcio de Compensación de Seguros, representado y defendido por el Letrado don César Octavio Bravo López, contra don Miguel Enrique Sánchez Segoviano y Sombra de Huéscar, S.L., declarados en rebeldía.

F A L L O

Estimando la demanda presenta, condeno a don Miguel Sánchez Segoviano y Sombra de Huéscar, S.L., a que, solidariamente, paguen al Consorcio de Compensación de Seguro cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y cinco euros y cuarenta y siete céntimos, más el interés legal devengado desde la fecha de presentación de la demanda y las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación, que habrá de prepararse en plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Miguel Enrique Sánchez Segoviano, extiendo y firmo la presente en Granada a diecinueve de octubre de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 2 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1166/2005. (PD. 1693/2008).

NIG: 2906742C20050023150.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1166/2005. Negociado: E.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Unicaja.

Procuradora: Sra. Ana Calderón Martín.

Letrado: Sr. Francisco Vidal Ríos.

Contra: Don Miguel Pedro Puche Frías, doña Carmen Haro Muñoz y don Miguel Ángel Puche de Haro.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1166/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, a instancia de Unicaja, contra don Miguel Pedro Puche Frías, doña Carmen Haro Muñoz y don Miguel Ángel Puche de Haro sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Málaga, a dieciocho de mayo de dos mil siete.

Han sido vistos por el Ilmo. Señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Málaga, don

José Pablo Martínez Gámez, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el número 1.166/2005-E, a instancias de la entidad Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), representada por la Procuradora doña Ana Calderón Martín y con la asistencia letrada de don Francisco Vidal Ríos, frente a don Miguel Pedro Puche Frías, doña María del Carmen de Haro Muñoz y don Miguel Ángel Puche de Haro, declarados en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Se estima íntegramente la demanda interpuesta por la entidad Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja) frente a don Miguel Pedro Puche Frías, doña María del Carmen de Haro Muñoz y don Miguel Ángel Puche de Haro con los siguientes pronunciamientos:

1. Se condena a don Miguel Pedro Puche Frías, doña María del Carmen de Haro Muñoz y a don Miguel Ángel Puche de Haro a pagar solidariamente a la entidad entidad Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja) la suma reclamada de dieciséis mil seiscientos setenta y seis euros con noventa y seis céntimos, más los intereses pactados.

2. Se condena a los demandados al pago solidario de las costas de esta instancia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en que habrá de prepararse mediante escrito presentado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución y en el que habrá de citarse la resolución que se apela y manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Miguel Pedro Puche Frías, doña Carmen Haro Muñoz y don Miguel Ángel Puche de Haro, extiendo y firmo la presente en Málaga, a dos de abril de dos mil ocho.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 19 de marzo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Sanlúcar de Barrameda, dimanante de procedimiento verbal núm. 18/2007. (PD. 1694/2008).

NIG: 1103242C20070000041.

Procedimiento: Juicio Verbal 18/2007. Negociado 1.

De: Doña Sonia María Merello Díaz.

Procurador: Sr. Farfante Martínez Pardo, Ignacio.

Contra: Don Antonio Tirado Lorenzo, Movitrans Sanlúcar y Axa.

Procurador: Sr. García Guillén, Santiago.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 18/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Sanlúcar de Barrameda a instancia de doña Sonia María Merello Díaz contra don Antonio Tirado Lorenzo, Movitrans Sanlúcar y

Axa, mediante providencia de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil siete se acordó la notificación de la sentencia dictada en dicho procedimiento según lo establecido en el artículo 497.2 LEC, dicha sentencia, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E T E N C I A

En Sanlúcar de Barrameda a 19 de marzo de dos mil siete. Vistos por doña Lourdes del Río Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Sanlúcar de Barrameda y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal Civil seguidos ante este Juzgado bajo el núm. 18/07, sobre responsabilidad civil dimanante de accidente circulación, a instancias de doña Sonia Merello Díaz, representada por el Procurador don Ignacio Farfante Martínez Pardo y asistida por el Letrado Sr. Perea Rosado, solidariamente contra la entidad Movitrans Sanlúcar, S.L., contra don Antonio Tirado Lorenzo, y contra la entidad aseguradora Axa, Aurora Iberia Seguros, representados por el Procurador don Santiago García Guillén y asistidos del Letrado Sr. Márquez Crespo.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por doña Sonia Merello Díez representada por el Procurador don Ignacio Farfante Martínez Pardo y asistida por el Letrado Sr. Perea Rosado, solidariamente contra la entidad Movitrans Sanlúcar, S.L., contra don Antonio Tirado Lorenzo, y contra la entidad aseguradora Axa Aurora Iberia Seguros, representados por el Procurador don Santiago García Guillén y asistidos del Letrado Sr. Márquez Crespo, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a satisfacer a la actora la cantidad de 1.066,49 euros, más los intereses legales, que en el caso de la Compañía de Seguros codemandada serán los del artículo 20 LCS, y al pago de las costas ocasionadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así por esta mi sentencia, frente a la que cabe interponer recurso de apelación que se interpondrá en su caso ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Movitrans Sanlúcar, extiendo y firmo la presente en Sanlúcar de Barrameda a diecinueve de marzo de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 12 de marzo de 2008, del Juzgado Mixto núm. Dos de Chiclana de la Frontera, dimanante del procedimiento verbal núm. 163/2004. (PD. 1692/2008).

NIG: 1101542C20040000657.

Procedimiento: Juicio Verbal 163/2004. Negociado: JM.

Sobre: Reclamación de rentas debidas por arrendamiento.

De: D./ña. Oriol Rodríguez Benítez.

Procurador/a: Sr./a. José Luis Garzón Rodríguez.

Letrado/a: Sr./a. María Rosario Torres Reviriego.

Contra: D./ña. «TOYO-IMPEX S.A.» (Tomohiro Yoshikawa).

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 163/2004 seguido en el Juzgado Mixto Número Dos de Chiclana de la Frontera, a instancia de Oriol Rodríguez Benítez contra «TOYO-IMPEX S.A.» (Tomohiro Yoshikawa) sobre Reclamación de rentas debidas por arrendamiento, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Que debiendo estimar como estimo íntegramente la demanda interpuesta por don Oriol Rodríguez Benítez contra TOYO IMPEX,SA, debo condenar y condeno a esta a que deje libre y expedita y a disposición de la demandante la Nave 420 metros cuadrados sita en el Pago de los Pradillos Altos de Paterna de Rivera propiedad de la actora y a que indemnice a don Oriol Rodríguez Benítez en la suma de 15.660 euros más las rentas que se hayan devengado con posterioridad a la interposición de la demanda rectora del presente procedimiento, cantidades que devengarán el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de la presente resolución; y todo ello con la expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de Apelación ante la Sala de lo civil de la Audiencia Provincial de Cádiz, recurso que habrá de anunciarse por escrito que deberá presentarse, en su caso, en este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguientes a su notificación.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado «TOYO-IMPEX S.A.» (Tomohiro Yoshikawa), extiendo y firmo la presente en Chiclana de la Frontera a doce de marzo de dos mil ocho.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 1665/2008).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.
 - c) Número de expediente: 2008/0087.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: JA-07/01-0009-P. Obra. Rep. Grupo La Paz, de 240 Viv. en Linares (Jaén).
 - b) División por lote y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Linares (Jaén).
 - d) Plazo de ejecución: 6 meses, a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación.
 - Importe máximo: (305.556,27 euros).
5. Garantías.
 - a) Provisional: Cero euros (0,00 euros).
 - b) Definitiva: Doce mil doscientos veintidós euros con veinticinco céntimos (12.222,25 euros).
6. Obtención de documentos e información:
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: Avenida Santa María del Valle s/n.
 - c) Localidad y código postal: Jaén (Jaén), 23071.
 - d) Teléfono: 953 001 600.
 - e) Telefax: 953 001 616.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13 horas del último día antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación:
 - Grupo C, Subgrupo 1, Categoría d.
 - Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.
 - Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.
 - Grupo C, Subgrupo 1, Categoría d.
 - Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.
 - Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 de mayo de 2008 a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 953 001 476.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Jaén.

b) Domicilio: Calle Santa María del Valle, s/n.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha: 17 de junio de 2008.

e) Hora: 9,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Jaén, 10 de abril de 2008.- El Secretario General, Antonio Fernando López López.

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1666/2008).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes la contratación de las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Jaén, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: C/ Santa María del Valle, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: 23071 - Jaén (Jaén).
 - d) Teléfono: 953 001 400.
 - e) Telefax: 953 001 476.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 9 de mayo de 2008 a las 14,00.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1. «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2. «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3. «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida. Núm. de Fax del Registro General: 953 001 476.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación de Obras Públicas y Transportes de Jaén.

b) Domicilio: C/ Santa María del Valle, s/n.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha: Apertura técnica 6 de junio de 2008 Apertura económica 17 de junio de 2008.

e) Hora: Apertura técnica 9,00. Apertura económica 9,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

B) ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2008/0629 (03-JA-1821-00-00-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Mejora de la seguridad vial en el acceso al Polígono Agrario en la A-6204 (T.m. Villacarrillo).

b) División por lotes y número : No.

c) Lugar de ejecución: Villacarrillo (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 14 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 255.021,46 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 5.100,43 euros.

b) Definitiva: 10.200,86 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo A, Subgrupo 2, Categoría c; Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2008/0659(03-JA-1675-00-00-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la Carretera A-6178 (Antigua J-500) entre los pp.kk. 0,000 AL 12,000. (T.m. de Andújar).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Andújar (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 6 meses

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 499.949,63 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 9.998,99 euros.

b) Definitiva: 19.997,99 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2008/0671 (02-JA-1744-00-00-CS).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Intersección de acceso al Hospital Comarcal de Alcalá La Real desde la A-335. (T.m. de Alcalá La Real).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Alcalá La Real (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 178.522,47 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 3.570,45 euros.

b) Definitiva: 7.140,90 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d; Grupo G, Subgrupo 6, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2008/0789 (02-JA-1815-00-00-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de la A-322, de Quesada a Cazorla. (Tt.Mm. de Quesada y Cazorla).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Varios Municipios (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 25 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 730.369,30 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 14.607,39 euros.

b) Definitiva: 29.214,77 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2008/0800 (02-JIA-1810-00-00-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de la A-317. Tramo: La Ballestera a Santiago de la Espada, (T.m. Santiago de la Espada).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Santiago-Pontones (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 25 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 924.996,40 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 18.499,93 euros.

b) Definitiva: 36.999,86 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Jaén, 10 de abril de 2008.- El Secretario General, Antonio Fernández López López.

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1667/2008).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes la contratación de las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

6. Obtención de documentación e Información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Jaén, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Santa María del Valle, s/n.

c) Localidad y código postal: Jaén (Jaén), 23071.

d) Teléfono: 953 001 400.

e) Telefax: 953 001 476.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 6 de mayo de 2008 a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de Fax del Registro General: 953 001 476.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación de Obras Públicas y Transportes de Jaén.

b) Domicilio: C/ Santa María del Valle s/n.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha: Apertura técnica 26 de mayo de 2008 Apertura económica 9 de junio de 2008.

e) Hora: Apertura técnica 09,00; Apertura económica 09,00.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

B) ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE CADA CONTRATO:

Núm. de expediente: 2008/0556 (02-JA-1741-00-00-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la A-420. Pp.Kk. 8,000 al 14,000 (t.m. de Marmolejo).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Marmolejo (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 224.964,08 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 4.499,28 euros.

b) Definitiva: 8.998,56 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G; Subgrupo 4; Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2008/0599 (07-JA-1830-00-00-SZ).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Reposición de señalización vertical, balizamiento y sistemas de contención de vehículos de la Red de Carreteras Autonómica de la provincia de Jaén.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 250.000,00 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 5.000,00 euros.

b) Definitiva: 10.000,00 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G; Subgrupo 5; Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2008/0604 (07-JA-1831-00-00-SZ)

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Mejora de la señalización horizontal de la Red de Carreteras Autonómica de la provincia de Jaén.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 250.000,00 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 5.000,00 euros.

b) Definitiva: 10.000,00 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G; Subgrupo 5; Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2008/0607 (07-JA-1832-00-00-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Limpieza, desbroce y tratamiento de márgenes en la Red de Carreteras Autonómica de la provincia de Jaén.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin Municipio (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 200.000,00 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 4.000,00 euros.

b) Definitiva: 8.000,00 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo K; Subgrupo 6; Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2008/0630 (01-JA-1824-00-00-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Acondicionamiento de camino y vía de servicio de la A-316. P.k. 44,000 margen derecha y varios (tt.mm. de Jaén y Torredelcampo).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 3 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 149.990,85 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 2.999,82 euros.

b) Definitiva: 5.999,63 euros.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G; Subgrupo 4; Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Jaén, 10 de abril de 2008.- El Secretario General, Antonio Fernando López López.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2008, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de asistencia técnica en la gestión de la formación continua en el Servicio de Formación para el Empleo.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial de Córdoba.

c) Número de expediente: CAT-06/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia técnica.

b) Descripción del objeto: Gestión de la formación continua en el Servicio de Formación para el Empleo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Normal.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 275.850 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de enero de 2008.

b) Empresa: «SIFOSA».

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 225.000,00 euros.

Córdoba, 15 de enero de 2008.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público por procedimiento abierto del contrato de emisión y difusión de una campaña de prevención de las drogodependencias y adicciones durante el año 2008. (PD. 1469/2008).

La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social ha resuelto convocar concurso para la contratación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: SVC-5547/08-DR.
2. Objeto del contrato: Emisión y difusión de una campaña de prevención de las drogodependencias y adicciones durante el año 2008.
 - a) Lugar de ejecución: Andalucía.
 - b) Plazo de ejecución: Hasta diciembre de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Doscientos treinta y ocho mil euros (238.000,00 €).
5. Garantías.
 - a) Provisional: Cuatro mil ochocientos setenta euros (4.870,00 €).
 - b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía.
 - c) Localidad y Código Postal: 41071.
 - d) Teléfonos: 955 048 227-955 048 225.
 - e) Telefax: 955 048 234.
 - f) Correo electrónico para solicitar información: contrataciones.cibs@juntadeandalucia.es.
 - g) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial>.
 - h) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.
7. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si éste fuera Sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - Entidad: Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
 - Domicilio: Avda. Hytasa, 14. Edificio Junta de Andalucía.
 - Localidad y Código Postal: Sevilla 41071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
8. Requisitos de los licitadores: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
 - b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.
 - c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El séptimo día natural siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado o festivo, se efectuará el siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación se realizará el tercer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, excepto sábado y festivos. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de esta Consejería a fin de que los defectos observados puedan ser, en su caso, subsanados.

b) Los licitadores podrán enviar las ofertas por correo dentro del plazo de admisión, con justificación del día y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciarán al organismo contratante (Servicio de Administración General y Contratación) la remisión de la oferta mediante telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. No obstante, si a la fecha de apertura de plicas en acto público no se hubiera recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

11. Gastos de anuncios: Quien resulte adjudicatario/a del contrato deberá abonar los gastos que originen las publicaciones de la licitación.

Sevilla, 3 de abril de 2007.- La Secretaria General Técnica, María de los Ángeles Pérez Campanario.

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2008, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia subasta por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obra que se cita. (PD. 1674/2008).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de la Juventud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: IJ8.011.14.PC
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Obras de Reforma de la Casa de la Juventud de Cabra (Córdoba)».
 - b) Lugar de ejecución: Cabra (Córdoba).
 - c) Plazo de ejecución: Seis meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación: 202.573,02 euros (doscientos dos mil quinientos setenta y tres euros con dos céntimos).
5. Garantía Provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Instituto Andaluz de la Juventud. Secretaría General.
 - b) Domicilio: C/ Muñoz Olivé, núm. 1-3 planta.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 035 000.
 - e) Telefax: 955 035 040.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: Todos. Categoría: d
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA. Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Instituto Andaluz de la Juventud, sito en Sevilla, C/ Muñoz Olivé, núm. 1-3 planta, Sevilla.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto Andaluz de la Juventud. Secretaría General.

b) Domicilio: c/ Muñoz Olivé, núm. 1-3.ª planta. Sala de Juntas.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: el cuarto día hábil posterior a la fecha de examen de la documentación administrativa, trasladándose al siguiente día hábil si fuera sábado.

e) Hora: Doce horas.

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación, el segundo día hábil posterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas, trasladándose al siguiente día hábil si fuese sábado, calificará la documentación administrativa presentada en el sobre «Núm. 1», y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Secretaría General el resultado de la misma, a fin de que los licitadores conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales que eventualmente se hayan observado en las documentaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de marzo de 2008.- La Secretaria General, María López García.

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2008, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 1673/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de la Juventud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: IJ.8.002.00.CA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Consultoría y asistencia para la implantación de medidas de seguridad en materia de protección de datos de carácter personal para el Instituto Andaluz de la Juventud».

b) División por lotes y número: Sin lotes.

c) Lugar de ejecución: Los lugares indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 160.000 € (ciento sesenta mil euros).

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto Andaluz de la Juventud. Secretaría General. Servicio de Personal y Administración General.

b) Domicilio: C/ Muñoz Olivé, núms. 1 y 3, 3.ª planta.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 035 000.

e) Telefax: 955 035 041.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las catorce horas de la fecha límite de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en este contrato.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil, será trasladado al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Instituto Andaluz de la Juventud, sito en Sevilla, C/ Muñoz Olivé, núms. 1 y 3, 3.ª planta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Instituto Andaluz de la Juventud.

b) Domicilio: C/ Muñoz Olivé, núms. 1 y 3, 3.ª planta, Sala de Juntas.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: En acto público, el cuarto día hábil siguiente al de examen de la documentación contenida en los sobres 1 y 2. Si fuera sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: 13,00 horas del día indicado.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación contenida en los sobres 1 y 2 se realizará por la Mesa de Contratación el segundo día hábil siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, excepto sábados. El resultado de dicho examen se expondrá, mediante Acta, en el tablón de anuncios de la Secretaría General de este Organismo, con el fin de que las empresas licitadoras puedan, en su caso, subsanar los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde figurarán informaciones sobre esta licitación: www.juntadeandalucia.es/patiojoven.

Sevilla, 14 de abril de 2008.- La Secretaria General, María López García.

AYUNTAMIENTOS

ACUERDO de 9 de abril de 2008, del Ayuntamiento de Huéscar, por el que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PP. 1541/2008).

Acuerdo de pleno de fecha de 9 de abril de 2008, del Ayuntamiento de Huéscar, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica, por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes.

El Ayuntamiento de Huéscar ha resuelto anunciar, por el procedimiento de adjudicación abierto mediante la forma de concurso sin variantes, el siguiente contrato de obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Huéscar.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

e) Número de expediente:

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Obras de rehabilitación del Teatro Oscense de Huéscar».

b) División por lote y números: No.

e) Lugar de ejecución: Huéscar (Granada).

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 4.477.150,84 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: Cero euros (0,00 euros).

b) Definitiva: Ciento setenta y nueve mil ochenta y seis euros con tres céntimos (179.086,03 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Huéscar, Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza Mayor, núm. 1.

c) Localidad y código postal: 18830.

d) Teléfono: 958 740 036.

e) Telefax: 958 740 061.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13,00 horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo k, Subgrupo 7, Categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Veintisiete días después del de publicación en BOJA.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro del Ayuntamiento de Huéscar.

1.º Entidad: Ayuntamiento de Huéscar.

2.º Domicilio:

3.º Localidad y Código Postal:

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida. Núm. de fax del Registro:

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Huéscar.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad: Huéscar (Granada).

d) Fecha. Apertura técnica: Diez días después de la fecha de finalización del plazo. Apertura económica: Entre diez y treinta días después de la fecha de apertura técnica.

e) Hora. Apertura técnica: 10,00 horas. Apertura económica: 10 horas.

10. Otras informaciones: La financiación de las obras se rige por Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Huéscar, suscrito el 27 de diciembre de

2007, que está a disposición de los licitadores para su consulta. Dicha financiación corresponde íntegramente a la Consejería de Obras Públicas y Transportes y a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, estando regulada la forma de pago al Ayuntamiento en dicho Convenio.

La actuación se encuadra en el Programa Operativo Feder de Andalucía 2007/2013 y va a ser cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional que aportará el 70% de la participación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En base a ello, será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan las Normas de Desarrollo para el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo. Se hará constar debidamente en los carteles indicadores de obra y en cuanta información pública se realice sobre la misma.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Huéscar, 9 de abril de 2008.- El Alcalde; La Secretaria.

EDICTO de 9 de abril de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, de publicación de la convocatoria de concurso público, procedimiento abierto, para el suministro que se cita. (PP. 1632/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 29/08.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Suministro, instalación y mantenimiento de ordenadores personales para la Gerencia de Urbanismo, en la modalidad de arrendamiento.

b) Número de unidades a entregar: Doscientos ordenadores personales.

c) Lugar de entrega: Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

d) Plazo de entrega: Cinco días desde la recepción de cada solicitud de entregas, en paquetes de veinticinco, durante el año 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación: 226.732,80 euros.

5. Garantía provisional: 4.534,70 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla. 41092.

d) Teléfono: 954 480 250.

e) Telefax: 954 480 293.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista:

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en Castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contrata-

ción. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30.

El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja. Sevilla. 41092.

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: Se admitirán mejoras técnicas sobre el material ofertado.

9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 9 de abril de 2008.- El Secretario, Luis Enrique Flores Domínguez.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 10 de abril de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de consultoría y asistencia para la redacción del «Proyecto de Investigación, consolidación y puesta en valor de la Huerta del Rey Moro», en Sevilla (HRM-Arqueología). (PD. 1738/2008).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Contratación por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes de consultoría y asistencia para la redacción del «Proyecto de investigación, consolidación y puesta en valor de la Huerta del Rey Moro» en Sevilla. Expte. núm. 2008/2422 (HRM-Arqueología).

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: 12 meses

3. Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento cincuenta y cinco mil novecientos cuatro euros (155.904,00 euros), IVA incluido.

5. Garantías: Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 3.118,08 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación Concertada Casco Norte de Sevilla.

a) Domicilio: C/ Feria, 3.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41003.

c) Teléfono: 955 407 770. Fax: 955 407 780.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 6 de junio de 2008

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de EPSA en Sevilla.

Domicilio: República Argentina, 25, 7.ª planta. Sevilla, 41011.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Oficina del Área de Rehabilitación Concertada del Casco Norte de Sevilla, sita en la calle Feria, núm. 3 (Sevilla).

Fecha: A las 13,00 horas del día 20 de junio de 2008.

9. Otras informaciones: No se requiere clasificación, la solvencia técnica y económica se acreditará según lo previsto en las bases que rigen la licitación.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 10 de abril de 2008.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

EMPRESAS

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2008, del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de Consultoría y Asistencia para la redacción de proyecto de la Terminal Marítima en Río San Pedro (Puerto Real), perteneciente al Servicio Marítimo Regular del Consorcio de Transportes Bahía de Cádiz. (PP. 947/2008).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz hace pública la adjudicación del contrato de Consultoría y Asistencia para la redacción del Plan Director para Fomento del Transporte en Bicicleta en la Bahía de Cádiz, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz.

b) Número de expediente: 54 CA/07_C.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia para la redacción de proyecto de la Terminal Marítima en Río San Pedro (Puerto Real), perteneciente al Servicio Marítimo Regular del Consorcio de Transportes Bahía de Cádiz.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 203, de 16 de octubre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe máximo: Sesenta mil euros (60.000 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de enero de 2008.

b) Contratista: KV, Consultores de Ingeniería, Proyectos y Obras.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Cuarenta y cinco mil seiscientos euros (45.600 euros), IVA incluido.

Cádiz, 15 de enero 2008.- La Directora-Gerente Accidental, Concepción Parra Sesé.

ANUNCIO de 24 de marzo de 2008, del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla, de licitación (Expediente número 6/2008). (PP. 1208/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Prestación de los servicios de mantenimiento y conservación de marquesinas, postes de paradas y aparcabicicletas del Consorcio.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 899.382,20 euros, IVA incluido.

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto base de licitación (17.987,64 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla.

b) Domicilio: Estación de Autobuses Plaza de Armas. Avenida Cristo de la Expiración, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41002.

d) Teléfono: 955 053 390.

e) Telefax: 955 053 391.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 8 de mayo de 2008.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 9 de mayo de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla.

2. Domicilio: Estación de Autobuses Plaza de Armas. Avenida Cristo de la Expiración, s/n.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41002.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla.

b) Domicilio: Estación de Autobuses Plaza de Armas. Avenida Cristo de la Expiración, s/n.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 25 de mayo de 2008.

e) Hora: 12,00.

11. Gastos de anuncios. A cargo de la/s empresa/s adjudicataria/s.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas (en su caso): 19 de marzo de 2008.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los Pliegos: www.consortiotransportes-sevilla.com.

Sevilla, 24 de marzo de 2008.- El Director Gerente, Armando-Fidel Gutiérrez Arispón.

ANUNCIO de 17 de marzo de 2008, de la Junta de Compensación Costa Ballena-Chipiona, de licitación del concurso que se cita. (PP. 1132/2008).

Anuncio de licitación de concursos en la Unidad Urbanística Integrada La Ballena en el término Municipal de Chipiona (Cádiz).

1. Entidad contratante: Junta de Compensación Costa Ballena-Chipiona.

2. Descripción.

2.1 Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de la obra de emisario terrestre para la conducción del caudal tratado en la EDAR de Rota a la Balsa de Maduración.

Presupuesto de licitación: Ochenta y dos mil noventa y siete con sesenta y seis euros (82.097,66 €) IVA Incluido.

Garantía Provisional: 2% del Presupuesto de licitación (1.641,95 €)

Forma de adjudicación: Concurso.

2.2 Redacción de proyecto de urbanización de la parcela E. Plazo: 1 mes.

Presupuesto de licitación: Ochenta y cuatro mil ciento nueve con cuarenta y cuatro euros (84.109,44 €) IVA Incluido.

Garantía Provisional: 2% del Presupuesto de licitación (1.682,18 €).

Forma de adjudicación: Concurso.

2.3 Redacción de proyecto de la tubería de conexión de las instalaciones de la depuración en terciario con los Lagos del Parque de los Lagos de Costa Ballena, así como el correspondiente bombeo, topografía y geotecnia.

Plazo: 2 meses.

Presupuesto de licitación: Treinta y ocho mil doscientos dieciséis euros (38.216,05 €) IVA Incluido.

Garantía Provisional: 2% del Presupuesto de licitación (764,32 €).

Forma de adjudicación: Concurso.

3. Obtención de la documentación e información: Contactando por teléfono al 956 847 020, o enviando solicitud por correo electrónico a administracion@costaballenachipiona.net

4. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 15,00 horas del décimo día natural a contar a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, pasando al siguiente día laborable si coincidiese con día festivo en Chipiona.

b) Documentación a presentar: La reseñada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Oficinas de la Junta de Compensación Costa Ballena-Chipiona, Prolongación C/ Orquidea, s/n, Urb. Costa Ballena, 11520, Rota (Cádiz).

d) Por correo según lo dispuesto en las bases del concurso en la siguiente dirección postal: Apdo. de Correos núm. 99, 11520, Rota (Cádiz)

5. Plazo de mantenimiento de la oferta por el licitador: Tres meses desde la fecha del acta de apertura de la oferta (Sobre núm. 2)

Chipiona, 17 de marzo de 2008.- El Gerente, José A. Fernández Enríquez.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Sunzhong Chao.
Expediente: CO-191/2007.
Último domicilio conocido: Avda. de España, núm. 17, bajo, Priego de Córdoba (Córdoba).
Infracción: Una leve.
Sanción: 200 euros.
Acto notificado: Propuesta de resolución y resolución.
Plazo recurso de alzada: Un mes.

Córdoba, 31 de marzo de 2008.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

ANUNCIO de 4 de abril de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del siguiente requerimiento de pago, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, del presente anuncio:

Vista la Resolución del Secretario General Técnico, de fecha 19.12.2007, dictada en el recurso de alzada interpuesto por la empresa Montomar Pescadería, C.B., contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, dictada en el expediente administrativo sancionador número 133/06, y dado que en la mencionada resolución se acuerda estimar parcialmente el recurso interpuesto, modificando la cuantía de la sanción inicialmente impuesta, procede requerir de pago a la empresa Montomar Pescadería, C.B., que habrá de ingresar el importe de la sanción impuesta (cuatrocientos cincuenta euros, 450 €), de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andalucía, en el plazo siguiente:

- Si la presente notificación es publicada entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

- Si la presente notificación es publicada entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Dicho pago se realizará en cualquiera de las cuentas abiertas en las entidades colaboradoras de la Comunidad Au-

tónoma de Andalucía a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía». De no realizarse así, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiendo el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Expediente: 133/06.
Empresa imputada: Montomar Pescadería, C.B. CIF: E-04322996.
Último domicilio conocido: C/ General Luque, 64, de Almería.
Trámite que se le notifica: Requerimiento de pago de sanción por infracción en materia de Consumo.
Total de sanción: Cuatrocientos cincuenta euros (450 €).

Almería, 4 de abril de 2008.- El Delegado del Gobierno, Manuel Recio Menéndez.

ANUNCIO de 8 de abril de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica Resolución de la Presidencia de la CPV por la que se emplaza a don Rafael Ortiz Ávalos en el recurso núm 165/2008, interpuesto por la Diputación Provincial de Córdoba ante la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada por medio de correo con acuse de recibo la notificación sin haberla podido practicar, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles ante la Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, San Felipe, núm. 5.

Interesado: Don Rafael Ortiz Ávalos.
Último domicilio conocido: Avenida del Banús, núm. 18, Ático 4.º, 08922, Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).
Expediente: 2006/040 – CPV.

Acto notificado: Resolución de la Presidencia de la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, de fecha 29 de febrero de 2008, relativa al expediente 2006/040 CPV, por la que, en virtud de lo dispuesto en el art. 49 de la LJCA, se le emplaza para que, en el plazo de nueve días, pueda personarse como demandado en el Procedimiento núm. 165/2008, que se sigue en la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, como consecuencia de la interposición del recurso contencioso-administrativo formulado por la representación de la Diputación Provincial de Córdoba, contra el Acuerdo adoptado con fecha 17 de diciembre de 2007, por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, desestimando el requerimiento realizado por dicha Corporación contra el anterior Acuerdo de fecha 29 de marzo de 2007 y que fija el justiprecio de los bienes expropiados en el expediente 2006/040, relativos a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de don Rafael Ortiz Avalos (Polígono 29, Parcela 380, del término municipal de Priego de Córdoba), y en el que sería Administración expropiante la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Córdoba, 8 de abril de 2008.- El Presidente de la Comisión Provincial de Valoraciones, Manuel Roldán Guzmán.

ANUNCIO de 8 de abril de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

Intentada sin efecto la notificación de resolución definitiva y liquidación formuladas en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción en materia de protección al consumidor, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo; significándole que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva; pudiendo formular recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Gobernación.

Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes: Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que acompaña a la referida Resolución. Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Núm. Expte.: 21-000140-07 P.
Encausado: Construcciones Torresur Punta Umbria, S.L.
Último domicilio: Avda. de la Marina, s/n-C/ Lisa, 1, 21100, Punta Umbria (Huelva).
Acto que se notifica. Resolución.
Sanción: 1.000 euros.
Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-000131-07 P.
Encausado: Sandra Embid Camacho.
Último domicilio: Avda. de las Magnolias, 15 Bis, Local L-1, 21110, Aljaraque (Huelva).
Acto que se notifica: Resolución.
Sanción: 1.000 euros.
Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-000107-07 P.
Encausado: Butangas, S.L.
Último domicilio: Fray Serafin de Ausejo, Local H, 41006, Sevilla.
Acto que se notifica. Resolución.
Sanción: 1.000 euros.
Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-000174-07 P.
Encausado: Boujemaa Gourmat.
Último domicilio: Bazar Agadir, C/ Juan de la Cosa, 27, 21810, Palos de la Frontera (Huelva).
Acto que se notifica. Resolución.
Sanción: 1.750 euros.
Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-000127-07 P.
Encausado: Infonuba, S.L.
Último domicilio: C/ Bonares, 5, 21007, Huelva.
Acto que se notifica. Resolución.
Sanción: 1.000 euros.
Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-000183-07 P.
Encausado: Cibresme, S.L.
Último domicilio: C/ Tres de Agosto, 7, 4.º A, 21003, Huelva.
Acto que se notifica. Resolución.
Sanción: 450 euros.
Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-000111-07 P.
Encausado: Ediciones Seleccionadas, S.L.
Último domicilio: Avda. de Esparta, 47, 28230, Las Rozas de Madrid (Madrid).
Acto que se notifica. Resolución.
Sanción: 1.000 euros.
Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-000130-07 P.
Encausado: Estudio Santa Paula 2004, S.L.
Último domicilio: Paseo de los Reyes, 35, 21410, Isla Cristina (Huelva).
Acto que se notifica. Resolución.
Sanción: 1.000 euros.
Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 8 de abril de 2008.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de 8 de abril de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja de la Delegación del Gobierno de Huelva, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, Huelva, en horario de 9 a 14 horas.

Interesado: José Gómez Morilla.
Expediente: 21-0000194-06 P.
Último domicilio conocido: C/ Flamenca, 4, 21730, Almonte (Huelva).
Sanción: 600 euros.
Acto notificado: Notificación para el pago de sanción, tras haberse estimado parcialmente el recurso de alzada.

Huelva, 8 de abril de 2008.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de 1 de abril de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando extinción de autorización Recreativos Bowling Palmeras, S.A. (RMA-08350).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Recreativos Bowling Palmeras, S.L.
Expediente RMA-8350/2007.

Acto: Notificación extinción de autorización de funcionamiento Salón Recreativo Bowling Palmeras de Fuengirola (RMA-08350).
Plazo: Lo que se pone de manifiesto, para que en el plazo de diez días puedan, los que se consideren interesados, comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, donde se le dará a conocer el texto completo de la resolución.

Málaga, 1 de abril de 2008.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la ejecución del proyecto de instalaciones «Addenda I al Ramal APB (Gasoducto de transporte secundario) Huelva-Ayamonte», que discurre por los términos municipales de Cartaya y Lepe, en la provincia de Huelva (201-GN). (PP. 1129/2008).

Con fecha 21 de febrero de 2008 se ha dictado Resolución por la Delegación Provincial de Huelva de autorización

administrativa, reconocimiento de la utilidad pública y aprobación de la ejecución del proyecto de instalaciones «Addenda I al Ramal APB (Gasoducto de transporte secundario) Huelva-Ayamonte», que discurre por los términos municipales de Cartaya y Lepe, en la provincia de Huelva (201-GN), previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados a que después se hace mención, en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, en el día y horas que se indican en el Anexo de este documento, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento del acta figura igualmente en el tablón de edictos del Ayuntamiento afectado y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, Gas Natural Transporte SDG, S.L., asume la condición de beneficiaria.

Huelva, 13 de marzo de 2008.- La Delegada, M.ª José Rodríguez Ramírez.

A N E X O

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DEL PROYECTO «Addenda I al Ramal APB (Gasoducto de Transporte Secundario) Huelva – Ayamonte»

Día: 24 de abril de 2008

Lugar: Ayuntamiento de Lepe (Plaza de España, 1)

Fincas núm.	Término municipal	HORA	Titular y domicilio	AFECCIONES			CATASTRO		Naturaleza
				Serv. m.l.	Serv. m ²	O.T. m ²	Polig.	Parc.	
H-LE-68/2 V	Lepe	13:00	Mediterráneo Hispa Group, S.A. C/ Jumilla, 5 (Edificio Murillo IV) 30002 Murcia	24	72	93	9	342	agrios regadío
H-LE-70 V	Lepe	13:20	Juan Manuel Rodríguez Camacho C/ Almonte, 6 21440 Lepe (Huelva)	194	582	767	9	343	huerta
H-LE-72 V	Lepe	13:40	Cayetano Rodríguez González C/ Juan XXIII, 24 21440 Lepe (Huelva)	110	330	330	8	196	frutales regadío

INSTALACIONES AUXILIARES

Abreviaturas utilizadas: PO = Posición

Finca núm.	Término municipal	Hora	Titular y domicilio	AFECCIONES				CATASTRO		Naturaleza
				Serv. m.l.	Serv. m ²	O.T. m ²	Exp. m ²	Polig.	Parc.	
H-LE-72V PO	Lepe	13:40	Cayetano Rodríguez González C/ Juan XXIII, 24 21440 Lepe (Huelva)	0	0	0	1.300	8	196	frutales regadío

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre inicio de expediente de declaración de aguas minero-medicinales del manantial «Baños de Vilo» núm. 37. (PP. 1044/2008).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga hace saber que: A instancia de don Adolfo Moreno Carrera, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Periana (Málaga), ha sido iniciado expediente para la declaración de minero-medicinal de las aguas procedentes del Manantial «Baños de Vilo», número 37, situado en el citado Término Municipal.

Las aguas de dicho manantial presentan unas características hidroquímicas que se definen como sulfatadas cálcicas, y el interesado propone unos perímetros de protección, cuya designación expresada en coordenadas UTM, y referida al Meridiano de Greenwich es la siguiente:

a) Perímetro de restricción absoluta, situado en término municipal de Periana:

VÉRTICE	LONGITUD	LATITUD
1	392.817	4.090.480
2	392.560	4.089.933
3	392.062	4.090.114
4	392.129	4.090.318
5	392.539	4.090.738

b) Perímetro de restricción moderada, situado en los términos municipales de Periana, Alfarnate y Alfarnatejo:

VÉRTICE	LONGITUD	LATITUD
1	391.492	4.091.580
2	390.744	4.091.925
3	389.928	4.092.043
4	390.073	4.092.535
5	390.180	4.092.591
6	389.742	4.093.027
7	389.543	4.092.873
8	389.137	4.092.920
9	388.878	4.092.664
10	389.463	4.092.142
11	389.751	4.091.746
12	390.088	4.091.179
13	391.250	4.090.772
14	391.655	4.090.903
15	391.972	4.091.229

Para dar cumplimiento al art. 39 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, se hace pública la iniciación del mencionado expediente, a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el mismo dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la

presente publicación, en la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en C/ Bodegueros, núm. 21, de Málaga.

Málaga, 25 de febrero de 2008.- La Delegada, María Gámez Gámez.

ANUNCIO de 15 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva del Permiso de Investigación denominado «Cecilia», núm. 40.595. (PP. 970/2008).

El Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Almería hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud de Permiso de Investigación denominado «Cecilia», número de expediente 40.595, recurso solicitado: Todos los de la Sección C) de la Ley de Minas, sobre una superficie de 2 cuadrículas mineras, sito en los términos municipales de Lucrín y Antas. Solicitante: Pedro Pérez Ramos, en representación de la mercantil Explotaciones del Jauto, S.L., con domicilio en carretera CN-340, p.k. 519, 04289, Alfaix-Los Gallardos (Almería).

La situación del registro y límites del mismo se pueden consultar en la siguiente página: <http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/sigma/> y son los siguientes, expresados en coordenadas geográficas, referidos los meridianos al de Greenwich.

VÉRTICES	LONGITUD	LATITUD
PP	-1°59'40"	37°15'00"
1	-2°00'20"	37°15'00"
2	-2°00'20"	37°15'20"
3	-1°59'40"	37°15'20"
PP	-1°59'40"	37°15'00"

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la última de las publicaciones que del presente anuncio han de efectuarse en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, con la advertencia de que pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, conforme a lo prescrito en dicho artículo y normativa.

Almería, 15 de enero de 2008.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

ANUNCIO de 30 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva del Permiso de Investigación denominado «Mary», núm. 40.559. (PP. 969/2008).

El Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Almería hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud de Permiso de Investigación denominado «Mary», número de expediente 40.559, recurso solicitado: Todos los de la Sección C) de la Ley de Minas, sobre una superficie de 66 cuadrículas mineras, sito en los términos municipales de Almería y Nijar. Solicitante: francisco Torralba Hernández, en representación de la mercantil Explotaciones Río de Aguas, S.L., con domicilio en Paraje Hueli, s/n. Aparatado núm. 10, 04270 Sorbas (Almería).

La situación del registro y límites del mismo se pueden consultar en la siguiente página: <http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/sigma/> y son los siguientes, expresados en coordenadas geográficas, referidos los meridianos al de Greenwich.

VÉRTICES	LONGITUD	LATITUD
PP	-2°13'00"	36°53'00"
1	-2°10'40"	36°53'00"
2	-2°10'40"	36°52'40"
3	-2°11'00"	36°52'40"
4	-2°11'00"	36°51'40"
5	-2°11'20"	36°51'40"
6	-2°11'20"	36°51'00"
7	-2°11'00"	36°51'00"
8	-2°11'00"	36°50'40"
9	-2°10'40"	36°50'40"
10	-2°10'40"	36°50'20"
11	-2°10'00"	36°50'20"
12	-2°10'00"	36°50'40"
13	-2°09'40"	36°50'40"
14	-2°09'40"	36°51'00"
15	-2°09'20"	36°51'00"
16	-2°09'20"	36°51'20"
17	-2°09'00"	36°51'20"
18	-2°09'00"	36°50'00"
19	-2°13'00"	36°50'00"
PP	-2°13'00"	36°53'00"

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la última de las publicaciones que del presente anuncio han de efectuarse en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, con la advertencia de que pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, conforme a lo prescrito en dicho artículo y normativa.

Almería, 30 de enero de 2008.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

ANUNCIO de 11 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva de Permiso de Investigación denominado «Marcia II» núm. 40.604. (PP. 975/2008).

El Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Almería hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud de Permiso de Investigación denominado «Marcia II» número de expediente 40.604, recurso solicitado: Todos los de la Sección C) de la Ley de Minas, sobre una superficie de 152 cuadrículas mineras, sito en los términos municipales de Fiñana, Abucena, Abla y Las Tres Villas, solicitante: Fernando de la Fuente Chacón en representación de la mercantil Basti Resources, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones C/ Primavera, 1, 1.º A, 18151, Ogiñares (Granada).

La situación del registro y límites del mismo se puede consultar en la siguiente página <http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/sigma/> y son los siguientes, expresados en coordenadas geográficas referidos los meridianos al de Greenwich.

VÉRTICES	LONGITUD	LATITUD
Pp	-2°45'00"	37°09'40"
1	-2°45'00"	37°11'40"
2	-2°44'40"	37°11'40"
3	-2°44'40"	37°12'00"
4	-2°44'20"	37°12'00"
5	-2°44'20"	37°13'20"
6	-2°45'00"	37°13'20"
7	-2°45'00"	37°13'40"
8	-2°46'00"	37°13'40"
9	-2°46'00"	37°14'20"
10	-2°46'20"	37°14'20"
11	-2°46'20"	37°14'40"
12	-2°46'40"	37°14'40"
13	-2°46'40"	37°15'00"
14	-2°47'00"	37°15'00"
15	-2°47'00"	37°15'20"
16	-2°48'00"	37°15'20"
17	-2°48'00"	37°16'00"
18	-2°50'00"	37°16'00"
19	-2°50'00"	37°14'20"
20	-2°51'00"	37°14'20"
21	-2°51'00"	37°12'20"
22	-2°49'40"	37°12'20"
23	-2°49'40"	37°13'00"
24	-2°50'40"	37°13'00"
25	-2°50'40"	37°14'00"
26	-2°49'20"	37°14'00"
27	-2°49'20"	37°14'20"
28	-2°48'00"	37°14'20"
29	-2°48'00"	37°14'40"
30	-2°47'00"	37°14'40"
31	-2°47'00"	37°14'00"

VÉRTICES	LONGITUD	LATITUD
32	-2°47'20"	37°14'00"
33	-2°47'20"	37°13'00"
34	-2°48'00"	37°13'00"
35	-2°48'00"	37°12'40"
36	-2°47'40"	37°12'40"
37	-2°47'40"	37°11'00"
38	-2°47'00"	37°11'00"
39	-2°47'00"	37°10'00"
40	-2°46'20"	37°10'00"
41	-2°46'20"	37°09'40"
Pp	-2°45'00"	37°09'40"

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de 15 días contados a partir de la última de las publicaciones que del presente anuncio han de efectuarse en el Boletín Oficial de la Provincia, y de la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería con la advertencia de que pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, conforme a lo prescrito en dicho artículo y normativa.

Almería, 11 de febrero de 2008.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

ANUNCIO de 3 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a la resolución del expediente sancionador 204/2007 al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos la resolución del procedimiento sancionador 163/2007, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Vélez-Rubio, al venir así establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

Expediente: 204/07.

Interesado: Arena de Tabernas, S.L.L.

Acto que se notifica: Resolución del procedimiento sancionador.

Plazo para presentar recurso: Un mes a partir de la publicación de este acto.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento integro del mencionado acto y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 3 de abril de 2008.- La Secretaria General, Alejandra M.ª Rueda Cruz.

ANUNCIO de 3 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, de otorgamiento de Permiso de Investigación Minera. (PP. 1281/2008).

Que ha sido otorgado a Áridos La Herradura, S.L., con domicilio en Vejer de la Frontera, Ctra. Vejer-Barbate, km 100,

en la provincia de Cádiz, el siguiente Permiso de Investigación Minera, del que se expresan nombre, número, recursos a investigar, cuadrículas, término municipal, provincia, fecha de otorgamiento y vigencia:

Nombre: Gilalla.

Número: 1.451.

Recursos a investigar: Margas y biocalcarenitás.

Cuadrículas mineras: Seis.

Término municipal: Medina Sidonia.

Provincia: Cádiz.

Fecha de otorgamiento: 3 de marzo de 2008.

Período de vigencia: Tres años.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el art. 78.2 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y en el art. 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 3 de marzo de 2008.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

ANUNCIO de 14 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de información pública sobre autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto de planta solar termoeléctrica de 50 MW denominada «Morón», ubicada en finca El Torrejón, término municipal de Morón de la Frontera (Sevilla). (PP. 1211/2008).

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

De acuerdo con lo prevenido en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía; artículo 4 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, y los arts. 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de autorización, aprobación, el estudio de Impacto Ambiental, y declaración en concreto de su utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

Asimismo, se publica como Anexo a este anuncio la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados de los interesados.

Peticionario: Ibereólica Solar, S.L. CIF: B-85036267.

Domicilio: C/ Menorca, núm. 6, Bajo Izquierda, 28009, Madrid.

Emplazamiento: Finca El Torrejón.

Término municipal afectado: Morón de la Frontera (Sevilla).

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica en régimen especial, grupo b.1.2, R.D. 661/2007.

Referencia: Reg.: 1293; Expte.: 249484.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

«Planta Solar Térmica con Tecnología de Colectores Cilindro-Parabólicos de 50 MW denominada «Morón».

- Campo solar de 510.120 m² con colectores cilindro-parabólicos tipo SKAL-ET-150 o similar, que concentrarán la radiación solar en tubos absorbedores por los que circulará

un aceite sintético (Therminol VP-1 o similar) que portará la energía térmica, para, mediante intercambio con agua, generar finalmente vapor.

- Sistema de almacenamiento térmico mediante sales fundidas.

- Central de generación: Turbina de vapor con capacidad nominal de 49,999 MW y un flujo nominal de vapor 50 kg/s 377° C 98 bares, alimentada por la energía térmica procedente de campo solar del sistema de almacenamiento térmico o de la hibridación con biomasa hasta un 50% de la producción total de electricidad, en los términos establecidos en el art. 23 del R.D. 661/2007, de 25 de mayo. La instalación utilizará combustible fósil y/o biomasa para el mantenimiento de la temperatura del fluido térmico y de las sales fundidas del sistema de almacenamiento.

- Generador síncrono trifásico acoplado a turbina de vapor de 62 MVA y 50 Hz, tensión en bornes 15 kV.

- Potencia nominal de generación instalada 49,999 MW.»

Presupuesto: 279.692.000 €.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, C/ Graham Bell, núm. 5, Edificio Rubén Darío II, 5.ª planta, de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por triplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Asimismo, los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el art. 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el art. 161 del citado R.D. 1955/2000.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren precisos para la identificación de los bienes.

Sevilla, 14 de marzo de 2008.- El Delegado, Francisco Álvaro Julio.

A N E X O

Término municipal: Morón de la Frontera.

Núm. de polígono: 35.

Núm. de parcela: 2.

Naturaleza: TA tierra arable.

Superficie total finca (ha): 457,92.

Superficie afectada por la planta (ha): 221,00.

Referencia catastral: 41065A035000020000LJ.

Propietario: Manuel Ponce de León.

Núm. de identificación propio: 1.

ANUNCIO de 14 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de información pública sobre autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto de la línea subterránea de alta tensión 66 kV de evacuación de planta solar termoeléctrica de 50 MW denominada «Morón» con origen en PTS Morón y final en LAAT compartida de evacuación de la PTS Morón y Arenales, ubicada en el término municipal de Morón de la Frontera (Sevilla). (PP. 1210/2008).

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

De acuerdo con lo prevenido en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las acti-

vidades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía; artículo 4 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, y los arts. 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de autorización, aprobación, el estudio de Impacto Ambiental, y declaración en concreto de su utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

Asimismo, se publica como Anexo a este anuncio la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados de los interesados.

Peticionario: Ibereólica Solar, S.L. CIF: B-85036267.

Domicilio: C/ Menorca, núm. 6, Bajo Izquierda, 28009, Madrid.

Emplazamiento: Finca El Torrejón.

Término municipal afectado: Morón de la Frontera (Sevilla).

Finalidad de la instalación: Evacuación energía eléctrica generada por Planta Termosolar Morón, ubicada en Morón de la Frontera (Sevilla).

Referencias: R.A.T./R.E.G.: 110217. Expte.: 252240.

Línea eléctrica:

Origen: Planta Termosolar Morón ubicada en Morón de la Frontera.

Final: Entronque aéreo-subterráneo de la línea aérea de alta tensión 66 kV compartida de evacuación las Plantas Termosolares «Morón» y «Arenales», en los términos municipales de Morón de la Frontera, Arahal, El Coronil, Utrera y Alcalá de Guadaíra.

T.m. afectado: Morón de la Frontera (Sevilla).

Tipo: Subterránea.

Longitud en km: 0,85.

Tensión en servicio: 66 kV.

Conductores: AL-1000.

Apoyos:

Aisladores: XLPE.

Presupuesto: 245.819,13 €

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, C/ Graham Bell, núm. 5, Edificio Rubén Darío II, 5.ª planta, de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por triplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio. Asimismo, los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el art. 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el art. 161 del citado R.D. 1955/2000.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren precisos para la identificación de los bienes.

Sevilla, 14 de marzo de 2008.- El Delegado, Francisco Álvaro Julio.

A N E X O

Término municipal: Morón de la Frontera.

Núm. de polígono: 35.

Núm. de parcela: 2.

Naturaleza: TA Tierra arable.

Superficie total finca (ha):
 Superficie afectada por la línea de evacuación (m²): 850,00.
 Referencia catastral: 41065A035000020000LJ.
 Propietario: Manuel Ponce de León.
 Núm. de identificación propio: 1.

ANUNCIO de 14 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Información pública sobre autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto de la línea aérea de alta tensión 66 kV de evacuación compartida de las plantas solares termoeléctricas denominadas «Morón» y «Arenales» de 50 mW, con origen en apoyo de línea ubicado en la finca El Torrejón (parcela 2, polígono 35) en Morón de la Frontera y final en subestación Don Rodrigo, términos municipales afectados: Morón de la Frontera, Arahál, El Coronil, Utrera y Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PP. 1248/2008).

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

De acuerdo con lo prevenido en el título VII del R.D 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía; artículo 4 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, y los arts. 53.º y 54.º de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de autorización, aprobación, el estudio de Impacto Ambiental y declaración en concreto de su utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos del art. 52.º de la Ley de Expropiación Forzosa, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

Asimismo, se publica como Anexo a este anuncio la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados de los interesados

Peticionario: Línea de evacuación compartida FWIS, A.I.E
 CIF: G85332450.
 Domicilio: C/ Menorca, núm. 6, Bajo Izquierda. 28009 Madrid.
 Emplazamiento:
 Término municipal afectado: Morón de la Frontera, Arahál, El Coronil, Utrera y Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
 Finalidad de la instalación: Evacuación compartida de las Plantas Termosolares «Morón» y «Arenales» de 50 mW, ubicadas en Morón de la Frontera (Sevilla).
 Referencias: RAT/REG: 110215. EXP.: 252236.
 Línea eléctrica:
 Origen: Apoyo de línea ubicado en la finca «El Torrejón» (parcela 2, polígono 35) en Morón de la Frontera (Frontera).
 Final: Subestación Don Rodrigo de «Sevillana- Endesa».
 TT.mm. afectados: Morón de la Frontera, Arahál, El Coronil, Utrera y Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
 Tipo: Aérea
 Longitud en Km.: 35,59.
 Tensión en servicio: 66 kV.
 Conductores: LA-380.
 Apoyos: Metálico celosía.
 Aisladores: Compuestos.
 Presupuesto, €.: 2.746.688 €.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, C/ Graham Bell, núm. 5- Edificio Rubén Darío II, 5.ª planta, de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por triplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio. Asimismo, los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el art. 56.º del Reglamento de la Ley de expropiación forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el art. 161 del citado R.D. 1955/2000.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren precisos para la identificación de los bienes.

Sevilla, 14 de marzo de 2008.- El Delegado, Francisco Álvaro Julio.

A N E X O

Nº PARC. S/ PROY.	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					SUELO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	PARC. S/ CAT.	PLG. Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP. TEMP. (m²)	
						LONG.	ANCHO	Nº	SUP. (m²)		
1	MANUEL PONCE DE LEON VORCY; PZ RUIZ DE ALDA 5 PL 5 Pt A, 41004 SEVILLA, SEVILLA	MORON DE LA FRONTERA		2	35	403,63	15	2,0	53,68	2.131,3	
2	SUSILLA Y CASABLANCA, S.A; CL SAGASTA 9, MORON DE LA FRONTERA 41530 SEVILLA	ARAHAL		2	19	1.844,13	15	4,0	111,97	8.928,6	
3	SUSILLA Y CASABLANCA, S.A; CL SAGASTA 9, MORON DE LA FRONTERA 41530 SEVILLA	ARAHAL		3	19	790,58	15	4,0	32,87	4.187,6	
4	HERMANOS ALGARÍN CEBALLOS CB; CL CALLEJON DEL SANTO 3, EL CORONIL 41760 SEVILLA	ARAHAL		8	23	117,71	15			529,7	
5	HERMANOS ALGARÍN CEBALLOS CB; CL CALLEJON DEL SANTO 3, EL CORONIL 41760 SEVILLA	ARAHAL		9	23	832,24	15	2,0	23,54	4.060,1	
6	INES LARA GAMERO; CL DOCTOR ESCASSI 40, EL CORONIL 41760, SEVILLA	ARAHAL		15	23	223,4	15	1,0	3,69	1.162,8	

Nº PARC. S/ PROY.	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					SUELO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	PARC. S/ CAT.	PLG. Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP. TEMP. (m²)	
						LONG.	ANCHO	Nº	SUP. (m²)		
7	ANTONIO GOMEZ PARRILLA; CL VERA 8, EL CORONIL, SEVILLA	ARAHAL		26	23	144,47	15			650,1	
8	ARACELI VALLE JURADO; CL VERA 8, EL CORONIL, SEVILLA	ARAHAL		13	23	174,39	15	1,0	3,69	942,3	
9	ALBERTO ROMERO ROMERO; AV REPÚBLICA ARGENTINA 37 PL:3 Pt: A; SEVILLA 41011, SEVILLA	EL CORONIL		32	2	837,72	15	2,0	9,30	4.084,8	
10	ALBERTO ROMERO ROMERO; AV REPÚBLICA ARGENTINA 37 PL:3 Pt: A; SEVILLA 41011, SEVILLA	EL CORONIL		9	2	128,71	15			579,2	
11	MARIA JOSE ROMERO ROMERO; AV REPUBLICA ARGENTINA 7; SEVILLA 41011; SEVILLA	EL CORONIL		34	2	304,23	15			1.369,0	
12	JUANGU ALBERTO PEMÁN DOMEQ; CL MERCED 2; JEREZ DE LA FRONTERA 11404 CADIZ	EL CORONIL		4	2	1.056,22	15	3,0	13,59	5.225,5	
13	JUAN MUÑOZ PIZARRO; CL VERA 17, EL CORONIL 41760 SEVILLA	EL CORONIL		28	1	82,57	15			371,6	
14	JUAN MUÑOZ PIZARRO; CL VERA 17, EL CORONIL 41760 SEVILLA	EL CORONIL		30	1	7,03	15			31,7	
15	ANTONIO SOSA GASPAR; CL IGLESIAS 8, EL CORONIL 41760 SEVILLA	EL CORONIL		27	1	243,06	15	0,5	2,00	1.172,5	
16	JOSEFA ORDOÑEZ GUERRERO PZ ANDALUCIA 7; MONTELLANO 41770 SEVILLA	EL CORONIL		58	1	126,01	15	0,5	2,00	645,8	
17	JOSEFA ORDOÑEZ GUERRERO PZ ANDALUCIA 7; MONTELLANO 41770 SEVILLA	EL CORONIL		120	1	192,02	15			864,1	
18	JOSEFA ORDOÑEZ GUERRERO PZ ANDALUCIA 7; MONTELLANO 41770 SEVILLA	EL CORONIL		57	1	112,41	15	1,0	4,41	663,4	
19	JOSE MANUEL MATEOS ARCHILLA; CL DAOIZ 13; EL CORONIL 41760, SEVILLA	EL CORONIL		209	4	34,62	15			155,8	
20	JOSE MATEOS LEON; CL EL BOSQUE 27; EL CORONIL 41760 SEVILLA	EL CORONIL		54	4	115,32	15			518,9	
21	CRISTOBAL BERNAL IGLESIAS; CL HIGUERAS 17 ES: 0 Pl: 0 Pt: 0; EL CORONIL 41760, SEVILLA	EL CORONIL		53	4	18,83	15			84,7	
22	MANUEL FERNANDEZ MARTIN; CL FINCA DON BARTOLOME APTDO 1; LAS CABEZAS DE SAN JUAN 41730, SEVILLA	EL CORONIL		51	4	94,42	15	0,5	2,00	503,6	
23	ANTONIO BARROSO MORENO; CL SAN SEBASTIAN 81; EL CORONIL 41760, SEVILLA	EL CORONIL		50	4	70,56	15	0,5	2,00	396,3	
24	ANTONIO BARROSO MORENO; CL SAN SEBASTIAN 81; EL CORONIL 41760, SEVILLA	EL CORONIL		47	4	104,57	15			470,6	
25	MANUEL MELGAR GONZALEZ; CL CALLEJÓN DEL SANTO 10, EL CORONIL 41760 SEVILLA	EL CORONIL		46	4	76,75	15			345,4	
26	FRANCISCO CASTEJON GOMEZ; CL DEL BOSQUE 37, EL CORONIL 41760 SEVILLA	EL CORONIL		42	4	42,11	15			189,5	
27	ENCARNACIÓN MATEOS LEÓN; CL DR. ESCASSI 72, EL CORONIL 41760, SEVILLA	EL CORONIL		43	4	33,5	15			150,8	
28	JOSE MATEOS LEÓN; CL DEL BOSQUE 27, EL CORONIL 41760 SEVILLA	EL CORONIL		34	4	139,09	15	1,0	4,41	783,4	
29	JOSE MATEOS LEÓN; CL DEL BOSQUE 27, EL CORONIL 41760 SEVILLA	EL CORONIL		25	4	106,6	15			479,7	

Nº PARC. S/ PROY.	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					SUELO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	PARC. S/ CAT.	PLG. Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP. TEMP. (m²)	
						LONG.	ANCHO	Nº	SUP. (m²)		
30	ANTONIO BASCON CASTRO; CL REAL 36, EL CORONIL 41760 SEVILLA	EL CORONIL		26	4	269,36	15	1,0	3,42	1.369,6	
31	SALVADOR GARCIA VEGA RUIZ CL SAN SEBASTIAN 85, EL CORONIL 41760 SEVILLA	EL CORONIL		192	4	141,27	15	1,0	4,41	793,2	
32	ANTONIO CARMONA CARMONA CL , EL CORONIL 41760 SEVILLA	EL CORONIL		184	4	0,78	15			3,5	
33	MIGUEL DE SOLA CARMONA CL CAMPOAMOR 22 PL:at Pt:2; L'HOSPITALET DE LLOBREGAT 08907 BARCELONA	EL CORONIL		201	4	45,97	15			206,9	
34	DOMINGO DE SOLA CARMONA; CL DOCTOR ESCASSI 31, EL CORONIL 41760 SEVILLA	EL CORONIL		183	4	42,65	15			191,9	
35	MIGUEL CARMONA CARMONA CL SAN SEBASTIAN 7, EL CORONIL 41760 SEVILLA	EL CORONIL		9	4	90,92	15			409,1	
36	FRANCISCO SIGUENZA FUENTES, CL SAN SEBASTIAN 33, EL CORONIL 41760 SEVILLA	EL CORONIL		5	4	253,83	15	1,0	4,41	1.299,7	
37	FRANCISCO SIGUENZA FUENTES, CL SAN SEBASTIAN 33, EL CORONIL 41760 SEVILLA	EL CORONIL		64	4	0	15			0,0	
38	FRANCISCO GOMEZ ROLDAN; CL SAN SEBASTIAN 101, EL CORONIL 41760 SEVILLA	EL CORONIL		7	4	123,97	15			557,9	
39	FRANCISCO GARCIA CAMAS, CL LUIS DE ALARCON LASTRA 15 ES:7 PI:3 SEVILLA 41006, SEVILLA	EL CORONIL		6	4	122,59	15			551,7	
40	VICENTE FERNANDEZ SIGUENZA, CL CAPITAN CORTES 11, EL CORONIL 41760 SEVILLA	EL CORONIL		1	4	112,55	15	1	24,30	664,0	
41	EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA LOS JURADOS SL, CR UTRERA-CORONIL KM 40, UTRERA 41710 SEVILLA	UTRERA		15	24	210,3	15			946,4	
42	EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA LOS JURADOS SL, CR UTRERA-CORONIL KM 40, UTRERA 41710 SEVILLA	UTRERA		54	27	1.913,99	15	5	58,63	9.400,4	
43	EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA LOS JURADOS SL, CR UTRERA-CORONIL KM 40, UTRERA 41710 SEVILLA	UTRERA		16	27	1.944,27	15	6	23,94	9.694,2	
44	GUELMISA SL; CL CUNA 3, 41004 SEVILLA, SEVILLA	UTRERA		9	27	1.950,28	15	5	45,70	9.563,8	
45	GUELMISA SL; CL CUNA 3, 41004 SEVILLA, SEVILLA	UTRERA		7	27	131,88	15			593,4	
46	EL PESCOZAL SA; FC PESCOZAL CR-UTRERA-CORONIL PI: Bj Pt:DC UTRERA 41710 SEVILLA	UTRERA		3	23	1.152,96	15	3	12,51	5.660,8	
47	FRANCISCO PEREZ VELEZ; BO GIRASOLES 9; LOMOLARES 41750 SEVILLA	UTRERA		13	23	277,92	15	1	4,41	1.408,2	
48	JOSEFA PICON GARCIA DE LA VEGA; CL AMELIA MEDINA 14; LOS MOLARES 41750 SEVILLA	UTRERA		14	23	133,46	15			600,6	
49	JUAN REVUELTA VELA; CL HUERTA RIVAS 6; LOS MOLARES 41750; SEVILLA	UTRERA		16	23	89,2	15			401,4	
50	MARIANO DOMINGUEZ CASIN; CL PAGO VIEJO 1, LOS MOLARES 41750, SEVILLA	UTRERA		21	80	177,16	15	1	19,54	954,7	
51	DOLORES DOMINGUEZ CASIN CL JOSE ANTONIO 31, LOS MOLARES 41750, SEVILLA	UTRERA		23	80	175,39	15			789,3	
52	MANUEL DOMINGUEZ CASIN; CL AMELIA MEDINA 6, LOS MOLARES 41750, SEVILLA	UTRERA		24	80	50,39	15	1	4,41	384,2	

Nº PARC. S/ PROY.	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					SUELO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	PARC. S/ CAT.	PLG. Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP. TEMP. (m²)	
						LONG.	ANCHO	Nº	SUP. (m²)		
53	ESTEBAN VELEZ PEREZ; DS DISEMINADOS; UTRERA 41710 SEVILLA	UTRERA		20	80	247,35	15			1.113,1	
54	GASPAR MORENO PEREZ; AV DE ANDALUCIA 59, LOS MOLARES 41750, SEVILLA	UTRERA		19	80	13,51	15			60,8	
55	ESTEBAN VELEZ VELEZ; CL JOSE ANTONIO 24; LO MOLARES 41750 SEVILLA	UTRERA		18	80	75,45	15	1	2,82	497,0	
56	JUAN VELEZ VELEZ; CL ANDALUCIA 33; LO MOLARES 41750 SEVILLA	UTRERA		17	80	86,91	15			391,1	
57	BALDOMERO CORONILLA RINCON; CL DUQUE DE ALCALÁ 20, LOS MOLA- RES 41750 SEVILLA	UTRERA		13	80	85,03	15			382,6	
58	ESTEBAN VELEZ VELEZ; CL JOSE ANTONIO 24; LO MOLARES 41750 SEVILLA	UTRERA		12	80	44,73	15			201,3	
59	MERCEDES VELEZ GOMEZ; CL UTRERA 14; LOS MOLARES 41750 SEVILLA	UTRERA		11	80	48,38	15			217,7	
60	JUAN REVUELTA VELA; CL HUERTA RIVAS 6; LOS MOLARES 41750; SEVILLA	UTRERA		9	80	690,51	15	2,5	9,71	3.501,1	
61	JOSE GONZALEZ ROMÁN; CL CONSTELACIÓN LIRA 2, 41710 UTRERA, SEVILLA	UTRERA		8	80	417,78	15	1,5	5,71	2.116,3	
62	JOSE GONZALEZ ROMÁN CL CONSTELACIÓN LIRA 2, 41710 UTRERA, SEVILLA EXPLTACIONES AGRÍCOLAS AYALA SL CR UTRERA SEVILLA, C432 KM 5, UTRERA 41710 SEVILLA	UTRERA		1	80	672,68	15	1,0	3,69	3.184,5	
63	LUIS GUARDIOLA DOMINGUEZ PZ PUERTA JEREZ 5 SEVILLA 41001, SEVILLA	UTRERA		2	81	0	15			0,0	
64	JOSE MARIA ROLDAN CORTES CL DOCTOR FLEMING 24, UTRERA 41710 SEVILLA	UTRERA		1	81	60,05	15	1,0	34,93	427,7	
65	FRANCISCO MALDONADO PEREZ RD CAPUCHINOS 2 ES:1 Pt:1 Pt: D SEVILLA 41003, SEVILLA	UTRERA		38	79	26,19	15			117,8	
66	ANTONIO PEREZ HIRUELO CL SAN JUAN BOSCO 17, UTRERA 41710 SEVILLA	UTRERA		25	79	725,69	15	3,0	31,50	3.738,1	
67	CATALINA GUARDIOLA DOMINGUEZ AV REPUBLICA ARGENTINA 20 Pt: 4 Pt: B, SEVILLA 41011, SEVILLA	UTRERA		68	85	407,45	15	1,0	4,00	1.991,0	
68	JAIME GUARDIOLA DOMINGUEZ PZ PUERTA JEREZ 5, 41001 SEVILLA, SEVILLA	UTRERA		60	85	647,48	15	2,0	8,41	3.228,7	
69	MANUEL MARIN GOMEZ CL GUADALHORCE 13, UTRERA 41710 SEVILLA	UTRERA		58	85	31,68	15			142,5	
70	JAIME GUARDIOLA DOMINGUEZ PZ PUERTA JEREZ 5, 41001 SEVILLA, SEVILLA	UTRERA		59	85	514,15	15	1,0	4,00	2.471,2	
71	JAIME GUARDIOLA DOMINGUEZ PZ PUERTA JEREZ 5, 41001 SEVILLA, SEVILLA	UTRERA		12	85	343,59	15	1,0	4,00	1.703,6	
72	ANTONIO LOPEZ LOPEZ CL JUAN BOSCO 60, UTRERA 41710 SEVILLA	UTRERA		32	86	0	15			0,0	
73	AGROLLANOS SDAD COOP ANDALUZA CL SAN JUAN BOSCO 60; UTRERA 41710 UTRERA	UTRERA		25	86	469,05	15	2,0	9,33	2.425,7	
74	JESUS PARDO ESCRIBANO CL VALPARAISO 20 Pt:2 Pt:B SEVILLA 41013, SEVILLA	UTRERA		28	86	473,05	15	1,0	29,48	2.286,2	

Nº PARC. S/ PROY.	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					SUELO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	PARC. S/ CAT.	PLG. Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP. TEMP. (m²)	
						LONG.	ANCHO	Nº	SUP. (m²)		
75	AGRICOLA SACASOL SL CL JOSE ZORRILLA 5, ESC: B Pl:2, Pt: 2, CORDOBA 14008, CORDOBA	UTRERA		118	86	39,07	15			175,8	
76	JUAN RAMOS PICON CL JUAN DE ANAYA 11; UTRERA 41710, SEVILLA	UTRERA		114	86	298,19	15	1,0	5,38	1.499,3	
77	JUAN ROMAN TORO CL DAOIZ 3, UTRERA 41710, SEVILLA	UTRERA		17	67	422,55	15	1,5	38,99	2.137,7	
78	FRANCISCO MORENO PEREZ CL RELOJ 3; LOS MOLARES 41750, SEVILLA	UTRERA		16	67	138,04	15	0,5	2,00	699,9	
79	MANUEL VILLALBA PARRA CL ASOCIAC DE VECINOS, BL D, PL: Bj Pt: d UTRERA 41710, SEVILLA	UTRERA		14	67	75,22	15			338,5	
80	JOSE GARCIA ESCOT CR UTRERA CARMONA 33; UTRERA 41710, SEVILLA	UTRERA		15	67	95,71	15			430,7	
81	ANTONIO DIAZ ZABALA CL EMILIO PRADOS 12, LEBRIJA 41740 SEVILLA	UTRERA		47	72	407,78	15	1,5	6,62	2.071,3	
82	ANTONIO LUIS NAVARRO JIMENEZ CL ORFEBRE DOMINGUEZ VA 7, PI:2 Pt: B; SEVILLA 41008, SEVILLA	UTRERA		19	72	244,67	15	0,5	2,21	1.179,8	
83	ANTONIO AGUILERA ARCENEGUI CL MOLINO 20, UTRERA 41710, SEVILLA CARMEN GOMEZ MORILLA CL MOLINO 20; UTRERA 41710 SEVILLA	UTRERA		51	72	132,15	15			594,7	
84	ANA SALVATIERRA PRIOR CL AZORIN 21, UTRERA 41710, SEVILLA	UTRERA		56	71	252,28	15	1,0	4,41	1.292,7	
85	LA UTRERANA SA CL RIO GUADALQUIVIR, UTRERA 41710, SEVILLA	UTRERA		30	71	265,25	15	1,0	4,00	1.351,1	
86	LA UTRERANA SA CL RIO GUADALQUIVIR, UTRERA 41710, SEVILLA	UTRERA		27	69	120,81	15			543,6	
87	MARTAGON Y ANDRADES SC FC EL TORBISCAL, UTRERA 41710, SEVILLA	UTRERA		26	69	125,67	15	1,0	4,41	723,0	
88	LA UTRERANA SA CL RIO GUADALQUIVIR, UTRERA 41710, SEVILLA	UTRERA		25	69	317,91	15	1,0	4,00	1.588,1	
89	M CARMEN MORA GONZALEZ CL GENERAL DIAZ PORLIER 86, PI:6 Pt: i; MADRID 28006 MADRID	UTRERA		23	69	160,8	15			723,6	
90	M CARMEN MORA GONZALEZ CL GENERAL DIAZ PORLIER 86, PI:6 Pt: i; MADRID 28006 MADRID	UTRERA		24	69	166,93	15	1,0	4,00	908,7	
91	INVERSIONES AGRICOLAS AGROPECUA- RIAS SL CL MARIA AUXILIADORA 82, UTRERA 41710, SEVILLA	UTRERA		321	3	153,74	15			691,8	
92	JUAN SANTOS RIVAS CL MAGALLANES 62 UTRERA 41710, SEVILLA	UTRERA		100	4	99,75	15			448,9	
93	ANTONIO ZABALA SANCHEZ NORIEGA CL ABEDUL 4, UTRERA 41710 SEVILLA	UTRERA		10	4	110,19	15	1,0	4,67	653,3	
94	ENRIQUE GAVIÑO CASADO BO CRONISTA MANUEL MORALES 12, PI:B UTRERA 41710 SEVILLA	UTRERA		9	4	338,87	15	1,0	4,41	1.682,4	
95	FRANCISCO JAVIER GUARDIOLA DO- MINGUEZ PZ PUERTA JEREZ 5, 41001 SEVILLA, SEVILLA	UTRERA		99	4	218,79	15			984,6	
96	AGRICOLA COMERCIAL ANDALUZA SA CL OPERA CARMEN 3, SEVILLA 41007, SEVILLA	UTRERA		76	4	28,32	15	1,0	34,81	284,9	
97	JUSANDA S XXI SL CL ANTONIO MARIA CLARET 23, SEVILLA 41012, SEVILLA	UTRERA		313	3	72,44	15			326,0	

Nº PARC. S/ PROY.	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					SUELO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	PARC. S/ CAT.	PLG. Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP. TEMP. (m²)	
						LONG.	ANCHO	Nº	SUP. (m²)		
98	DOMINGO GONZALEZ COTRINO, PZ LOS ANGELES 1 PI:BJ Pt:C UTRERA 41710 SEVILLA	UTRERA		312	3	95,06	15			427,8	
99	JOSE MUÑOZ MARIN CL CORREDERA 49 UTRERA 41710 SEVILLA	UTRERA		309	3	211,91	15	1,0	4,00	1.111,1	
100	ANTONIO AGUILERA ARCENEGUI CL MOLINO 20 UTRERA 41710 SEVILLA	UTRERA		308	3	61,59	15			277,1	
101	DOLORES HERNANDEZ ALVAREZ CL ABADES 46, UTRERA 41710 SEVILLA	UTRERA		307	3	153,76	15			691,9	
102	MANUEL PINTOR GONZALEZ CL RONDA GUADALQUIVIR 4 UTRERA 41710 SEVILLA	UTRERA		304	3	93,63	15	1,0	4,41	578,8	
103	DOMINGO GONZALEZ COTRINO, PZ LOS ANGELES 1 PI:BJ Pt:C UTRERA 41710 SEVILLA	UTRERA		295	3	61,38	15			276,2	
104	JOAQUIN AGUILERA GOMEZ CL MOLINO 20 UTRERA 41710 SEVILLA	UTRERA		296	3	92,93	15			418,2	
105	CARMEN CARO CARO CL MARIA AUXILIADORA 126 UTRERA 41710 SEVILLA	UTRERA		297	3	130,95	15	1,0	2,79	746,8	
106	DOMINGO MARIN GOMEZ CL FONTANILLA 53, UTRERA 41710 SEVILLA	UTRERA		302	3	221,31	15	1,0	28,09	1.153,4	
107	ANTONIO ARCENEGUI MUÑOZ CL LUISA FERNANDA 26, UTRERA 41710 SEVILLA	UTRERA		71	5	111,37	15	1,0	4,00	658,7	
108	PEDRO DE FATIMA VAZQUEZ LOPEZ CL MENEDEZ PELAYO 25 UTRERA 41710 SEVILLA ELVIRA VAZQUEZ LOPEZ CL CANONIGO PARRA 2 UTRERA 41710 SEVILLA JOSE VAZQUEZ LOPEZ CL PORCHE SANTA MARIA 4 UTRERA 41710 SEVILLA FRANCISCO VAZQUEZ LOPEZ CL PORCHE SANTA MARIA 4 UTRERA 41710 SEVILLA MANUEL VAZQUEZ LOPEZ CL MENEDEZ PELAYO 25 UTRERA 41710 SEVILLA	UTRERA		74	5	56,31	15			253,4	
109	MANUEL ZABALA SANCHEZ NORIEGA CL RUBEN DARIO 22, UTRERA 41710 SEVILLA	UTRERA		72	5	79,43	15			357,4	
110	ANTONIO ZABALA SANCHEZ NORIEGA CL ABEDUL 4, UTRERA 41710 SEVILLA	UTRERA		73	5	94,33	15	0,5	2,00	503,2	
111	FRANCISCO DE PAULA DOÑA CAÑADAS CL VIRGEN GUADITOCA 8 PI:3 Pt: 11 UTRERA 41710 SEVILLA	UTRERA		60	5	123,89	15	0,5	2,00	636,2	
112	PEDRO DE FATIMA VAZQUEZ LOPEZ CL MENEDEZ PELAYO 25 UTRERA 41710 SEVILLA ELVIRA VAZQUEZ LOPEZ CL CANONIGO PARRA 2 UTRERA 41710 SEVILLA JOSE VAZQUEZ LOPEZ CL PORCHE SANTA MARIA 4 UTRERA 41710 SEVILLA FRANCISCO VAZQUEZ LOPEZ CL PORCHE SANTA MARIA 4 UTRERA 41710 SEVILLA MANUEL VAZQUEZ LOPEZ CL MENEDEZ PELAYO 25 UTRERA 41710 SEVILLA	UTRERA		74	5	203,75	15			916,9	
113	MARIA DOLORES GOMEZ MEDINA CL GRECO EL 30 UTRERA 41710 SEVILLA	UTRERA		46	5	199,98	15	1,0	4,00	1.057,4	
114	ANTONIO ZABALA SANCHEZ NORIEGA CL ABEDUL 4, UTRERA 41710 SEVILLA	UTRERA		44	5	61,01	15			274,6	

Nº PARC. S/ PROY.	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					SUELO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	PARC. S/ CAT.	PLG. Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP. TEMP. (m²)	
						LONG.	ANCHO	Nº	SUP. (m²)		
115	FUNDACION HOSPITAL STA RESURRECCION DE NTRO SEÑOR CTO DE UTRERA CL PONCE DE LEON 2 UTRERA 41710 SEVILLA	UTRERA		43	5	0	15			0,0	
116	JAIME MUÑOZ CONDE CL MONTEVIDEO 27, SEVILLA 41013, SEVILLA	UTRERA		49	5	314,18	15	1,0	4,00	1.571,3	
117	JOSE ALEJANDRE GONZALEZ CL CARRERAS 13, FUENTES DE ANDALUCIA 41420, SEVILLA	UTRERA		37	5	349,45	15	1,0	4,00	1.730,0	
118	ACEITE FUENTE GRANDE SA CL FUENTEGRANDE 12, ALMEDILLA 14812, CORDOBA GALVEZ ACEITES SL CR CASINOS (ALD. SANTA CRUZ) CORDOBA 14820, CORDOBA	UTRERA		36	5	156,43	15	1,0	4,00	861,4	
119	ACEITE FUENTE GRANDE SA CL FUENTEGRANDE 12, ALMEDILLA 14812, CORDOBA GALVEZ ACEITES SL CR CASINOS (ALD. SANTA CRUZ) CORDOBA 14820, CORDOBA	UTRERA		35	5	310,88	15	1,0	4,41	1.556,5	
120	JAVIER SILVA MENDARO CL SAN JUAN 2, MURILLO EL CUENDE 31315 NAVARRA LUISA FERNANDA SILVA MENDARO CL SAN JUAN 1, MURILLO EL CUENDE 31315 NAVARRA	UTRERA		11	7	950,35	15	2,5	118,18	4.670,3	
121	FUNDACION HOSPITAL STA RESURRECCION DE NTRO SEÑOR CTO DE UTRERA CL PONCE DE LEON 2 UTRERA 41710 SEVILLA	UTRERA		12	7	228,93	15	0,5	2,33	1.108,9	
122	AGRICOLA DIANSA SL, PG EL PINO 2, SEVILLA 41016, SEVILLA	UTRERA		10	7	583,36	15	2,0	42,32	2.940,1	
123	EXPLORACIONES AGRICOLAS AYALA SL, CR UTRERA SEVILLA C 432 KM 5, UTRERA 41710, SEVILLA	UTRERA		4	7	318,41	15	1,0	4,41	1.590,3	
124	EXPLORACIONES AGRICOLAS AYALA SL, CR UTRERA SEVILLA C 432 KM 5, UTRERA 41710, SEVILLA	UTRERA		3	7	301,42	15			1.356,4	
125	JOSEP HENRI EMANUELI DS DISEMINADOS UTRERA 41710, SEVILLA	UTRERA		2	7	220,01	15	1,0	4,41	1.147,5	
126	RAFAEL MARTINEZ GOMEZ AV SAN FRANCISCO JAVIER 2, Pt:10 t:IZ SEVILLA 41018, SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA		31	26	267,02	15	1,0	5,38	1.359,1	
127	ROSARIO RIVAS ARCOS BO LOS REMEDIOS 2, Pt:B, UTRERA 41710, SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA		37	26	299,32	15	1,0	57,00	1.504,5	
128	DETALLE TOPOGRAFICO CL. SEVILLA (SEVILLA)	ALCALA DE GUADAIRA		9007	27	38,56	15	1,0	41,60	331,0	

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 4 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a quienes se relacionan liquidación correspondiente a la tasa 15.02 por canon de ocupación.

Intentada sin efectos la notificación de la tasa 15.02 por canon de ocupación a quienes a continuación se relacionan, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 39/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, para que sirva de notificación a los interesados, se pu-

blica el presente anuncio indicándose: Número de expediente, interesado, DNI, último domicilio conocido, localización de la ocupación e importe de la liquidación.

Expte.: 142/2007.
DNI: 75.535.301-N.
Domicilio: Avda. de Bruselas, núm. 26, 2.ª planta, 28100, Alcobendas (Madrid).
Localización de la ocupación: A-461 p.k. 52,300.
Importe: 16,07.

Expte.: 248/2007.
DNI: 29.759.356-R.
Domicilio C/ Las Mercedes, núm. 52, 2.º, 21710, Bollullos del Condado (Huelva).

Localización de la ocupación: H-131 p.k. 24,00.
 Importe: 15,52.

Expte.: 142/2007.
 DNI: 75.535.301-N.
 Domicilio C/ Alegría de la Huerta, núm. 9, 21700, La Palma del Condado (Huelva).
 Localización de la ocupación: H-633.
 Importe: 15,52.

Expte.: 266/2007.
 DNI: 27.319.635-M.
 Domicilio: Avda. República Argentina, núm. 20, 5.º A, 41011, Sevilla.
 Localización de la ocupación: A-493 p.k. 75,300.
 Importe: 15,52.

Expte.: 297/2007.
 DNI: 29.403.196-L.
 Domicilio C/ Carranzo, núm. 21, 21800, Moguer (Huelva). Localización de la ocupación: H-624.
 Importe: 15,52.

Expte.: 303/2007.
 DNI: 27.545.612-F.
 Domicilio C/. Monte Carmelo, núm. 90, 41011, Sevilla.
 Localización de la ocupación: H-631 p.k. 6,400.
 Importe: 15,52.

Expte.: 324/2007.
 DNI: 29.456.126-A.
 Domicilio: Bda. del Molino, núm. 22, 21590, Villablanca (Huelva).
 Localización de la ocupación: A-499 p.k. 6,850.
 Importe: 22,44.

Expte.: 334/2007.
 DNI: 28.339.319-F.
 Domicilio Avda. República Argentina, núm. 53, 8.º D-C, 41011, Sevilla.
 Localización de la ocupación: A-472 p.k. 33,600.
 Importe: 15,52.

Expte.: 440/2007.
 DNI: 29.388.933-Q.
 Domicilio: C/ Ángel Ortega, núm. 1, 21810, Palos de la Frontera (Huelva).
 Localización de la ocupación: C-443 p.k. 25,000.
 Importe: 19,38.

Expte.: 494/2007.
 DNI: 28.522.492-P.
 Domicilio C/ Peñaflor, núm. 2, 1.º A, 41900, Camas (Sevilla).
 Localización de la ocupación: N-431 p.k. 589,400.
 Importe: 15,52.

Expte.: 506/2007.
 DNI: 29.698.044-F.
 Domicilio C/ Alfonso el Sabio, núm. 43, 2.º, 21291, Gibraleón (Huelva).
 Localización de la ocupación: C-443 p.k. 10,00.
 Importe: 61,35.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 58 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 4 de abril de 2008.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 321 y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Programa: Proyectos y empresas calificadas como I+E. Ayudas por Incorporación socios trabajadores

Expte.: CA/STC/00012/2007.
 Beneficiario: Puertas y Armarios del Mar, Sdad. Coop. And.
 Municipio: La Línea de la Concepción.
 Subvención: 9.616 euros.

Expte.: CA/STC/00045/2007.
 Beneficiario: Puertas y Armarios del Mar, Sdad. Coop. And.
 Municipio: La Línea de la Concepción.
 Subvención: 4.808 euros.

Cádiz, 4 de abril de 2008.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 27 de marzo de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo), sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.

Expediente: MA/ACS/00064/2007 (fecha solicitud: 3.7.2007).
 Entidad: Miriam Verdejo Fernández.
 Acto notificado: Requerimiento documentación
 Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/ACS/00078/2007 (fecha solicitud: 13.9.2007).
 Entidad: Hipólito Morales Fernández.
 Acto notificado: Requerimiento documentación.
 Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 27 de marzo de 2008.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de 1 de abril de 2008, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan (DL-1654/08).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 1 de abril de 2008.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

A N E X O

Procedimiento: Solicitud de ayuda por superficie a los frutos de cáscara.

Identificación del acto a notificar: Resolución de 2 de octubre de 2007, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se aprueban ayudas por superficie a los titulares de plantaciones de frutos de cáscara para el año 2005.

Plazo de recursos: Contra la Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante los Órganos jurisdiccionales competentes, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro.

- Para notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía: se podrá acceder al texto íntegro a través de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

- Para notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: se podrá acceder al texto íntegro de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla.

DNI/CIF	APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL	NOMBRE
23162353L	FERNÁNDEZ GARCÍA	VALENTÍN
23205566S	CARRILLO PEREZ	HERMENEGILDA
23208803D	ARAN RODRIGUEZ	CRISTOBAL
23210141J	GONZALEZ GARCIA	FABIAN
23214950S	FERNANDEZ SOLA	PEDRO
23229997C	GARCIA HELLIN	RAMON
23619388K	SALINAS GONZALEZ	OLEGARIO
23620563T	ALVAREZ CASTILLO	MARIA ISABEL
23702220F	RODRIGUEZ FERNANDEZ	ANTONIO
23748246X	JIMENEZ GARCIA	MANUEL

DNI/CIF	APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL	NOMBRE
23989563B	VICO MOLINA	PIEDAD
24108848H	GALLARDO AZOR	ANTONIO
24280230G	PEREZ GOMEZ	MARIA FCA.
24711124Q	GONZALEZ FERNANDEZ	FRANCISCA
24754551L	RUIZ MARTOS	DOLORES
24968762P	TEJEIRO ROJO	FRANCISCO
25051513M	DOMECH GIMENEZ	LUIS
25517911D	TRUJILLO GALAN	SALVADOR
25518599F	BERROCAL SALCEDO	FRANCISCO
26377326Y	LOPEZ SALAS	MARON
27011833N	FERNANDEZ CINTAS	RAFAEL
27028990B	NAVARRO BERBEL	ESTEBAN
27053434Y	HERRERO LORENTE	DOLORES
27166588T	ABALOS RAMOS	ANTONIO
27217044V	QUILES GRANADOS	JUAN
27250384F	RODRIGUEZ SIMON	JUAN
27258411F	MIRALLAS JIMENEZ	FRANCISCO
31198219F	GARCIA-CABRERA MATA	ALVARO JORGE
34842942N	GRANERO GARCIA	AVELINO
37992551R	BERNAL BERROCAL	FRANCISCO
74547774J	MUÑOZ PALOMARES	CARMEN
74578527S	CERVERA GARCIA	INMACULADA
74588525P	VALDIVIESO MARTINEZ	RAMON
74749888A	CRUZADO TABOADA	JOSE
74771282F	FERNANDEZ AGUILAR	MARIA TERESA
74855317T	VIRUET LARA	FRANCISCO JAVIER
74956472R	JUSTICIA RODRIGUEZ	ARTURO
75183720D	SAEZ PARDO	JUANA
75226452F	LOZANO MARTINEZ	MANUEL
75378069P	MORILLO MORILLO	CARMEN
B78531266	LOS TOALES S.L.	

Procedimiento: Solicitud de ayuda por superficie a los frutos de cáscara.

Identificación del acto a notificar: Resoluciones de 5 y/o 14 de diciembre de 2007, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se aprueba la ayuda nacional por superficie a los productores de frutos de cáscara para el año 2006.

Plazo de recursos: Contra la Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante los Órganos jurisdiccionales competentes, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro.

- Para notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía: se podrá acceder al texto íntegro a través de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

- Para notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: se podrá acceder al texto íntegro de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla.

DNI / CIF	APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	NOMBRE
21960356W	FERNANDEZ MARTINEZ	JOSE MANUEL
23159725J	GARCIA PARRA	ANTONIO
23177151M	MOLINA GARCIA	FRANCISCA
23185117J	GARCIA SANCHEZ	PEDRO
23188288X	CABRERA TORRENTE	JOSE ANTONIO
23189236S	AZNAR MARTINEZ	FRANCISCO
23191978C	SANCHEZ GARCIA	CARMEN

DNI / CIF	APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	NOMBRE
23192610P	GRANERO MUÑOZ	RAMON
23192984Z	GARCIA GUERRERO	MARIA DOLORES
23192985S	NAVARRO PARRA	FRANCISCO
23193924B	ROMERO ROMERO	JUAN ANTONIO
23195791S	GARCIA MARTINEZ	PEDRO
23197735G	GONZALEZ RUIZ	RAMÓN
23201001G	FERNANDEZ TORRECILLAS	JUAN
23205914H	PEREZ PALOMARES	MARIA
23208803D	ARAN RODRIGUEZ	CRISTOBAL
23211383J	SANCHEZ CABRERA	DOMINGO
23212525M	GOMEZ SANCHEZ	EUSEBIA
23221148A	PEREZ MIRAVETE	ANGEL
23226809Y	BENITEZ PARRA	CATALINA
23227398C	MIRAVETE GARCIA	DIEGO
23354795C	CARDENET CASTRO	MAGDALENA
23375452T	TORRES FERNANDEZ	FRANCISCO
23393785W	PEREZ ARIAS	J.MIGUEL
23394976C	VALENZUELA VILLEN	JOSE
23400158G	MARTIN OCON	FRANCISCO
23409941N	JIMENEZ GARRIDO	DIEGO
23417295Y	MACIAS MORALES	ANTONIO
23486504P	PUERTA FERNANDEZ	ANTONIA
23513741J	RIOS SAEZ	EDUARDO
23537900E	MALDONADO MARCOS	AGUSTIN
23539116L	NAVAS MUÑOZ	ASCENCION
23541295J	ORTEGA FERNANDEZ	FRANCISCO
23544189D	LOZANO BLESA	PEDRO
23546364E	MARCOS MELLADO	NICOLAS
23555136P	FERNANDEZ ARRABAL	PURIFICACION
23556785R	SANCHEZ MARTINEZ	ALFONSO
23564134J	LÓPEZ LÓPEZ	ENCARNACIÓN
23570407F	CARO COBO	SALOME
23584444Z	MARTÍN MOLINA	MARIA JOSEFA
23600286D	SANTOS LOMAS	AMBROSIO
23605796E	CALVENTE LOPEZ	AMALIA
23607901B	MARTIN SALAZAR	LUIS
23609666M	MATEO RUBIO	DOLORES
23619687K	ARRABAL GARCIA	MIGUEL
23620966N	REINON MARTINEZ	ENRIQUE
23633351T	RODRIGUEZ GARCÍA	ANTONIO
23641692S	MUÑOZ CASTILLO	FRANCISCO
23660856C	GARCÍA RIVAS	AURELIO
23661647Y	DOÑA MARTIN	LUIS
23691466V	RODRIGUEZ FERNANDEZ	JESUSA
23718272M	SANCHEZ MEDINA	ANTONIO
23736705S	MARTIN FAJARDO	ISABEL
23742445M	MARTIN CARA	MANUEL
23744993T	MEGIAS CORREA	JOSE
23748329R	LEYVA LEYVA	LORENZO
23767118E	PALOMINO MARQUEZ	CARMEN
23774740P	MANCILLA MANCILLA	RAFAEL
23779408F	GALLEGOS CABRERA	ANTONIO
23787696S	VALLEJO MONTES	FERNANDO
23788028W	RUIZ VALLEJO	DIEGO ASENSIO
23793720J	LOPEZ ARÉVALO	PEDRO JESUS
23961794A	MONTOYA APARICIO	JOSE
23989199S	FERNANDEZ MARTINEZ	ISABEL
23994281Z	GALLARDO SAN MIGUEL	FRANCISCO
23999882A	BRETONES SANCHEZ	JUAN
24003608A	MARTINEZ BUJALDON	ANA MARIA
24005621S	CRUZ GARCIA DE LA SERRANA	MANUEL
24013492C	GONZALEZ GARRIDO	JUAN JOSE
24020418T	MUÑOZ VALDIVIESO	JOSE
24024127Y	BERBEL MARTINEZ	MIGUEL
24045720W	IBÁÑEZ GÓMEZ	ELOY
24046338E	GONZALEZ PRETEL	MANUEL
24049882R	MACHADO SANCHEZ	MERCEDES
24053629E	ARREDONDO QUIRANTE	EMILIO
24054821H	LOPEZ NAVARRO	FRANCISCO

DNI / CIF	APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	NOMBRE
24055421C	CABALLERO PEREZ	MANUEL
24086718Z	CALVO SANTAELLA	LUIS
24087980B	RUIZ ALMENDROS	CARLOS
24088360T	MARTINEZ MARTINEZ	JOSE
24105435D	GONZALEZ LOPEZ	LUIS
24108123Y	GALLARDO GONZALEZ	JUAN
24116941S	ALFAMBRA DELGADO	JUAN
24123104Z	MONTOSA MOLES	JOSE
24130314W	RETAMERO MOLINA	ANDRES
24132979E	RODRIGUEZ ENCISO	JOSEFINA
24141368Q	JIMENEZ GONZALEZ	ELISA
24165667G	FUENTES CANO	RAMONA
24168661P	JIMENEZ ROMANO	MARIA ELENA
24169999N	GOMEZ ORTIZ	JUAN CARLOS
24180736P	YESTE MARTINEZ	MANUELA
24184284Z	LAVIN MARTIN	INMACULADA EUGENIA
24187044Z	VILLENA HERRERA	FERNANDO
24191370Q	IZQUIERDO IGLESIAS	DIEGO
24192693M	DELGADO RUIZ	CONCEPCION
24194941E	MOLINA GARCIA	ANTONIO
24199156M	IBAÑEZ PALENZUELA	Mª JOSEFA
24203023P	REQUENA ZURITA	M. LETICIA
24233591D	ABAD MOLES	FRANCISCA
24248243X	CASTILLO ROPERIO	FRANCISCO
24256263A	MANZANO RODRIGUEZ	FRANCISCO
24624004C	RENGEL ESTRADA	JUAN
24682929L	MARTIN VARGAS	ANTONIO
24683388H	MARTIN CASTILLO	JOSE
24684997V	MARTIN ALVAREZ	JOSE
24752666C	PAREJA GARCIA	MANUEL
24754551L	RUIZ MARTOS	DOLORES
24783263G	DIAZ LACRUZ	ISABEL
24800263F	FERNANDEZ COBOS	FRANCISCO
24816882C	LUQUE NUÑEZ	JOSE MIGUEL
24853003P	FERNANDEZ COTTA	MARIA
25101205V	LOPEZ-HERRERO PEREZ	SERGIO
25222367S	LOPEZ GONZALEZ	JUAN
25281104X	GÓMEZ ORTIGOSA	JOSÉ ANTONIO
25288563V	FERNANDEZ FERNANDEZ	JOSE
25327489G	MONTERO MERIDA	PEDRO
25892507G	GALIANO CASTRO	PEDRO
25944592V	MORENO MONTES	RAFAEL
25955148Q	MARTINEZ GOMEZ	TRINIDAD
25979129P	CAMARA RAMOS	INMACULADA
25988780E	CANO DIAZ	EUSTAQUIO
26002304E	BRAVO CORTES	FRANCISCO
26358902M	DIAZ ORTEGA	BALDOMERO
26429730Q	MARTINEZ CASTAÑO	JUAN JOSE
26458009M	MONTES BUSTOS	EMILIO
26472982M	ORTIZ SILVENTE	ISABEL
27030147H	JIMENEZ GUILLEN	BLAS
27090374P	SEGURA DIAZ	FRANCISCO
27126916A	CARVAJAL LAO	JOSE
27133381M	PARRA CARRION	RAFAEL
27150556E	HERRERO MORALES	BONIFACIO
27156054T	MARTOS CARRILLO	MATEO
27160132F	NAVARRETE SOLA	ESTEBAN
27163181C	CAMACHO GONZALEZ	JAIME
27197857N	MARTINEZ BERBEL	ENRIQUE
27227719C	GOLBANO GUIRADO	RAFAEL
27231325S	LINARES JIMENEZ	GRACIA
27232204C	MURCIA OCAÑA	FRANCISCO JUAN
27238856W	MARTINEZ SANCHEZ	DIEGO
27250429Y	SANCHEZ MARTINEZ	MIGUEL
27261086Z	MARTÍNEZ CHECA	JUAN
27458472Z	SANCHEZ GARCIA	JOSE RAUL
27498859J	MARTIN FERNANDEZ	ANA
27520918S	OLIVA ORTIZ	ALFONSO
27524485V	Ç TERUEL	ISABEL

DNI / CIF	APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	NOMBRE
27525728H	GEA MIRAVETE	JUANA MARIA
29081855B	JIMENEZ LOPEZ	PIEDAD
29083427L	ORIHUELA RAYA	JULIA
30037744C	PEREZ ALBA	MARIA DOLORES
33359891R	HERRERA HERRERA	GREGORIO
34849820J	URREA RAMOS	JUAN CARLOS
34851497B	AMAT LOPEZ	FRANCISCO JAVIER
37970352C	LOZANO SANCHEZ	ANTONIO
39296645H	ALCALA RODRIGUEZ	ELOY
41068083L	SANCHEZ FERNANDEZ	PEDRO ANTONIO
41438457R	CRESPILO ROSA	ENCARNACION
44252612Z	CAMPOS GONZALEZ	CARMEN
44273535F	MOLES GARNICA	TARSICIO MANUEL
44280687Y	ARIAS PEREZ	FRANCISCO JOSE
48300963C	VALENZUELA MARTINEZ	SONIA
52360435S	ZURITA RAMIREZ	JUAN
52512481P	MESAS GARCIA	JUAN MANUEL
52512748E	MORENO NAVARRO	INOCENCIA
52525351K	JIMENEZ JIMENEZ	MARIA YOLANDA
52526146B	FERNANDEZ JIMENEZ	MARIA MERCEDES
52528126J	VALERO ORTIZ	ELIAS
52529123K	CARMONA JIMENEZ	MARIA DEL SALIENTE
52529707F	RECHE RECHE	FRANCISCO JAVIER
74547138K	CANALEJO GARCIA	JOSE LUIS
74553675A	RODRIGUEZ SANCHEZ	SABINA
74569661G	SANCHEZ AGUADO	JOSE
74572229L	AGUADO MOLES	ISABEL
74576304T	GAMEZ AGUILERA	JOSEFA
74578433J	FERNANDEZ GARCIA	JUAN
74578749F	JIMENEZ GARRIDO	ANGEL
74579168N	SANCHEZ GARCIA	CRISPINA CARMELIA
74580294B	RODRIGUEZ MATAS	MARIA PIEDAD
74586430Y	MARTINEZ RODRIGUEZ	MARIA ISABEL
74591684Q	MAESTRE RUIZ	MARIA
74597985S	FRESNEDA MONTALVO	ANTONIO
74598476T	REOLID SOLA	ANGEL
74598755A	BLAZQUEZ LOPEZ	ALEJANDRO
74601231H	GALERA GALINDO	JUAN ANTONIO
74604978Q	MARTINEZ RIVERA	DOMINGO
74607322Z	GARCIA DENGRA	BIENVENIDO
74610383Q	SANCHEZ MARTINEZ	JOSE MANUEL
74615110M	CASANOVA MARTINEZ	ANTONIO
74618700F	ROMERO LOPEZ	MARIA JOSEFA
74629413W	CARRASCO LOPEZ	RAFAEL
74638899N	ROMERO MORENO	JOSE PABLO
74699604C	DURAN JIMENEZ	ANTONIO
74699917B	JIMENEZ MORENO	ANA AMALIA
74704229E	FAJARDO ARROYO	ANGELES ANA
74712377M	GÓNGORA NOCETE	AGUSTÍN
74750581Y	PAREJA RUIZ	ANTONIO
74754218D	PALOMO SILVA	MANUEL
74768205N	CASTILLO MARQUEZ	MARIA
74772460N	TIRADO PALOMO	FRANCISCO
74784305N	CALDERON ALVAREZ DE PEREA	MANUEL
74792576A	MARTIN RUIZ	CARMEN
74815177H	RUIZ DE MIER LANZAC	MANUEL
74908218R	ROSA GOMEZ	FRANCISCA
75005731V	GOMEZ SANCHEZ	ISABEL MARIA
75175116F	MOLINA PALENCIANO	ELISA
75195516Y	RAMOS MOLINA	ANA
75208233G	FERNANDEZ FERNANDEZ	DIEGO
75212325W	GONZALEZ CAYUELA	MARIA
75218286Y	PEREZ RUIZ	JUAN
75220896V	SANCHEZ LOZANO	RAFAELA
75230649H	PORTERO LAO	MARIA ANGELES
75509297K	ZUNINO MAESTRE	GERMAN
76142425M	MARTINEZ GALERA	ENCARNACION
76143522K	BUSTAMANTE DIAZ	MARIA DEL CARMEN
76781645D	CAMPOS FERNANDEZ	MARIA ALICIA

DNI / CIF	APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	NOMBRE
B04044962	FRANCISCO SANCHEZ MARTINEZ E HIJOS SL	
B04072906	PROMOTORA CENTRO ALMERIA S.L.	
B29388402	INVERSIONES GUADALHORCE SL	
G92629732	ASOC LA LOMA DE LA ERMITA	
X2709736Z	RONALD	CAROLE
X5836643W	ROLAND SHAW	JOHN

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Esta Delegación Provincial de Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos (Anexo adjunto).

Huelva, 5 de febrero de 2008.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

A N E X O

Núm. expediente: DPHU-551-07-13.145.

Nombre y apellidos: Ángel M. Gordillo Talamante.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se acuerda el archivo de la solicitud presentada por don Ángel M. Gordillo Talamante, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 14 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: DPHU-551-07-11.767.

Nombre y apellidos: Ángel M. Gordillo Talamante.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se acuerda el archivo de la solicitud presentada por don Ángel M. Gordillo Talamante, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 14 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: DPHU-551-07-4013.

Nombre y apellidos: Teresa Gutiérrez Moreno.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: DPHU-551-07-12.120.

Nombre y apellidos: Inmaculada C. Carrasco Castaño.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: DPHU-551-07-11.976.

Nombre y apellidos: Malgorzata Bogumila Deniszczuk.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Esta Delegación Provincial de Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos (Anexo adjunto).

Huelva, 25 de febrero de 2008.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

A N E X O

Núm. expediente: Ps-HU-349/07.

Nombre y apellidos: Victoria Amian Azcoitia.

Contenido del acto: El día 12 de febrero de 2008 se envió en atención al expediente Ps-HU-349/07, requerimiento de documentación que debería aportar en el plazo de diez días. Concluido dicho plazo, se le advierte que transcurridos tres meses sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: DPHU-551-07-3925.

Nombre y apellidos: Francisca Martínez Aguilera.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solida-

ridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: DPHU-551-07-7581.

Nombre y apellidos: Alejandro Martínez Gallardo.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: DPHU-551-07-5905.

Nombre y apellidos: Diego Carrasco Caraballo.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: DPHU-551-07-7493.

Nombre y apellidos: Francisco Cortés Fernández.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: DPHU-551-07-7729.

Nombre y apellidos: Carmen Fernández Utrera.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: DPHU-551-07-9343.

Nombre y apellidos: Isabel Cruz Saavedra.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: DPHU-551-07-10715.

Nombre y apellidos: Yolanda Paredes Núñez.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ACUERDO de 8 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, de iniciación del procedimiento de desamparo del menor I.E.E.K., nacido el día 21.3.1998 (Expte. SISS 352-2002-00000891-1).

La Delegada Provincial, en el expediente de referencia, ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo del menor I.E.E.K., nacido el día 21.3.1998 (Expte. SISS 352-2002-00000891-1), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), nombrando Instructor del procedimiento a la Coordinadora del Equipo de Menores del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se anuncia a los efectos legales oportunos, haciendo saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1 del referido Decreto 42/2002, de 12 de febrero, los padres, guardadores o tutores disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

Como quiera que se ignore el domicilio actual de doña Amina El Kabiri, madre del menor, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los interesados.

Córdoba, 8 de febrero de 2008.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

NOTIFICACIÓN de 2 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2007-00004811-1.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 2.4.2008 adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2007-00004811-1 al padre, don Francisco José Rufo Beltrán, por el que se acuerda:

Ratificar la Declaración de Desamparo del menor F.L.R.S., nacido el día 17 de febrero de 2007 acordada de manera cautelar por resolución de Declaración Provisional de Desamparo

de fecha 2.4.2008, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida resolución.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 2 de abril de 2008.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 31 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de expediente sancionador AL/2007/680/G.C./EP.

Núm. Expte.: AL/2007/680/G.C./EP.

Interesado: José Antonio Ortiga Verdú.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador AL/2007/680/G.C./EP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2007/680/G.C./EP.

Interesado: José Antonio Ortiga Verdú.

NIF: 75239157.

Infracción: Leve del art. 73.9 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, en relación con el art. 82.1.a) de la misma Ley.

Sanción: Multa: 60,1 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo para alegaciones: Un mes desde el día siguiente a su publicación para la interposición de recurso de alzada.

Almería, 31 de marzo de 2008.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 4 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de iniciación de expediente sancionador AL/2008/79/G.C./CAZ.

Núm. Expte AL/2008/79/G.C./CAZ.

Interesado: Antonio Jesús González Moreno.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2008/79/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Por

lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte: AL/2008/79/G.C./CAZ.

Interesado: Antonio Jesús González Moreno.

NIF: 76632274T.

Infracción: Una leve del art. 73.1 de la Ley 8/2003 en relación con el art. 82.1.a) de la misma Ley, y una grave del art. 74.10 en relación con el art. 82.1.b).

Sanción: Multa: 601,02 a 60.101,21 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo para alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 4 de abril de 2008.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 1 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador HU/2007/301/AG.MA/ENP.

Núm. Expte.: HU/2007/301/AG.MA/ENP.

Interesada: Julia Rodríguez Carrasco, NIF: 28540088D.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2007/301/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 1 de abril de 2008.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 19 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo;

significándoles que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, C/ Mauricio Moro, Edif. Eurocom, Bloque Sur, 3.º, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que se adjunta.

Con apercibimiento que, si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierta para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Interesado: José Daniel Salinas Gil.

DNI: 76426855-V.

Último domicilio conocido: C/ Encarnación Fontiveros, 7-7.º, de Málaga.

Expediente: MA/2007/289/G.C./ENP.

Infracción: Leve, artículo 26.1.d) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

Sanción: Multa de 90,00 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Fecha: 21 de agosto de 2007.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Ernesto Bordonaba Val.

DNI: 17865565-Q.

Último domicilio conocido: Cuesta Cano, 17, de Cártama Estación, Cártama (Málaga).

Expediente: MA/2007/340/G.C./RSU.

Infracción: Grave, artículo 34.3.B) de la Ley de Residuos.

Sanción: Multa de 601,02 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá proceder a la retirada del vehículo y a su entrega en un centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Fecha: 4 de febrero de 2008.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesada: María José Fernández Molins.

DNI: 44587027-D.

Último domicilio conocido: C/ María Zambrano, 9, de La Cala del Moral-Rincón de la Victoria (Málaga).

Expediente: MA/2007/360/G.C./ENP.

Infracción: Leve, artículo 26.1.d) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

Sanción: Multa de 90,00 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Fecha: 16 de octubre de 2007.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesada: Helga Renate Inge Heini.

NIE: X-3193447-N.

Último domicilio conocido: Conjunto Algaida, 503, de Mijas (Málaga).

Expediente: MA/2007/385/G.C./RSU.

Acto notificado: Resolución de sobreseimiento del procedimiento sancionador.

Fecha: 15 de enero de 2008.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 19 de marzo de 2008.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ANUNCIO de 3 de abril de 2008, de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 1405/2008).

Subasta núm.: S2008R2976001004.

El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 25.3.2008 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 28 de mayo de 2008, a las 10,00 horas en la Delegación de la AEAT de Málaga, en Avda. Andalucía, núm. 2, 3.ª planta.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza

el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la Oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre, se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10%. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente a través de Internet en la dirección [/www.agenciatributaria.es/](http://www.agenciatributaria.es/), en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria

a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa. Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el Registro General de la Oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este

anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta S2008R2976001004.

Lote Único

Núm. de diligencia: 290623300322G. Fecha de diligencia: 29.6.2006

Tipo en primera licitación: 325.100,62 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 65.020,12 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1

Tipo de bien: Nave industrial.

Localización: PG IND. Guadalhorce, s/n, 66; 29004, Málaga.

Inscrita en el Registro núm. 1 de Málaga. Tomo: 2525. Libro: 472. Folio: 53. Finca: 4768. Inscripción: 3.

Referencia catastral: 6522301UF6662S 2 ET.

Descripción: Naturaleza de la finca: Urbana: Edificio industrial (VPO: No).

Vía pública: Otros Polígono Industrial Guadalhorce número M-4. Puerta 66. Superficie de terreno: Trescientos seis metros, cuarenta y seis decímetros cuadrados; construida: trescientos seis metros, cuarenta y seis decímetros cuadrados; útil: doscientos ochenta y nueve metros, treinta y seis decímetros cuadrados.

Valoración: 557.450,74 euros.

Cargas: Importe total actualizado: 232.350,12 euros.

Carga núm. 1: Hipoteca a favor de Banco de Sabadell, S.A., en garantía de la devolución de un préstamo por importe de 240.000,00 euros, siendo objeto de la inscripción 5.ª de la finca. Importe actualizado a fecha 17.10.2007, 232.350,12 € de principal más 24.000,00 euros presupuestados para intereses y costas. ejecutándose en el Juzgado de 1.ª Instancia de Málaga.

ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

Subasta núm.: S2008R2976001004.

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse en esta subasta.

Dado en Sevilla, 3 de abril de 2008.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 7 de abril de 2008, del Ayuntamiento de Algeciras, de anulación de bases.

Aprobadas las bases de la convocatoria para cubrir en propiedad y por el sistema de concurso-oposición libre nueve plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto de esta Alcaldía núm. 12372, de fecha veinte de diciembre de 2007. Bases estas que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 14, de fecha 22 de enero de 2008, y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 43, de

fecha 3 de marzo de 2008; y extracto en el Boletín Oficial del Estado núm. 68, de fecha 19 de marzo de 2008; y presentado escrito del Defensor del Pueblo Andaluz, recomendando la adecuación de las bases de la convocatoria al ordenamiento jurídico de aplicación en materia de acceso al empleo público. En consecuencia, esta Alcaldía, en el uso de las atribuciones que le están conferidas y de conformidad con el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, del art. 41.14. del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es por lo que,

HA RESUELTO

Primero. Estimar las recomendaciones, según escrito del Defensor del Pueblo Andaluz, y proceder a la anulación de la convocatoria de las nueve plazas de Auxiliar Administrativo por concurso-oposición libre.

Segundo. Publíquese esta resolución en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Algeciras, 7 de abril de 2008.- El Alcalde, Tomás Herrera Hormigo.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2008, del Ayuntamiento de Coin, relativo a inicio de incoación de expediente sobre abandono de vehículo en vía pública. (PP. 778/2008).

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y que habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya sido posible practicarla, que se haga público lo siguiente:

El Ayuntamiento de Coin ha comenzado la incoación de expediente sobre abandono de vehículo, fundamentándose en el tiempo de permanencia estacionado en la vía pública y en el estado de conservación del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y habiendo intentado su notificación a los que figuran como propietarios en la base de datos de la Jefatura Provincial de Tráfico, y que se relacionan a continuación, se procede a notificar mediante edicto la siguiente relación.

N.º ORDEN	MARCA Y MODELO	MATRÍCULA	COLOR	NÚM. EXPTE.
1	CITROEN BX 19 TGS	MA-2427-BB	BLANCO	139/07
Titular	ROBERT WILLIAM THIELHEIM		Nº PAS.	MA053390
2	FORD MONDEO	CA8227BM	VERDE	132/07
Titular	JULE ANN BOWLEY		N.I.E.	X2901342F
3	YAMAHA 3WG	C9571BNC	BLANCO	127/07
Titular	LUCIA MÚGICA MARTIN		D.N.I.	44166016
4	SUZUKI RMX 50	C1775BLK	GRIS	182/07
Titular	ALAN WINN JACK		N.I.E.	X7167917J
5	RENAULT EXPRESS	MA9581AN	BLANCO	169/07
Titular	DAVID COOKSON		N.I.E.	X1090478W
6	RENAULT 19	MA0990BC	BLANCO	163/07
Titular	EL MOSTAPHA MORCHID		N.I.E.	X6218774B
7	SEAT IBIZA	M0138P5	BLANCO	112/07
Titular	KAMEL TOUFIK		D.N.I.	X3699884N
8	RENAULT EXPRESS	MA5726CY	BLANCO	106/07

N.º ORDEN	MARCA Y MODELO	MATRÍCULA	COLOR	NÚM. EXPTE.
Titular	AVILAG, S.L		C.I.F.	B92369511
9	APRILIA SR 50	C7825BJJ	ROJO	22/07
Titular	JOSE TOLEDO SANCHEZ		D.N.I.	75845021Z
10	OPEL KADETT	MA9775BD	ROJO	180/07
Titular	SAID BENZINE		N.I.E.	X5106983V
11	FORD FIESTA	8699CZK	NEGRO	167/07
Titular	MARY ELIZABETH WALKER		N.I.E.	X5238900Y
12	MERCEDES 300	MA1907CF	NEGRO	161/07
Titular	SALVADOR MORALES ROJAS		D.N.I.	25039444
13	BMW 324	MA5070AJ	ROJO	224/07
Titular	JOHN WITHEY NIGEL		N.I.E.	X7192354R
14	PEUGEOT 405	0415CKC	BLANCO	199/07
Titular	MOHAMMED EL GHAZI		N.I.E.	X3125755D
15	YAMAHA CY 50	C1263BBS	AZUL	198/07
Titular	IVAN CORTÉS ZAMBRANA		D.N.I.	71702779A
16	FORD ORION	MA7119BD	BLANCO	170/07
Titular	OULAID AIT LANCEN		N.I.E.	X4458645A
17	VOLKSWAGEN GOLF	MA6815BP	ROJO	165/07
Titular	MARIA JOSE MARMOLEJO TORRES		D.N.I.	53697226

Para que no se continúe con la tramitación del expediente deberá aportar, en el plazo de quince días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fotocopia de los siguientes documentos: Permiso de circulación, Tarjeta de Inspección Técnica con ITV pasada, seguro obligatorio al corriente de pago y último recibo pagado del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. En caso de no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se continuará la tramitación del expediente sobre abandono de vehículo, informando que el abandono de vehículos se considera como abandono de residuos no peligrosos en vía pública que podría ser sancionado con multa de 600 a 30.000 euros, de conformidad con el artículo 35.1.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Que se haga público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que los expedientes obran en las Dependencias Municipales de la Policía Local de Coin.

Coin, 25 de febrero de 2008.- El Alcalde-Presidente, Gabriel J. Clavijo Sánchez.

ANUNCIO de 24 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de Peligros, de modificación de bases para la selección de Policías Locales.

Visto el artículo 1.º del Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, y al amparo del mismo, se modifica el punto 3.º c) de las bases que habrán de regirse las pruebas selectivas para la provisión, en propiedad, de cuatro plazas vacantes en la plantilla de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía, del Cuerpo de la Policía Local de Peligros, quedando de la siguiente manera:

3. Requisitos de los aspirantes:

c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

Peligros, 24 de marzo de 2008.- La Alcaldesa, Rosa Ruiz Huertas.

CORRECCIÓN de errores, del Ayuntamiento de Motril, a las bases para la selección de Ingenieros Técnicos Agrícolas.

EDICTO

Don José García Fuentes, Teniente de Alcalde Delegado de Economía e Interior, actuando por Delegación de atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Motril, mediante Decreto de fecha 18.6.2007,

DISPONE

Advertido error en la redacción del anuncio núm. 31 del BOJA de 13 febrero de 2008 del Ayuntamiento de Motril, en el que se publican las Bases de Ingeniero Técnico Agrícola, plaza núm. 1.809, así como en la plaza 1.810, en la norma 8.1 Ejercicio teórico, donde dice:

«Todas las preguntas tienen igual valor. Se puntuará de 0 a 10 puntos...», debe decir:

«Todas las preguntas tienen igual valor. Se puntuará de 0 a 6 puntos.»

En el ejercicio práctico, donde dice: «Se puntuará de 0 a 10, siendo necesario para superarlo alcanzar un mínimo de 5 puntos», debe decir:

«Se puntuará de 0 a 6, siendo necesario para superarlo alcanzar un mínimo de 3 puntos.»

Donde dice: «A tal efecto se eliminarán aquellas que difieran entre sí dos o más puntos», debe decir: «A tal efecto se eliminarán aquellas que difieran entre sí 1,2 o más puntos.»

Asimismo, en las bases para la plaza núm. 1.810, en la norma 8.1 Ejercicio teórico, donde dice:

«Consistirá en la contestación a un cuestionario tipo test de 40 preguntas... El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de 60 minutos», debe decir:

«Consistirá en la contestación a un cuestionario tipo test de 80 preguntas... El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de 100 minutos.»

Lo que se hace público para general conocimiento en Motril, 3 de abril de 2008.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 26 de febrero de 2008, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, de información de otorgamiento de concesión administrativa en el Puerto de Fuengirola (Málaga) para la construcción y explotación de edificio para sede de Asociación. (PP. 895/2008).

De acuerdo con lo establecido en el art. 146.12 del Real Decreto 1471/1989, por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, en relación con el art. 110 de la Ley 48/2003, se hace público que en la Comisión Ejecutiva de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía de fecha 21 de diciembre de 2007, se tomó, por delegación de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, entre otros, el siguiente Acuerdo:

«Aprobar, por delegación de la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, el otorgamiento de concesión administrativa, a favor de Asociación Sociedad de Pesca Deportiva El Puerto, cuyo objeto es la construcción y uso de edificio para sede de la referida asociación, en el Puerto de Fuengirola, Málaga (Clave C.FU.D.003), con una duración de diez años y un

canon de 5.677,82 euros para el primer ejercicio, con las actualizaciones y revisiones que en próximos ejercicios legalmente procedan, con sujeción a los términos y contenidos recogidos en el Pliego de Condiciones Particulares que rigen la concesión.»

Sevilla, 26 de febrero de 2008.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

ANUNCIO de 26 de febrero de 2008, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, de información de otorgamiento de concesión administrativa en el Puerto de Marbella (Málaga) para explotación de varadero y almacenamiento de embarcaciones en la zona de servicio. (PP. 896/2008).

De acuerdo con lo establecido en el art. 146.12 del Real Decreto 1471/1989 por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, en relación con el art. 110 de la Ley 48/2003, se hace público que en la Comisión Ejecutiva de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía de fecha 21 de diciembre de 2007 se tomó, por delegación de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, entre otros, el siguiente Acuerdo:

«Aprobar, por delegación de la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, el otorgamiento de concesión administrativa, a favor de Marina Marbella, S.A., para la explotación de varadero y almacenamiento de embarcaciones en la zona de servicio del Puerto de Marbella, con una duración de seis años y un canon anual de 290.230,18 euros para el primer ejercicio, sin perjuicio de las actualizaciones y revisiones que en próximos ejercicios legalmente procedan, con sujeción a los términos y contenidos recogidos en el Pliego de Condiciones Particulares, y el Reglamento de Explotación, expresamente aceptados por el solicitante, que se adjuntan a la propuesta.»

Sevilla, 26 de febrero de 2008.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

ANUNCIO de 26 de febrero de 2008, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, de información de otorgamiento de concesión administrativa, en el Puerto de Chipiona (Cádiz), para adecuación y explotación de nave industrial destinada a la elaboración y venta de productos pesqueros. (PP. 897/2008).

De acuerdo con lo establecido en los arts. 146.12 del Real Decreto 1471/1989, por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, en relación con el art. 110 de la Ley 48/2003: Se hace público que la Comisión Ejecutiva de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía de fecha 21 de diciembre de 2007, se tomó, por delegación de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, entre otros, el siguiente Acuerdo:

«Aprobar, por delegación de la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, el otorgamiento de concesión administrativa, a favor de don Juan Antonio Marín Cordero, cuyo objeto es la adecuación 5 explotación de nave industrial destinada a la elaboración y venta de productos pesqueros, en el Puerto de Chipiona, Cádiz (Clave: C.CH.E.T01.001), con una duración de cinco años y un canon anual de 4.630,86 euros para el primer ejercicio, sin perjuicio de las actualizaciones y revisiones que en próximos ejercicios legalmente procedan, con sujeción a los términos y contenidos recogidos el Contrato de Ocupación y Explotación de Nave Industrial y Pliego de

Condiciones para Explotación de naves Industriales en Puestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, expresamente aceptados por el solicitante, que se adjuntan a la propuesta.

Sevilla, 26 de febrero de 2008.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

COMANDANCIAS

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2008, de la Comandancia de la Guardia Civil de Almería, por la que se anuncia subasta de armas. (PP. 952/2008).

A las 9,30 horas del día 12 del próximo mes de abril, en el Acuartelamiento de la Comandancia de la Guardia Civil de Almería, sito en Plaza Estación, s/n, tendrá lugar la subasta de 314 escopetas de caza, 4 rifles, 29 armas largas rayadas, 77 pistolas, 32 revólveres y 3 armas de aire comprimido.

Podrán licitar las personas físicas y jurídicas legalmente habilitadas para el uso, tenencia o comercio de la/s arma/s que deseen adquirir.

Las armas a subastar, con su precio mínimo inicial, permanecerán expuestas al público en dicha Comandancia, durante los días 7 al 11 de abril, ambos inclusive, en horario de 9,00 a 13,30 horas.

La subasta se realizará por modalidad de pliego cerrado, que deberán presentar en dicho Acuartelamiento en el horario y fechas de exposición al público, no admitiéndose ofertas por correo.

Almería, 25 de febrero de 2008.- El Teniente Coronel Primer Jefe de la Comandancia, Francisco Jiménez Rodríguez.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 17 de marzo de 2008, de la Sociedad Cooperativa Andaluza Econsa, de disolución y liquidación. (PP. 1209/2008).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 114.4 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se comunica que en Asamblea General de Socios celebrada en sesión extraordinaria el día 17 de marzo de 2008, se acordó por unanimidad de la totalidad de sus socios disolver y liquidar la sociedad cooperativa por voluntad de los mismos, manifestada mediante acuerdo en Asamblea General. Se aprueba balance final y distribución del activo por unanimidad de la totalidad de sus socios.

Linares, 17 de marzo de 2008.- La Liquidadora, M.^a Dolores Martínez del Río, DNI: 26.228.758.

ANUNCIO de 19 de febrero de 2008, de Mefer, Sdad. Coop. And., de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria de liquidación. (PP. 1135/2008).

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Día: 12 de abril de 2008.

Hora: 9,00 horas en 1.^a convocatoria.

10,00 horas en 2.^a convocatoria.

Lugar: C/ Hungría 27.

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación del Balance Final de la cooperativa, para su sometimiento a la aprobación de la Asamblea, si procede.
2. Adjudicación del haber social.
3. Elección de tres socios para la aprobación del Acta de la Asamblea.

Por la presente se convoca a la reunión que se cita indicándose que toda la documentación relativa al orden del día podrá ser consultada en la oficina de la sociedad en horario de atención: lunes de 12 a 13 horas.

Linares, 19 de febrero de 2008.- Los Liquidadores, José Carlos Guillén Orterga, 26212181R; Manuel Enrique Luque Caballero, 26202331H; Antonio Rodríguez Silva, 11959013W.

EMPRESAS

ANUNCIO de 12 de marzo de 2008, del Consorcio de la Vía Verde de la Campiña, de aprobación Inicial del Presupuesto 2008. (PP. 1121/2008).

Por Acuerdo de la Junta General de este Consorcio, de fecha 11 de marzo de 2008, ha sido aprobado Inicialmente el Presupuesto General del ejercicio 2008, junto con sus Anexos correspondientes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y, a efecto de quejas y alegaciones, el expediente permanecerá expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente a la aparición del presente anuncio en el BOJA.

El Acuerdo Inicial se considerará definitivamente adoptado si durante ese tiempo no se presentase queja o reclamación alguna.

Córdoba, 12 de marzo de 2008.- La Presidenta, María Pilar García Solís.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2008**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2008 es de 164,08 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. **El envío**, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

3. Otras disposiciones

PÁGINA

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 18 de febrero de 2008, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Universidad de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2003.

114

Número formado por dos fascículos

Martes, 22 de abril de 2008

Año XXX

Número 80 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2008, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Universidad de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2003.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2007,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de la Universidad de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2003.

Sevilla, 18 de febrero de 2008.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

FISCALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Ejercicio 2003

(OE 04.9/2004)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2007, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de la Universidad de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2004.

Í N D I C E

- | | |
|--|---|
| <p>I. INTRODUCCIÓN</p> <p>II. OBJETIVOS, METODOLOGÍA Y ALCANCE, Y LIMITACIONES</p> <p>II.1. Objetivos</p> <p>II.2. Metodología y alcance</p> <p>II.3. Limitaciones</p> <p>III. NOMENCLATURA, DEFINICIONES Y FORMULARIO</p> <p>IV. CARACTERÍSTICAS DE LA UNIVERSIDAD</p> <p>IV.1. Breve historia de la universidad</p> <p>IV.2. Aspectos generales</p> <p>IV.3. Información económico-financiera</p> <p>IV.4. Recursos humanos</p> <p>IV.5. Actividad investigadora</p> <p>IV.6. Actividad docente</p> <p>V. RENDICIÓN DE CUENTAS</p> <p>VI. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN</p> <p>VI.1. Área de organización</p> <p>VI.1.1. Organización interna de la universidad</p> <p>VI.1.1.1. Extensión geográfica, campus y centros</p> <p>VI.1.1.2. Órganos de gobierno y representación</p> <p>VI.1.1.3. Funciones más relevantes</p> <p>VI.1.1.4. Organización administrativa</p> | <p>VI.1.2. Organismos dependientes</p> <p>VI.1.2.1. Organismos participados directamente</p> <p>VI.1.2.2. Organismos de participación indirecta</p> <p>VI.1.2.3. Convenios</p> <p>VI.1.3. Coordinación y cooperación interuniversitaria</p> <p>VI.2. Área económico financiera</p> <p>VI.2.1. Contenido de las cuentas anuales de 2003</p> <p>VI.2.2. Control interno</p> <p>VI.2.3. Presupuesto inicial</p> <p>VI.2.4. Modificaciones</p> <p>VI.2.5. Ejecución del presupuesto de gastos</p> <p>VI.2.5.1. Gastos de personal</p> <p>VI.2.5.2. Gastos en bienes corrientes y servicios e inversiones reales</p> <p>VI.2.5.3. Gastos financieros</p> <p>VI.2.6. Ejecución del presupuesto de ingresos</p> <p>VI.2.6.1. Tasas y otros ingresos</p> <p>VI.2.6.2. Transferencias corrientes y Transferencias de capital</p> <p>VI.2.6.3. Pasivos financieros</p> <p>VI.2.7. Operaciones extrapresupuestarias</p> <p>VI.2.8. Tesorería</p> <p>VI.2.9. Inventario</p> <p>VI.2.10. Resultados</p> <p>VI.2.11. Plan de estabilidad presupuestaria</p> <p>VI.3. Área de gestión</p> <p>VI.3.1. Gestión de personal</p> <p>VI.3.1.1. Estructura de personal</p> <p>VI.3.1.2. Gastos de personal</p> <p>VI.3.1.3. Instrumentos de gestión</p> <p>VI.3.2. Gestión de la investigación</p> <p>VI.3.3. Actividad docente</p> <p>VI.3.4. Costes</p> <p>VI.3.5. Informática</p> <p>VI.3.6. Contratación</p> <p>VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</p> <p>VII.1. De organización</p> <p>VII.2. Económico-financieras y presupuestarias</p> <p>VII.3. De gestión</p> <p>VIII. ANEXOS</p> <p>Anexo A.1. Nomenclaturas, definiciones y formulario</p> <p>A.O. ÁREA DE ORGANIZACIÓN</p> <p>Anexo A.O.1. Alumnos que estudian a distancia de la sede del Rectorado, por Universidad</p> <p>Anexo A.O.2. Número de centros y alumnos por Universidad en 2003</p> <p>Anexo A.O.3. Altas y bajas de centros por Universidad 2000-2003</p> <p>Anexo A.O.4. Costes por alumno matriculado en el conjunto de las Universidades Andaluzas.</p> <p>Anexo A.O.5. Ingresos por alumno matriculado en el conjunto de las Universidades Andaluzas</p> <p>Anexo A.O.6. Órganos colegiados por Universidad a 31 de diciembre de 2003</p> <p>Anexo A.O.7. Órganos unipersonales por Universidad a 31 de diciembre de 2003</p> |
|--|---|

A.E. ÁREA ECONÓMICO-FINANCIERA

- Anexo A.E.1. Liquidación de Presupuestos 2003
 Anexo A.E.2. Resultado Presupuestario 2003
 Anexo A.E.3. Remanente de Tesorería 2003
 Anexo A.E.4. Fuentes de Financiación 2000/2003
 Anexo A.E.5. Ratios económico-financieros y presupuestarios

A.G. ÁREA DE GESTIÓN

- Anexo A.G.1. Proyectos 2003
 Anexo A.G.2. Evolución de los proyectos vivos por número de proyectos
 Anexo A.G.3. Evolución de los proyectos vivos por importe
 Anexo A.G.4. Evolución de los proyectos nuevos
 Anexo A.G.5. Plazas de nuevo ingreso-diversificación
 Anexo A.G.6. Titulaciones-diversificación
 Anexo A.G.7. Titulaciones-catálogo oficial
 Anexo A.G.8. Alumnos de nuevo ingreso-diversificación
 Anexo A.G.9. Alumnos de nuevo ingreso-evolución por rama, 1999/00-2003/2004
 Anexo A.G.10. Alumnos de nuevo ingreso-evolución por ciclo, 1999/00-2003/2004
 Anexo A.G.11. Alumnos de otra Comunidad Autónoma-diversificación
 Anexo A.G.12. Alumnos de otra Comunidad Autónoma-evolución por rama, 1999/00-2003/04
 Anexo A.G.13. Alumnos de otra Comunidad Autónoma-evolución por ciclo, 1999/00-2003/04
 Anexo A.G.14. Créditos impartidos-diversificación
 Anexo A.G.15. Créditos impartidos-evolución por rama, 1999/00-2003/04
 Anexo A.G.16. Créditos impartidos-evolución por ciclo, 1999/00-2003/04
 Anexo A.G.17. Créditos matriculados-diversificación
 Anexo A.G.18. Créditos matriculados-evolución por rama, 1999/00-2003/04
 Anexo A.G.19. Créditos matriculados-evolución por ciclo, 1999/00-2003/04
 Anexo A.G.20. Alumnos matriculados-diversificación
 Anexo A.G.21. Alumnos matriculados-evolución por rama, 1999/00-2003/2004
 Anexo A.G.22. Alumnos matriculados-evolución por ciclo, 1999/00-2003/2004
 Anexo A.G.23. Alumnos equivalentes-diversificación
 Anexo A.G.24. Alumnos equivalentes-evolución por rama, 1999/00-2003/2004
 Anexo A.G.25. Alumnos equivalentes-evolución por ciclo, 1999/00-2003/2004
 Anexo A.G.26. Alumnos graduados-diversificación
 Anexo A.G.27. Alumnos graduados-evolución por rama, 1999/00-2003/2004
 Anexo A.G.28. Alumnos graduados-evolución por ciclo, 1999/00-2003/2004
 Anexo A.G.29. Tasa de éxito
 Anexo A.G.30. Abandonos-diversificación
 Anexo A.G.31. Tasa de abandono
 Anexo A.G.32. Período medio de obtención de titulación-evolución 1999/00-2003/04
 Anexo A.G.33. Prestación de servicios

IX. ALEGACIONES

A B R E V I A T U R A S

- AEAT Agencia Estatal de Administración Tributaria
 Art. Artículo
 AUPA Asociación de Universidades Públicas Andaluzas
 BOE Boletín Oficial del Estado
 BOJA Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
 CC Ciencias
 CCA Cámara de Cuentas de Andalucía
 CCAA Comunidades Autónomas
 CCLL Corporaciones Locales
 CRUE Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas
 DG Dirección General
 DR Derechos reconocidos
 EEFF Entidades financieras
 EEPF Empresas Públicas
 EETT Estatutos
 ICO Instituto de Crédito Oficial
 IDR Instituto de Desarrollo Regional
 IRPF Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
 LAU Ley 15/2003, 22 de diciembre, Andaluza de Universidades
 LCSU Ley de Coordinación del Sistema Universitario
 LGHP Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía
 LRU Ley de Reforma Universitaria
 LOU Ley Orgánica de Universidades
 MECD Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
 M€ Millones de euros
 m€ Miles de euros
 MUFACE Mutuality de Funcionarios de la Administración Civil del Estado
 OTRI Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación
 OCEXs Órganos de Control Externo
 OOAA Organismos Autónomos
 OR Obligaciones reconocidas
 PAS Personal de Administración y Servicios
 PDI Personal docente y de investigación
 PDIETC PDI equivalente a tiempo completo
 PGCP Plan General de Contabilidad Pública
 RD Real Decreto
 RT Remanente de Tesorería
 RPT Relación de Puestos de Trabajo
 SS Seguridad Social
 s/d Sin datos
 UE Unión Europea
 USE Universidad de Sevilla
 UCUA Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas
 UUAA Universidades Andaluzas
 UUEE Universidades Españolas
 UUPP Universidades Públicas
 Var Variación
 TACA Tasa acumulada anual

I. INTRODUCCIÓN

1. El artículo 27.5 de la Constitución Española confía a los poderes públicos la garantía del derecho de todos los ciudadanos a la educación.
2. Con este fin y de acuerdo con lo previsto en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía, las administraciones autonómicas han ido asumiendo las competencias en materia de enseñanza superior. Este proceso de descentralización, al que se ha de añadir la creación de centros universitarios en poblaciones incluso de menos de cincuenta mil habitantes, caracteriza circunstancialmente la evolución registrada en la configuración del actual mapa universitario.
3. Con el Real Decreto 1734/1986, de 13 de junio, se traspasan a la Junta de Andalucía las funciones y servicios en materia de universidades.
4. Por ello, corresponde a las universidades el servicio público de la educación superior, a tenor del artículo 1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades (LOU).
5. La Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la LOU reconocen a las universidades públicas de Andalucía (UUA) autonomía estatutaria y de gobierno, académica o de planes de estudios, financiera o de gestión, y de selección y promoción del profesorado, dotándolas de personalidad jurídica y patrimonio propio. La actividad y la autonomía de las universidades públicas (UUPP) se fundamentan en el principio de libertad académica, garantizando la libertad de cátedra, de estudio y de investigación, así como la autonomía de gestión y administración de sus recursos.
6. Las universidades se rigen, de acuerdo con el artículo 6 de la LOU, por las precitadas leyes, las normas que dicte el Estado y la Comunidad Autónoma a la que pertenezcan, en el ejercicio de sus respectivas competencias, y por sus estatutos.
7. Las funciones que han de desarrollar las universidades se resumen en:

-La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura.

-La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística.

-La difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida, y del desarrollo económico.

-La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

8. La Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA), en sesión de 25 de febrero de 2004, de acuerdo con las funciones atribuidas por la Ley 1/1988, de 17 de marzo, incluyó en el Plan de Actuación, la ejecución de la fiscalización del ejercicio 2003 de las universidades públicas de Andalucía. El presente informe se refiere a la Universidad de Sevilla (USE).

II. OBJETIVOS, METODOLOGÍA Y ALCANCE, Y LIMITACIONES

II.1 OBJETIVOS

9. Con carácter general, el informe trata de concluir sobre la comprobación de los extremos señalados en el artículo 14 de la Ley 1/1988 de la Cámara de Cuentas de Andalucía, circunscribiéndose:

- Al cumplimiento de la normativa general y específica en relación con las áreas a examinar.
- Al examen de la organización contable y su adaptación a los principios y normas contables de aplicación, evaluación de la capacidad de los estados contables elaborados para ofrecer la imagen fiel de la actividad desarrollada, de su situación patrimonial y financiera, y valoración, si es posible de su representatividad.
- Al análisis de la aplicación y funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las áreas a fiscalizar.

- A la evaluación de la gestión de la actividad económico-financiera de la universidad en relación con los principios de economía, eficiencia y eficacia.

II.2 METODOLOGÍA Y ALCANCE

10. La fiscalización de la USE, ejercicio 2003, se ha realizado en el marco de fiscalización que sobre el conjunto de las UUPP, la Cámara de Cuentas de Andalucía ha llevado a cabo en coordinación con el Tribunal de Cuentas y el resto de Órganos de Control Externos (OCEXs) de las Comunidades Autónomas, para dar respuesta al acuerdo de 21 de diciembre de 2001 de la Comisión Mixta Congreso-Senado. Dicho acuerdo insta al Tribunal de Cuentas a la realización de una fiscalización de la organización, de la actividad económico-financiera y de la gestión del conjunto de las universidades públicas.

11. Para esta fiscalización, se constituyó el 15 de septiembre de 2003, una comisión técnica, formada por representantes de los OCEX y del Tribunal de Cuentas, que elaboró en mayo de 2004 una propuesta de programa de trabajo, a ejecutar en cada universidad pública y cuyos resultados, incluidos en los informes individuales de cada universidad, sirvieran de base para la confección del informe del conjunto de las UUPP.

12. Dicha comisión acordó las siguientes áreas y subáreas de fiscalización:

a. Área de Organización:

- Organización interna
- Entes dependientes y relacionados con la universidad
- Coordinación y cooperación interuniversidades

b. Área económico-financiera:

- Rendición de cuentas
- Aprobación y ejecución del presupuesto
- Análisis de la situación económico-financiera

c. Área de Gestión:

- Personal
- Investigación
- Actividad docente
- Costes
- Informática
- Contratación

13. El alcance de la fiscalización abarca el análisis y revisión de las cuentas anuales correspondientes al 2003, que comprenden la liquidación del presupuesto, el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial y la memoria, así como de la documentación soporte de aquellas y de los procedimientos establecidos en relación con las áreas concretas a fiscalizar referidas al periodo 2000/2003.

14. Los trabajos, desarrollados de acuerdo con los “Principios y normas de auditoría” aplicables al sector público, se realizaron en los servicios centrales con visitas a centros. No ha comprendido la revisión de todas las operaciones, sino que ha consistido en la ejecución de entrevistas, elaboración de cuestionarios, pruebas técnicas, revisión de procedimientos y de cuantos documentos (incluido el análisis y confirmación de salvedades expresadas en los informes de auditoría) se han considerado necesarios.

Al margen de que los trabajos específicos realizados para cada área de fiscalización tuvieran una fecha de finalización propia e independiente, los trabajos de fiscalización concluyeron en febrero de 2006.

15. La adecuada lectura de este informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión hecha sobre un párrafo o epígrafe pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

II.3 LIMITACIONES

16. En la realización de los trabajos se han puesto de manifiesto las siguientes limitaciones:

1. La USE no desarrolla la contabilidad financiera y no cuenta pues con balance y cuenta de resultado económico patrimonial. Tampoco dispone de un inventario completo y valorado. Estos hechos impiden conocer el im-

porte de su inmovilizado neto, las amortizaciones y cual sería su repercusión en el cálculo de costes por ramas de enseñanza (§142).

2. La ausencia de un plan anual de actuaciones, de una contabilidad analítica, de los procedimientos e indicadores que permiten el control y seguimiento del cumplimiento de objetivos, así como de una memoria de su evaluación, impide realizar el análisis de la actividad desarrollada por la universidad desde la perspectiva de los principios de economía, eficacia y eficiencia (§ 146).
3. La omisión de alguna información y en ciertas ocasiones la falta de coherencias de los datos facilitados ha impedido ofrecer el análisis de determinados aspectos de organización y de gestión, para el escenario temporal de los cuatro últimos ejercicios o de los cuatro últimos cursos académicos, así como la aportación de datos a título meramente informativo y estadístico. En concreto no se ha dispuesto de:

- Alumnos de tercer ciclo por campus del curso 2003/04.
- Alumnos de tercer ciclo de la rama de Técnicas curso 2003/04.
- Número de miembros de los Consejos de Departamentos total y por rama de conocimiento.
- Evolución de las titulaciones propias suprimidas.
- Número e importe de expedientes de prestación de servicios por tipo de gestión.

(cuadro nº 10, §§ 46, 79, 308, y Anexo A.G.33).

III. NOMENCLATURA, DEFINICIONES Y FORMULARIO

17. En el Anexo A.1, figura la nomenclatura y definiciones que se mencionan en el presente informe, así como el formulario para el cálculo de las ratios.

IV. CARACTERÍSTICAS DE LA UNIVERSIDAD

IV.1 BREVE HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD

18. Tras la Ley Orgánica de universidades se asiste a una nueva etapa en la Universidad de

Sevilla. La primera se inició en 1505 con el nacimiento de la fundación de Maese Rodrigo; la segunda en 1772 con la independización de la universidad; la tercera en 1845, con Pidal, por la que la Universidad Hispalense se integra en un proyecto nacional; la cuarta en 1978, con la Constitución Española, que consagra la autonomía de las universidades; y la quinta que se inicia en 1999 con la declaración de Bolonia, integrándose en un proyecto supranacional: Europa.

19. La USE se extiende en cinco campus. La sede del rectorado y de los servicios centrales se encuentra en el campus denominado “Rectorado”.

IV.2 ASPECTOS GENERALES

20. La aplicación de la LOU, a partir del 14 de enero de 2002 y a lo largo del 2003, produce modificaciones de la normativa de la gestión universitaria. Estos cambios tienen su mayor exponente en la aprobación, el 25 de noviembre de 2003, de los nuevos estatutos.

21. Los órganos de gobierno que han sido objeto de análisis y se encontraban constituidos a 31 de diciembre de 2003, de acuerdo con lo previstos en la LOU (artículos 13 y 20.4) y en los recientes estatutos, fueron los siguientes:

ÓRG. COLEGIADOS	S/LOU	S/EETT
Consejo Social	SI	SI
Consejo de Gobierno	SI	SI
Claustro Universitario	SI	SI
Consejo de Dirección	SI	SI
Junta Consultiva	SI	SI
Consejos de Departamentos	SI	SI

FUENTE: USE Cuadro nº 1

ÓRG. UNIPERSONALES	S/LOU	S/EETT
Rector	SI	SI
Vicerrectores	SI	SI
Secretario General	SI	SI
Gerente	SI	SI

FUENTE: USE Cuadro nº 2

22. Actualmente la universidad cuenta con cinco campus, en los cuales se ubican la mayoría de los 25 centros de enseñanza reglada (17 facultades, 3 escuelas técnicas superiores y 5 es-

cuelas universitarias), de los 116 departamentos y 2 centros para la obtención de títulos propios. Además cuenta con 6 centros adscritos no vinculados a los campus.

23. A 31 de diciembre de 2003, la universidad participa de manera directa y mayoritaria en la fundación “Instituto de Desarrollo Regional”. Así mismo, participa minoritariamente en la sociedad “Sevilla Seed Capital, S.A.” y en cinco fundaciones más, cuya relación consta más adelante (§ 113).

Operaciones	DR (1)	OR (2)	Importe (1)-(2)
Operaciones corrientes	234.440,18	218.530,06	15.910,12
Operaciones de capital	46.857,04	48.721,81	-1.864,77
Total operaciones no financieras	281.297,22	267.251,87	14.045,35
Activos financieros	0,00	0,00	0,00
Resultado Presupuestario	281.297,22	267.251,87	14.045,35
Pasivos financieros	46.400,00	11.566,83	34.833,17
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO m€	327.697,22	278.818,70	48.878,52

FUENTE: USE

Cuadro nº 3

26. Mientras los gastos (OR) han aumentado en términos reales un 12%, los ingresos (DR) lo hicieron en un 28,8% respecto al ejercicio anterior.

Por el lado de los gastos, la variación relativa se debió, fundamentalmente, al incremento de los gastos financieros sobre una cifra que ya fue importante en el ejercicio 2002, sin embargo en términos absolutos el incremento obedece a un mayor gasto en personal y a la aparición de gastos por la amortización de pasivos financieros.

Por el lado de los ingresos, el origen de la variación se encuentra en el incremento de las transferencias de financiación y, principalmente, en la disposición de pasivos financieros.

27. En cuanto a las fuentes de financiación (cuadro nº 37), la financiación propia de la universidad en el ejercicio 2003 se sitúa en el 27,1%, es decir 100.865,27 m€. Constituyen esta magnitud los derechos reconocidos en el ejercicio del capítulo 3 (*Tasas y precios públicos*) y el importe de las previsiones definitivas por

24. Además, con fines de coordinación y cooperación interuniversitaria, interviene en tres consorcios y en cuatro entidades de perfiles diversos. El detalle figura en el punto 123.

IV.3 INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

A) Información presupuestaria

25. La liquidación del presupuesto del ejercicio de 2003, que figura en Anexo A.E.1, se resume a continuación en m€:

“Remanente de tesorería”, según consta en la liquidación del presupuesto.

28. La financiación ajena con 271.381,58 m€ representa el 72,9%. Este porcentaje se desglosa entre las transferencias de financiación y subvenciones que proceden de la Comunidad Autónoma (55,7%), las provenientes del Estado y otras entidades públicas y privadas (4,7%) y el resto (12,5%) corresponde a las disposiciones de pasivo financiero suscrito por la universidad.

B) Información económica

29. La USE presenta, a 31 de diciembre de 2003, una situación financiera caracterizada por un endeudamiento a largo plazo que importa 49.717,47 m€ y un “Remanente de tesorería” positivo, según el estado rendido, de 52.181,15 m€.

30. De acuerdo con la actividad para la que se constituye la universidad, durante el ejercicio objeto de fiscalización, los recursos totales obtenidos se aplicaron en un 66,7% a gastos de funcionamiento u operaciones corrientes, en un

14,9% a operaciones de capital, en su totalidad para inversiones reales, un 3,5% se destinó a cancelar pasivos financieros y el resto representa el “Saldo presupuestario del ejercicio” (superávit), del cual el 94,9% tiene origen en los derechos reconocidos de los pasivos financieros dispuestos.

IV.4 RECURSOS HUMANOS

31. El número de personas que prestaban sus servicios en la universidad a 31 de diciembre de 2003 es de 6.272, según el siguiente detalle:

2003	Funcionarios	Laborales	Total
PDI	2.258	1.804	4.062
PAS	1.028	1.182	2.210
Total	3.286	2.986	6.272

FUENTE: USE Cuadro nº 4

32. Este volumen de personal implica una fuerte repercusión en el conjunto de los gastos de la universidad. No obstante, se debe señalar que en este detalle no figuran 211 empleados que realizan actividades en régimen distinto al de los funcionarios o contratados laborales, como es el caso de los becarios dedicados a la investigación.

En el epígrafe correspondiente VI.3.1, se analiza la estructura de los recursos humanos de la universidad, sus costes y los instrumentos aplicados para su gestión.

IV.5 ACTIVIDAD INVESTIGADORA

33. La información que recoge el siguiente cuadro representa la actividad investigadora en términos de proyectos:

NÚMERO DE PROYECTOS				
2003	Vivos	Nuevos	Finalizados	Patentes
Gest. Directa	1.716	1.138	1.150	112
Gest. Externa	145	101	117	-
Total	1.861	1.239	1.267	112

FUENTE: USE Cuadro nº 5

34. Las patentes, son resultado de la investigación de los grupos, no siendo posible su asignación a un proyecto o un contrato individualizado. Todas las patentes tienen origen en la gestión directa de la actividad investigadora. El detalle de los ingresos y gastos de la actividad investigadora se muestra en el siguiente cuadro:

2003	Ingresos Ejercicio	Gastos Ejercicio
Gest. Directa	30.457,69	28.560,36
Gest. Externa	8.643,81	992,78
Total m€	39.101,50	29.553,14

FUENTE: USE Cuadro nº 6

IV.6 ACTIVIDAD DOCENTE

A) Títulos

35. En el ejercicio 2003, la Universidad de Sevilla ha impartido las siguientes titulaciones dentro del mapa oficial.

MAPA DE TITULACIONES			
RAMA	USE	Mapa Oficial	%
Humanidades	13	26	50
CC. Sociales y Jurídicas	20	31	65
CC. Experimentales	8	15	53
CC. de la Salud	6	9	67
Técnicas	18	59	31
Total	65	140	46

FUENTE: USE Cuadro nº 7

B) Alumnos matriculados

36. Los alumnos matriculados en enseñanza oficial y en centros propios, en relación con el total nacional son los que se reflejan en el cuadro siguiente:

ALUMNOS MATRICULADOS

RAMA	USE	%	UUA	%	UUEE	%
Humanidades	7.337	12	24.375	11	126.951	10
CC. Soc. y Jurídicas	25.117	41	108.476	47	598.675	47
CC. Experimentales	4.383	7	22.315	10	106.481	8
CC. de la Salud	5.355	9	19.413	8	87.533	7
Técnicas	18.580	31	55.629	24	350.775	28
Total	60.772	100	230.208	100	1.270.415	100

FUENTE: USE

Cuadro nº 8

37. La demanda media de alumnos de nuevo ingreso es del 89 % de su oferta, para el periodo comprendido entre el curso académico 1999/00 a 2003/04, siendo en el curso 2002/03 de un 86% y en el curso 2003/2004 de un 84%. En los demás cursos la demanda igualó o superó la referida media.

38. Según los datos facilitados por la USE, los parámetros: alumnos de nuevo ingreso, alumnos matriculados, alumnos graduados, los que abandonan los estudios, los créditos matriculados y créditos impartidos decrecen en el curso académico 2003/04 respecto al ejercicio inmediato anterior. Estos indicadores para el periodo entre los cursos 1999/00 a 2003/04, muestran las siguientes tendencias:

- Los “alumnos de nuevo ingreso” disminuyen un 16%.
- Los “alumnos matriculados” disminuyen el 15%.
- Los “alumnos graduados” disminuyen un 10%.
- Los “abandonos” aumentan un 21%.
- Los “créditos matriculados” se reducen en un 8%.
- Los “créditos impartidos” aumentan en casi un 20%.

V. RENDICIÓN DE CUENTAS

39. Las cuentas anuales del ejercicio 2003 de la Universidad de Sevilla fueron aprobadas por el Consejo Social el 19 de julio de 2004, por lo que se ha incumplido el plazo previsto de aprobación.

En cuanto a la rendición, no consta una fecha cierta de entrada en el registro de la Junta, si bien aquella debió producirse a partir del 26 de julio de 2004 (fecha de salida de la USE). La DG de Universidades notificó, por error, que la entrada se produjo el 23 del mismo mes y año.

40. De acuerdo con la LAU, la USE ha incumplido el artículo 93.2 al no remitir, con sus cuentas anuales, las de la fundación universitaria “Instituto de Desarrollo Regional”, entidad en la que su participación es mayoritaria.

41. En la actualidad no existe disposición legal alguna que obligue incluir las cuentas anuales de la USE y del resto de las universidades andaluzas, como una parte más de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.

VI. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

VI.1 ÁREA DE ORGANIZACIÓN

42. El análisis de la organización de la universidad se realiza desde una triple perspectiva: organización interna de la universidad, organismos dependientes, coordinación y cooperación interuniversitarias.

VI.1.1 Organización interna de la universidad

VI.1.1.1 Extensión geográfica, campus y centros

43. La USE se organiza en cinco campus, en los cuales se distribuyen 14 facultades, 3 escuelas técnicas superiores y 3 escuelas universitarias con un total de 49.336 alumnos y 2 centros para la obtención de títulos propios con 5.816 alumnos. Cuenta también con 3 facultades y 2 escuelas universitarias no vinculadas a campus con 7.922 y 3.514 alumnos respectivamente.

La situación comparada con el resto de las UUAA se expone en el Anexo A.O.2.

44. Las características de las estructuras de los campus y de los no vinculados a campus se muestran en el siguiente cuadro:

2003	Centros (1)		IUI (2)		Dptos (3)		Alumnos Matriculados (4)		PAS Vinculados (5)	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
CAMPUS I. DE LA CARTUJA	2	8	-	-	14	12	7.757	13	128	12
CAMPUS SALUD	3	12	-	-	11	9	3.183	5	122	11
CAMPUS RAMÓN Y CAJAL	4	16	-	-	16	14	11.862	19	141	13
CAMPUS RECTORADO	3	12	-	-	27	23	10.124	17	157	15
CAMPUS REINA MERCEDES	8	32	-	-	39	34	16.410	27	358	33
NO VINCULADOS	5	20	-	-	9	8	11.436	19	172	16
TOTAL	25	100	-	-	116	100	60.772	100	1.078	100

FUENTE: USE

Cuadro nº 9

- (1) F = Facultades, ETS = Esc. Técnica Superior, EU = Escuela Universitarias
- (2) IUI = Institutos Universitarios de Investigación
- (3) Dptos = Departamentos y Seccs. Departamentales
- (4) Alumnos Matriculados (No incluye centros para la obtención de títulos propios y Tercer Ciclo)
- (5) PAS Vinculados a centros (No incluye centros para la obtención de títulos propios y Tercer Ciclo)

45. En cuanto a la distribución por tipos de centros para cada campus, y de aquellos que no se encuentran vinculados a campus, se exponen en el cuadro de la página siguiente:

TIPOS DE CENTROS	Total centros	CAMPUS I. DE LA CARTUJA			CAMPUS SALUD			CAMPUS RAMÓN Y CAJAL			CAMPUS RECTORADO		
		Centros	Alumnos matriculados	PAS	Centros	Alumnos matriculados	PAS	Centros	Alumnos matriculados	PAS	Centros	Alumnos matriculados	PAS
Facultades	17	1	2.546	39	2	2.167	68	3	6.973	79	3	10.124	115
Escs. Tcs. y Politécnicas Superiores	3	1	5.211	40	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Escs. U. y Escs. U. Politécnicas	5	-	-	-	1	1.016	23	1	4.889	33	-	-	-
Departamentos + Seccs. Departamentales	116	14	-	49	11	-	31	16	-	29	27	-	42
Instituto Universitario Investg.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Centros de obtención de títulos propios	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	5.816	36
Tercer ciclo (*)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Centros adscritos (*)	6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTALES	149	16	7.757	128	14	3.183	122	20	11.862	141	32	15.940	193

CUADRO N.º 10

FUENTE: USE

(*) El número de alumnos de 3º ciclo es 2.794 y los de centros adscritos 3.347.

TIPOS DE CENTROS	CAMPUS REINA MERCEDES			NO VINCULADO A CAMPUS		
	Centros	Alumnos matriculados	PAS	Centros	Alumnos matriculados	PAS
Facultades	5	6.555	125	3	7.922	90
Escs. Tcs. y Politécnicas Superiores	2	7.368	70	2	3.514	50
Escs. U. y Escs. U. Politécnicas	1	2.487	25	-	-	-
Departamentos + Seccs. Departamentales	39	-	138	9	-	32
Instituto Universitario Investig.	-	-	-	-	-	-
Centros de obtención de títulos propios	-	-	-	-	-	-
Tercer ciclo (*)	-	-	-	-	-	-
Centros adscritos (*)	-	-	-	6	-	-
TOTALES	47	16.410	358	20	11.436	172

FUENTE: USE

(*) El número de alumnos de 3º ciclo es 2.794 y los de centros adscritos 3.347.

Cuadro nº 10

46. Por campus la estructura está integrada por los siguientes centros y alumnos matriculados en el curso 2003/04:

Campus de “Isla de la Cartuja”, en el que se encuentran dos centros y 7.757 alumnos:

- **Facultad de Comunicación**, con un total de 2.546 alumnos.
- **Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales**, con un total de 5.211 alumnos matriculados.

Campus de la “Salud”, con tres centros y 3.183 alumnos:

- **Facultad de Medicina**, con un total de 1.706 alumnos.
- **Facultad de Odontología**, cuenta con 461 alumnos.
- **E.U. de CC. De la Salud**, con 1.016 alumnos.

Campus “Ramón y Cajal”, en él se ubican cuatro centros con 11.862 alumnos:

- **Facultad de CC. Económicas y Empresariales**, con un total de 4.720 alumnos matriculados.
- **Facultad de Psicología**, con 1.828 alumnos.
- **Facultad de Filosofía**, cuenta con un total de 425 alumnos.
- **E.U. de Estudios Empresariales**, con un total de 4.889 alumnos matriculados.

Campus “Rectorado”, en el que se encuentran tres facultades con 10.124 alumnos y dos centros para la obtención de títulos propios con un total de 5.816 alumnos matriculados en el curso 2003-2004.

- **Facultad de Derecho**, con un total de 4.363 alumnos.
- **Facultad de Geografía e Historia**, cuenta con 3.111 alumnos.
- **Facultad de Filología**, con 2.650 alumnos.

Campus “Reina Mercedes”, en el que se asientan ocho centros con 16.410 alumnos:

- **Facultad de Farmacia**, con un total de 2.172 alumnos.
- **Facultad de Biología**, cuenta con 1.704 alumnos.
- **Facultad de Física**, con 505 alumnos matriculados.
- **Facultad de Matemáticas**, tiene 929 alumnos.
- **Facultad de Química**, con un total de 1.245 alumnos.
- **E.T.S. de Ingeniería Informática**, cuenta con 3.457 alumnos matriculados.
- **E.T.S. de Arquitectura**, con 3.911 alumnos.
- **E.U. de Arquitectura Técnica**, tiene un total de 2.487 alumnos matriculados.

No vinculado a campus, se encuentran cinco centros, con un total de 11.436 alumnos matriculados

- **Facultad de Bellas Artes**, con 1.151 alumnos.
- **Facultad de CC. De la Educación**, con un total de 4.735 alumnos matriculados.
- **Facultad de CC. del Trabajo**, cuenta con 2.036 alumnos.
- **E.U. de Ingeniería Técnica Agrícola**, con un total de 1.518 alumnos matriculados.
- **E.U. Politécnica**, tiene un total 1.996 alumnos.

Así mismo, la USE cuenta con seis centros adscritos, con 3.347 alumnos matriculados. En cuanto a la formación de tercer ciclo, la universidad matriculó 2.794 alumnos en el curso 2003/04, si bien no ha facilitado el dato correspondiente a la rama de “Técnicas”.

47. Las altas (A) y bajas (B) de centros producidas desde el curso 2000 al 2003, fueron las siguientes:

	2000		2001		2002		2003	
	A	B	A	B	A	B	A	B
Centros art. 8 LOU (FAC., E.T.S., E.U)	-	-	1	1	1	1	-	-
Centros art. 9 LOU: Departamentos	4	-	-	-	-	-	1	-
Centros art. 7º.2 LOU: Títulos Propios	-	-	-	-	-	-	-	-
Centros arts.10.4 y 11 LOU: Adscritos	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTALES	4	-	1	1	1	1	1	-

FUENTE: USE Cuadro nº 11
A: Altas B: Bajas

48. Las altas y bajas producidas en el curso 1999/2000 han sido las siguientes:

- Supresión, por división, del departamento “Derecho Constitucional y Derecho Financiero” y creación de los departamentos “Derecho Constitucional” y “Derecho Financiero y Tributario”.
- Supresión, por segregación, del departamento “Física Aplicada” y creación de los departamentos: “Física Aplicada I”, “Física Aplicada II” y “Física Aplicada III”
- Supresión, por división, del departamento “Psiquiatría, Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico” y creación de los departamentos: “Psiquiatría” y “Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos”

49. En el curso 2000/2001 se produce la supresión, por transformación, de la Facultad de Informática y Estadística y creación de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática.

50. En el curso 2002/2003 se suprime, por transformación, la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales y se crea la Facultad de Ciencias del Trabajo.

51. En el curso 2003/2004, se suprime, por segregación, el departamento “Periodismo” y se crean los departamentos “Periodismo I” y “Periodismo II”.

En el Anexo A.O.3, a efectos comparativos, se exponen las altas y bajas producidas por las universidades de Andalucía en los ejercicios 2000 a 2003.

52. El número de departamentos disponibles en 2003 fue 116. Estos centros de la universidad, regulados en el artículo 9 de la LOU, son los encargados de coordinar las enseñanzas de

una o varias áreas de conocimiento en uno o varios centros, de acuerdo con la programación docente de la universidad, de apoyar las actividades e iniciativas docentes e investigadoras del profesorado, y de ejercer aquellas otras funciones que sean determinadas por los estatutos.

53. El cuadro siguiente muestra por ramas de enseñanza los siguientes datos: número de departamentos, número de PDIETC (personal docente e investigador, equivalente a tiempo completo) y número de alumnos matriculados, así como otras ratios e indicadores relacionados con dichos parámetros:

RAMA	Dptos.		PDIETC		Alumnos		PDIETC/ Dpto.	Alumnos/ Dpto.	Alumnos/ PDIETC
	Nª	%	Nª	%	Nª	%			
Humanidades	24	21	566	15	7.337	12	24	306	13
Sociales y Jurídicas	30	26	990	27	25.117	41	33	837	25
Experimentales	20	17	540	15	4.383	7	27	219	8
Ciencias de la Salud	16	14	537	15	5.355	9	34	335	10
Técnicas	26	22	1.033	28	18.580	31	40	715	18
TOTAL	116	100	3.666	100	60.772	100	32	524	17

FUENTE: USE

Cuadro nº 12

54. En cuanto a los costes por alumno matriculado, calculado linealmente sobre la liquidación del presupuesto de gastos, de 2001, 2002 y 2003, atendiendo a las obligaciones reconocidas y a la clasificación por operaciones corrientes

(capítulos 1, 2, 3 y 4 de gastos), operaciones de capital (capítulos 6 y 7 de gastos) y operaciones financieras (capítulos 8 y 9 de gastos), son los siguientes:

COSTE POR ALUMNO MATRICULADO (€)

AÑO	Nº Alumnos	OPERACIONES CORRIENTES		OPERACIONES DE CAPITAL		OPERACIONES FINANCIERAS		TOTAL
		Total	Por Alumno	Total	Por Alumno	Total	Por Alumno	
2001	66.408	191.341.647,95	2.881,30	41.488.820,46	624,76	0,00	0,00	3.506,06
2002	63.358	203.576.894,64	3.213,12	45.274.437,36	714,58	0,00	0,00	3.927,70
2003	60.772	218.530.061,00	3.595,90	48.721.816,00	801,71	11.566.827,00	190,33	4.587,95

FUENTE: USE

Cuadro nº 13

55. En el Anexo A.O.4 se muestra esta misma información, como coste medio por alumno matriculado en el conjunto de las UUAAs, para los ejercicios 2001 a 2003.

57. El cuadro siguiente muestra en términos de derechos reconocidos, por origen, los recursos totales y los recursos por alumno, obtenidos durante el periodo 2001 a 2003.

56. Mientras el descenso de alumnos matriculados es de un 5% para el 2002 y de un 4% para el 2003, los costes por alumno matriculado en operaciones corrientes se incrementan a un ritmo del 11,5% y del 11,9% respectivamente. En cuanto a los costes totales por alumno, se incrementaron en un 12% en el 2002 y en un 16,8% en el 2003.

INGRESOS POR ALUMNO MATRICULADO (€)

Año	Nº Alumnos	RECS. PROPIOS		RECURSOS AJENOS						TOTAL
		Total	Por Alumno	Transf. Subv. Ctes.		Transf. Subv. Cap.		Pas. Financs.		
				Total	Por Alumno	Total	Por Alumno	Total	Por Alumno	
2001	66.408	51.059.016,85	768,87	140.594.158,91	2.117,13	22.183.080,08	334,04	8.961.130,20	134,94	3.354,98
2002	63.358	54.149.549,39	854,66	156.533.992,75	2.470,63	39.735.781,19	627,16	4.060.000,00	64,08	4.016,53
2003	60.772	56.315.640,00	926,67	178.124.538,00	2.931,03	46.857.044,00	771,03	46.400.000,00	763,51	5.392,24

FUENTE: USE

Cuadro nº 14

58. En el Anexo A.O.5 figura el mismo cuadro referido al conjunto de las UUAAs.

59. El contraste de la información de los cuadros, costes e ingresos por alumno matriculado, permite concluir que:

- En el ejercicio 2001, el coste total por alumno superó el ingreso total por alumno matriculado. Este hecho supuso que la universidad tuviera que asumir resultados negativos. Por otra parte, encontrándose razonablemente financiados los gastos corrientes con sus respectivos ingresos, pese a que se acudió a la obtención de pasivos (préstamos) para financiar los gastos por operaciones de capital su importe no fue suficiente.
- Los ingresos por alumno matriculado con origen en subvenciones o transferencias corrientes, procedentes de la Junta de Andalucía, del Estado y de otras entidades públicas, financian, entre un 73% (ejercicio 2001) y un 82% (ejercicio 2003) del gasto corriente o coste de formación por alumno.
- Los precios públicos obtenidos de la formación universitaria (matrícula ordinaria) representan una pequeña participación (menos del 21%) del gasto corriente o coste de formación por alumno y por debajo del 17% del coste total por alumno matriculado.

VI.1.1.2 Órganos de gobierno y representación

60. El artículo 13 de la LOU contempla que los estatutos de las universidades públicas establecerán como mínimo los siguientes órganos:

- Colegiados de ámbito general: (Consejo Social, Consejo de Gobierno, Claustro Universitario y Junta Consultiva).
- Colegiados de ámbito particular: (Juntas de Facultad, Escuela Técnica o Politécnica Superior y Escuela Universitaria o E.U. Politécnica Consejos de Departamentos).
- Unipersonales de ámbito general: (Rector, Vicerrectores, Secretario General y Gerente).
- Unipersonales de ámbito particular: (Decanos de Facultades, Directores de Escuelas Técnicas o Politécnicas Superiores, de E.U., o E.U. Politécnicas, de Departamentos y de Institutos Universitarios de Investigación.)

61. Además de estos órganos, el artículo 20.4 de la LOU determina que el Rector será asistido por un Consejo de Dirección, en el que estarán presentes los Vicerrectores, el Secretario General y el Gerente.

62. Los nuevos estatutos de la Universidad de Sevilla contemplan todos los mencionados órganos de gobierno y representación.

No obstante, amplía los órganos colegiados previstos en la LOU, en:

- la Conferencia de Decanos y Directores de centros y
- los Consejos de institutos.

Y los órganos unipersonales en:

- los Vicedecanos de facultades,
- los Subdirectores de escuelas y
- los Secretarios de centros.

➤ Órganos colegiados:

63. Según la LOU y los nuevos estatutos la composición de los órganos colegiados figura en el cuadro siguiente:

COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS

Órgano	S/LOU	S/EETT(nuevos)		
		Consejo de Gobierno	De Comunidad Universitaria (CU)	No Comunidad Universitaria
Consejo Social	25 miembros	R, Sg, y G + 7 miembros	-	15 miembros
Consejo de Gobierno	R, Sg y G + max de 50 miembros de la CU+3 de Csj. Social	R, Sg, y G	50 miembros	3 del Cjo. Social
Claustro Universitario	R, Sg y G + max 300 miembros de la CU	R, Sg y G	300 miembros	-
Junta Consultiva	R y Sg + max. 40 miembros	R y Sg	40 miembros	-
Consejo de Dirección	R, Sg, G y V.	R, Sg y G	V	-
Cjos. de Departamentos	D, Drs. +resto s/EETT	-	D, S, Drs. y otros	-

FUENTE: USE

Cuadro nº 15

R: Rector, Sg: Secretario General, G: Gerente, V: Vicerrectores, D: Director, Drs.:Doctores, S: Secretario.

64. El análisis sobre los órganos de gobierno constituidos a 31 de diciembre del 2003, se ha referido a los siguientes:

65. **Consejo Social.** Órgano de participación de la sociedad en la universidad. Según la LCSU, lo constituye 25 miembros (con la LAU pasarán a ser 26), 10 en representación de la Junta de Gobierno de la universidad y 15 en representación de los intereses sociales.

66. Se constituyó el 31 de marzo de 1986. Durante todo el ejercicio 2003, se reguló por los antiguos estatutos y en cuanto a su composición y representación se adaptó a la LOU.¹

67. A fecha de 5 de diciembre de 2003 entraron en vigor los nuevos estatutos de la Universidad de Sevilla, aun cuando su aplicación práctica tiene lugar en el ejercicio siguiente.

68. **Consejo de Gobierno.** Según la LOU es el órgano de gobierno de la universidad.

69. El Consejo de Gobierno que intervino durante el 2003, se constituyó el 22 de noviembre de 2002, regulándose por un Reglamento propio de funcionamiento, acorde con los estatutos de 1988. Su composición se ajustó a lo dispuesto en la LOU.

70. **Claustro Universitario.** De acuerdo con la LOU, es el máximo órgano de representación de la comunidad universitaria.

71. Se constituyó el 28 de junio de 2002, dentro del plazo máximo dispuesto en la Disposición Transitoria 2ª.1 de la LOU. Su composición se ajustó a la LOU.

72. La Disposición Transitoria 2ª de los nuevos estatutos permite mantener, hasta que se cumplan doce meses desde su entrada en vigor, el Claustro Universitario que figure constituido.

73. **Junta Consultiva.** Según la LOU, es el órgano ordinario de asesoramiento del Rector y del Consejo de Gobierno en materia académica. La LOU dispone que es uno de los órganos que como mínimo deben existir en toda universidad.

74. No figura constituida a 31 de diciembre de 2003.

75. **Consejo de Dirección.** Su regulación se contiene en el artículo 20 de la LOU y en el artículo 18.2 de los nuevos estatutos, si bien en ninguna de las citadas normas se mencionan plazos para su constitución.²

76. No figura constituido a 31 de diciembre de 2003.

77. **Consejos de Departamento.** Órganos colegiados de ámbito particular. De acuerdo con la información suministrada por la universidad, el número de departamentos creados a 31 de diciembre de 2003 asciende a 116.

¹ Punto 66 modificado por la alegación presentada.

² Punto 75 modificado por la alegación presentada.

78. La Universidad de Sevilla es multidisciplinar siendo la rama de enseñanza “Sociales y Jurídicas” la que cuenta con el mayor número de departamentos. Al frente de cada uno se encuentra un Consejo de Departamento.

79. No han sido proporcionados los datos solicitados, por rama de conocimiento, sectores total, de los miembros de los Consejos de Departamentos.

80. Como indicador de la importancia relativa de cada departamento, se expone a continuación, por rama de conocimiento, el detalle de los tres departamentos con mayor número de PDIETC y los tres con mayor importe de derechos reconocidos (DR) en el ejercicio por proyectos de investigación.

RAMA	Departamento	Nº PDI	Departamento	DR(€)
Humanidades	1Dibujo	40	Antropología Social	136.393,24
	2Leng. Española, Lingüística y Tría. de Literatura	37	Prehistoria y Arqueología	120.694,70
	3Historia Del Arte	36	Geografía. Fca. y Análisis Geográfico. Reg.	90.928,68
CC Sociales y Jurídicas	1Admón de Emp. y Comercialización Investg. de Mercados (Marketing)	90	Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Investigación.	241.623,25
	2Teoría Económica y Economía Política	71	Derecho Constitucional	173.262,54
	3Didáctica y Organización. Escolar y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	65	Admón de Empresas y Marketing	167.533,35
CC. Experimentales	1Biología Vegetal y Ecología	52	Bioqca. Vegetal y Biología Molecular	326.617,28
	2Fisiología y Zoología	40	Biología Vegetal y Ecología_ _ _	295.074,20
	3Química Física	36	Genética	254.490,56
CC de la Salud	1Enfermería, Fisioterapia y Podología	98	Fisiología Médica y Biofísica	504.668,47
	2Medicina	68	Bioqca. Bromatología y Toxicología	208.279,27
	3Cirugía	55	Microbiología y Parasitología	149.561,28
Técnicas	1Proyectos Arquitectónicos	87	Ing. Energética y Mecánica de Fluidos	231.494,60
	2Mecánica de Medios Continuos, Tría. de Estructuras e Ingeniería del Terreno	64	Ingeniería Mecánica y De Los Materiales	137.424,47
	3Matemática Aplicada I	60	Ingeniería Electrónica	124.829,87

FUENTE: USE

Cuadro nº 16³

81. Con el objeto de hacer un estudio algo más exhaustivo sobre la organización interna de la Universidad de Sevilla, de los 116 departamentos se han seleccionado al azar, uno por cada rama de conocimiento, entre los de mayor número de PDI y/o aquellos que figuran con mayor importe de derechos reconocidos, resultando los cinco siguientes:

- Departamento de Proyectos Arquitectónicos.
- Departamento de Biología Vegetal y Ecología.
- Departamento de Fisiología Médica y Biofísica.
- Departamento de Administración de Empresas, Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing).
- Departamento de Antropología Social.

El examen ha consistido en verificar el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Reglamento de funcionamiento interno que lo regule.
- Las sesiones ordinarias y extraordinarias establecidas.
- La composición de los Consejos de Departamentos.
- La asistencia de los miembros de los Consejos.

82. Según la LOU, constituyen los órganos de gobierno de los departamentos: el Director, el Secretario y el Consejo de Departamento. De este último, establece que constituye su composición: el director, los doctores miembros del departamento, una representación del personal docente e investigador no doctor, otra de estudiantes y otra del personal de administración y servicios, en la forma que se establece en los estatutos.

83. Departamento de Proyectos Arquitectónicos. Tiene su propio Reglamento de funcionamiento interno.

84. Durante el 2003 el Consejo de Departamento estuvo integrado por 132 miembros. En cuanto a las sesiones celebradas, número de miembros y porcentaje de asistencia, se recoge en el cuadro siguiente:

³ Cuadro nº 16 modificado por la alegación presentada.

CONSEJO DE DEPARTAMENTO EN 2003	
Nº de sesiones ordinarias	4
Nº de sesiones extraordinarias	1
Nº de miembros	132
Máx. y mín. asistencia	38% y 27%
FUENTE: USE	Cuadro nº 17

85. Se debe indicar que los porcentajes de los miembros que asisten a las sesiones se han calculado con el total de miembros facilitado (132), aun cuando algunas actas de sesiones modificara el total de los miembros que constituyen el Consejo de Departamento. Así, en una consta 95 y en otra 90.

86. Durante el ejercicio 2003, salvo dos de las cinco sesiones, las restantes incumplieron el artículo 24 del Reglamento al no reunir el mínimo de miembros necesario para su constitución y toma de acuerdos.

Asimismo, según establece la LOU y los estatutos, en cuanto al número de miembros y grupos representados, el Consejo de Departamento incumplió la normativa de aplicación al no constar los porcentajes exigidos de alumnos, además de no figurar ninguna representación de los becarios.⁴

87. Departamento de Biología Vegetal y Ecología. Este departamento no disponía de Reglamento en el 2003, aun cuando es aprobado en el año 2005. Hasta entonces, se ha regulado por los estatutos de la Universidad de Sevilla.

88. Durante el 2003 la composición del Consejo de Departamento estuvo integrada por 74 miembros. En cuanto a las sesiones celebradas, número de miembros y porcentaje de asistencia, se recoge en el cuadro siguiente:

CONSEJO DE DEPARTAMENTO EN 2003	
Nº de sesiones ordinarias	S/e
Nº de sesiones extraordinarias	S/e
Nº de miembros	74
Máx. y mín. asistencia	44% y 51%
FUENTE: USE	Cuadro nº 18

⁴ Puntos 84 a 86 modificados por la alegación presentada.

89. El Consejo de Departamento se reunió durante el ejercicio 2003 en cuatro ocasiones, el 15 de enero, el 25 de abril, el 2 de junio y el 29 de septiembre, sin embargo no consta en acta si dichas reuniones obedecen a convocatorias ordinarias o extraordinarias.

90. Por otra parte, se incumple la LOU y los estatutos, en cuanto al número de miembros representados al contar el Consejo de Departamento con porcentajes inferiores a los establecidos para alumnos.⁵

91. Departamento de Fisiología Médica y Biofísica. Dispone de su propio Reglamento de funcionamiento.

92. Durante el 2003 el Consejo estuvo integrado por 59 miembros. En cuanto a las sesiones celebradas, número de asistentes y porcentaje de asistentes, se recoge en el cuadro siguiente:

CONSEJO DE DEPARTAMENTO EN 2003	
Nº de sesiones ordinarias	S/e
Nº de sesiones extraordinarias	S/e
Nº de miembros	59
Máx. y mín. asistencia	55% y 76%
FUENTE: USE	Cuadro nº 19
S/e : Sin especificar	

93. El Consejo de Departamento se reunió durante el ejercicio 2003 en tres ocasiones, el 11 de abril, el 7 de julio y el 18 de diciembre, sin embargo no consta en acta si dichas reuniones obedecen a convocatorias ordinarias o extraordinarias.

94. De acuerdo con lo que establece la LOU y los estatutos, en cuanto a los grupos que han de estar representados, el Consejo de Departamento incumplió ambas disposiciones al no constar la representación de los alumnos.

95. Departamento de Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing). Este departamento tiene su propio Reglamento.

96. Durante el 2003 la composición del Consejo de Departamento estuvo integrada por 95 miembros. En cuanto a las sesiones celebradas,

⁵ Punto 90 modificado por la alegación presentada.

número de miembros y porcentaje de asistencia, se recoge en el cuadro siguiente:

CONSEJO DE DEPARTAMENTO EN 2003	
Nº de sesiones ordinarias	S/e
Nº de sesiones extraordinarias	S/e
Nº de miembros	95
Máx. y mín. asistencia	S/e
FUENTE: USE Cuadro nº 20	
S/e : Sin especificar	

97. El Consejo de Departamento se reunió durante el ejercicio 2003 en siete ocasiones, en enero, abril, mayo, junio, julio, septiembre y octubre. Sin embargo, no consta en actas, ni se ha informado si dichas sesiones obedecen a convocatorias ordinarias o extraordinarias.⁶

98. **Departamento de Antropología Social.** Dispone de su propio Reglamento de funcionamiento.

99. Durante el 2003 el Consejo estuvo integrado por 34 miembros. En cuanto a las sesiones celebradas, número de asistentes y porcentaje de asistentes, se recoge en el cuadro siguiente:

CONSEJO DE DEPARTAMENTO EN 2003	
Nº de sesiones ordinarias	6
Nº de sesiones extraordinarias	1
Nº de miembros	34
Máx. y mín. asistencia	58% y 38%
FUENTE: USE Cuadro nº 21	

100. De acuerdo con lo que establece la LOU y los estatutos, en cuanto al número de miembros, el Consejo de Departamento incumplió la normativa de aplicación al no contar con los porcentajes de alumnos que se exige por la citada disposición.⁷

➤ Órganos unipersonales

101. **Rector, Vicerrectores, Secretario General y Gerente.** Al iniciarse el ejercicio 2003 y hasta el cierre del mismo, su regulación aún se hallaba sometida a los antiguos estatutos, pendiente de adaptación a la LOU.

102. Según la Disposición Transitoria 3ª, 1 de los estatutos de 5 de diciembre de 2003 “Los órganos unipersonales podrán agotar los mandatos para los que se hubieran elegidos...”.

103. Consta una resolución Rectoral de delegación de competencias en vicerrectores, regulándose éstas por los antiguos estatutos durante todo el ejercicio 2003.

VI.1.1.3 Funciones más relevantes

104. Entre las funciones más relevantes se deben señalar las de estrategia y planificación. En el ejercicio 2003, la Universidad de Sevilla estaba elaborando un Plan Estratégico, con diversas estrategias y planes:

- Plan Plurianual de Inversiones 2001-2005.
- Plan de Espacios.
- Plan Propio de Investigación.
- Plan Propio de Relaciones Internacionales.
- Plan de Acción Social.

105. Desde la perspectiva de la autonomía financiera, la USE cuenta con la opción de suscribir, fijar y concertar:

- **Contratos-Programa.** La USE cuenta con contratos-programas, uno de ellos suscrito con la entonces Consejería de Educación y Ciencia, amparado en el artículo 81.1 de la LOU. Su objetivo es ser instrumento de impulso al desarrollo para implementar sistemas de planificación estratégica y de aplicación del modelo de financiación para el período 2002/2006. Al mismo tiempo, trata de vincular el mecanismo público de financiación y la consecución de objetivos para la mejora de la calidad.
- **Precios Públicos Propios:** Sólo los relacionados con la docencia no reglada. El resto de precios públicos de docencia, conducente a la obtención de títulos de carácter oficial y de validez en todo el territorio nacional, los fija la Comunidad Autónoma, dentro de los límites establecidos por el Consejo de Coordinación Universitaria.
- **Convenios y Contratos de investigación.** Gestionados por la OTRI al amparo del artículo 83 de la LOU.

⁶ Puntos 96 y 97 modificados por la alegación presentada.

⁷ Puntos 99 y 100 modificados por la alegación presentada.

La universidad también obtiene recursos procedentes de la aplicación de tarifas universitarias, por la prestación de los diversos servicios (cursos y exámenes, uso de instalaciones y actividades deportivas, arrendamientos de equipos electrónicos, certificados, etc., y préstamos interbibliotecarios). Estas tarifas son aprobadas en el presupuesto.

Sin embargo, no consta una disposición o resolución que aprobara un catálogo de tarifas y precios públicos por unidades físicas de medición, que sirvieran de base al presupuestar y liquidar, en el ejercicio 2003, los ingresos por los servicios prestados (estudios, proyectos, consultoría y asesoramiento, etc.) vía contratos del artículo 83 de la LOU. Tampoco constan estudios sobre costes de servicios prestados en el pasado, que sirvieran de referencia para orientar la liquidación de los mencionados servicios.⁸

106. En cuanto a la función de “Evaluación y Control”, hay que hacer mención tanto a la evaluación de las actividades académicas, como a las auditorías a las que se somete la universidad.

- Con respecto a actividades académicas, el segundo plan de calidad de las universidades

requería la planificación de las evaluaciones de todas las titulaciones de cada universidad en 6 años. Este plan se aprobó para el sexenio 2001-2006 y aquellas titulaciones que ya hubiesen pasado alguna evaluación podrían elegir, en el sexenio, volver a evaluarse o hacer una revisión de resultados.

Para el ejercicio 2003 se propuso para la USE la evaluación de dos titulaciones, evaluándose ambas:

- Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas.
- Diplomado en Estadística.

107. La Universidad de Sevilla somete anualmente la liquidación de sus estados presupuestarios a auditoría externa, siendo de las pocas universidades que no realizan actuaciones de control interno.

VI.1.1.4 Organización administrativa

108. Gerencia. Según la información obtenida la gerencia de la USE está constituida por 32 unidades, con nivel de Jefaturas de Sección y de Unidad, dependiendo todas funcionalmente del Gerente. La distribución de las unidades disponibles para las áreas operativas más relevantes se muestra en el cuadro siguiente:

⁸ Punto 105 modificado por la alegación presentada.

UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Aspectos de análisis	Áreas de gerencia		Principales Áreas operativas										
	Total Unidades	Uds. No depdtes.	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)
Unidades disponibles	32	-	2	1	5	3	1	3	1	4	1	1	4
Contiene Organigrama			SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Contiene Manual de Procedimientos			SI	-	-	SI	-	-	-	-	-	-	-

FUENTE: USE

Cuadro nº 22

(1): Alumnos

(5): Contratación y Patrimonio

(9): Biblioteca

(2): Ordenación Académica

(6): Infraestructura

(10): Extensión Univer. y Rel. Internac.

(3): RR.HH

(7): Doctorado y EE. Propias

(11): Investigación

(4): Gestión Económica

(8): Informática

109. En cuanto a la organización administrativa, analizada en función del nivel de descentralización en unidades gestoras de cuentas bancarias,

en la USE se encuentra descentralizada en 172 unidades tal y como se puede observar en el siguiente cuadro:

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Aspectos Tratados	Total Unidades	Tipos de Unidades		
		Unidades Centrales	Unidades Periféricas	
			Permanentes	Transitorias
Unidades disponibles	172	30	136	6
Distribución PAS				
Gestión de Cuentas				
Número Total	276	93	177	6
Nº ctas. sin mov. optvos.	31	5	22	4
Importe de saldos	9.380.683,12	9.063.130,03	316.249,33	1.303,76

FUENTE: USE

Cuadro nº 23

110. Constan un total de 276 cuentas, de las que 183 se encuentran en unidades periféricas y de ellas 6 son gestionadas por unidades periféricas de carácter transitorio. Un total de 31 cuentas no tuvieron movimientos en el año y el saldo total de 9.380.683,12 €, al cierre del ejercicio 2003, es el equivalente a la suma de los saldos bancarios de cuentas corrientes, certificados por las entidades financieras.

111. **Unidad de control interno.** Esta universidad no cuenta con unidad de control interno.

VI.1.2 Organismos dependientes

VI.1.2.1 Organismos participados directamente

112. La USE participa directamente en dos entidades (fundación "Instituto de Desarrollo Regional" -IDR- y la sociedad "Sevilla Seed Capital, S.A."), cuya relación con detalle en € del capital o fondo social, endeudamiento y del porcentaje de participación figura en el cuadro siguiente:

ENTIDAD	Cap/Fdo Social	Enddto.	% Partp.
IDR	102.000	s/d	100,00
Sevilla Seed Cap.S.A.	1.203.404	2.771	3,25

FUENTE: USE

Cuadro nº 24

s/d : sin datos

113. Además de las citadas entidades, la Universidad de Sevilla participa en otros organismos:

- Fundación Francisco Ayala.
- Fundación Cámara Urzáiz.
- Fundación Andalusí.
- Fundación Alberto Jiménez Becerril
- Fundación UnivEspaña

114. Las aportaciones a capital, por transferencias y/o avales que la universidad ha realizado hasta el 31 de diciembre de 2003 con dichas entidades, se expone en el siguiente cuadro:

ENTIDAD	MODALIDAD E IMPORTE (€) DE PARTICIPACIÓN O RELACIÓN				
	Capital	Transferencias		Avales	
		Abonadas	Recibidas	Concedidos	Recibidos
Fundc. U. Instto. Desarrollo Regional,	102.000	30.051	-	-	-
Sevilla Seed Capital, S.A.	39.092				

FUENTE: USE

Cuadro nº 25

115. Fundación universitaria “Instituto de Desarrollo Regional”. Su objeto social es la investigación, docencia y formación especializada, prestación de asesoramiento, publicación de estudios y trabajos, y cualquier otra actividad dirigida al desarrollo económico y social de Andalucía.

116. La aportación anual que la USE destina a esta institución para contribuir a la financiación de sus gastos corrientes asciende a 30,05 m€.

117. “Sevilla Seed Capital, S.A.” El objeto social consiste en la adquisición temporal de participaciones en el capital de empresas no financieras cuyos valores no coticen en el primer mercado de las Bolsas de Valores.

118. Para el desarrollo de su objeto social principal, la sociedad de capital- riesgo podrá facilitar préstamos participativos, así como otras formas de financiación, en el caso de tratarse de sociedades participadas. Así mismo, puede realizar actividades de asesoramiento.

VI.1.2.2 Organismos de participación indirecta

119. No consta en la universidad participaciones indirectas en otros entes.

VI.1.2.3 Convenios

120. En este apartado se tratan aquellos Convenios o Acuerdos que no se materializan en la creación o constitución de ningún Ente, y siempre que reúnan las siguientes características:

- Se establece por plazo indefinido o superior a tres años.
- Las relaciones establecidas siguen vigentes a 31 de diciembre de 2003.
- La principal finalidad se corresponde con funciones básicas de las UUPP.
- La relación tiene un componente económico- financiero.
- La relación se establece entre la universidad y agentes distintos del ámbito universitario, excluyendo tanto las establecidas con otras universidades, como aquellas acordadas con centros de las Administraciones Públicas, estatal o autonómicas en materias de coordinación universitaria.

121. Según la información obtenida de la universidad existen un total de 373 convenios suscritos que cumplen estos requisitos, de ellos 1 se inició en 1983, 6 se iniciaron en 1999, 94 en el ejercicio 2000, 74 en el ejercicio 2001, 44 en el ejercicio 2002 y 154 en el ejercicio 2003.

122. Esta documentación no ha sido objeto de examen al retrasar la USE su envío en varios meses, coincidiendo su recepción con el proceso de redacción de los informes de cada una de las universidades.

VI.1.3 Coordinación y cooperación inter-universitaria

123. De la información facilitada por la universidad y de investigaciones realizadas se ha podido determinar que la USE participa, al menos, en los siguientes organismos que cumplen con estos fines:

- Consorcio para la Enseñanza Abierta y a Distancia de Andalucía “Fernando de los Ríos”.
- Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía.
- Consorcio “Unidad para la Calidad de las universidades Andaluzas” (UCUA)
- Consejo de Coordinación Universitaria.
- Asociación de Universidades Públicas Andaluzas (AUPA).
- RedIRIS.
- Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE).

124. Consorcio para la Enseñanza Abierta y a Distancia de Andalucía “Fernando de los Ríos”. Por Resolución de 26 de enero de 2000, de la Secretaria General Técnica, se da publicidad al convenio de constitución del mencionado consorcio (*BOJA N° 33 de 18 de marzo de 2000*). Este se suscribe entre la Consejería de Educación y Ciencia, la totalidad de las universidades públicas andaluzas y la empresa pública Radio Televisión Andaluza.

125. Fue creado para potenciar la enseñanza a distancia en la Comunidad Andaluza, y con la vocación de ocupar un importante espacio en la

formación de todos los andaluces. El consorcio vio la luz en diciembre de 1999, por iniciativa de las partes implicadas.

126. Consortio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía. Las diez universidades públicas andaluzas constituyen este consorcio con el objetivo fundamental de mejorar la calidad de los servicios bibliotecarios a través de la cooperación interbibliotecaria.

127. Consortio “Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas” (UCUA). Se crea por convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Educación y Ciencia y las universidades públicas andaluzas. La UCUA tiene como objetivos:

- Promover y difundir la cultura de la calidad en las universidades andaluzas.
- Salvaguardar la calidad de la enseñanza superior en la docencia, la investigación, la gestión y la prestación de servicios.
- Ayudar a los centros de enseñanza superior a utilizar las técnicas de garantía de la calidad.
- Velar por que los sistemas de garantía de la calidad se basen en los principios de autonomía e independencia de las autoridades.
- Promover las medidas para que permitan a los centros de enseñanza superior aplicar sus planes de mejora.
- Velar por dar prioridad al intercambio permanente de experiencias y cooperación en materia de garantía de calidad.

128. Consejo de Coordinación Universitaria. Máximo órgano consultivo y de coordinación del sistema universitario, creado por la LOU. Asume las funciones de consulta, coordinación, programación, informe, asesoramiento y propuesta en política y en materias relativas al sistema universitario, además de aquellas que determinen la Ley y sus disposiciones de desarrollo.

129. Preside este consejo el titular del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y estará compuesto por:

- Los responsables de la enseñanza universitaria en los Consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas.
- Los rectores de las universidades.
- Veintiún miembros, por período de cuatro años, entre personalidades de la vida académica, científica, cultural, profesional, económica y social. Siete designados por el Congreso de los Diputados, siete por el Senado y siete por el Gobierno, entre estos últimos podrán figurar miembros de la Administración General del Estado.

130. La Asociación de Universidades Públicas Andaluzas (AUPA). Congrega las comunidades universitarias de las UUA que deciden libre y voluntariamente integrarse, siendo representadas por sus respectivos Rectores. Es una asociación sin ánimo de lucro, de duración indefinida, que se rige por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.

131. Sus fines son:

- Promoción, gestión y desarrollo de la educación superior.
- Fomento de la cooperación entre las universidades andaluzas, españolas y extranjeras, con las diferentes Administraciones y poderes públicos andaluces, españoles y extranjeros, y con personas físicas y jurídicas.
- Potenciación de la participación de las universidades en el conocimiento sin fronteras.
- Reforzar la proyección social de la universidad y el compromiso de estas con la sociedad.
- Incrementar la cohesión de las universidades y el estrechamiento de contactos entre las respectivas comunidades universitarias.

132. RedIRIS. El Plan Nacional de Investigación y Desarrollo inició un programa horizontal especial -IRIS- cuyo objeto sería la interconexión de los recursos informáticos de las universidades y centros de investigación. Hasta finales de 1993 la gestión del programa corrió a cargo de Fundesco.

133. A partir de 1991, considerada finalizada la etapa de promoción y lanzamiento, el citado programa se transforma en RedIRIS (Red académica y de investigación nacional) bajo el patrocinio del Plan Nacional de I+D. Desde enero de 1994 hasta 2003, ha sido gestionada por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

134. A partir de 2004, RedIRIS se configura como un departamento, con autonomía e identidad propias en el seno de la entidad pública empresarial Red.es, adscrita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Son 250 las instituciones afiliadas, principalmente universidades y organismos públicos de investigación.

RedIRIS ofrece a la comunidad académica y científica española los servicios de comunicaciones que requieren el soporte de una infraestructura básica de transporte, adaptada tecnológicamente a las necesidades de los centros e

instituciones usuarias. Estos servicios se proporcionan además en colaboración con otras redes académicas y foros internacionales.

135. Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE). Constituida en diciembre de 1994 como asociación sin ánimo de lucro de ámbito estatal. Está integrada por

las universidades públicas y privadas españolas asociadas a tenor de la Ley 191/64, de 24 de diciembre, y normas complementarias del Decreto 1440/65, de 20 de mayo.

136. Tal y como refleja el preámbulo de sus estatutos, dentro del máximo respeto a la autonomía universitaria, promueve la reflexión sobre las finalidades y problemas universitarios.

VI.2 ÁREA ECONÓMICO FINANCIERA

VI.2.1 Contenido de las cuentas anuales de 2003

137. La estructura del presupuesto de la universidad y de su sistema contable debe adaptarse a las normas que con carácter general estén establecidas para el sector público (artículo 79.2 de la LOU) y, por ello, deberán organizar sus cuentas de acuerdo con principios de contabilidad presupuestaria, patrimonial y analítica.

138. La LOU, a efectos de normalización contable, concede a las Comunidades Autónomas la potestad para establecer el plan de contabilidad para las universidades y dispone que, a los efectos de contenido y plazo de rendición de cuentas anuales, se remitan a lo establecido en la Comunidad Autónoma o, en su defecto, a la legislación general.

139. Esta ley de universidades también establece que las entidades, en las que aquéllas tengan participación mayoritaria en el capital o fondo patrimonial equivalente, quedan sometidas a la obligación de rendir cuentas en los mismos plazos y procedimientos que las propias universidades.

140. Por otra parte, en el artículo 143.2 los nuevos estatutos, de aplicación a partir del 5 de diciembre de 2003, contempla de manera indirecta la obligación que tiene la universidad de rendir cuentas de su gestión económica. Para ello, previamente el artículo 142 indica:

1. *“Las cuentas anuales de la Universidad de Sevilla reflejan la ejecución del presupuesto y la situación económica y financiera de la Institución”.*

2. *“Las cuentas anualesse someterán a auditoría externa”.*

3. *“Dichas cuentas anuales, junto con el informe de auditoría, se elevarán a informe del Consejo de Gobierno, que las remitirán al Consejo Social para su aprobación”.*

En atención al tenor estricto y literal de la citada disposición, se debe entender que la descripción de las cuentas anuales, a que hace referencia, es mínima y por tanto su contenido debe

completarse de acuerdo con lo previsto en las restantes normas de aplicación.

141. Hasta la fecha, la Junta de Andalucía sólo tiene aprobada la Orden que regula la contabilidad pública, de aplicación exclusiva a sus unidades administrativas y sus organismos autónomos.

En consecuencia, mientras la Junta de Andalucía no elabore y apruebe la normativa específica de regulación contable para universidades, de acuerdo con lo dispuesto y atendiendo a criterios de uniformidad y homogeneidad con ejercicios pasados, aquellas deberán mantener la normativa general de aplicación supletoria (Orden por la que se aprueba la Instrucción de contabilidad, de 1 de febrero de 1996, y PGCP).

142. En este sentido, la USE ordena su contabilidad y rinde sus cuentas desde la perspectiva presupuestaria. Por consiguiente, no dispone de contabilidad adaptada al Plan General de Contabilidad Pública y tampoco desarrolla una contabilidad analítica ni ello está previsto a corto o a medio plazo.

143. El Capítulo II del Título IV de la citada Instrucción de contabilidad y la cuarta parte del PGCP regulan el contenido, modelos, normas de elaboración y de aprobación de las cuentas anuales, las cuales estarán integradas por el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial, la liquidación del presupuesto (liquidación del presupuesto de ingresos, liquidación del presupuesto de gastos y resultado presupuestario) y la memoria. Esta última se compone de un total de treinta apartados, entre informes y estados.

De los estados e informes que contienen las cuentas anuales presentadas por la universidad:

- Seis (17%) se consideran ajustados a la Instrucción y al contenido previsto en el PGCP.
- Cuatro (11%) de los estados e informes ofrecen información incompleta, o no se adaptan a los modelos del anexo de la Instrucción y al PGCP.

- informe de organización
- cuadro informe de obligaciones de presupuestos cerrados
- cuadro informe de derechos a cobrar de presupuestos cerrados
- cuadro informe sobre endeudamiento

- Por último, veinticinco (71%) estados o informes no han sido incorporados en las cuentas anuales, pese a que la universidad cuenta con operaciones que deben constar registradas en la mayoría de dichos estados, estos son:

- balance
- cuenta de resultado económico y patrimonial
- estado operativo
- cuadro de financiación
- cuadro informe de modificaciones de créditos
- cuadro informe de remanentes de créditos
- cuadro informe de clasificación funcional del gasto
- cuadro informe de ejecución de proyectos de inversión
- cuadros informe de contratación administrativa
- Transferencias y subvenciones concedidas
- cuadros informe de convenios
- cuadro informe de personal
- cuadro informe de acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto
- cuadro informe de acreedores por periodificación de gastos presupuestarios
- cuadro informe de anticipos de tesorería
- cuadro informe de compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores
- tramitación anticipada de gastos presupuestarios
- cuadros informes de proceso de gestión de ingresos
- cuadro informe de devoluciones de ingresos
- cuadro informe de tasas y precios públicos
- informe de la aplicación del Remanente de Tesorería
- cuadro informe de los gastos con financiación afectada
- Informe sobre Inmovilizado no financiero
- Informe sobre Inmovilizado financiero
- cuadro informe de los avales concedidos

En todo caso, se tendrá presente la regla 27.2 de la Instrucción que literalmente dice: “*Cuando, como consecuencia de la ausencia de operaciones, existan estados o apartados de las cuentas detalladas en el apartado 1 anterior que carezcan de contenido, éstos también deberán incorporarse en las cuentas anuales, haciendo constar en los mismos dicha circunstancia*”.

144. La universidad, con el fin de dar cumplimiento a los principios de economía, eficacia, eficiencia y de buena gestión, invocados por la Constitución, y como fase previa para complementar las memorias (de cumplimiento de objetivos programados y alcanzados con indicación de los costes, y de las variables más significativas de gastos y de ingresos) que establece el artículo 96 de la LGHP, en su programación y planificación debería adjuntar al presupuesto un plan anual de actuaciones.

Dicho documento contendría, en términos cuantitativos y cualitativos, los objetivos, así como las actividades necesarias que permiten su consecución, indicando cuáles serían las necesidades de recursos humanos, materiales y financieros a emplear. También debería incluir los indicadores que posibiliten el control y evaluación, en el transcurso y al final del ejercicio, del nivel de cumplimiento de dichos objetivos.

145. Hasta la actualidad, y en concreto para el ejercicio 2003, no se ha elaborado ningún plan de actuaciones y sólo se emite la segunda de las precitadas memorias, a que se refiere el artículo 96 de la LGHP.

146. En consecuencia, la falta de un plan anual de actuaciones, de la citada memoria de evaluación y valoración del cumplimiento de objetivos y de una contabilidad analítica no permiten a la propia universidad realizar un control de las metas que pretende en el desarrollo de su actividad e impide llevar a cabo el análisis de eficacia, eficiencia y economía de la gestión realizada.

147. En relación con la aprobación y rendición de las cuentas, se estará a lo contemplado en el artículo 93.2 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (LAU) que establece un plazo máximo de seis meses desde la fecha de cierre del ejercicio para la aprobación y, posteriormente, dentro del mes siguiente para su rendición, en unión de las cuentas anuales de las entidades a que se refieren en el artículo 96.4 de la citada Ley.

Con la aprobación de las cuentas anuales el 19 de julio de 2004, el Consejo Social de la USE incumplió en 19 días el plazo previsto en la citada disposición. Por otra parte, la universidad remitió las cuentas anuales a la DG de Universidades el 26 de julio de 2004 (según Registro de salida de la USE) y la DG notificó su entrada con fecha 23 de julio de 2004. A la vista de los hechos no se ha obtenido la evidencia que la USE rindiera sus cuentas en plazo.

Independientemente, la DG de Universidades no remitió las cuentas a este Órgano de Control Externo hasta el 3 de noviembre de 2004.

148. Por otra parte, los artículos 84 de la LOU, 93.2 y 96.5 de la LAU y 143 de los nuevos estatutos, obligan a las universidades a que rindan sus cuentas en unión de las de entidades en las cuales la participación de aquellas sea mayoritaria. La USE no ha incluido las cuentas anuales del “Instituto de Desarrollo Regional”, fundación en la cual su participación es única y mayoritaria (ver **cuadro nº 24**).

VI.2.2 Control interno

149. El artículo 82 de la LOU establece: *“Las Comunidades Autónomas establecerán las normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución del presupuesto de la Universidad, así como para el control de las inversiones, gastos e ingresos de aquellas, mediante técnicas de auditoría, bajo la supervisión de los Consejos Sociales”*. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 93 de la LAU. Hasta la fecha, la Junta de Andalucía no ha regulado nada al respecto.

Por otra parte, los nuevos estatutos de la USE distinguen dos tipos de controles: uno externo, consistente en la auditoría financiera y anual realizada por profesionales independientes y cuyo resultado se dará cuenta al Consejo Social, Claustro Universitario y al Consejo de Gobierno, formando parte de la liquidación del presupuesto. Y otro interno, de sus gastos e inversiones, organizando sus cuentas según las normas y principios contables públicos, siendo de aplicación la normativa que, sobre dicha materia, dicte la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Así mismo, los antiguos estatutos, de aplicación hasta finales del ejercicio 2003, dedica un solo capítulo para desarrollar la actividad de control interno, disponiendo una unidad administrativa dependiente del Consejo Social para desempeñar su cometido. Sin embargo de la información cumplimentada y remitida por la universidad se deduce que esta función no se llevó a cabo, al menos, durante el ejercicio 2003 encontrándose vacante la unidad correspondiente.

150. Las cuentas anuales de la USE, correspondientes al 2003 ha sido objeto de auditoría financiera y su resultado (opinión favorable, con excepción de los efectos que pudieran significar

la incertidumbre derivada de los efectos que pudieran resultar una potencial inspección por agentes tributarios) ha sido considerado en la realización de esta fiscalización.

VI.2.3 Presupuesto inicial

151. Corresponde a la universidad la elaboración de su propio presupuesto anual, que será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de los ingresos y gastos correspondientes al año natural.

152. El artículo 23 de los nuevos estatutos encomienda al Gerente la confección del proyecto de presupuesto y de los planes económicos. Posteriormente, de acuerdo con el artículo 137, el Consejo de Gobierno, previo informe favorable, propone su aprobación al Consejo Social, antes del 1 de enero del ejercicio al que se refiere. En caso de no aprobarse será prorrogado automáticamente el presupuesto del año anterior, en los términos que establezca la resolución rectoral dictada al efecto.

153. De acuerdo con los estatutos entonces de aplicación, tanto el presupuesto anual como la programación plurianual que ha de elaborar el Gerente, se presentarán al Consejo Social antes del 1 de octubre de cada año, para que su aprobación se lleve a cabo antes de la finalización del ejercicio para el que tenga vigencia. Este procedimiento, no excluye la obligación de prorrogar el presupuesto del ejercicio anterior, si su aprobación no se llevara a cabo antes del 1 de enero del ejercicio para el que se elabora.

154. El presupuesto de la USE fue aprobado el 15 de diciembre de 2003, es decir con 348 días de retraso. Además, su publicación se llevó a cabo el 26 de enero del 2004, teniendo su entrada en vigor al siguiente día de su publicación. No obstante, por resolución del Rector, de 30 de diciembre de 2002, se procedió a prorrogar el presupuesto del ejercicio 2002.

Por otra parte, no existe evidencia de la elaboración y aprobación de la programación plurianual, en contra de lo previsto en los estatutos, entonces de aplicación, y en la LOU.

155. El presupuesto (tanto de ingresos como de gastos) aprobado para 2003 por de 283.534,42 m€, fue el 14% superior al del ejercicio anterior.

156. Desde la perspectiva de los ingresos, destaca la dependencia financiera (77,6%) de la universidad respecto de las transferencias corrientes y de las transferencias de capital, con origen en su mayor parte (71,8%) de la Junta de Andalucía.

157. Desde la perspectiva de la aplicación o destino de los ingresos, éstos se materializan fundamentalmente en (*Gastos de personal*) (64%), (*Inversiones reales*) (18,6%), (*Suministros y servicios*) (10,6%) y el resto (6,8%) entre (*Gastos financieros*), (*Transferencias corrientes*), (*Transferencias de capital*), y (*Amortización de préstamos*).

158. De la evolución de los gastos inicialmente presupuestados, con respecto al ejercicio anterior, resalta la variación en términos relativos del capítulo 3 (*Gastos financieros*) (492,7%), al pasar en el 2002 de algo menos de 739,70 m€ a 4.384,39 m€ en el 2003, y del capítulo 6 (*Inversiones reales*) (48,7%), al pasar de 35.507,70 m€ de 2002 a 52.811,30 m€ en el 2003.

VI.2.4 Modificaciones

159. Durante el ejercicio presupuestario 2003, la universidad aprobó 1.722 expedientes de modificación de presupuesto por un importe neto total de 50.456,02 m€, es decir un 17,8% del total de créditos iniciales, lo que equivale a 1,9 puntos porcentuales menos que en el ejercicio presupuestario anterior. El detalle por tipo de modificación es el siguiente:

TIPO MODIFICACIÓN	Nº EXPTEs	m€
Incorporación de crédito	1.100	45.235,02
Generación de crédito.	539	6.219,48
Anulaciones Incorp/Genrac.	81	-998,48
TOTAL m€	1.720	50.456,02

FUENTE: USE Cuadro nº 26

160. La diferencia con el total de expedientes gestionados, que pone de manifiesto el cuadro, corresponde a dos expedientes (1.693 y 1.714) no incluidos en la relación aportada por la USE y de los cuales no se ha facilitado explicación alguna.

Del total de anulaciones, 56 expedientes por 685,39 m€ afectan a las incorporaciones y el resto a las generaciones de crédito.

161. El origen y destino de la fuente de financiación de las modificaciones del presupuesto, por capítulos, se muestran en el cuadro siguiente:

INGRESOS (ORIGENES)			GASTOS (APLICACIÓN)		
CAP.	CONCEPTO	m€	CAP.	CONCEPTO	m€
3	Precios púb. y Otros ingresos	755,26	1	Gastos sociales e incentivos	1.139,31
4	Transferencias Corrientes	1.289,73	2	Material, suministros, diversos y otros	3.201,21
7	Transferencias de capital	3.861,40	4	Becas y subvenciones	1.150,84
8	Act. Fin. (Remanente de Tesorería)	44.549,63	6	Inversiones nuevas, investig. y otros	44.964,66
TOTAL INGRESOS m€		50.456,02	TOTAL GASTOS m€		50.456,02

FUENTE: USE

Cuadro nº 27

162. Por otra parte, el cuadro siguiente muestra en m€ la financiación utilizada para cada tipo de

modificación presupuestaria.

RECURSOS	Extraord./ Suplem.	Ampliac. créditos.	Generaciones de créditos.	Incorporaciones de créditos.	Anulacion Incorp/Genrac	Total
Remt. de Tesorería (RT)	-	-	-	45.235,02	-685,39	44.549,63
Propios	-	-	761,15	-	-5,89	755,26
Aportacs. Públicas	-	-	4.862,26	-	-307,20	4.555,06
Aportacs. Privadas	-	-	596,07	-	-	596,07
Endeudamiento	-	-	-	-	-	-
Bajas por anulación	-	-	-	-	-	-
TOTALES m€	-	-	6.219,48	45.235,02	-998,48	50.456,02

FUENTE: USE

Cuadro nº 28

163. Durante el ejercicio 2003, se tramitaron un elevado número de expedientes, no obstante, se ha reducido en un 30,7% respecto al ejercicio anterior. Pese a ello, se incrementó en un 2,8% el importe total modificado.

164. Como en ejercicios pasados, 26 expedientes tanto de incorporación como de generación de crédito fueron aprobados en el ejercicio siguiente.

165. En cuanto a la aplicación del “Remanente de tesorería” (RT) como fuente de financiación, la USE declara, en la liquidación del ejercicio 2002, un RT total de 7.127,52 m€ (afectado por valor de 31.525,06 m€ y no afectado por valor de -24.397,54 m€.).

La universidad, a lo largo del ejercicio ha modificado el presupuesto justificando su financiación con RT del ejercicio 2002 por importe de 44.549,63 m€, al respecto se debe indicar que:

1. la USE incorporó créditos por valor de 13.024,57 m€ para los cuales no contaba con financiación.
2. con independencia de que la USE dispusiera de RT afectado para financiar incorporaciones de créditos hasta 31.525,06 m€, también habría de atender las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores. En este sentido, tras la aplicación del RT afectado a la incorporación de créditos, la capacidad financiera para atender las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores viene dada por el resultado del cálculo siguiente:

$$\text{Cap.Financ.} = -24.397,54 + (31.525,06 - 44.549,63)$$

En consecuencia, se pone de manifiesto una situación financiera marcada por una capacidad financiera deficitaria, por importe de 37.422,11 m€.

Sin embargo, se debe señalar que sobre el RT declarado por la USE de 7.127,52 m€, según la liquidación del ejercicio 2002, pesa un conjunto de salvedades e incertidumbres en el informe de auditoría que, al menos, ajustan y reducen en 9.782,00 m€ el resultado del RT mencionado

del 2002 y, en consecuencia, agrava aún más la situación financiera de la universidad en el ejercicio 2003, tal como se puede observar en el siguiente cuadro, en M€:

2003	RT (1)	PI (2)	M (3)	(4)= (2)+(3)	(5) (1)-(4)
TOTAL M€	-2,65	0,00	44,55	44,55	-47,20

FUENTE: USE

Cuadro nº 29

- (1): Resultado de “Remanentes de tesorería” total (RT) ajustado por las salvedades según la auditoría privada realizada de la liquidación del ejercicio 2002.
 (2): Importe de RT incluido como fuente de financiación en el presupuesto inicial de 2003.
 (3): Importe de las modificaciones de crédito del presupuesto de 2003 financiadas con RT.
 (4): Dotación total de RT imputada al presupuesto de 2003.
 (5): Diferencia entre el resultado del RT de 2002 (1) y la dotación total de RT imputada a 2003 (4).

166. La columna (5) indica la falta de capacidad financiera de la USE, no sólo para hacer frente a los pagos pendientes de ejercicios anteriores (24.397,54+ 9.782,00 m€), sino también parte (13.024,57 m€) de aquellos que deriven de la ejecución de los créditos incorporados. Situación que sólo sería posible hacer frente mermando la capacidad financiera del presupuesto del ejercicio 2003.

No obstante, se debe añadir que esta situación está condicionada a los importes, a favor o en contra de la universidad, derivados de las desviaciones de financiación y que en relación con el ejercicio 2002 se cuantifican en 6.517 m€, a favor de la USE, correspondientes a desviaciones negativas de financiación, incluidas las originadas por los ajustes al RT que se cita en el punto anterior.

167. Por último, señalar que las memorias justificativas de los expedientes, no indican la posible incidencia de las modificaciones en la consecución de los objetivos de gastos, incumpliendo lo establecido en el artículo 44 de la LGHP.

VI.2.5 Ejecución del presupuesto de gastos

168. Del presupuesto definitivo de 333.990,43 m€ (ver Anexo A.E.1), se han reconocido obligaciones por un total de 278.818,71 m€ sobre las que se hicieron pagos por 264.675,60 m€, lo que supone un nivel de ejecución (Obligaciones reconocidas/Créditos definitivos) del 83,5% y un nivel de cumplimiento o de pagos (Pagos realizados/Obligaciones reconocidas) del 94,9%.

169. El siguiente cuadro pone de manifiesto la evolución por capítulos de las obligaciones reconocidas en los cuatro últimos ejercicios, así

como la tasa de variación de 2003 sobre el 2002 y la acumulada anual respecto al ejercicio 2000:

	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
1. Gastos de Personal	152.190,88	162.328,16	171.113,09	181.573,17	6,1	6,1
2. Gtos. Ctes. en Bnes. y servs.	26.069,13	25.581,90	29.109,36	29.889,49	2,7	4,7
3. Gastos Financieros	541,87	447,38	666,16	4.382,15	557,8	100,7
4. Transferencias corrientes	2.236,05	2.984,20	2.688,29	2.685,25	-0,1	6,3
TOTAL OP. CORRIENTES	181.037,93	191.341,65	203.576,90	218.530,06	7,3	6,5
6. Inversiones reales	34.357,40	41.488,82	45.274,43	48.721,812	7,6	12,3
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
TOTAL OP. DE CAPITAL	34.357,40	41.488,82	45.274,45	48.721,82	7,6	12,3
8. Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	11.566,83	-	-
TOTAL OP. FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	11.566,83	-	-
TOTAL m€	215.395,34	232.830,47	248.851,33	278.818,70	12,0	9,0

FUENTE: USE

Cuadro nº 30

VI.2.5.1 Gastos de personal

170. En este capítulo de gastos, que significa el 65,1% de la estructura de gastos del 2003, se reconocieron obligaciones por importe de 181.573,17 m€ y se pagaron por 176.454,37 m€,

representando un grado de ejecución y de cumplimiento del 99,4% y 97,2% respectivamente. La evolución en los cuatro últimos años de las obligaciones reconocidas en m€, por concepto retributivo, es la siguiente:

CAPÍTULO 1	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
Sueldos y Sal. Funcionarios	91.011,58	97.789,22	105.253,46	111.744,11	6,2	7,1
Sueldos y Sal. Laborales	21.012,45	21.808,76	23.257,71	28.210,59	21,3	10,3
Sueldos y Sal. Contratado	21.041,39	22.572,93	22.081,21	19.656,50	-11,0	-2,2
Incentivos al Rendimiento	654,11	688,88	694,27	698,54	0,6	2,2
Cuotas Sociales	18.471,36	19.468,37	19.826,44	21.263,43	7,2	4,8
TOTAL m€	152.190,88	162.328,16	171.113,09	181.573,17	6,1	6,1

FUENTE: USE

Cuadro nº 31

171. Como se puede observar en el cuadro anterior, la universidad no ofrece detalle de las retribuciones de altos cargos y del personal eventual, a cuyo fin la estructura presupuestaria tiene previsto el artículo 10 (*Sueldos y salarios de altos cargos*) y 11 (*Sueldos y salarios de personal eventual*), integrándolos unos junto con el personal funcionario y otros con el personal contratado.

172. El personal de la USE se clasifica en personal docente y de investigación (PDI) y en personal de administración y servicios (PAS), siendo la evolución en los cuatro últimos ejercicios, con referencia al 31 de diciembre, del personal equivalente a tiempo completo, la siguiente:

	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
PDI	3.463	3.564	3.602	3.666	1,8	1,9
PAS	2.203	2.238	2.222	2.210	-0,5	0,1
TOTAL	5.666	5.802	5.824	5.876	0,9	1,2

FUENTE: USE

Cuadro nº 32

La variación del 6,1% de las obligaciones reconocidas del 2003 sobre 2002 responde, fundamentalmente a:

- aumento de las retribuciones integras en un 2% según la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2003,

- mejoras salariales, adicionales a la recogida en la Ley anteriormente citada, correspondiente al “Acuerdo entre la Consejería de Educación y Ciencia, las universidades andaluzas y las organizaciones sindicales, sobre determinadas medidas en relación con el PAS”;
- los efectos económicos en el ejercicio 2003, derivado de la consolidación del incremento de plantilla producida en el ejercicio anterior,
- el incremento de plantilla propio del ejercicio 2003, en términos de personal equivalente a tiempo completo, y
- los incrementos como consecuencia del reconocimiento de antigüedad del personal.

173. Por otra parte, la aprobación de la LOU ha dado lugar a un proceso de transformación de la relación del personal contratado, en régimen administrativo al régimen laboral, de lo que da clara muestra la variación habida en el 2003 sobre el 2002, en los importes de las retribuciones de ambos grupos (**cuadro nº 31**).

174. El concepto, (*Cuotas sociales*), recoge sólo la cuota de Seguridad Social a cargo del empleador. El resto, es decir la cuota correspondiente al trabajador, se imputa como gasto a través de los conceptos de sueldos y salarios. Ésta es transferida a la agrupación de “Acreedores” por operaciones extrapresupuestarias vía descuento en nómina, figurando así en dicha agrupación hasta su pago en el mes siguiente.

CAPÍTULO 2	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
Arrendamiento	277,02	266,34	257,55	262,46	1,9	-1,8
Reparación y Conservación	2.650,93	2.501,52	3.143,22	3.921,44	24,8	13,9
Material, Suministros y Otros.	19.502,80	19.016,25	21.851,45	22.165,72	1,4	4,4
Indemnización por razón del servicio	1.334,72	1.300,25	1.316,31	864,52	-34,3	-13,5
Publicaciones	2.303,66	2.497,54	2.540,83	2.675,35	5,3	5,1
TOTAL m€	26.069,13	25.581,90	29.109,36	29.889,49	2,7	4,7

FUENTE: USE

Cuadro nº 31

177. El capítulo 6 (*Inversiones reales*), recoge aquellos gastos realizados por la universidad destinados a inversiones nuevas en construcción y equipamientos de los centros, inversiones de carácter inmaterial concretándose en gastos de investigación y de formación. Se reconocieron

CAPÍTULO 6	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
Inversiones Nuevas (Construc. y equip.)	14.149,13	20.243,61	18.359,95	19.572,98	6,6	11,4
Inversiones Inmat. (Invest. y Formac.)	20.208,27	21.245,21	26.914,48	29.148,84	8,3	13,0
TOTAL m€	34.357,40	41.488,82	45.274,43	48.721,82	7,6	12,3

FUENTE: USE

Cuadro nº 34

175. El artículo 15 de la Ley 9/2002 de Presupuesto para 2003, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, autoriza los costes de personal de las UUA y fija en 126.344,20 m€ los de la USE, excluidos los correspondientes a Seguridad Social y a complementos de antigüedad.

La universidad tiene aprobado por Consejo Social, y recogido en la liquidación, un crédito inicial en el capítulo 1 (*Gastos de personal*) de 181.583,28 m€, considerando que de ellos 21.940,79 m€ son para Seguridad Social, se deduce que 33.298,29 m€ corresponden a complementos de antigüedad. En término porcentual este complemento representa el 18,3% del crédito para dichos gastos.

VI.2.5.2 Gastos en bienes corrientes y servicios e Inversiones reales

176. El capítulo 2 (*Gastos en bienes corrientes y servicios*) recoge aquellos gastos necesarios para el funcionamiento de los servicios. Se reconocieron obligaciones por importe de 29.889,49 m€ y se pagaron por 25.902,55 m€, representando un grado de ejecución y de cumplimiento del 89,8% y 86,7% respectivamente. La evolución en los cuatro últimos años de las obligaciones reconocidas en m€, por concepto, es la siguiente:

obligaciones por importe de 48.721,82 m€ y se pagaron por 44.047,33 m€, representando un grado de ejecución y de cumplimiento del 49,8% y 90,4% respectivamente. La evolución en los cuatro últimos años de las obligaciones reconocidas en m€, por concepto, es la siguiente:

178. Fruto del plan plurianual de inversiones 2001/05, por importe de 67.628,89 m€, se concedieron subvenciones desde 2002. Los proyectos financiados, “RAM 2002 Edificios”, “Obras de la facultad de Informática y Estadística”, “Equipamientos de la facultad de Comunicación” y “Equipamientos de la facultad de Informática y Estadística” han generado, durante el ejercicio 2003 un exceso del gasto incurrido, afecto a la financiación concedida, sobre los ingresos liquidados por valor de 2.454 m€.

179. En relación con el reconocimiento de las obligaciones del presupuesto de gastos, se ha de señalar que 4.072 facturas, con cargo a los capítulos 2, 4 y 6, por importe de 6.332,63 m€, pertenecientes a ejercicios anteriores a 2003, se encuentran imputadas a dicho ejercicio. Así mismo, un total de 9.537 facturas, por importe de 4.560,83 m€ (4.417,70 m€ del ejercicio 2003 y 143,13 m€ de ejercicios anteriores a 2003) con cargo a los capítulos 2, 4 y 6, correspondientes a los ejercicios 2000 a 2003, se han imputado al ejercicio 2004.

Al respecto y particularmente a las facturas imputadas al 2004 se deben hacer dos precisiones:

- Aun existiendo, al cierre del ejercicio, suficientes remanentes de crédito correspondiente a los capítulos de gastos 2, 4 y 6, se desviaron gastos de 2003 y anterior al ejercicio siguiente.
- El procedimiento seguido, infravalora el “Resultado presupuestario” y el “Saldo presupuestario del ejercicio” por el importe (1.914,93 m€) correspondiente a la diferencia entre el importe de las facturas de ejercicios anteriores a 2003 imputadas a este ejercicio y el importe de las facturas de 2003 imputadas al ejercicio 2004, en tanto que el “Remanente de tesorería” es sobrevalorado por el importe (4.560,83 m€) de la totalidad de las facturas (9.537) registradas en el 2004.
- Así mismo, este ajuste supone nuevas desviaciones negativa de financiación por 3.228 m€ que hacen disminuir el RT afectado.

VI.2.5.3 Gastos financieros

180. En el capítulo 3 se consignan los créditos para hacer frente a gastos correspondientes a las cargas financieras por intereses de deudas contraídas por empréstitos, créditos, préstamos, depósitos recibidos, y por cualquier otra clase de endeudamiento.

181. Se han reconocido y se han pagado obligaciones por importe de 4.382,15 m€, lo que ha significado un grado de ejecución del 99,9% y de cumplimiento del 100% respectivamente. La evolución en los cuatro últimos años de las obligaciones reconocidas en m€, por concepto, es la siguiente:

CAPÍTULO 3	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
Intereses y otros gtos financs.	91,36	226,94	467,14	4.276,02	815,4	260,4
Recargos de apremio	450,50	220,44	199,02	106,13	-46,7	-38,2
TOTAL m€	541,87	447,38	666,16	4.382,15	557,8	100,7

FUENTE: USE

Cuadro nº 35

182. Como intereses, la USE no sólo incluye aquellos devengados en concepto de préstamos, también recoge los intereses de demora, entendiéndose estos como aquellos a satisfacer como consecuencia del incumplimiento, con la administración, del plazo de pago por obligaciones contraídas con terceros.

En tal sentido, la AEAT notificó y liquidó, durante el ejercicio 2002, intereses por la demora del ingreso a la administración de las cantidades retenidas al personal en concepto de IRPF. El importe liquidado ascendió a 1.180 m€. La AEAT ha procedido a compensar en el 2003 dicho importe con el cobro pendiente de de-

terminadas subvenciones que debieron ser reconocidos y pagados en el ejercicio anterior. En consecuencia el “Resultado presupuestario” y el “Saldo presupuestario del ejercicio” se encuentran infravalorados en dicho importe.

VI.2.6 Ejecución del presupuesto de ingresos

183. Sobre el total de previsiones definitivas por 333.990,43 m€ (ver Anexo A.E.1), se han reconocido derechos por un total de 327.697,22 m€ de los cuales se cobraron 271.054,15 m€, lo que supone un nivel de ejecución (Derechos reconocidos/Previsiones definitivas excluido el

“Remanente de tesorería” incorporado) del 98,1% y un nivel de cumplimiento o de cobro (Recaudación líquida/Derechos reconocidos) del 82,7%.

184. El siguiente cuadro, pone de manifiesto la evolución por capítulos de los derechos reconocidos en los cuatro últimos ejercicios, así como la tasa de variación de 2003 sobre el 2002 y la acumulada anual respecto al ejercicio 2000:

	2000	2001	2002	2003	%Var. 03/02	%TACA 03/00
3. Tasas y precios públicos	53.396,68	50.570,68	53.819,99	55.995,24	4,0	1,6
4. Transferencias corrientes	134.127,95	140.594,16	156.533,99	178.124,54	13,8	9,9
5. Ingresos patrimoniales	458,48	488,33	330,56	320,40	-3,1	-11,3
TOTAL OP. CORRIENTES	187.983,11	191.653,17	210.683,54	234.440,18	11,3	7,6
6. Enajenac. Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
7. Transferencias de capital	17.980,34	22.183,08	39.735,78	46.857,04	17,9	37,6
TOTAL OP. DE CAPITAL	17.980,34	22.183,08	39.735,78	46.857,04	17,9	37,6
8. Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
9. Pasivos financieros	2.455,78	8.961,13	4.060,00	46.400,00	1.042,9	166,3
TOTAL OP. FINANCIERAS	2.455,78	8.961,13	4.060,00	46.400,00	1.042,9	166,3
TOTAL m€	208.419,22	222.797,38	254.479,32	327.697,22	28,8	16,3

FUENTE: USE

Cuadro nº 36

185. El cuadro siguiente pone de manifiesto la evolución en m€ de las fuentes de financiación y sus componentes, según la información facilitada por la USE, así como la tasa de variación acumulada anual 2000/2003 y la distribución estructural para ambos ejercicios. Como fuente de financiación propia, dentro de los “Activos financieros”, se ha considerado el importe de

las previsiones definitivas que aparece por “Remanente de tesorería” en la liquidación del presupuesto de la USE.

En el Anexo A.E.4, figuran las fuentes de financiación de la universidad a lo largo del período 2000 a 2003, con un mayor detalle, según su origen.

FUENTES DE FINANCIACIÓN	Ejercicios				TACA (%)	%Estructura	
	2000	2001	2002	2003		2000	2003
3. Tasas y precios públicos	53.396,68	50.570,68	53.819,99	55.995,24	1,6	22,2	15,0
5. Ingresos patrimoniales	458,48	488,33	330,56	320,40	-11,3	0,2	0,1
6. Enajenac. Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-	-
8. Activos financieros	31.995,16	40.555,22	41.913,08	44.549,63	11,7	13,3	12,0
FUENTES FINANC. PROPIAS	85.850,32	91.614,23	96.062,63	100.865,27	5,5	35,7	27,1
4. Transferencias corrientes	134.127,95	140.594,16	156.533,99	178.124,54	9,9	55,8	47,9
7. Transferencias de capital	17.980,34	22.183,08	39.735,78	46.857,04	37,6	7,5	12,6
9. Pasivos financieros	2.455,78	8.961,13	4.060,00	46.400,00	166,3	1,0	12,5
FUENTES FINANC. AJENAS	154.564,06	171.738,37	200.329,77	271.381,58	20,6	64,3	72,9
TOTAL FUENTES FINANC. m€	240.414,38	263.352,60	296.392,40	372.246,85	15,7	100,0	100,0

FUENTE: USE

Cuadro nº 37

186. Respecto a la situación mostrada en el cuadro precedente, al menos en cuanto al ejercicio 2003, y de acuerdo con lo manifestado en los puntos §§ 165 y 166 se debe excluir como fuente de financiación, dentro de los “Activos financieros” 44.549,63 m€, lo cual supone que las cifras de fuentes financiación propias y total fuentes de financiación pasen a ser de 56.315,64 m€ y 327.697,22 m€ respectivamente. Este ajuste a la realidad, de los recursos disponibles,

modifica la estructura financiera de 2003, distribuyéndose entre un 17,2% como financiación propia y un 82,8% como financiación ajena.

VI.2.6.1 Tasas y otros ingresos

187. En este capítulo de ingresos se reconocieron derechos por importe de 55.995,24 m€ y se cobraron por 43.374,56 m€, representando un grado de ejecución y de cumplimiento del

107,0% y 77,5% respectivamente. La evolución en los cuatro últimos años de los derechos re-

conocidos en m€, por concepto, es la siguiente:

CAPÍTULO 3	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
Tasas y precios públ.(matric. y otros)	46.527,27	44.821,57	46.734,73	48.920,52	4,7	1,7
Prestac. Servcs. (conttos. convs. y otros)	5.663,71	5.214,59	6.027,27	6.406,35	6,3	4,2
Ventas de productos	299,08	318,67	335,46	269,37	-19,7	-3,4
Reintegros de Crtte. y cerrados	142,64	50,13	40,86	115,58	182,9	-6,8
Ingresos diversos	763,99	165,74	680,67	283,42	-58,4	-28,1
TOTAL m€	53.396,68	50.570,68	53.818,99	55.995,24	4,0	1,6

FUENTE: USE

Cuadro nº 38

188. El concepto de ingreso más significativo es (*Tasas y precios públicos por matrículas y otros*) pues representa más del 80% del total del capítulo. En él figuran los ingresos que son producto de

la enseñanza. En concreto, el origen de estos ingresos por curso académico obedece al detalle del cuadro siguiente en m€:

DR POR PRECIOS PÚBLICOS (Matrículas y otros) 2003

CURSO\ORIGEN	Directamente de alumnos	M.E.C.D.	Otros	Periodo de Ampliación	TOTAL
Del curso 03/04	27.741,54	10.330,34	6.521,48	-	44.593,36
Del curso 02/03	2.416,71	53,67	459,37	-	2.929,75
De cursos anteriores al 02/03	27,70	1.369,70	-	-	1.397,40
Otros servicios			-	-	
TOTAL m€	30.185,95	11.753,71	6.980,85	-	48.920,51

FUENTE: USE

Cuadro nº 39

DR POR PRECIOS PÚBLICOS (Matrículas y otros) 2004

CURSO\ORIGEN	Directamente de alumnos	M.E.C.D.	Otros	Periodo de Ampliación	TOTAL
Del curso 03/04	6.144,23	15,37	221,62	-	6.381,22
Del curso 02/03	237,07	-	10,96	-	248,03
TOTAL m€	6.381,30	15,37	232,58	-	6.629,25

FUENTE: USE

Cuadro nº 40

189. La universidad, a partir del 2003, ha instalado el programa informático AGORA que permite recopilar todo el historial académico de los alumnos y conocer de forma individual y nominativa el importe de la matrícula, los ingresos tanto de alumnos como del MECD, así como los importes pendientes de recaudar. No obstante, los ingresos correspondientes a matrículas de 3ª ciclo son procesados con otro programa, estando en proyecto su integración en el AGORA a medio plazo.

190. A lo largo del ejercicio 2003, los derechos fueron reconocidos con criterios de caja, una vez verificada la recaudación, y al cierre del ejercicio presupuestario se procedió a registrar los derechos pendientes de cobro, contrastando la información de las matrículas con los ingresos efectivos. Se completa así el criterio del

devengo, con independencia de que la formula no sea la más adecuada para garantizar el registro de la totalidad de la información, así como para conseguir economías de tiempo y recursos.

Sin embargo, iniciado el ejercicio siguiente, una modificación de la matrícula es causa de anulación de los derechos pendientes de cobro del presupuesto cerrado y reconocimiento al corriente. Por otra parte, las ampliaciones de matrículas que se formalizan entrado el ejercicio siguiente son registrada en ese ejercicio.

191. De la información facilitada por la USE no se deduce que los importes reconocidos en el ejercicio 2003, correspondientes a cursos anteriores, así como aquellos del curso 2003/04 reconocidos en el ejercicio 2004, correspondan a modificaciones de matrículas, y sólo una par-

tida por 217,52 € ha sido identificada como ampliación de matrícula del ejercicio 2001/02.

En consecuencia, según se deduce de los dos cuadros inmediato anteriores, la universidad tiene reconocido como ingresos del ejercicio 2003 un total de 4.109,63 m€ que corresponden a cursos académico anteriores al 2003/04. Así mismo, en el ejercicio 2004 figuran reconocidos 6.381,22 m€ del curso 2003/ 04 y 248,03 m€ del curso 2002/03.

192. De los hechos mencionados, se deducen la infravaloración del “Resultado presupuestario” y del “Saldo presupuestario del ejercicio” por

2.271,59 m€ y la infravaloración del “Remanente de tesorería” por 6.629,25 m€.

VI.2.6.2 Transferencias corrientes y Transferencias de capital

193. En el capítulo 4 (*Transferencias corrientes*), se reconocieron derechos por importe de 178.124,54 m€ y se cobraron por 164.440,62 m€, representando un grado de ejecución y de cumplimiento del 100,1% y 92,3% respectivamente. La evolución en los cuatro últimos años de los derechos reconocidos en m€, por concepto, es la siguiente:

CAPÍTULO 4	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
De la Admón. del Estado	609,72	713,12	551,35	755,53	37,0	7,4
De OAAA y otros orgs. públs.	131,69	155,04	169,86	235,57	38,7	21,4
De la Junta de Andalucía	132.889,99	139.296,94	155.456,37	176.151,63	13,3	9,8
De CCLL	4,58	18,57	12,87	95,85	644,8	175,6
De empresas privadas	203,79	124,05	85,07	408,09	379,7	26,0
De familias e inst. sin fines luc.	142,78	159,47	89,12	100,26	12,5	-11,1
Del exterior (UE, etc.)	145,39	126,96	169,35	377,61	123,0	37,5
TOTAL m€	134.127,95	140.594,16	156.533,99	178.124,54	13,8	9,9

FUENTE: USE

Cuadro nº 41

194. En el capítulo 7 (*Transferencias de capital*), se reconocieron derechos por importe de 46.857,04 m€ y se cobraron por 16.523,52 m€, representando un grado de ejecución y de cum-

plimiento del 98,9% y 35,3% respectivamente. La evolución en los cuatro últimos años de los derechos reconocidos en m€, por concepto, es la siguiente:

CAPÍTULO 7	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
De la Admón. del Estado	5.233,80	2.811,35	12.285,82	7.983,71	-35,0	15,1
De OAAA y otros orgs. públs.	4,46	2.064,51	722,11	583,52	-19,2	407,6
EEPP y otros entes públs.	3,01	0,00	0,00	0,00	-	-100,0
De la Junta de Andalucía	8.851,48	12.631,52	20.935,38	31.290,02	49,5	52,3
De CCLL	143,57	141,83	99,93	291,68	191,9	26,7
De empresas privadas	38,13	89,93	250,16	2.293,70	816,9	291,8
De familias e inst. sin fines luc.	366,98	397,95	422,12	202,23	-52,1	-18,0
Del exterior (UE, etc.)	3.338,89	4.045,99	5.020,26	4.212,18	-16,1	8,1
TOTAL m€	17.980,34	22.183,08	39.735,78	46.857,04	17,9	37,6

FUENTE: USE

Cuadro nº 42

195. Con respecto a ambos capítulos de ingresos, de acuerdo con los “Principios contables públicos”, las transferencias y subvenciones suponen un incremento de patrimonio asociado al incremento de un activo (tesorería u otro elemento patrimonial).

Por consiguiente, como textualmente expresan los reiterados principios, para el caso de las

transferencias y subvenciones: -“...*el reconocimiento del derecho deberá realizarse cuando se produzca el incremento de activo*”. No obstante, añade: -“...*podrá reconocerse el derecho con anterioridad si se conoce de forma cierta que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación*”-

196. La universidad no ha aplicado con el suficiente rigor el citado principio. Este hecho con-

lleva diferencias entre los importes que figuran en la liquidación, como derechos reconocidos por la universidad, y los importes que figuran en la contabilidad de la Junta de Andalucía como obligaciones reconocidas a favor de la USE.

197. Las diferencias en m€ se detallan por capítulo y presupuesto en el cuadro siguiente. Los importes que figuran con signo positivo representan los derechos reconocidos que exceden a las obligaciones reconocidas por la Junta de Andalucía a favor de la universidad, y los importes con signo negativo representan los derechos que debieron reconocerse, al figurar reconocidas obligaciones por la Junta de Andalucía a favor de aquella.

DERECHOS	CAPÍTULOS		TOTAL
	4	7	
Ppto. Corriente	-4.327,93	2.902,73	-1.425,20
Ppto. Cerrado	1.001,01	751,45	1.752,46
TOTAL m€	-3.326,92	3.654,18	327,26

FUENTE: USE y JA Cuadro nº 43

198. Realizada la conciliación con el fin analizar y depurar las diferencias, en general estas obedecen:

- Al reconocimiento de derechos en el ejercicio corriente sin el adecuado soporte o documento que lo justifique.
- Reconocimiento de derechos en el ejercicio siguiente, debido a la falta de información relativa al reconocimiento en el ejercicio corriente de obligaciones por la Junta de Andalucía, a favor de la USE.
- Reconocimientos de derechos por la universidad en ejercicios anteriores, previos al reconocimiento de la obligación por la Junta de Andalucía, a favor de aquella.
- Errores en la imputación a capítulo 4 (*Transferencias corrientes*) de derechos reconocidos correspondientes a capítulo 7 (*Transferencias de capital*) y viceversa, e incluso a otro capítulo del presupuesto, distintos de los capítulos 4 y 7.

199. Por consiguiente, de los hechos mencionados se detecta infravaloración de los derechos reconocidos, del “Resultado presupuestario”, y

	2000	2001	2002	2003	% Var 03/02	% TACA 2003/00
Préstamos recibidos a corto plazo	-	7.466,16	4.060,00	-	-100,0	-
Préstamos recibidos a largo plazo	2.455,78	1.494,97	-	46.400,00	-	166,3
TOTAL m€	2.455,78	8.961,13	4.060,00	46.400,00	1.042,9	166,3

FUENTE: USE Cuadro nº 44

202. La evolución en los cuatro últimos años de las obligaciones reconocidas en los presupues-

del “Saldo presupuestario del ejercicio” por importe de 1.425,20 m€, y una sobrevaloración de los derechos pendientes de cobro y del “Remanente de tesorería” por 327,26 m€.

VI.2.6.3 Pasivos financieros

200. Dentro de este capítulo (9), presente tanto en el presupuesto de ingresos como en el de gastos, se registran las operaciones de obtención y amortización respectivamente, de capitales ajenos (deuda pública, empréstitos, préstamos, créditos, etc.).

En el presupuesto de ingresos, figurará la variación neta del ejercicio correspondiente a pólizas de créditos y otros pasivos a corto plazo (cuando resulte positiva la diferencia entre disposiciones y amortizaciones realizadas en el ejercicio), además del importe de las disposiciones del ejercicio de los préstamos a largo plazo.

En el presupuesto de gastos, figurará la variación neta del ejercicio correspondiente a pólizas de créditos y otros pasivos a corto plazo (cuando resulte negativa la diferencia entre disposiciones y amortizaciones realizadas en el ejercicio), además del importe de las amortizaciones del ejercicio de los préstamos a largo plazo.

Las operaciones realizadas por la USE en el ejercicio 2003, proceden registrarse en el presupuesto de ingresos, con independencia del control y seguimiento extrapresupuestario de las operaciones a corto plazo.

201. La evolución en los cuatro últimos años de los derechos reconocidos en operaciones de pasivos financieros, por concepto del presupuesto de ingresos y en m€, es la siguiente:

tos de gastos, por concepto y en m€, es la siguiente:

	2000	2001	2002	2003	% Var 03/02	% TACA 2003/00
Amortizac.Préstamos moneda nacional	-	-	-	11.566,83	-	-
Devoluciones, depósitos y fianzas	-	-	-	-	-	-
TOTAL m€	-	-	-	11.566,83	-	-

FUENTE: USE

Cuadro nº 45

203. La información que ofrece el capítulo 9 del presupuesto, esta referida sólo a las operaciones del ejercicio, no muestra pues la situación acumulada del endeudamiento financiero al cierre del ejercicio.

Según la información obtenida, a 31 de diciembre de 2003, el endeudamiento era de 49.717,47 m€ de los cuales 3.317,47 m€ correspondían a un crédito subvencionado, suscrito en el 2000 con el Instituto de Crédito Oficial (ICO), para la financiación de una promoción de viviendas de protección especial (en régimen de alquiler). El resto respondía al préstamo vinculado al plan de saneamiento de la estructura financiera, otorgado dentro del convenio firmado por las universidades con la Consejería de Economía y Hacienda.

Sin embargo, según las liquidaciones de presupuestos de ejercicios anteriores, la USE dispuso de la totalidad del crédito con el ICO (**cuadro nº 44**), no constando en los mencionados estados presupuestarios, ni extrapresupuestarios,

más amortización que la realizada en el 2003 por importe de 40,66 m€. En consecuencia se desconoce cuándo y cómo se ha reducido en 592,62 m€ el saldo vivo de dicho préstamo.

204. El detalle de las amortizaciones, en los próximos ejercicios, de ambos préstamos suscritos a largo plazo, es el siguiente:

Vencimiento	ICO	BSCH	Total
2004	45.597	-	45.597
2005	50.811	-	50.811
2006	56.318	817.032	873.350
2007	62.133	995.059	1.057.192
2008	68.271	1.193.025	1.261.296
2009	74.748	2.824.930	2.899.678
2010	81.582	6.629.242	6.710.824
2011 y sgtes.	2.878.013	33.940.712	36.818.725
TOTAL €	3.317.473	46.400.000	49.717.473

FUENTE: USE

Cuadro nº 46

205. Al cierre del ejercicio 2002 y 2003, el detalle de la deuda con entidades financieras era el siguiente:

Tipo de operación	Fecha concesión	Fecha Vencto.	Límite m€	Deuda viva 31/12/02 m€	Deuda viva 31/12/03 m€	Tipo interés	Entidad Financiera
Préstamo a L/P	16/04/00	16/04/28	3.950,75	3.358,13	3.317,47	4,6949%	ICO
Préstamo a L/P	12/08/03	31/12/13	46.400,00	-	46.400,00	2,3860	BSCH
TOTAL m€	-	-	50.350,75	3.358,13	49.717,47	-	-

FUENTE: USE

Cuadro nº 47

206. El 3 de julio de 2003 se firma un convenio entre la Consejería de Economía y Hacienda, la Consejería de Educación y Ciencias y todas las universidades andaluzas, para el saneamiento de la situación financiera de las últimas. Con dicho convenio, para cubrir la deuda a 1 de enero de 2003, se autoriza a las universidades la formalización limitada de operaciones de créditos. Para la USE el límite es de 49.760,44 m€, dentro del cual se encuentra la universidad al cierre del ejercicio 2003.

207. La evolución y aplicación de las deudas a 31 de diciembre de 2002, por concepto y en m€, se detalla en el cuadro siguiente:

CONCEPTOS	Deuda a 31/12/2002	Cancelación en 2003	Deuda a 31/12/2003
Con las EEEF	11.566,83	11.566,83	-
IRPF+ Ints.	30.606,29	30.606,29	-
Con la S.S.	-	-	-
Muface y DP	532,81	532,81	-
Otros AEAT	-	-	-
Varios	21.305,65	21.299,90	5,75
TOTAL m€	64.011,58	64.005,83	5,75
Endeudto. Concertado 2003		46.400,00	46.400,00
Exceso cancelc. s/dispuesto		17.605,83	-
		Situación a 31/12/2003 m€	46.405,75

FUENTE: USE

Cuadro nº 48

208. El cuadro anterior muestra que el 99,9% de la deuda por diversos conceptos, al cierre del 2002, ha sido cancelada con un nuevo endeudamiento a largo plazo con entidades financieras en el 2003.

209. De acuerdo con el artículo 81.3.h) de la LOU, constituye fuente de financiación de las universidades el producto de las operaciones de crédito que concierten, debiendo sincronizarse para mantener el equilibrio presupuestario de la Comunidad Autónoma, siendo ésta quien la autorice.

Por otra parte, el artículo 62 de la LGHP de la Comunidad Autónoma contempla las posibles operaciones de créditos que se podrán concertar, distinguiendo entre aquellas con plazo inferior al año, destinadas a cubrir necesidades transitorias de tesorería, y aquellas por plazo superior a un año, siempre que reúnan determinados requisitos, uno de los cuales es que su importe total se destinará, exclusivamente, a gastos de inversión. En tal sentido, se incumple la LGHP al destinar una operación de crédito a largo plazo, a liquidar deudas por gastos que no tienen naturaleza de inversión.

210. Por último se debe señalar que el reflejo contable de las operaciones realizadas en el 2003, ha sido el adecuado.

VI.2.7 Operaciones extrapresupuestarias

211. Esta área de la contabilidad pública, recoge todas aquellas operaciones que no afectan de forma directa ni a los ingresos, ni a los gastos presupuestarios pero forman parte de la gestión de los recursos. Tal es el caso de las retenciones del Impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) y demás descuentos practicados en nóminas. Consta de dos agrupaciones: “Deudores extrapresupuestarios” y “Acreedores extrapresupuestarios”.

212. La agrupación de “Deudores extrapresupuestarios” recoge un saldo de 2.450,74 m€, que representa los fondos concedidos a las distintas unidades de gastos, si bien dichos importes al cierre del ejercicio deberían estar justificados o, en caso contrario, reintegrados a la tesorería de la universidad.

Así mismo, como saldos significativos figuran 665,09 m€ por “Anticipos al habilitado”, que incluyen los pagos realizados en concepto de anticipos o créditos al personal, y 540,99 m€ que obedece a anticipos de becas que ha de liquidar la Junta de Andalucía, actuando la USE como intermediario.

213. Respecto a la agrupación de “Acreedores extrapresupuestarios”, su saldo por 7.137,98 constituye los saldos pendientes de ingresar por los descuentos (IRPF, SS, mutuas, etc.) practicados en nómina al personal, correspondientes al mes de diciembre de 2003, que se liquidan en el siguiente mes, así como el saldo de IVA, pendiente de liquidar.

VI.2.8 Tesorería

214. El saldo contable de fondos líquidos a 31 de diciembre de 2003 que figura en la liquidación del presupuesto es de 7.837,22 m€. Este importe está constituido, por la suma de los saldos de quince cuentas, tesorerías, de recaudación y auxiliares de pagos.

215. Por otra parte, la USE dispone de un total de 242 cuentas bancarias auxiliares, para el funcionamiento de las unidades de gastos y cuyo saldo total, al cierre de 2003, era de 1.379,59 m€. No obstante, se debe señalar que la universidad ha realizado un gran esfuerzo durante el referido ejercicio para reducir el número de cuentas corrientes, habiendo cancelado un total de 136 cuentas bancarias.

216. Del total de las cuentas auxiliares, en dos de ellas se realizaron ingresos por conceptos distintos, a lo que es la dotación necesaria para los gastos de las unidades.

217. Por último, esta universidad ha operado con un total de 118 cajas, entre las cuales se encuentra la ubicada en el rectorado.

Se ha verificado, que se realizan conciliaciones de cuentas bancarias y arqueos de caja.

VI.2.9 Inventario

218. De acuerdo con el artículo 241 de los estatutos, la gerencia mantendrá el inventario actualizado, el cual será público. Hasta el ejercicio 2000, los bienes de la USE se encontraban registrados en libros, sólo a efectos de control de su existencia, sin valoración, amortización, ni actualización.

A partir de dicho año, se inicia por el servicio de Contratación y Patrimonio la aplicación del módulo de inventario del sistema SOROLLA, sin embargo aún en el ejercicio 2003 no se habían introducido la totalidad de los bienes de años anteriores al 2000.

A la fecha de los trabajos de campo, aún no se encontraba finalizada la incorporación de la información correspondiente a los bienes muebles, faltando toda de los bienes inmuebles.

Hasta que no se concluya la elaboración del inventario no se procederá a realizar recuentos, dotar las amortizaciones, determinar los valores neto contables, etc.

Entre los bienes propiedad de la USE se encuentran acciones de Iberdrola por valor aproximado de 52,23 m€ y efectivos por 42,00 m€ que mantuvo hasta el vencimiento (23 de mayo de 2003) en letras del tesoro. Ambos importes tienen origen en un legado estableciéndose en el mismo la disposición sólo de los rendimientos generados por su inversión.

VI.2.10 Resultados

219. En el cuadro siguiente, se ponen de manifiesto las magnitudes de resultado del ejercicio, según la liquidación rendida por la universidad, así como los ajustes propuestos a lo largo de esta área económico-financiera y el resultado ajustado.

RESULTADO DEL EJERCICIO 2003 (m€)

CONCEPTOS	DR (netos)	OR (netas)	Resultado (DR-OR)	Ajustes DR	Ajustes OR	Resultados Ajustados
1 (+) Operaciones no financieras	281.297,22	267.251,88	14.045,35	3.696,79 (1)	-3.094,93(2)	20.837,07
2 (+) Operaciones con activos financieros	0,00	0,00	0,00	-	-	0,00
I. RTDO. PRESUPUESTARIO (1+2)	281.297,22	267.251,88	14.045,35	3.696,79	-3.094,93	20.837,07
II. VAR. NETA DE PASIVOS FROS.	46.400,00	11.566,83	34.833,17	-	-	34.833,17
III. SALDO PTRIO. EJERCICIO (I+II)	327.697,22	278.818,70	48.878,52	3.696,79	-3.094,93	55.670,24

FUENTE: CCA

Cuadro nº 49

(1) Ajustes según §§ 191 y 199 (2) Ajustes según §§ 179 y 182

220. Seguidamente se muestra el resultado del “Remanente de tesorería” del ejercicio, según la liquidación rendida por la universidad, así como los importes de los ajustes que han sido propuesto a lo largo de esta área económico-financiera y el “Remanente de tesorería” ajustado.

REMANENTE DE TESORERÍA 2003 (m€)

CONCEPTOS	IMPORTES	Ajustes	IMPORTES AJUSTADOS
(+) ACTIVOS MONETARIOS	73.467,99	6.301,99	79.769,98
(+) Derechos Pendtes. de cobro	65.630,78	6.301,99⁽³⁾	71.932,77
(+) De presupuesto corriente	56.643,07	7.806,42	64.449,49
(+) De presupuestos cerrados	4.827,03	-1.504,43	3.322,60
(+) De Op. Extrapresupuestarias	4.160,68	-	4.160,00
(-) Cobros Pdtes. de Aplicación	0,00	-	0,00
(+) Fondos líquidos (Ex. finales)	7.837,22	-	7.837,22
(-) PASIVOS MONETARIOS	21.286,84	4.560,83	25.847,67
(-) Obligaciones Pendtes. de pago	21.286,84	4.560,83	25.847,67
(+) De presupuesto corriente	14.143,10	4.560,83 ⁽⁴⁾	18.703,93
(+) De presupuestos cerrados	5,76	-	5,76
(+) De Op. Extrapresupuestarias	7.137,98	-	7.137,38
(-) Pagos Pdtes. de Aplicación	0,00	-	0,00
REMANENTE DE TESORERÍA	52.181,16	1.741,16	53.922,32
Remanente de Tesorería Especifico	26.661,66		
Remanente de Tesorería Genérico	25.519,50		

FUENTE: CCA

Cuadro nº 50

(3) Ajustes según §§ 191 y 199 (4) Ajustes según § 179

VI.2.11 Plan de estabilidad presupuestaria

221. El 26 de diciembre de 2000, firman la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía y las universidades de Andalucía un convenio de colaboración para la consecución del equilibrio presupuestario y la contención del endeudamiento de las universidades para los ejercicios 2000, 2001 y 2002.

222. Para la USE, el escenario de estimación de déficit y deuda en m€, para los sucesivos ejercicios era el siguiente:

EJERCICIO	(-)DÉFICIT/ (+)SUPERAVIT	DEUDA
2000	-7.273,53	11.224,28
2001	-4.849,02	16.073,30
2002	0,00	16.073,30

FUENTE: Convenio

Cuadro nº 51

223. El siguiente cuadro muestra la situación a 31 de diciembre de cada ejercicio, en m€.

EJERCICIO	(-)DÉFICIT/ (+)SUPERAVIT	DEUDA
2000	-9.431,89	2.455,78
2001	-18.994,21	8.961,13
2002	1.576,99	15.476,91

FUENTE: USE

Cuadro nº 52

224. Según los datos mostrados en el cuadro anterior, sólo en el ejercicio 2002 la USE cumplió la condición de equilibrio presupuestario, acatando en todos los ejercicios del convenio la condición de contención del endeudamiento.

VI.3 ÁREA DE GESTIÓN

225. La gestión de la universidad se ha analizado en relación con las siguientes subáreas:

- Personal
- Gestión de la Investigación
- Actividad Docente
- Costes
- Informática
- Contratación

VI.3.1 Gestión de personal

226. De conformidad con el contenido de los títulos IX y X de la LOU, los recursos humanos de las universidades públicas se agrupan en: personal docente e investigador (PDI) y personal de administración y servicios (PAS).

En ambos grupos, coexisten el personal funcionario con el contratado laboral, a los que hay que añadir, el personal becario de convocatoria propia de la universidad, los procedentes de otros organismos y los becarios cuyo objeto es la investigación protagonizada por la universidad.

227. Además, se encuentran los grupos cuyo régimen jurídico se ampara en situaciones a extinguir, tal es el caso de los recogidos en las Disposiciones transitorias 4ª a la 7ª ambas inclusive de la LOU (profesores ayudantes y asociados contratados al amparo de los artículos 33.3 y 34 de la LRU), y los funcionarios de los cuerpos de Maestros de Taller o Laboratorio y Capataces de Escuelas Técnicas.

228. Por último, a la universidad acuden, además, cada uno con su propio estatuto y de distintas nacionalidades, un número significativo de conferenciantes, directores de seminarios y otras acciones docentes.

VI.3.1.1 Estructura de personal

229. El ámbito temporal, a efectos de información estadística, se extiende desde el ejercicio 2000 al 2003. No obstante, el trabajo se ha centrado, básicamente, en la revisión del último de

los ejercicios citados. De conformidad con la información facilitada por la USE, los recursos humanos que disponía a 31 de diciembre de 2003 ascendían a un total de 6.483 personas, de las que 4.062 (63%) están encuadradas en el PDI, 2.210 en el PAS (34%) y el resto 211 clasificado como “otro personal contratado” (3%).

230. Del total de los recursos humanos de esta universidad, al finalizar el ejercicio 2003 un total de 4.388 personas estaban adscritas a la función docente, distribuidas entre 116 departamentos. De ellas, 4.062 pertenecían al PDI y el resto 326 al PAS.

231. Con dedicación exclusiva a la función administrativa y gestora, a la que se designa como “no docencia”, estaban adscritas en el mismo periodo un total de 2.095 personas, 1.885 pertenecían al PAS y el resto, 210 dedicados en exclusiva a la investigación, encuadrados como “otro personal”.

232. Como se puede observar en el cuadro siguiente, la variación en el periodo 2000 al 2003 no ha sido significativa en el caso del PAS, mientras se ha producido un aumento en el período analizado del 9% en el PDI. La relación entre PDI y PAS supone valores cercanos al doble de plazas de PDI sobre el PAS en el año 2003.

Evolución del PDI y PAS
(31 de diciembre)

Personal	2000	2001	2002	2003
PDI	3.915	4.013	4.182	4.272
PAS	2.204	2.239	2.223	2.211
TOTAL	6.119	6.252	6.405	6.483
PDI/PAS	1,8	1,8	1,9	1,9

FUENTE: USE Cuadro nº 53

233. En el siguiente cuadro se muestra la tendencia, y su evolución en el periodo 2000/03, en función del régimen jurídico que viene a regular el conjunto de los recursos humanos al servicio de la USE, en la medida que en los dos grupos citados coexisten personal funcionario y laboral.

Evolución del personal funcionario y contratado
(31 de diciembre)

PDI y PAS	2000	2001	2002	2003	TACA
Funcionarios	3.037	3.143	3.287	3.286	2,7%
Índice	100	103,5%	108,2%	108,2%	-
Laborales	3.032	3.052	2.915	2.986	-0,5%
Índice	100	100,7	96,1	98,5	-
Otro personal.	50	57	203	211	61,6%
Índice	100	114,0	406,0	422,0	-
Funcs/Labs.	1,0	1,0	1,1	1,1	3,2%

FUENTE: USE Cuadro nº 54

Nota.- "Laborales" incluye el PDI con contrato administrativo. "Otro personal" recoge todas aquellas personas físicas retribuidas por la universidad que teniendo retenciones por IRPF no cotizan a la Seguridad Social ni a MUFACE.⁹

234. El cuadro anterior confirma la escasa variación que muestra la evolución del número de empleados durante los cuatro últimos ejercicios y a su vez pone de manifiesto la estabilidad que mantiene la relación entre funcionarios y laborales a lo largo del periodo analizado. La USE no dispone de plantilla orgánica por entender que la RPT la sustituye.

A) Personal de Administración y Servicios (PAS)

235. El régimen jurídico aplicable al PAS viene establecido en el artículo 73 de la LOU.

236. A este personal corresponde el apoyo, asistencia y asesoramiento a las autoridades académicas, en el ejercicio de la gestión y administración, en las áreas de recursos humanos, organización administrativa, asuntos económicos, informáticas, archivos, bibliotecas, servicios generales, y cualesquiera que se determine necesaria para la universidad en el cumplimiento de sus objetivos (artículo 73.2 de la LOU).

237. La evolución del PAS a lo largo del periodo objeto de fiscalización figura en el cuadro siguiente y en él se puede observar que el crecimiento total de plazas asciende a 7, resultado del aumento de 32 funcionarios y del descenso de 25 laborales. La relación entre funcionarios y laborales se mantiene prácticamente estable.

Evolución del PAS, funcionario y contratado
(31 de diciembre)

PAS	2000	2001	2002	2003	TACA
Funcionarios	996	1.013	1.030	1.028	1,1%
Laborales	1.207	1.225	1.192	1.182	-0,7%
Otro personal	1	1	1	1	0%
TOTAL	2.204	2.239	2.223	2.211	0,1%
Índice	100	101,6	100,9	100,3	-
Funcs/Labs.	0,8	0,8	0,9	0,9	1,8%

FUENTE: USE Cuadro nº 55

238. Con respecto a este grupo, la USE ha aprobado junto a los presupuestos del ejercicio 2003 la RPT para el PAS tanto laboral como funcionario.

B) Personal docente e investigador (PDI)

239. De conformidad con el artículo 47 de la LOU, el PDI de las universidades públicas está integrado por funcionarios de los cuerpos docentes universitarios y por personal contratado.

240. **PDI funcionario.** Con la LOU no se advierte variación alguna, respecto a la derogada LRU, en los siguiente cuerpos docentes:

- Catedráticos de Universidad
- Profesores Titulares de Universidad.
- Catedráticos de Escuelas Universitarias.
- Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

241. El profesorado universitario se rige específicamente por el artículo 56.2 de la LOU, por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación y por los estatutos de la universidad.

242. La facultad para determinar la promoción, con sus efectos retributivos correspondientes, entre niveles dentro de un mismo cuerpo corresponde al gobierno central, de acuerdo con el artículo 69.1 de la LOU. Sin embargo, los apartados 2 y 3 del mismo artículo conceden tanto al gobierno central como al de las CCAA, e incluso al Consejo Social, la posibilidad de establecer retribuciones adicionales.

Al respecto, al cierre del ejercicio 2003 no se ha obtenido evidencia de que la Junta de Andalucía y/o el Consejo Social de la universidad hayan ejercido dicha facultad de establecer retribucio-

⁹ Punto 233 modificado por la alegación presentada.

nes adicionales con cargo al presupuesto del 2003.

Sin embargo, el 22 de diciembre de 2003, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó un acuerdo de retribuciones adicionales, ligadas a méritos docentes, investigadores y de gestión del profesorado de las universidades públicas de Andalucía, de aplicación a partir del 2004, siguiendo la facultad que le habilita el artículo 55.2 de la LOU.

243. El régimen retributivo del PDI está sujeto a ciertas peculiaridades:

- La ocupación de cargos académicos conlleva un tratamiento particular del complemento específico.
- Los méritos docentes, por el transcurso de cinco años en dedicación a tiempo completo o equivalente, valorados a partir de los dos años desde el acceso a cualquier cuerpo docente universitario, constituyen los quinquenios.
- Por cada periodo de seis años, los funcionarios perciben una cantidad fija de acuerdo con el art. 2.4 del Real Decreto 1086/1989, en función del cuerpo al que pertenece.

244. PDI contratado. El artículo 48.1 de la LOU permite que la universidad pueda contratar, en régimen laboral, personal docente e investigador, hasta no sobrepasar el 49% del total del PDI, entre las figuras siguientes:

- *Ayudante*
- *Profesor ayudante doctor*
- *Profesor colaborador*
- *Profesor contratado doctor*
- *Profesor asociado*
- *Profesor visitante*
- *Profesores eméritos*

La universidad mantiene el porcentaje de laborales por debajo del límite estipulado.

245. A excepción de los profesores eméritos, creados por la Ley 30/1984, la LOU amplía la clasificación de la LRU en los siguientes: Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Colaboradores y Profesores Contratados Doctores.

246. El artículo 48.2 de la LOU determina la contratación laboral de este grupo mediante concurso público, con publicidad en todas las universidades. Por otra parte, permite la contratación de personal docente, investigador, técnico u otro personal, para el desarrollo de proyectos concretos de investigación científica o técnica (artículo 48.3 de la LOU).

En todo caso y como base de partida, el artículo 48 dispone que, en el marco de sus competencias, las CCAA serán las que regulen el régimen de este personal contratado de la universidad.

Esta facultad ha sido materializada por la Junta de Andalucía con la aprobación de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, de aplicación a partir del 2004. Circunstancia distinta ha seguido la regulación del régimen retributivo de este personal al no hacerse uso de las competencias, salvo la de establecer retribuciones adicionales ligadas a méritos individuales, que en esta materia atribuye a las CCAA el artículo 55 de la LOU.

247. Los contratos tienen, con carácter excepcional, naturaleza administrativa y se rigen además de por lo dispuesto en la citada Ley y sus disposiciones de desarrollo, por las normas de derecho administrativo que les sean de aplicación y por los estatutos de su universidad.

248. El cuadro siguiente muestra la evolución del PDI en los cuatro últimos años, así como la tasa acumulada anual de variación respecto al ejercicio 2000.

Evolución del PDI, funcionario y contratado (31 de diciembre)

PDI	2000	2001	2002	2003	TACA
Funcionarios	2.041	2.130	2.257	2.258	3,4%
Laborales	1.825	1.827	1.723	1.804	-0,4%
Otro personal	49	56	202	210	62,4%
Total	3.915	4.013	4.182	4.272	3,0%
Índice	100	102,5	106,8	109,1	-
Funcs/Labs.	1,1	1,2	1,3	1,3	3,8

FUENTE: USE Cuadro nº 56

249. Según los datos aportados por la USE en este grupo resultan las características siguientes:

- Edad media = 45 años
- Mayores 60 años = 8 %
- Mayores 65 años = 3%
- Sexenios reconocidos = 2.517

250. PDI y la investigación. Una particularidad del personal docente e investigador radica en su participación en el régimen retributivo

derivado de la actividad investigadora que le permite el artículo 83, en relación con el contenido del artículo 68.1 de la LOU que contempla la necesidad de hacer compatible las funciones docente e investigadora.

251. El contenido de dicha compatibilidad viene regulado en el artículo 4º del Real Decreto 1930/1984, y en el 5º.1 se pronuncia sobre cómo se ha deducir la remuneración que podrán percibir los profesores por el ejercicio de dichas compatibilidades.

252. Con relación a este aspecto se debe señalar que:

- Las retribuciones de PDI correspondientes al ejercicio de su función investigadora deben imputarse al Capítulo 1 del presupuesto (*Gastos de personal*), ya que dicho personal tiene asignada ambas funciones por definición legal, sin distinción entre ellas, además de encontrarse vinculadas la una a la otra de tal forma que sin ello carecerían ambas de verdadero sentido.

De la legislación aplicable no es posible deducir que la función investigadora de dicho personal tenga una naturaleza especial que aconseje un tratamiento presupuestario distinto al que corresponde a la función docente. Por consiguiente, toda imputación distinta a gastos de personal (capítulo 1) desnaturalizaría el presupuesto, al permitir la dispersión de unos gastos que tienen la misma naturaleza.

De la información complementaria obtenida de la universidad y del detalle que ofrece la liquidación del presupuesto no se puede deducir que existiera personal PDI en nómina, que manteniendo una relación permanente con la universidad, percibiera retribuciones por capítulos distintos del 1 (*Gastos de personal*), en particular por el capítulo 6 (*Inversiones reales*).

C) Otro personal

253. Integrando esta clasificación se hallan los becarios y, dentro de ellos merece señalar aquellos que no se encuentran amparados en el régimen jurídico del personal investigador y su régimen financiero queda regulado en la corres-

pondiente convocatoria de concesión de beca, ya sea de la propia universidad o de otras entidades públicas o privadas.

Por consiguiente, se debe indicar la presencia de personas contratadas por la universidad, en concepto de becarios, a propuesta y designación directa de los profesores universitarios que contratan o convienen proyectos de investigación al amparo del artículo 83 de la LOU.

254. En este sentido, el servicio de personal debe tener constancia del perfil académico y las características que se requieren para su contratación, o de cualquier otro aspecto que podría ser considerada como razonable para la contratación de dicho personal, incluida la prevención de riesgos laborales, garantizando además que su acceso se produzca de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia y aptitud debida. Sin embargo, no constan medidas de control que garanticen el citado procedimiento.

255. Durante el ejercicio 2003, el número de contratados y becarios incluido en la clasificación "otro personal" fue de 211, de los que uno corresponde a PAS y el resto a PDI. Esta información no es coherente con la facilitada por otra fuente de la propia universidad, que indica 473 el número de contratados y becarios, refiriéndose sólo a investigación, poniendo de manifiesto una diferencia de 262 personas.

VI.3.1.2 Gastos de personal

A) Gasto presupuestario de personal

256. El gasto presupuestario correspondiente a personal de la USE, a 31 de diciembre de 2003, según la información contable, asciende a un total de 185.455,69 m€, según el siguiente detalle:

Gastos presupuestarios destinados a personal
(31 de diciembre)

Capítulos	OR	%
Capítulo 1	181.573,16	97,9
Capítulo 4	464,16	0,3
Capítulo 6	3.418,37	1,8
TOTAL m€	185.455,69	100,0

FUENTE: USE

Cuadro nº 57

257. Respecto a los gastos de personal en capítulos distintos al 1 se debe indicar que la liquidación rendida, por la USE, no ofrece detalle o descripción que permita determinarlos. No obstante, en la documentación complementaria facilitada se incluyen 3.883 m€ que corresponden a “otro personal”, fundamentalmente becarios (capítulo 4) y contratados de investigación (capítulo 6).

258. El grado de ejecución de los gastos de personal incluidos en el capítulo 1 durante el ejercicio 2003 es del 99%, superior al del resto de los capítulos presupuestarios.

Grado de ejecución del gasto de personal
(31 de diciembre)

Capítulos	CD	OR	% Ejecuc.
Capítulo 1	182.723	181.573	99%
Resto Capítulos	151.267	97.246	64%
TOTAL m€	333.990	278.819	83%

FUENTE: USE

Cuadro nº 58

259. El cuadro siguiente recoge la evolución en m€ entre el 2000 y 2003, el índice de variación respecto al año 2000 y la relación de los gastos de personal (capítulo 1) sobre el presupuesto total de gastos, a nivel de obligaciones reconocidas.

Evolución del gasto de personal y del
presupuesto total de gastos
(31 de diciembre)

CONCEPTO	2000	2001	2002	2003	TACA
Ppto. Total	255.530	232.830	248.851	278.819	3,0%
Gtos. personal	154.310	162.328	171.113	181.573	5,6%
Ín. Gto. pers.	100,0	105,2	110,8	117,6	-
Gtos.Per/Ppto.	60%	70%	69%	65%	2,7%

FUENTE: USE

Cuadro nº 59

260. Como se puede observar en el cuadro anterior, el presupuesto de la USE ha experimentado un especial incremento en el último ejercicio del período analizado. Los gastos de personal en todos los ejercicios están por encima del 60%, siendo el año 2001 en el que alcanzan una mayor proporción, el 70%. En el cuadro anterior, se incluyen también los datos de la tasa anual acumulativa.

B) Naturaleza de los gastos

261. Los conceptos de gastos de personal que se encuentran registrados en la Universidad de Sevilla imputados a los capítulos presupuestarios 1, 4 y 6, tienen la siguiente naturaleza:

- **Capítulo 1:** Recoge las retribuciones e indemnizaciones a satisfacer por la Universidad de Sevilla a todo su personal por razón del trabajo realizado, las cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social y a las entidades gestoras del sistema de previsión social de su personal y otros gastos de naturaleza social realizados en cumplimiento de normas o acuerdos vigentes con destino a su personal.

- **Capítulo 4:** A él se imputan los gastos de personal becarios no incluido en capítulo 6.

- **Capítulo 6:** A él se imputan los gastos de personal por proyectos de investigación, desarrollo e innovación y por contratos del artículo 83 de la LOU, del personal en nómina, entre los que se incluyen becarios, además de las cotizaciones a la Seguridad Social.

C) Otros conceptos relacionados con los gastos de personal

262. En la USE sólo se refiere al gasto total del artículo 23 y en él se encuentran las indemnizaciones cuyo detalle, por concepto, es el siguiente:

Indemnizaciones al personal
(31 de diciembre)

Conceptos	OR
230 Dietas.	225,81
231 Locomoción	304,16
233 Asistencias	334,55
TOTAL m€	864,52

FUENTE: USE

Cuadro nº 60

VI.3.1.3 Instrumentos de gestión

A) Organización de la gestión de personal

263. Los estatutos de la universidad señalan que corresponde al Gerente, bajo la inmediata dependencia del Rector la gestión de los servicios administrativos y económicos.

264. La gerencia está constituida por 32 unidades, con nivel de jefaturas de sección y de unidad, dependiendo todas funcionalmente del Gerente, de ellas cinco secciones gestionan los recursos humanos:

265. Las actuaciones más destacables son:

- En lo que respecta al personal laboral es la aplicación del nuevo convenio colectivo.
- En el PAS funcionario, lo más significativo y que ha supuesto mayores cambios en la estructura de la plantilla ha sido la aplicación del acuerdo para la homologación del personal, alcanzado en la mesa técnica reunida en la ciudad de Baeza el 19 de marzo de 2003.
- Además, existen otros acuerdos alcanzados a nivel autonómico que determinan la política de actuación en materia de RRHH, para:
 - la percepción del complemento de homologación del PAS de las UUAAs,
 - el nuevo complemento de productividad y mejora de la gestión y los servicios,
 - la homologación de la acción social de los empleados de las UUAAs,
 - todo aquello relacionado con jornadas, vacaciones, permisos y licencias del PAS de las UUAAs y
 - en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral

B) Relación de puestos de trabajo

266. La elaboración, aprobación y modificación de la RPT, entendidas éstas dentro de la definición que de las mismas hace la Ley de Medidas para la reforma de la Función Pública y posteriores disposiciones, forma parte de los elementos que configuran la autonomía universitaria (artículo 2.i de la LOU), estando las universidades obligadas a incluirlas junto con el estado de gastos corrientes (artículo 81.4 de la LOU).

267. La USE aprobó la RPT del PDI y del PAS para el ejercicio 2003 junto con los presupuestos de 2003.

C) Sistemas de selección y acceso del personal

268. El acceso a cuerpos de funcionarios docentes contempla el sistema de habilitación nacio-

nal previa. Las pruebas públicas son convocadas por el Consejo de Coordinación Universitaria y juzgadas por las comisiones, quienes finalizadas las pruebas, elevan propuesta al Consejo para proceder a la habilitación de los candidatos.

269. La habilitación faculta para concurrir en acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios. Las universidades públicas acuerdan las plazas que serán provistas mediante concurso de acceso entre habilitados. Seleccionado el candidato en el correspondiente concurso de acceso, adquiere la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente universitario.

270. La USE, mediante la publicación de las convocatorias en el BOJA, BOE y en otros medios de difusión tanto de funcionarios como de laborales, garantizan los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en la selección de personal. Asimismo, publican las listas de admitidos y excluidos, los baremos específicos y las resoluciones de las comisiones de contratación.

271. En este mismo sentido, las comisiones que juzgan los concursos, establecen criterios específicos de valoración que se publican en los tablones de anuncio.

272. De la información examinada se pone de manifiesto que en el 2003, los nuevos profesores contratados ascendieron a 318.

Para el PAS los sistemas de selección son: concurso, concurso-oposición y oposición.

En el año 2003 el número de PAS Laboral contratado fue:

Turno libre: 6
Promoción interna: 250
Contratación temporal: 4

En PAS funcionario, se provisionaron 40 plazas.

273. Tanto las convocatorias como la ejecución de los procesos selectivos son visados por los órganos de representación competentes. En todos los procesos están presentes los representantes de los trabajadores.

D) Control de personal y control económico-financiero de los gastos de personal

274. La USE no tiene unidad de control interno aunque en los estatutos que estaban vigentes en el ejercicio 2003 si lo contemplaba.

275. Mediante encuestas de satisfacción del alumnado se evalúa la actividad docente. La evaluación de la actividad investigadora se realiza a través del procedimiento de reconocimiento de sexenios de investigación que se lleva a cabo a nivel nacional a través de una comisión evaluadora.

276. El procedimiento de control de asistencia se regula por resolución rectoral de 4 de Junio de 1993, en la que se dictan instrucciones sobre cumplimiento de horario de clases. Para ello se pone en marcha un mecanismo de control de asistencia mediante firmas por el cual los centros cumplimentan, por aula y por día de la semana, un "parte de clases", siendo los decanos y directores de centros los responsables del correcto funcionamiento.

En cuanto al control de presencia, la USE no tiene previsto ningún procedimiento que permita controlar la presencia de su personal, durante la jornada laboral.

277. En relación con el PAS, no existe un sistema de evaluación del personal entendido de esta manera. Los distintos centros y servicios universitarios están siendo evaluados progresivamente a través del Plan Nacional de Evaluación, si bien constantemente, se trabaja en implantar sistemas de mejora continua y de calidad en todos los servicios de la universidad.

278. Por último, en relación con el control económico-financiero, la USE anualmente es objeto de este control mediante la auditoría financiera de sus cuentas anuales, por compañía privada.

VI.3.2 Gestión de la investigación

A) Planificación de la investigación

279. La Universidad de Sevilla tiene un plan propio de investigación 2001-2004, cuyo objeti-

vo global es facilitar ayudas y recursos humanos a los departamentos para la investigación.

280. El seguimiento del plan propio no se realiza a través de indicadores, por tanto no hay una medida que controle los objetivos que se persiguen con el plan, imposibilitando el análisis de su eficacia.

B) Organización

281. Los aspectos relativos a la investigación y a la transferencia de tecnología se encomiendan al Vicerrectorado de Investigación.

282. Durante el 2003, la universidad reconoció un total de 467 grupos de investigación, distribuidos por ramas de la siguiente forma:

RAMAS	Grupos
Humanidades	180
Soc. y Jurídicas	54
Experimentales	80
CC. de la Salud	96
Técnicas	57
TOTAL	467

FUENTE: USE Cuadro nº 61

283. Dependiente del Vicerrectorado de Investigación se encuentran:

- La Unidad de Gestión de la calidad de la Investigación.
- El Servicio de Investigación.
- La Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación OTRI.

284. **Unidad de Gestión de la calidad de la Investigación.** Depende orgánicamente de la Gerencia y funcionalmente del Vicerrectorado de Investigación. Desarrolla las siguientes actividades:

- Información de convocatorias y búsqueda de partícipes.
- Facilitar apoyo administrativo a la contratación y gestión de proyectos de Investigación.

Esta unidad, dispone de 3 personas, todos ellos con la misión de apoyo a proyectos.

285. **Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.** Ha contado durante el ejercicio 2003 con un equipo técnico de siete personas, todos ellos en transferencias tecnológicas.

286. El Servicio de Investigación. Ha tramitado todos los proyectos de gestión directa, es decir, 1.716 con un volumen de fondos de 30.458 m€. El número total de personas dedicadas a estas funciones ascendió a 31 siendo su principal cometido el facilitar apoyo administrativo a la contratación y gestión de los proyectos de investigación así como la gestión económica de los mismos.

287. La USE ha facilitado como personal con dedicación exclusiva en investigación, es decir aquellos que no realizan funciones docentes y si únicamente actividad investigadora, un total de 3.020 personas. Estos los desglosa entre 316 becarios oficiales, 157 contratados y 65 PAS, pero además incluye 2.482 PDI, doctores a tiempo completo, cuando lo solicitado sólo hacia referencia a PDI con dedicación exclusiva a las actividades de investigación.

Por otra parte, la información facilitada sobre “Objetivos y medios de la investigación” no muestra congruencia con la documentación relativa a personal de investigación no docente, produciéndose una diferencia de 304 personas.

288. El cuadro siguiente ofrece el detalle por ramas de conocimiento del personal contratado y becario con dedicación exclusiva a la investigación, así como el total de sexenios reconocidos al PDI funcionarios.

RAMAS	Nº Personas	Nº Sexenios Reconocidos
Humanidades	68	651
Soc. y Jurídicas	58	391
Experimentales	195	792
CC. de la Salud	59	343
Técnicas	93	340
TOTAL	473	2.517

FUENTE: USE Cuadro nº 62

C) Gestión

289. La Universidad de Sevilla, a través del Servicio de Investigación, gestiona la totalidad de los proyectos de gestión directa. El resumen correspondiente al desglose por procedimiento de gestión de los proyectos en el ejercicio 2003 es el siguiente:

GESTIÓN DE PROYECTOS								
2003	TOTAL	Directa			Externa			
		Total	Art. 83 LOU	Concurso	Total	Art. 83 LOU	Concurso	
Proyectos	Número	1.861	1.716	438	1.278	145	63	82
	%	100%	92%	26%	74%	8%	43%	57%
Derechos Reconocidos	Importe m€	39.102	30.458	4.195	26.263	8.644	6.280	2.364
	%	100%	78%	14%	86%	22%	73%	27%
Gastos Externos	Importe m€	29.553	28.560	6.774	21.786	993	788	205
	%	100%	97%	24%	76%	3%	79%	21%

FUENTE: USE Cuadro nº 63

290. A 31 de diciembre de 2003, los recursos (DR) y gastos (OR) generados por el total de proyectos y contratos vivos de gestión directa, son los siguientes:

Total ingresos del ejercicio	30.458 m€.
Total gastos externos	28.560 m€

291. Los proyectos de gestión externa generaron los ingresos y gastos siguientes:

Total ingresos del ejercicio	8.644 m€.
Total gastos externos	993 m€
Gastos de estructura	786 m€ ¹⁰

D) Liquidación presupuestaria

292. La USE no presenta la liquidación de acuerdo con la clasificación funcional, de manera que no es posible distribuir las obligaciones reconocidas, imputables a investigación, atendiendo a los objetivos y finalidades que se pretendían alcanzar y a la naturaleza de las actividades realizadas.

293. El crédito inicial total vinculado a la investigación se presupuestó en 30.902 m€, no obstante se han producido modificaciones que lo

¹⁰ Punto 291 modificado por la alegación presentada.

incrementaron hasta 70.387 m€, siendo su ejecución de 28.560m€, es decir un 41%.

294.La liquidación presupuestaria tampoco ofrece detalle por subconcepto presupuestario, ni descripción del concepto al cual se encuentran imputados los gastos en inversiones de investigación.

295.El total de patentes asciende a 112. En 2003 se han generado 34 nuevas solicitudes de patentes, lo que supone un incremento del 67% respecto al número de solicitudes del año anterior. Además, cabe destacar un registro de programa de ordenador. De las 34 nuevas solicitudes de patentes, 25 corresponden a nuevas invenciones registradas ante la Oficina Española de Patentes y 9 son extensiones internacionales de invenciones registradas a nivel nacional en el año 2002.

E) Análisis y evolución de los proyectos

296.El número de proyectos gestionados directamente por la universidad durante el ejercicio 2003 asciende a 1.716, los nuevos incorporados en el citado ejercicio fueron 1.138 y se finalizaron 1.150. De gestión externa (145), los nuevos fueron 101 y los finalizados 117.

De los proyectos de gestión directa, el 26% corresponden a los tramitados por artículo 83 de la LOU, es decir por prestaciones de servicios bien al sector público o bien al sector privado y el 74% concurso. En cuanto al origen de la financiación, el 14% se llevan a cabo con recursos privados y el 86% con recursos públicos.

EVOLUCIÓN DE PROYECTOS DE GESTIÓN DIRECTA										
Ejercicio	Total Proyectos	Distribución por tipo			Distribución por origen de los fondos					
		Art. 83 de la LOU		Concurso	Recs. Privados	Recursos Públicos				Recs. Propios
		Contratos	Otros			Europeos	Estatales	Locales	Autonómico	
2003	1.716	438	-	1.278	237	72	506	63	838	-
2002	1.169	404	-	765	203	94	418	48	406	-
2001	1.396	369	-	1.027	188	94	436	48	630	-
2000	1.279	304	-	975	168	89	297	31	694	-

FUENTE: USE

Cuadro nº 64

297.La tasa acumulada de crecimiento de los proyectos de gestión directa, en el periodo 2000/2003, ha sido del 10%. Atendiendo al tipo de contratación, dicha tasa fue del 9% para los proyectos tramitados mediante concurso y del 13% para los tramitados por artículo 83 de la LOU.

298.Respecto al origen de los fondos en los proyectos financiados con fondos públicos la tasa acumulada de crecimiento es del 10% y la correspondiente a los financiados con recursos privados muestra un crecimiento del 12%.

VI.3.3 Actividad docente

299.La actividad docente de la USE se analiza desde las distintas fases que se dan en el proceso de docencia, es decir:

- 1. Oferta académica
- 2. Demanda académica

- 3. Créditos impartidos
- 4. Alumnos y créditos matriculados
- 5. Graduados y abandonos
- 6. Calidad docente e inserción Laboral

300.Como notas distintivas de esta universidad, cabe decir que en el curso 2003/04 tuvo 60.772 alumnos matriculados en primer y segundo ciclo y 4.272 profesores, con una variación negativa del 8% en el número de alumnos matriculados con respecto al curso 2001/02. Sin embargo, la variación del número de créditos impartidos entre ambos cursos académicos, ha sido positiva en un 2%.¹¹

301.Si se analiza la evolución, en los últimos 4 cursos, de la relación que representan los alumnos matriculados en la USE sobre el total de población con edades comprendidas entre 18 y 24 años, se obtiene que con relación a la población andaluza esta evolución (comprendida

¹¹ Punto 300 modificado por la alegación presentada.

entre 8% en 1999 y 7,3% en 2003) ha experimentado una reducción del 8,9 %. Esta evolución se muestra también con respecto a la población nacional (entre 1,6% en 1999 y 1,4% en 2003) con una reducción del 8,6%. Por consiguiente, el comportamiento resulta muy similar en ambos casos.

A) Oferta académica

302. Plazas de nuevo ingreso: La oferta de plazas se configura conforme al RD 69/2000, de 21 de enero, que regula los procedimientos de selección, para el ingreso en los centros universitarios, de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la universidad.

- El artículo 1.3. del R.D. establece que el Consejo de universidades fijará los módulos objetivos conforme a los que cada universidad determina el número de plazas.

- La Disposición transitoria segunda concreta que mientras el Consejo de Universidades no fijen los módulos objetivos, las UUPP, de acuerdo con las CCAA, serán las que establezcan la capacidad y el número de plazas.
- La oferta de plazas que resulte se comunicará al Consejo de Universidades, que aprobará la oferta general de enseñanzas que deberá estar publicada en el BOE con anterioridad al 30 de junio del año en curso.

303. De acuerdo con los estatutos, el Consejo de Gobierno determinará anualmente las plazas de nuevo ingreso en cada titulación con arreglo al informe que emitirán las Juntas de Centro en el segundo trimestre de cada curso académico.

Las plazas ofertadas para nuevo ingreso en el curso 2003/04 eran de 14.028, concentrándose fundamentalmente en la rama de “Sociales y Jurídicas” y en la rama de “Técnicas” con el 43% y el 26%, respectivamente.

CICLOS	Humanidades	Socs. y Jurídicas	Experimentales	CC. de la Salud	Técnicas	TOTAL USE
1º Ciclo	0	2.425	165	290	1.549	4.429
1º y 2º Ciclo	1.801	2.700	957	700	1.553	7.711
2º Ciclo	290	890	220	3	485	1.888
TOTAL	2.091	6.015	1.342	993	3.587	14.028

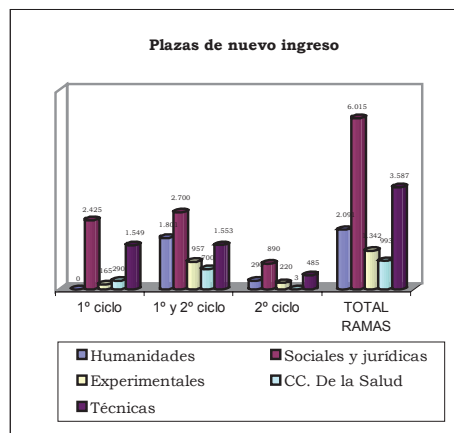
FUENTE: USE

Cuadro nº 65

1º Ciclo: Titulaciones de grado medio o de tres cursos 1º y 2º Ciclo: Titulaciones superiores de cinco o más cursos

2º Ciclo: Titulaciones superiores de dos o más cursos, que exige haber concluido un primer ciclo universitario.

304. Las plazas de nuevo ingreso para el 1º ciclo suponen el 32%, las del 1º y 2º ciclo el 55% y las de 2º ciclo el 13%, todas ellas del total. Destacan dentro del 1º ciclo las “Técnicas” y las ciencias “Sociales y Jurídicas”, en 1º y 2º ciclo la mayor oferta de plazas se da en “Sociales y Jurídicas”, seguida de “Humanidades”, y por último en 2º ciclo se repite la mayor oferta en “Técnicas”, “Sociales y Jurídicas”. En el siguiente gráfico se muestra la mencionada situación.



305. Titulaciones: La universidad oferta un total de 65 titulaciones oficiales de primer y segundo ciclo.

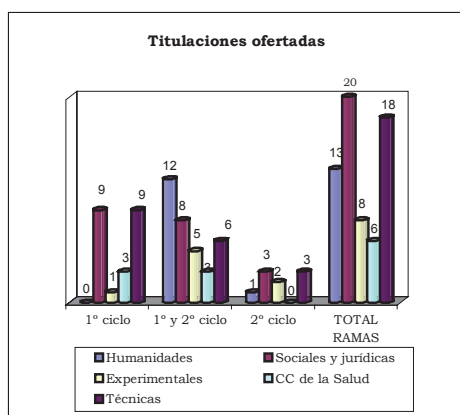
- Por ramas el mayor volumen de títulos se concentra en “Técnicas” con un 28% y “Sociales y Jurídicas” con un 31%. “Ciencias de la Salud” solo oferta seis titulaciones.

CICLOS	Humanidades	Socs. y Jurídicas	Experimentales	CC. de la Salud	Técnicas	TOTA USE
1º Ciclo	-	9	1	3	9	22
1º y 2º Ciclo	12	8	5	3	6	34
2º Ciclo	1	3	2	-	3	9
TOTAL	13	20	8	6	18	65

FUENTE: USE

Cuadro nº 66

- Por ciclos, el 2º ciclo es el que oferta menos titulaciones, un 14% del total. En 1º ciclo, las titulaciones se distribuyen entre las ramas “Técnicas” (41%), de “Sociales y Jurídicas” (41%), “CC. de la Salud” (14%) y “Experimentales” (5%). En el 1º y 2º ciclo “Humanidades” con un 35% y “Sociales y Jurídicas” con un 24% son las ramas que más titulaciones ofertan.



306. El resumen de la evolución de las titulaciones impartidas por la universidad desde el curso 1999/00 al 2003/04 se refleja en el cuadro siguiente:

Evolución de las titulaciones por curso académico

CONCEPTO	99/00	00/01	01/02	02/03	03/04
Títulos Ofic.	64	64	64	68	67
Nuevos	-	-	6	2	-
Suprimidos	-	-	2	3	2
Total ofertados	64	64	68	67	65
Títulos Prop.	s/d	120	85	107	113
Nuevos	147	74	79	91	52
Suprimidos	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Total ofertados	120	85	107	113	123

FUENTE: USE

Cuadro nº 67

307. Como se observa, se ha producido un crecimiento de la oferta de titulaciones en el curso 2001/02, después de una oferta estable desde el curso 1999/00, disminuyendo en el curso 2002/03 y 2003/04.

308. Respecto al número de titulaciones propias, los datos proporcionados por la USE no se muestran coherentes al no haberse facilitado las titulaciones que fueron suprimidas.

309. La iniciativa para su creación la tienen la propia universidad a través del Consejo de Dirección, centros universitarios o departamentos.

310. **Plazas ofertadas por titulación:** La media del curso 2003/04 se sitúa en 215,8 plazas. Destaca por ramas: “Sociales y Jurídicas” con 300,7 plazas, mientras “Humanidades” sólo llega a 160,8. En el cuadro siguiente se pueden observar las medias por rama y ciclo.

Medias de plazas ofertadas por titulaciones y ciclo

RAMAS	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo	Total
Humanidades	-	150,1	290,0	160,8
Soc. y Jurídicas	269,4	337,5	296,7	300,7
Experimentales	165,0	191,4	110,0	167,7
CC. de la Salud	96,7	233,3	-	165,5
Técnicas	172,1	258,8	161,7	199,3
TOTAL	201,3	226,8	209,8	215,8

FUENTE: USE

Cuadro nº 68

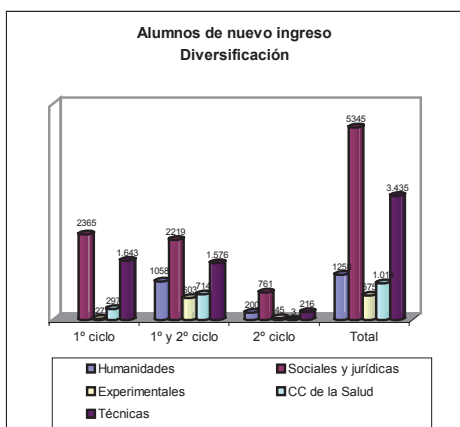
311. **Políticas de captación de alumnos:** La universidad ha realizado distintas actuaciones tendentes a la captación de alumnos. Estas actuaciones cubren todos aquellos sectores que pueden tener relación directa o indirecta con el alumnado y se concretan en:

- Jornadas sobre el acceso a la universidad.
- Ciclos de mesas redondas de las distintas titulaciones de la Universidad de Sevilla.
- Salón de Enseñanza Secundaria.
- Sesiones informativas en los centros de enseñanza secundaria de Sevilla, capital y provincia y de localidades próximas que demandan dicha actividad
- Participación en jornadas de orientación organizadas por otras entidades educativas.
- Asistencia a salones de educación.
- Facilitar una cuenta gratuita de correo electrónico al alumnado preuniversitario a través del cual recibe información periódica de su interés.

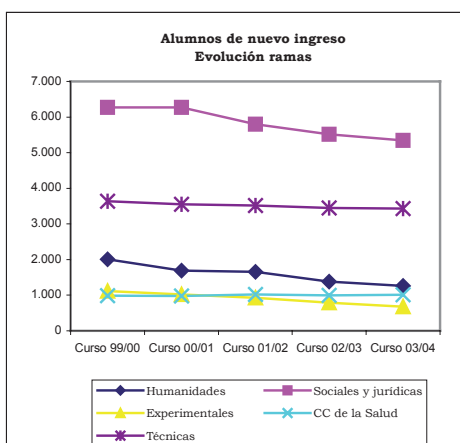
B) Demanda académica

312. Alumnos de nuevo ingreso: El número de alumnos de nuevo ingreso admitidos por la USE en el curso 2003/04 asciende a 11.727 un 19% de los matriculados.

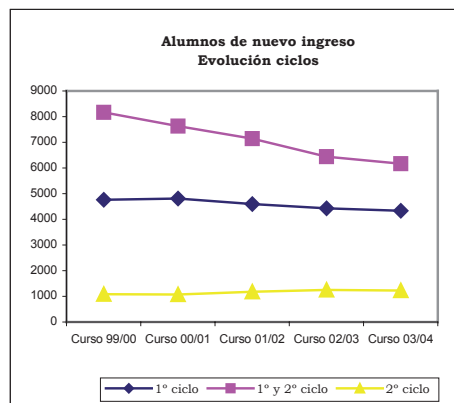
- Por ramas de enseñanza (Anexo A.G.9), la demanda se centra, al igual que la oferta, en “Sociales y Jurídicas” y “Técnicas”, con un 46% y un 29%, respectivamente, del total. Las titulaciones de la rama de “Experimentales” sólo absorben un 6% de los alumnos de nuevo ingreso y las de “Humanidades” y “CC. de la Salud” el 11% y el 9% respectivamente.
- Por ciclos, la demanda se concentra en las titulaciones de 1^{er} y 2^o ciclo, con un 53% de los alumnos de nuevo ingreso. En las de 1^o ciclo el 37% y en 2^o ciclo el 10%.



La evolución de los alumnos de nuevo ingreso en los ejercicios analizados, se caracteriza por su continuo descenso (Anexo A.G.9). Destacan las ramas de “Humanidades” y “Experimentales” que ha perdido, paulatinamente, hasta un 37% y un 40%, respectivamente, de los alumnos de nuevo ingreso que se matricularon en el curso 1999/00. Sin embargo, “Ciencias de la Salud” ha ido incrementando sucesivamente hasta llegar a un 3% más que en el curso 1999/00.



313. Por ciclos (Anexo A.G.10), el número de alumnos de nuevo ingreso de 1^{er} ciclo, y de 1^o y 2^o ciclo han sufrido reducciones del 9% y de algo más del 24% respectivamente. Destaca el hecho de que para el 2^o ciclo haya aumentado por encima del 12%.¹²



314. Alumnos que provienen de otra Comunidad Autónoma y del extranjero. El número de alumnos que están estudiando en la USE, que proceden de otra Comunidad Autónoma o del extranjero es de 8.742 para el curso 2003/04. Esta cantidad supone un 14% del total de los alumnos matriculados.

Alumnos de otra Comunidad Autónoma o del Extranjero

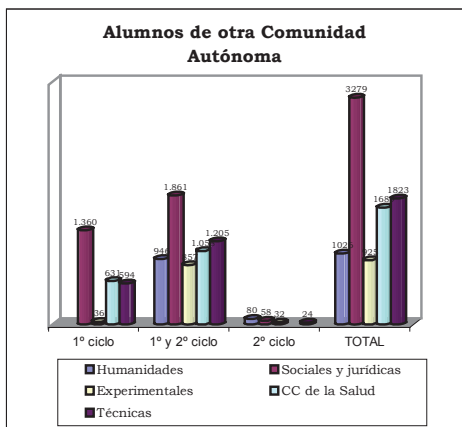
RAMAS	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Humanidades	1.026	0	946	80
Soc. y Jurídicas	3.279	1.360	1.861	58
Experimentales	925	36	857	32
CC. de la Salud	1.689	631	1.058	0
Técnicas	1.823	594	1.205	24
TOTAL	8.742	2.621	5.927	194

FUENTE: USE

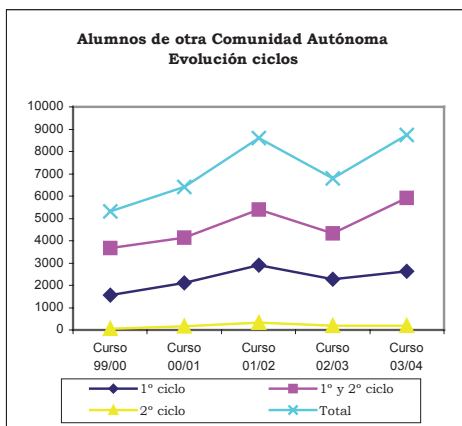
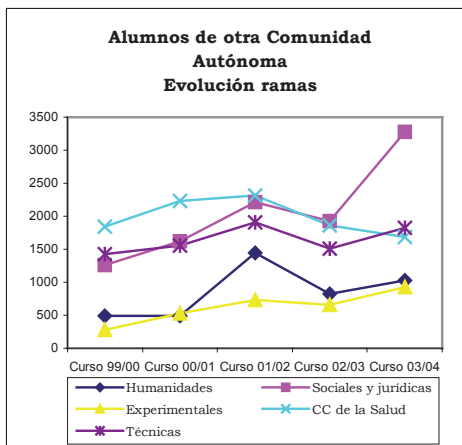
Cuadro nº 69

- Por ramas, se concentran en “Sociales y Jurídicas” con el 38% y la que menos es “Experimentales” con un 11%.
- Por ciclos, destaca el primer y segundo ciclo con un 68% del total de alumnos con origen en otra Comunidad Autónoma o en el extranjero.

¹² Punto 313 modificado por la alegación presentada.



315. Con respecto a la evolución en los últimos cinco cursos académicos, este tipo de alumnado ha sufrido un incremento del 65%, destacando por ciclos, fundamentalmente el 2º ciclo con un incremento de más del 200% y el 1º ciclo con un incremento del 68% (A.G.13). Por ramas de enseñanza, “Sociales y Jurídicas” y “Experimentales” han sido las que mayor crecimientos han experimentado (A.G.12).



316. **Satisfacción de la oferta:** Este concepto debe entenderse como el porcentaje de plazas ofertadas de nuevo ingreso que son ocupadas; esta ratio alcanza un 84% de media en el curso 2003/04, tomando valores del 98% en las titulaciones de 1º ciclo, del 80% en las de 1º y 2º ciclo y del 65% en las de sólo 2º ciclo.

- Por ramas, destaca los valores mínimos de “Experimentales” con un 50% de las plazas ofertadas. Mientras que por el otro lado destaca “CC de la Salud” y “Técnicas” con un 102% y 96% respectivamente.
- En cuanto a la rama con mayor número de alumnos de nuevo ingreso, “Sociales y Jurídicas”, alcanza porcentajes del 98% en 1º ciclo, 82% en 1º y 2º ciclo y 86% en 2º ciclo.

Satisfacción de la oferta

RAMAS	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Humanidades	60	0	59	69
Soc. y Jurídicas	89	98	82	86
Experimentales	50	16	63	20
CC. de la Salud	102	102	102	100
Técnicas	96	106	101	45
TOTAL	84	98	80	65

FUENTE: USE

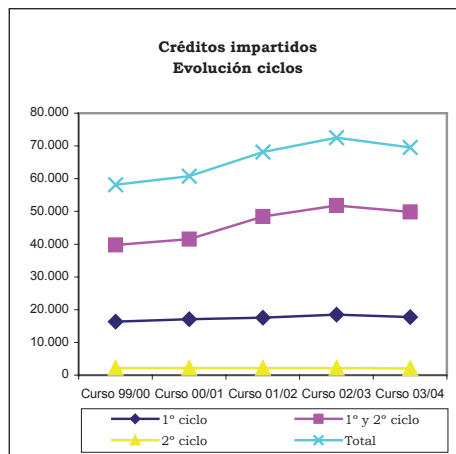
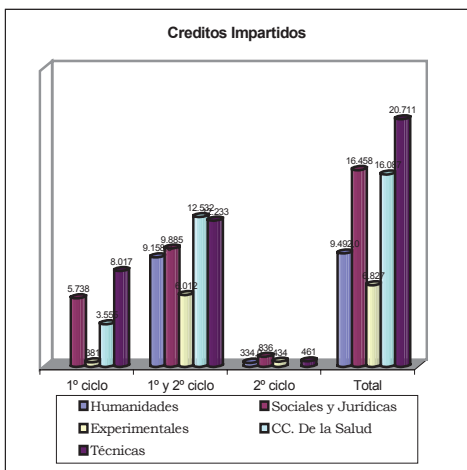
Cuadro nº 70

317. Esta situación pone de manifiesto que existe un discreto sobredimensionamiento de la oferta docente de la USE frente a la demanda de formación universitaria. Excluyendo “CC. de la Salud”, en todas las demás se producen sobredimensionamientos, siendo en la rama “Experimentales” la de mayor diferencial.

C) Créditos Impartidos

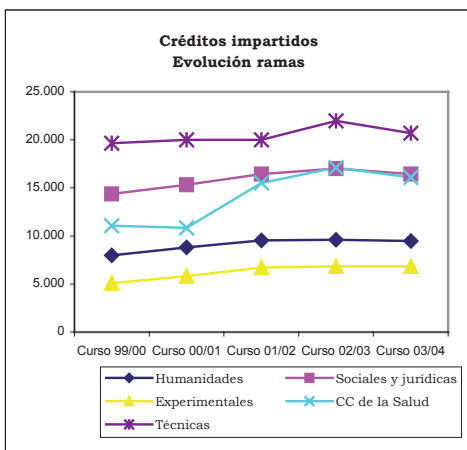
318. El estudio comparado de este parámetro indica como se distribuye el esfuerzo docente de la universidad entre las distintas ramas y ciclos (Anexos A.G.14 a A.G.16). En el curso 2003/04, el 25% por ciento de los créditos se imparten en titulaciones de 1º ciclo y el 72% en titulaciones de 1º y 2º ciclo.

- Por ramas de enseñanza, el esfuerzo docente se concentra en “Sociales y Jurídicas” con un 24%, “CC de la Salud” con un 23% y en “Técnicas” con un 30% de los créditos impartidos.
- También destaca el hecho de que las titulaciones de la rama de “Sociales y Jurídicas”, en 1º ciclo y en 2º ciclo, acumulan el 32% y el 40% de los créditos impartidos.



319. Los créditos impartidos en todas las titulaciones han aumentado en los ejercicios analizados. Respecto al curso 1999/00 las titulaciones correspondientes a la rama “Experimentales” han mostrado un aumento del 34%, “Humanidades” del 18%, “Sociales y Jurídicas” del 14%, “CC de la Salud” del 45% y “Técnicas” del 5% (Anexo A.G.15).

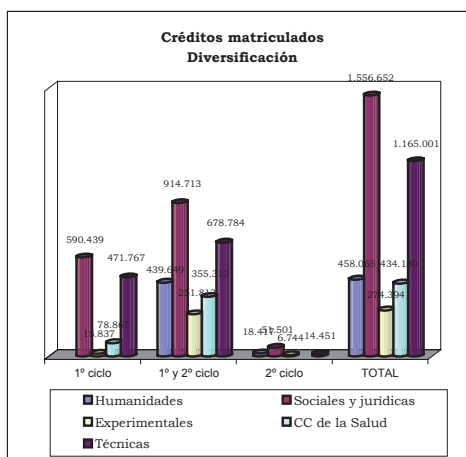
320. Por ciclos, el mayor incremento se produce en el 1º y 2º ciclo con un 25%, produciéndose en 2º ciclo una reducción del 2% (Anexo A.G.16).



D) Alumnos y créditos matriculados

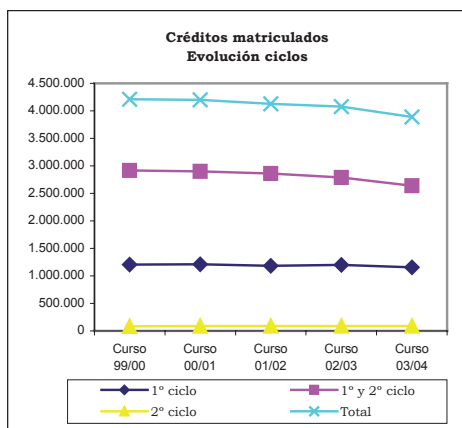
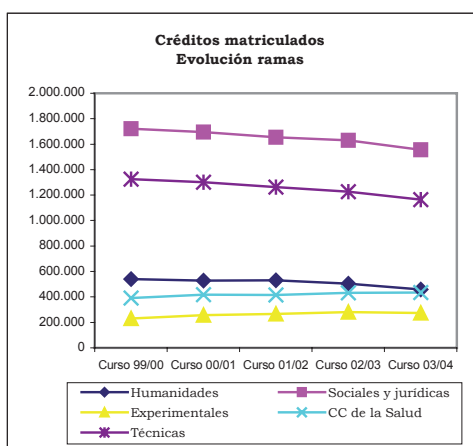
321. **Créditos matriculados:** El análisis de los datos disponibles (1999/00 a 2003/04) de créditos matriculados, aporta una idea homogénea, tanto cuantitativa como cualitativa, de cómo la enseñanza universitaria impartida es percibida por la sociedad (Anexos A.G.17 a A.G.19).

- Los créditos matriculados en el curso 2003/04 en la USE ponen de manifiesto que la demanda docente se concentra, fundamentalmente, en titulaciones de “Sociales y Jurídicas”, con un 40% del total de los créditos matriculados, y en las “Técnicas” con un 30%. En el resto de las ramas no se supera el 12% (“Humanidades” 12%, “Experimentales” 7% y “Ciencias de la Salud” 11%).
- Por ciclos, el mayor volumen se centra en 1º y 2º ciclo, con un 68% de los créditos matriculados. Destaca la rama de “Sociales y jurídicas”, con un 35%, y las “Técnicas”, con un 26%. Por el otro extremo, las titulaciones de solo 2º ciclo, únicamente recogen un 2% de los créditos matriculados.



322. La evolución de los créditos matriculados, para el periodo analizado, pone de manifiesto

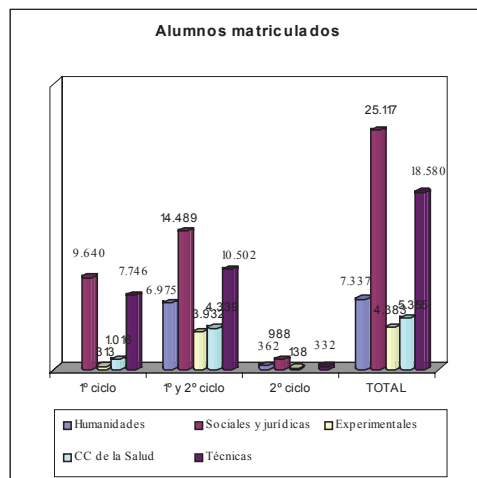
una reducción en los cinco años de aproximadamente un 8%, es decir un total de 320.683 créditos. Por ramas (Anexo A.G.18), salvo las titulaciones “CC. de la Salud” y “Experimentales” que crecen un 11% y un 18% respectivamente, todas disminuyen, siendo las correspondientes a “Humanidades” las que en términos relativos es más acusado con un 15%. En términos absolutos, son las titulaciones de la rama de “Sociales y Jurídicas” las que tienen un mayor descenso en créditos matriculados casi 164.869.



323. Alumnos matriculados: Su análisis debe ser considerado conjuntamente con el de los créditos matriculados, debido a la existencia en la universidad pública de asignaturas obligatorias, optativas, troncales y de libre configuración.

Los alumnos matriculados en la Universidad de Sevilla en el curso 2003/04, fueron 60.772.

- El reparto por ramas de enseñanza no sufre alteraciones significativas con respecto a lo ya expresado con relación a los créditos matriculados (Anexo A.G.21).



324. El análisis de la evolución de los alumnos para el periodo 1999/00 a 2003/04 pone de manifiesto el descenso del número de alumnos matriculados en todas las ramas de enseñanza (Anexo A.G.21). Los alumnos matriculados se han reducido en un 15%.¹³

325. Por ciclos (Anexo A.G.22), los alumnos de 1º ciclo descienden un 8%, mientras que los de 1º y 2º ciclo se reducen en un 19%. En 2º ciclo, sin embargo, los alumnos matriculados aumentan un 12%.

Esta evolución de alumnos y créditos matriculados hay que ponerla en conexión con la correspondiente a créditos impartidos.

326. Dedicación del alumnado: Las dos magnitudes, anteriormente analizadas, permiten obtener la ratio de dedicación del alumnado como el número medio de créditos matriculados por alumno.

Dedicación del alumnado (medias)

RAMAS	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Humanidades	62,4	-	63,0	50,9
Soc. y Jurídicas	62,0	61,2	63,1	52,1
Experimentales	62,6	-	64,0	48,9
CC. de la Salud	81,1	77,6	81,9	-
Técnicas	62,7	60,9	64,6	43,5
TOTAL	64,0	61,8	65,6	50,1

FUENTE: USE

Cuadro nº 71

¹³ Punto 324 modificado por la alegación presentada.

327. Alumnos teóricos por grupo: Esta ratio de alumnos teóricos por grupo se obtiene dividiendo los créditos matriculados por los créditos impartidos. Los resultados se exponen a continuación:

**Alumnos teóricos por grupo
(medias)**

RAMAS	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Humanidades	48,3	-	48,0	55,14
Soc. y Jurídicas	94,6	102,9	92,5	61,6
Experimentales	40,2	41,6	41,9	15,5
CC. de la Salud	27,0	22,2	28,4	-
Técnicas	56,3	58,8	55,5	31,4
TOTAL	55,9	65,4	53,0	44,1

FUENTE: USE Cuadro n° 72

- En las ramas de “Sociales y Jurídicas” y “Técnicas” se da la mayor concentración de alumnos, mientras que en la rama de “CC. de la Salud” se da la menor.¹⁴

328. Alumnos equivalentes: Representan los alumnos matriculados a curso completo que tendría la universidad para un número dado de créditos matriculados. Se obtiene dividiendo los créditos matriculados entre el número medio de créditos por curso para cada titulación. El estándar medio de créditos por curso considerados es el siguiente:

**Créditos por curso
(medias)**

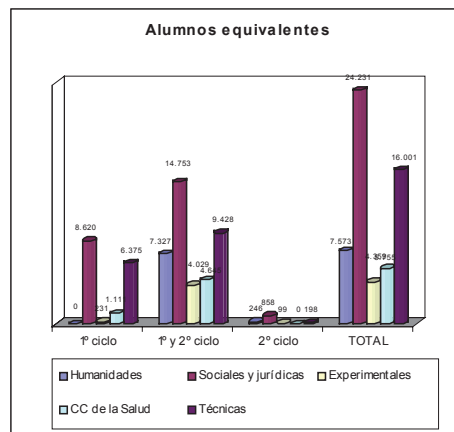
RAMAS	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Humanidades	-	60	75
Soc. y Jurídicas	68,5	62	60
Experimentales	68,5	62,5	68
CC. de la Salud	71	76,5	63
Técnicas	74	72	73

Cuadro n° 73

329. El volumen medio de alumnos equivalentes por curso completo matriculados en la USE en el curso 2003/04 asciende a 57.920 (Anexo A.G.23). Del estudio de los alumnos equivalentes se extraen las observaciones siguientes:

- El mayor volumen de alumnos equivalentes matriculados se produce en las ramas de “Sociales y Jurídicas” con 42% y “Técnicas” con un 28%. Las “Experimentales” tienen un 8%, “Humanidades” un 13%, y “Ciencias de la Salud” un 10%.

- Por ciclos, la mayor demanda de enseñanza universitaria se encuentra en 1º y 2º ciclo, con un 69%, y el 1º ciclo con un 28%, mientras que de solo 2º ciclo se mantiene en el 3%.



330. La tasa de descenso de alumnos equivalentes en el periodo 1999/00 a 2003/04 ha sido del 8/%. Presenta descenso de alumnos, “Humanidades” con un 15%, “Sociales y Jurídicas” con un 10% y “Técnicas” con un 12%, aumentando el número de alumnos equivalentes en “Experimentales” en un 20% y “CC de la Salud” en un 11% (Anexo A.G.24). Por ciclos, salvo el 2º ciclo todos los ciclos tienen tasas decrecientes, 1º ciclo, un 4%, y 1º y 2º ciclo, un 10% (Anexo A.G.25).

331. Alumnos equivalentes por profesor equivalente: En el curso 2003/04 la media de alumnos por profesor es de 15,8 alumnos, destacando por encima de la media “Sociales y Jurídicas” y por debajo la rama “Experimentales”.

RAMAS	Total
Humanidades	13,4
Soc. y Jurídicas	24,5
Experimentales	8,1
CC. de la Salud	10,7
Técnicas	15,5
TOTAL	15,8

FUENTE: USE Cuadro n° 74

332. Intercambio de alumnos: La universidad lleva a cabo programas de intercambio de alumnos, siendo las ramas de “Sociales Jurídicas” y “Humanidades” las que acogen a un mayor número de estudiantes extranjeros.

¹⁴ Punto 327 modificado por la alegación presentada.

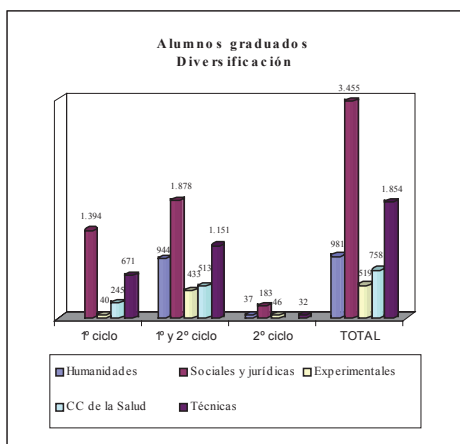
El número de alumnos (por razón del destino), bajo programas de intercambio para 2003/2004 es el siguiente:

- Nacional: 62
- Internacional: 664

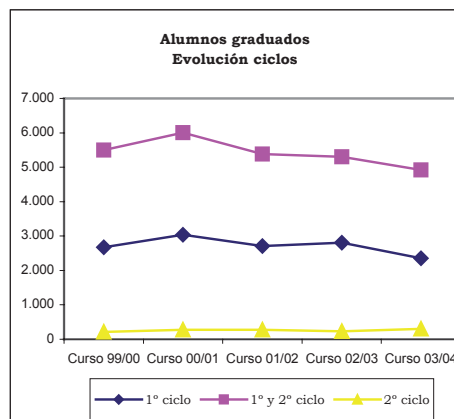
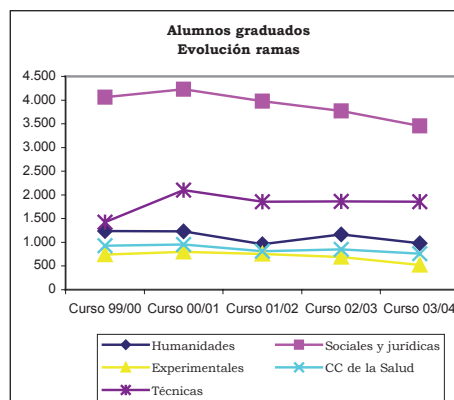
D) Graduados, abandonos y periodos medios

333. Alumnos graduados: El número de alumnos graduados por la USE para el curso 2003/04 asciende a 7.567.

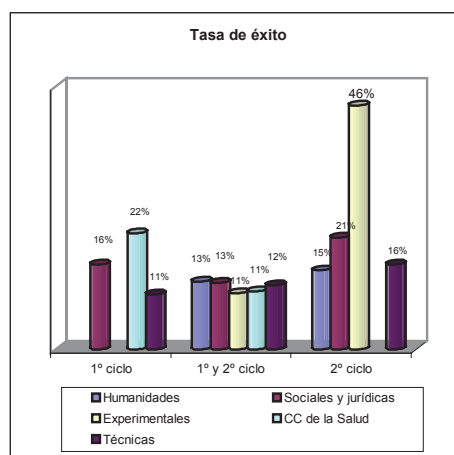
- Por ramas de enseñanza (Anexo A.G.26), al igual que para la demanda y la oferta, el mayor volumen se da en las ramas de “Sociales y Jurídicas” y “Técnicas”, con un 46% y un 25%, respectivamente, del total.
- Los graduados de 1^{er} ciclo suponen un 31% y los de 1^o y 2^o ciclo un 65%, mientras que los de 2^o ciclo se quedan en un 4% del total. En 1^{er} ciclo, destacan los de “Sociales y Jurídicas”, que ascienden al 59%, y los de “Técnicas”, al 29%. El mayor peso de la rama “Sociales y Jurídicas” se mantiene en también en 1^o y 2^o Ciclo y 2^o Ciclo.



334. Respecto a la evolución, los alumnos graduados han disminuido en los últimos 5 años en un 10%. El descenso, en términos relativos, es similar en el 1^o ciclo y 1^o y 2^o ciclo, aumentando el número de alumnos graduados en 2^o ciclo un 37% (Anexo A.G.28), por ramas de enseñanza disminuyen en todas excepto en las “Técnicas” (Anexo A.G.27).



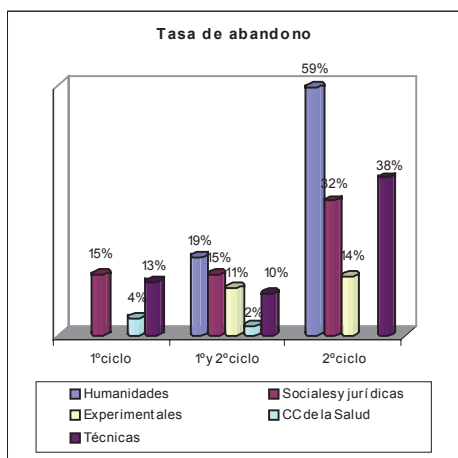
335. Tasa de éxito: Esta ratio mide el porcentaje de alumnos graduados con referencia a los alumnos equivalentes. Esta tasa en el conjunto de la universidad es del 13%. Presenta valores máximos en las titulaciones de la rama de “Experimentales” de 2^o ciclo.



336. Abandonos: El número de abandonos representa los alumnos que no se matriculan en ninguna asignatura durante dos cursos consecutivos. Para el curso 2003/04 fue de 7.740:

- Por ramas de enseñanza (Anexo A.G.30), al igual que los graduados, el mayor volumen de abandonos se da en las ramas de “Sociales y Jurídicas” y de “Técnicas”, con un 48% y un 24%, respectivamente, del total.
- Los abandonos de 1er ciclo suponen un 28%, y los de 1º y 2º ciclo un 65%.

337. Tasa de abandono: Entendida como la ratio que mide el porcentaje de abandonos con referencia a los alumnos equivalentes. Esta tasa es del 13% para la universidad y presenta sus valores máximos en titulaciones de 2º ciclo de “Humanidades” (Anexo A.G.31).



338. Periodos medios: Los periodos medios de estudio para que un alumno obtenga su titulación se resumen a continuación por ciclo.

Periodo para la obtención de título (medias)

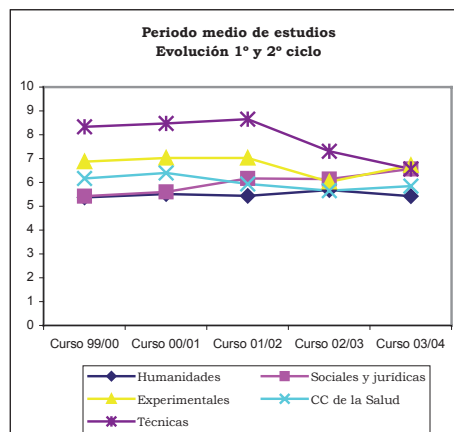
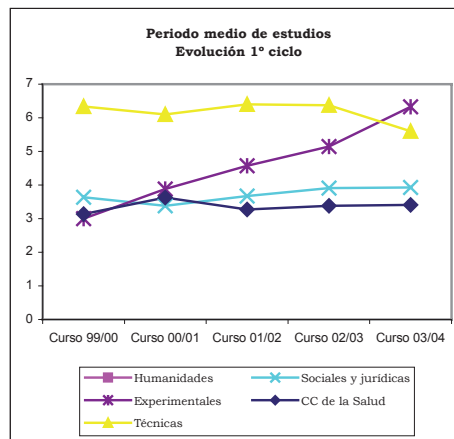
RAMAS	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Humanidades	-	5,4	3,4
Soc. y Jurídicas	3,9	6,6	2,7
Experimentales	6,3	6,7	2,8
CC. de la Salud	3,4	5,9	-
Técnicas	5,6	6,6	4,3
TOTAL	4,8	6,2	3,3

FUENTE: USE Cuadro nº 75

339. Destacan, tanto en los de 1º ciclo como en los de 1º y 2º la rama de “Experimentales”.

La evolución de los periodos medios de estudio, en titulaciones de 1er ciclo y en la rama de “Experimentales” ha aumentado más del 100% en los últimos cinco cursos. En 1º y 2º ciclo, para el curso 2003/2004, hay que destacar la reducción del 20% del periodo medio en rela-

ción con los cursos anteriores en la rama de “Técnicas”.

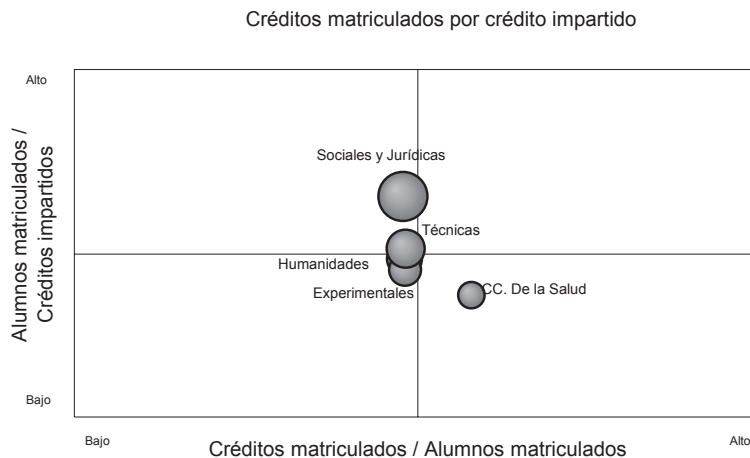


E) Créditos impartidos y Alumnos y Créditos matriculados

340. El cociente entre créditos matriculados y créditos impartidos se encuentra representado en el gráfico siguiente por el tamaño de las esferas e indica, en términos medios, el número de alumnos que en cada grupo de enseñanza recibe su formación universitaria.

Este índice, puede ser descompuesto en dos factores que constituyen los ejes del gráfico que figura a continuación:

La mayor eficiencia de la docencia universitaria se producirá cuanto mayor sea la esfera y más hacia arriba y hacia la derecha esté situada en los ejes, es decir, cuanto más alejado se encuentre del vértice de origen.



341. Este análisis tridimensional, pues se representan los parámetros:

- Créditos matriculados/créditos impartidos, equivalente al número de alumnos por grupo o clase.
- Créditos matriculados/Alumnos matriculados, expresa, en términos relativos, la dedicación del alumnado a su formación universitaria.
- Alumnos matriculados/créditos impartidos, muestra la utilidad relativa de la docencia impartida

pone de manifiesto que la rama de “Sociales y Jurídicas” es la de mejor eficiencia docente, pues siendo la de mayor número de alumnos por clase, tiene una dedicación del alumnado y una utilidad relativa de la docencia por encima de la media.

342. “Ciencias de la Salud” es la rama que tiene la mejor ratio créditos matriculados por alumno, sin embargo cuenta con el menor número de alumnos por créditos impartidos y su esfera (alumnos por clase) es la de menor tamaño.

F) Becas concedidas a alumnos

343. Las becas fueron concedidas a los alumnos por los Ministerios de Exteriores, el de Ciencia y Tecnología y el de Educación y Cultura, por la propia universidad y por otros entes (becas por minusvalías y becarios de la Junta de Andalucía). En el curso 2003/04 se concedieron 13.767 becas a alumnos, con un coste total de 28.995 m€. De este importe total un 96% (27.992 m€) fue concedido por los ministerios, un 2% (557 m€) por la USE, y otro 2% (446 m€) por otros entes.

G) Evaluación de la calidad docente

344. La universidad realiza anualmente encuestas de evaluación de la actividad docente del profesorado entre los alumnos, a través de encuestas de satisfacción del alumnado. Estas encuestas se realizan a través de los siguientes ítems donde se señala la puntuación obtenida en el 2003 (escala de Likert):

- Organización de las enseñanzas: 3,6
- Atención al estudiante: 4
- Metodología docente: 3,6
- Evaluación de los aprendizajes: 3,6
- Satisfacción global: 3,6
- Indicador general: 3,7

H) Programas de inserción laboral e indicadores de bolsa de trabajo

345. La universidad cuenta con un programa de inserción laboral para los alumnos que finalizan los estudios. En este sentido, en el ejercicio 2003, la USE tenía inscritas en la agencia de colocación 1085 personas, siendo 924, las inscritas en el 2004.

VI.3.4 Costes

346. La USE no dispone de un sistema de contabilidad analítica que permita obtener información relativa a los costes en el ejercicio 2003. La información que a continuación se trata y se expone obedece a una estimación, producto de los trabajos de fiscalización, que puede ser orientativa y de utilidad a los objetivos previstos

en el presente informe y en el relativo al conjunto de las universidades públicas.

A) Coste de la universidad

347. La estimación del coste de la Universidad de Sevilla en el ejercicio 2003, arroja la cifra de 242.708 m€.

Esta cifra ha sido estimada a partir de dos conceptos de costes:

- Costes de funcionamiento: Obtenidos de la liquidación presupuestaria de la universidad. Se ha denominado "COSTES del PRESUPUESTO".
- Costes calculados: Obtenidos a través de los datos contables de la universidad, cuando la universidad dispone de contabilidad financiera, del valor de su inmovilizado y de las amortizaciones de sus bienes. Se ha denominado "COSTES CALCULADOS".

348. Como ya se ha mencionado a lo largo del Informe, la USE no dispone de contabilidad financiera ni de información que permita estimar el "Coste calculado", por lo que es preciso señalar que el proceso de determinación de costes para cada uno de los parámetros prefijados está estimado, exclusivamente, por el concepto de "Costes del presupuesto".

Todos los importes han sido tratados y se exponen redondeados en m€.

Costes de la universidad

Conceptos	Importes (m€)
COSTES del PRESUPUESTO	242.708
Gastos de Personal	181.573
Gastos Corrientes en bienes y servs.	29.890
Transferencias corrientes	2.685
Invers. reales (solo investigación)	28.560
COSTES CALCULADOS	-
Costes financieros	-
Costes de depreciación	-
FUENTE: CCA	Cuadro nº 76

Los importe obtenidos, se han asignado a las dos actividades fundamentales que realiza la universidad y que se muestran en el siguiente cuadro:

Costes por actividad

Actividad	Importe (m€)
Coste de la ENSEÑANZA	214.148
Coste de la INVESTIGACIÓN	28.560
TOTAL	242.708
FUENTE: CCA	Cuadro nº 77

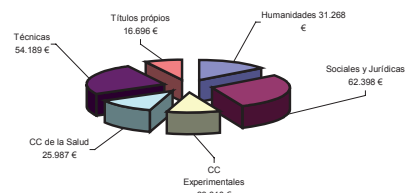
B) Coste de la enseñanza

349. Centrándonos en el coste de la actividad de enseñanza, se procede a su imputación en los dos tipos de acciones que realiza la universidad de la enseñanza, es decir: enseñanza oficial y títulos propios.

Costes por tipo de enseñanza

Acciones	Importe (m€)
Coste de la ENSEÑANZA OFICIAL	197.452
Coste de los TÍTULOS PROPIOS	16.696
TOTAL	214.148
FUENTE: CCA	Cuadro nº 78

350. Sobre la base de esta información se distribuye por rama el coste de la enseñanza oficial y de los títulos propios, calculados mediante la aplicación de diversos portadores de coste, alcanzando los siguientes valores en m€:



La enseñanza oficial presenta dos niveles perfectamente diferenciados, 1º y 2º ciclo y 3º ciclo, que es necesario tratar por separado en este estudio de costes:

Coste de la enseñanza oficial (m€)

RAMAS	1º y 2º Ciclo	3º Ciclo	TOTAL
Humanidades	30.497	771	31.268
Soc. y Jurídicas	62.120	278	62.398
Experimentales	22.898	712	23.610
CC. de la Salud	25.337	650	25.987
Técnicas	54.189	-	54.189
FUENTE: CCA			Cuadro nº 79

C) Indicadores de coste

351. Sobre la base de los datos obtenidos en el apartado anterior, es posible establecer una serie de indicadores en esta materia sobre los distintos aspectos de la enseñanza proporcionada por la universidad.

Coste del crédito impartido por rama de enseñanza: Determinado por el cociente entre el coste de la enseñanza oficial de 1º y 2º Ciclos y los créditos impartidos en dichos ciclos. Los resultados obtenidos revelan que los más onerosos son los créditos de las ramas “Sociales y Jurídicas”, seguido de “Experimentales”:

Coste del crédito impartido

Rama	Importe (€)
Humanidades	3.213
Soc. y Jurídicas	3.774
Experimentales	3.354
CC. de la Salud	1.575
Técnicas	2.616
Coste medio	2.803

FUENTE: CCA Cuadro nº 80

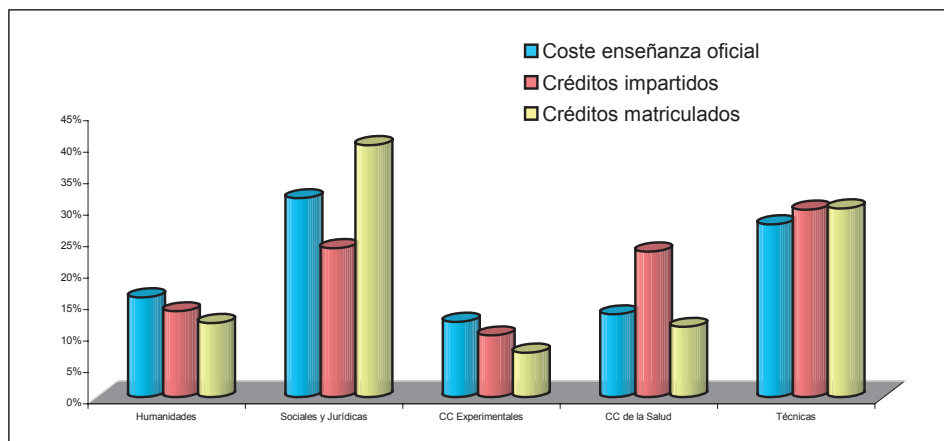
Coste del crédito matriculado por rama de enseñanza: En este caso el denominador es el número de créditos matriculados. Su resultado indica que el crédito de mayor coste tiene lugar en la rama de “Experimentales” y el menos costoso en “Sociales y Jurídicas”:

Coste del crédito matriculado

Rama	Importe (€)
Humanidades	67
Soc. y Jurídicas	40
Experimentales	83
CC. de la Salud	58
Técnicas	47
Coste medio	50

FUENTE: CCA Cuadro nº 81

Gráficamente las proporciones de créditos matriculados, impartidos y costes por ramas de enseñanza se comportan:



Coste por curso de un alumno equivalente a curso completo: En este caso el denominador viene determinado por cociente del total de créditos matriculados y el número medio de créditos por curso y titulación. Su resultado pone de manifiesto que los alumnos más costosos son, en 1º y 2º ciclo, los de las titulaciones de la rama “Experimentales” y los menos los de “Sociales y Jurídicas”. En 3º ciclo, se mantiene esta misma situación:

Coste por curso de alumno equivalente a curso completo (€)

RAMAS	1º y 2º Ciclo	3º Ciclo
Humanidades	4.027	833
Soc. y Jurídicas	2.564	536
Experimentales	5.547	1.156
CC. de la Salud	4.402	887
Técnicas	3.387	-
Coste Medio	3.381	863

FUENTE: CCA Cuadro nº 82

Los títulos propios tienen un coste por alumno y curso de 3.106,25 €.

Coste del curso por profesor equivalente: Responde al reparto del coste por profesor equivalente a tiempo completo. Revela que “Sociales y Jurídicas” es la rama de mayor coste. La explicación debe buscarse en el gráfico anterior (costes y créditos impartidos) ya que esta rama es la de mayor diferencial entre el coste de la enseñanza y los créditos impartidos, ocupa el extremo opuesto “Experimentales”.

Coste del curso por profesor equivalente

RAMAS	Importe (€)
Humanidades	53.882
Soc. y Jurídicas	62.747
Experimentales	42.403
CC. de la Salud	47.183
Técnicas	52.457
Coste Medio	53.203

FUENTE: CCA Cuadro nº 83

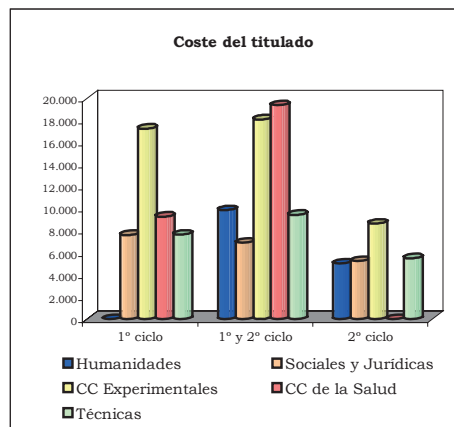
Coste del titulado por periodo medio de estudio: Se obtiene por el producto del coste por curso de un alumno equivalente a curso completo por el periodo medio para la obtención de un título. Los resultados obtenidos son los siguientes:

Coste de titulado por periodo medio de estudio (€)

RAMAS	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Humanidades	-	9.866	5.034
Soc. y Jurídicas	7.614	6.922	5.255
Experimentales	17.250	18.082	8.653
CC. de la Salud	9.289	19.370	-
Técnicas	7.654	9.449	5.520
Coste medio	10.452	12.738	6.116

FUENTE: CCA Cuadro nº 84

Gráficamente los valores de este parámetro tienen la siguiente representación:



VI.3.5 Informática

352. El servicio de informática de la Universidad de Sevilla depende del Vicerrectorado de Nuevas Tecnologías.

353. Está dotado con 51 puestos de trabajo a tiempo completo, de los cuales 46 corresponden a niveles superiores y medios. Durante el periodo analizado, se han incorporado 8 nuevas personas y 4 han dejado el servicio.

354. El servicio informático tiene centralizada la gestión de compras de equipamiento informático para el área de gestión no siendo así para todo el campus.

Las aplicaciones informáticas de la universidad son:

- Gestión Académica.
- Gestión Económica.
- Recursos Humanos.
- Recursos Docentes.
- Biblioteca.
- Registro General.

355. Respecto al soporte a la docencia e investigación, éste se concreta en 103 aulas de informática que cuentan con 2.824 equipos. Hay 7.970 cuentas de correo electrónico, de las que 1.110 son de alumnos, 3.518 de PDI y 3.342 de PAS.

356. Desde el servicio de informática se prestan servicios web y de correo electrónico, páginas de usuario y departamentales, acceso webmail, y antivirus y se da soporte a los investigadores, facilitando copias de cdrom, publicación de tesis.

357. El servicio de informática administra el 90% de las aulas informáticas pero no otros espacios docentes (aulas de electrónica, robótica, etc.).

358. Un total de 86 personas del servicio informático se dedican exclusivamente a dar soporte a la docencia e investigación.

VI.3.6 Contratación

359. Esta materia sólo ha sido objeto de análisis meramente estadístico. El cuadro siguiente reproduce la población de contratos por tipo, tramitados en el ejercicio 2003, con detalle del montante total que ha supuesto. Como se puede observar en el cuadro siguiente, los contratos de suministro son los más numerosos (67%) representando más de la mitad del importe total contratado (54% del total).

Tipos de contratación administrativa
(€)

TIPO	Nº de contratos	Importe
Obras	21	8.529.564
Suministros	124	11.446.924
Gestión de servicios	39	1.413.492
TOTAL	184	21.389.980

FUENTE: USE Cuadro nº 85

360. Como procedimiento de adjudicación, el negociado es el más habitual, acudiendo a la negociación como forma de contratación. Esta fórmula representa el 74% del total de contratos. En función del importe de contratación el concurso abierto representa un 61% del importe total contratado.

Procedimientos y forma de contratación administrativa
(€)

Procedimiento/Forma	CONCURSO		SUBASTA		NEGOCIADA		TOTAL	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
ABIERTO	45	13.096.315	3	829.650	-	-	48	13.925.965
RESTRINGIDO	-	-	-	-	-	-	-	-
NEGOCIADO	-	-	-	-	136	7.464.015	136	7.464.015
TOTAL	45	13.096.315	3	829.650	136	7.464.015	184	21.389.980

FUENTE: USE Cuadro nº 86

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

VII.1 CONCLUSIONES DE ORGANIZACIÓN

361. La estructura de la USE se concentra en cinco campus sobre los que se distribuyen 14 facultades, 3 escuelas técnicas superiores, 3 escuelas universitarias, 2 centros para la obtención de títulos propios y la sede del rectorado. Además de los centros incluidos en los mencionados campus, disperso por distintas zonas, cuenta con 3 facultades y 2 escuelas universitarias (§ 43).

362. Esta estructura orgánica está integrada por 149 centros, 123 vinculados a campus, 20 independientes a los campus y 6 adscritos. Dichos centros atienden 60.772 alumnos de ciclos corto y largo, 2.794 de 3º ciclo y títulos propios, y 3.347 de centros adscritos (cuadro nº 10).

363. El cálculo del coste e ingreso por alumno matriculado, siguiendo un criterio lineal sobre la base de ejecución de los presupuestos de 2001 a 2003, pone de manifiesto que:

- En el ejercicio 2001, el coste total por alumno superó el ingreso total por alumno matriculado. Este hecho supuso que la universidad tuviera que asumir resultados negativos. Por otra parte, encontrándose razonablemente financiados los gastos corrientes con sus respectivos ingresos, pese a que la USE acudió a la obtención de pasivos (préstamos) para financiar los gastos por operaciones de capital su importe no fue suficiente.
- Los ingresos por alumno matriculado con origen en subvenciones o transferencias corrientes, procedentes de la Junta de Andalucía, del Estado y de otras entidades públicas, financian, entre un 73% (ejercicio 2001) y un 82% (ejercicio 2003) del gasto corriente o coste de formación por alumno.
- Los precios públicos obtenidos de la formación universitaria (matrícula ordinaria) representan una pequeña participación (menos del 21%) del gasto corriente o coste de forma-

ción por alumno y por debajo del 17% del coste total por alumno matriculado.

(§ 59)

364. Los nuevos estatutos de la USE amplían, respecto a lo previsto en la LOU, el número de órganos de gobierno colegiados con la Conferencia de Decanos y Directores de Centros, y los Consejos de Institutos. Y los unipersonales en los Vicedecanos, Subdirectores de escuelas y Secretarios de centros (§ 62).

365. El Consejo Social, constituido en 1986, contaba con 25 miembros, de acuerdo a la LOU, si bien pasarán a ser 26 en el 2004, en virtud de la Ley 15/2003 Andaluza de Universidades (§§ 65 y 66).

366. El 5 de diciembre de 2003 entran en vigor los nuevos estatutos de la universidad, aún cuando su aplicación práctica tiene lugar en el ejercicio siguiente (§ 67).

367. Todos los órganos de gobierno se encuentran adaptados a la LOU, salvo la Junta Consultiva y el Consejo de Dirección no constituidos al cierre de 2003 (§§ 66, 69, 71, 74 y 76).

368. Figuran ciento dieciséis Consejos de Departamento, si bien se desconoce el número total y por ramas de conocimiento de los miembros que ocupan los Consejos de Departamento (§§ 77 y 79).

369. En los departamentos que han sido examinados, se detectaron determinados incumplimientos que se resumen en:

- No reunir el mínimo de miembros necesarios para constituirse y para la toma de acuerdos.
- No constar determinados grupos de representación o no figurar con los porcentajes que establecen las disposiciones de aplicación.
- No constar en las actas y desconocer el carácter de las sesiones celebradas y el número de miembros que asistieron a cada sesión.¹⁵

(§§ 86, 89, 90, 93, 94, 97 y 100).

Se insta al cumplimiento en cuanto a los grupos y al número de miembros que deben representar y constituir los Consejos de Departamento, además de cumplir con

¹⁵ Punto 369 modificado por la alegación presentada.

rigurosidad los requisitos establecidos para la celebración de las convocatorias, en caso contrario podrían verse invalidados los acuerdos adoptados.

370. En general, la estructura orgánica de la universidad cuenta con un organigrama general y de sus unidades, si bien no dispone en muchos casos de manual de funciones y procedimientos (**cuadro nº 22**).

371. La gerencia esta constituida por 32 unidades, de la que dependen funcionalmente. La totalidad de las unidades administrativas se distribuyen en áreas operativas (**cuadro nº 22**).

372. La USE participa directa y mayoritariamente en la fundación “Instituto de Desarrollo Regional”. Minoritariamente su participación se dispersa entre la sociedad “Sevilla Seed Capital, S.A.” y cinco fundaciones más. No participa indirectamente en ningún ente y con fines de coordinación y cooperación interuniversitaria participa en tres consorcios y cuatro entes entre consejo, asociación y otros (**§§ 112, 113, 119 y 123**).

VII.2 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES ECONÓMICO FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS

373. La estructura del presupuesto y el sistema contable de la USE debe adaptarse a las normas que con carácter general están establecidas para el sector público debiendo organizar sus cuentas de acuerdo con principios de contabilidad presupuestaria, patrimonial y analítica.

La USE sólo organiza sus cuentas bajo principios de la contabilidad presupuestaria, obviando la obligación de elaborar la contabilidad patrimonial, adaptada al PGCP, así como de la analítica (**§§ 137 y 142**).

374. De acuerdo con la Instrucción de Contabilidad (Orden de 1 de febrero de 1996) y con el PGCP, las cuentas anuales de la USE, no contienen toda la información exigida. Al respecto, no se elabora balance, cuenta de resultado económico patrimonial, cuadro de financiación, informe de los gastos con financiación afectada, así como otros estados, cuadros e informes

hasta un total de veinticinco. Otros cuatro ofrecen la información incompleta o no se adaptan a los establecidos en las disposiciones de aplicación (**§ 143**).

375. La universidad no aprobó sus cuentas anuales en el plazo estipulado y no ha incluido las correspondiente al “Instituto de Desarrollo Regional”, incumpliendo los artículos 93.2 y 96.5 de la LAU y 143 de los nuevos estatutos (**§§ 147 y 148**).

376. La universidad aprobó el presupuesto de 2003 con notable retraso (348 días), el cual sería publicado con posterioridad (enero de 2004) y en el no consta un plan anual de sus actuaciones. Tampoco consta la elaboración y aprobación de la programación plurianual (**§§ 146 y 154**).

377. El presupuesto aprobado para 2003 por importe de 283.534,42 m€, fue el 14% superior al del ejercicio anterior (**§ 155**).

378. La universidad soporta una fuerte dependencia financiera, ya que el 77,6% de su presupuesto de ingresos representa transferencias de financiación, siendo el 71,8% las provenientes de la Junta de Andalucía (**§ 156**).

379. Durante el ejercicio presupuestario 2003, la universidad aprobó 1.722 expedientes de modificación de presupuesto por un importe total de 50.456,02 m€, es decir el 17,8% de los créditos iniciales, menor en 1,9 puntos porcentuales a lo modificado en el ejercicio presupuestario anterior (**§ 159**).

380. Pese a considerar excesivo el número de expedientes que han modificado el presupuesto de 2003, se ha disminuido un 30,7% respecto al ejercicio inmediato anterior. No obstante, se incrementó en 2,8% el importe de los créditos modificados (**§ 163**).

381. Como en ejercicios pasados, aún se sigue aprobando expedientes de modificación de créditos en el ejercicio siguiente, una vez cerrado el ejercicio presupuestario al que afecta (**§ 164**).

382. Del total de modificaciones del presupuesto de 2003, 44.549,63 m€ se consideraban financiados con RT afectado del ejercicio 2002, cuando dicho RT sólo fue de 31.525,06 m€ y negativo el RT no afectado. A ello debe añadirse que la auditoría realizada del ejercicio 2002, expresó determinadas salvedades que sobrevaloraban el RT total, y cuyos ajustes reducían su valor en 9.782,00 m€. Este aspecto, pone de manifiesto una situación en la universidad marcada por una capacidad financiera deficitaria por importe de 47.204,11 m€ (§§ 165 y 166).

Se recomienda considerar los ajustes sugeridos en los informes de fiscalización y auditorías, por las consecuencias que ellos puedan significar en relación con la capacidad financiera de la entidad.

383. En general, las memorias explicativas y justificativas de los expedientes de modificación del presupuesto no indican las posibles incidencias en la consecución de los objetivos de gasto, incumpliendo el artículo 44 de la LGHP (§ 167).

384. Del presupuesto definitivo por 333.990,43 m€, se han reconocido obligaciones por un total de 278.818,71 m€ sobre las que se hicieron pagos por 264.675,60 m€, lo que representa un nivel de ejecución del 83,5% y un nivel de cumplimiento o de pagos del 94,9% (§ 168).

385. Del plan plurianual de inversiones 2001/05, por importe de 67.628,89 m€, se ha venido concediendo subvenciones desde 2002. Los proyectos financiados han generado, durante el 2003 desviaciones negativas de financiación por valor de 2.454 m€ (§ 178).

386. Se incumplen los “Principios contables públicos” al imputar al ejercicio 2003, facturas de gastos correspondientes a ejercicios anteriores y al imputar al ejercicio 2004 facturas correspondientes al ejercicio 2003. Este aspecto conlleva la infravaloración por 1.914,93 m€ del “Resultado presupuestario” y del “Saldo presupuestario del ejercicio” y la sobrevaloración por 4.560,83 m€ del “Remanente de tesorería”. Los ajustes derivados de los hechos mencionados suponen nuevas desviaciones negativas de financiación por 3.228 m€ (§ 179).

387. Durante el ejercicio 2002, la AEAT notificó y liquidó 1.180 m€ por intereses de demora en el ingreso de las retenciones de IRPF practicadas al personal. La AEAT procedió a compensar en el 2003 dicho importe, que debió ser reconocido y pagado en el 2002, con el cobro pendiente de determinadas subvenciones. En consecuencia se infravalora el “Resultado presupuestario” y el “Saldo presupuestario del ejercicio” (§ 182).

388. La universidad tiene reconocido como ingresos del ejercicio 2003 un total de 4.109,63 m€ correspondientes a cursos académicos anteriores al 2003/04. Así mismo, figuran reconocidos en el ejercicio 2004 un total de 6.629,25 m€ correspondientes a ingresos del curso 2003/04 (6.381,22 m€) y del curso 2002/03 (248,03 m€). Por ello, se infravalora el “Resultado presupuestario” y el “Saldo presupuestario del ejercicio” en 2.271,59 m€ y el “Remanente de tesorería” en 6.629,25 m€ (§§ 191 y 192).

389. La universidad no ha aplicado con rigor los “Principios contables públicos”, en particular, el relativo al reconocimiento de los derechos por transferencias corrientes y transferencias de capital, procedentes de la Junta de Andalucía. En consecuencia, se verifica una infravaloración de los derechos reconocidos, del “Resultado Presupuestario” y del “Saldo Presupuestario del Ejercicio” por importe de 1.425,20 m€, y una sobrevaloración de los derechos pendientes de cobro y del “Remanente de Tesorería” por 327,26 m€ (§§ 196 a 199).

390. De acuerdo con las liquidaciones de los presupuestos de ejercicios anteriores, la universidad dispuso hasta el ejercicio 2001 del crédito total (3.950,75 m€) suscrito con el ICO. Desde la suscripción, sólo consta que se haya amortizado un total de 40,66 m€, sin embargo la liquidación de 2003 declara una deuda viva, al cierre de dicho ejercicio, de 3.317,47 m€. Se desconoce cuándo y cómo se amortizaron 592,62 m€ (§ 203).

391. En julio de 2003, se firmó un convenio entre la Consejería de Economía y Hacienda, la Consejería de Educación y Ciencias y todas las universidades andaluzas, para el saneamiento de la situación financiera de las últimas. Con dicho convenio, para cubrir la deuda al 1 de enero de

2003, se autorizó a la USE la formalización limitada de operaciones de créditos por valor de 49.760,44 m€. Al cierre del ejercicio 2003, la deuda de la universidad (49.717,47 m€) se encontraba dentro del límite fijado.

Sin embargo, se incumple el artículo 62 de la LGHP de la Comunidad Autónoma al destinar la mayor parte de la operación de crédito a largo plazo a liquidar deudas para gastos de naturaleza distinta a la de inversión (§§ 206 y 209).

392. La USE no cuenta con un inventario actualizado. A la fecha de los trabajos de campo se estaban incorporando al sistema SOROLLA la información relativa bienes muebles, quedando a la espera los bienes inmuebles (§ 218).

393. Como consecuencia de los ajustes propuestos y cuantificados, el “Resultado presupuestario” ha pasado de 14.045,35 m€ a 20.837,07 m€ y el “Saldo presupuestario del ejercicio” de 48.878,52 m€ a 55.670,24 m€. En cuanto al “Remanente de tesorería” que arrojaba un importe de 52.181,16 m€ ha pasado a ser de 53.922,32 m€ (cuadros nº 49 y 50).

394. La USE, no ha cumplido en los ejercicios 2000 y 2001 la condición de equilibrio presupuestario, si bien siempre tuvo presente el cumplimiento de la condición de contención del endeudamiento (§ 224).

VII.3 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE GESTIÓN

395. Los recursos humanos a disposición de la USE, al finalizar el ejercicio 2003 ascendían a 6.483 empleados, 4.062 (63%) encuadrados en el PDI, 2.210 (34%) constituían el PAS y el resto 211 (3%) “otro personal contratado”. Según su régimen jurídico o relación laboral, 3.286 eran funcionarios, 2.986 laborales y 211 contratados en régimen distinto a laborales. (§ 229 y cuadro nº 54).

396. La estructura de personal de la universidad durante los cuatro últimos ejercicios revela una insignificante variación y muestra una relación estable entre funcionarios y laborales a lo largo del periodo analizado (§ 234).

397. La USE no dispone de la plantilla orgánica, entendiéndose que la RPT sustituye dicho documento de organización (§ 234).

398. Con cargo al presupuesto del ejercicio 2003, no consta evidencia de que la Junta de Andalucía o el Consejo Social de la universidad hayan ejercido la facultad que le concede el artículo 69 de la LOU para establecer retribuciones adicionales.

Sin embargo, con el Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 22 de diciembre de 2003, la Junta de Andalucía aprobó retribuciones adicionales, ligadas a méritos docentes, investigadores y de gestión del profesorado de las UUAAs, pero de aplicación para el 2004 (§ 242).

399. Tampoco consta que la Junta de Andalucía haya ejercido la facultad para regular el régimen retributivo del personal contratado que le habilita la LOU, en todo aquello distinto a lo contemplado en el Acuerdo de 22 de diciembre de 2003 (§ 246).

400. El personal docente e investigador (PDI) se caracteriza por una edad media de 45 años, el 8% supera los 60 años y el 3% los 65 años. Al cierre del ejercicio 2003, el total de sexenios reconocidos al PDI era de 2.517 (§ 249).

401. Se contrata personal becario, a propuesta y designación directa del PDI que contrata o conviene proyectos al amparo del artículo 83 de la LOU, no constando las medidas de control que permitan garantizar que el departamento de personal conozca los perfiles académicos, las características y otros aspectos, así como de los procedimientos que garantizan los principios de publicidad, concurrencia y aptitud que se requieren para su contratación (§§ 253 y 254).

402. Tanto la LOU, como los estatutos de aplicación en el 2003 y los que serían de aplicación posterior, contemplan la obligación de someterse a control externo y control interno. En relación con el primero, las cuentas anuales de la USE son anualmente auditadas por compañía privada. En cuanto al segundo, la universidad no contó en el ejercicio 2003 con un ninguna unidad de control interno.

La USE dispone de un procedimiento mediante firma para el control de asistencia de todo su personal, si bien no aplica medidas que permitan garantizar su presencia permanente durante toda la jornada laboral.

Se utilizan las encuestas de satisfacción del alumnado como fórmula de evaluar la actividad docente, además de que los distintos centros y servicios universitarios son objeto de evaluación mediante el Plan Nacional de Evaluación (§§ 274 a 278).

403. Para el escenario 2001 a 2004, la universidad ha contado con un plan propio de investigación, siendo su objetivo general facilitar ayudas y recursos humanos a los departamentos para la investigación. Sin embargo, el plan no dispone de indicadores que permitan controlar los objetivos que se persiguen y realizar la evaluación de su eficacia (§§ 279 y 280).

404. De acuerdo con la información facilitada, se han reconocido 467 grupos de investigación, siendo los instrumentos de apoyo la Unidad de Gestión de la Calidad de la Investigación, el Servicio de Investigación y la Oficina de Transferencias de Resultados de Investigación (§§ 282 y 283).

405. El número de proyectos tramitados durante el 2003 fue 1.861, de los cuales 1.716 correspondieron a gestión directa y 145 a gestión externa. El 26% de los de gestión directa y el 43% de los de gestión externa se tramitaron vía artículo 83

de la LOU. El resto se hicieron por concurso. Los ingresos generados al cierre del ejercicio fueron 39.102 m€, con un total de 29.553 m€ de gastos externos y 786 m€ de gastos de estructura.

Finalizado el ejercicio, el total de patentes contabilizadas a favor de la USE fue de 112, todas ellas de gestión directa, siendo 34 las solicitudes generadas en el ejercicio 2003, un 67% más respecto a las del ejercicio anterior.

El flujo de proyectos durante el ejercicio 2003 se cifró en la incorporación de 1.239 proyectos nuevos (1.138 de gestión directa y 101 de gestión externa), mientras los finalizados fueron 1.267 (1.150 de gestión directa y 117 de gestión externa).

Por el origen de los fondos, en gestión directa el 14% se financiaron con recursos privados y el 86% con recursos públicos, la mayoría autonómicos y estatales. En gestión externa, el 31% con recursos privados y el resto con públicos, principalmente europeos y del estado. (**cuadro nº 63, §§ 295 a 297 y Anexos A.G. 1/1 y 1/2**)

406. La actividad docente, medida por la oferta académica, demanda académica, créditos impartidos, alumnos y créditos matriculados, graduados y abandonos, periodo medio para la obtención del título, eficiencia docente, calidad docente e inserción laboral, se refunde en el siguiente cuadro:

2003/04	PARÁMETROS/RAMAS	Humanidades	Sociales y Jurídicas	Experimentales	CC. de la Salud	Técnicas	Total
Oferta Académica	Plazas nuevo ingreso	2.091	6.015	1.342	993	3.587	14.028
	Titulaciones	13	20	8	6	18	65
	Plazas Ofertas/Titulac.	160,8	300,8	167,8	165,5	199,3	215,8
Diversas							
Demanda Académica	Alumno nuevo ingreso	1.258	5.345	675	1.014	3.435	11.727
	Alumnos de otras CCAA	1.026	3.279	925	1.689	1.823	8.742
	Satisfacc. Oferta	60%	89%	50%	102%	96%	84%
Créditos Impartidos		9.492,0	16.457,8	6.827,1	16.086,9	20.710,5	69.574,3
Alumnos y créditos matriculados	Créditos matriculados	458.065,0	1.556.652,0	274.394,0	434.180,3	1.165.000,9	3.888.292,2
	Alumnos matriculados	7.337	25.117	4.383	5.355	18.580	60.772
	Dedicación/alumno	62,4	62,0	62,6	81,1	62,7	64,0
	Alumnos teorico/grupo	48,3	94,6	40,2	27,0	56,3	55,9
	Alumnos equivalentes.	7.573,1	24.231,3	4.359,4	5.755,4	16.000,8	57.920,0
	Alumno Eq/ Profesor Eq.	13,4	24,5	8,1	10,7	15,5	15,8
	Intercambios	Nacional = 62 ; Internac.=664					
Graduados y abandonos	Tasa de éxito	13%	14%	12%	13%	12%	13%
	Tasa de abandono	20%	15%	12%	3%	12%	13%
Periodo medio obtenc. títulos	1º Ciclo	-	3,9	6,3	3,9	5,6	4,8
	1º y 2º Ciclo	5,4	6,6	6,7	5,9	6,6	6,2
	2º Ciclo	3,4	2,7	2,8	-	4,3	3,3
Eficiencia docente		Baja	Alta	Baja	Baja	Media	Media
Evaluación de la calidad docente				Si evaluada			
Programas de Inserción laboral				1			

FUENTE: CCA

Cuadro nº 87

407. El nivel medio de satisfacción de la oferta académica 84%, es superado por “CC. de la Salud”, “Técnicas” y por “Sociales y Jurídicas”. Por ciclo, sólo se supera en la formación de 1º ciclo y dentro de esta por “Técnicas”, “CC. de la Salud”, y “Sociales y Jurídicas” (**cuadro nº 70**).

408. El 19% de los alumnos matriculados son de nuevo ingreso, seis puntos por encima de la tasa de éxito y de la tasa de abandono (§§ 312, 336 y 338).

409. La media de alumnos por grupo es de 55,9 alumnos, mostrando valores entre 15,5 y 102,9 (**cuadro nº 72**).

410. Fruto de los valores ponderados y del estudio sobre los componentes alumnos matriculados y créditos matriculados e impartidos, se ha determinado la eficiencia docente por rama de formación, resultando como la más eficiente “Sociales y Jurídicas” y como menos eficiente “CC. de la Salud” (§ 341 a 343).

411. La estimación de costes a partir de los conceptos “Costes del presupuesto” y “Costes calculados”, muestra el coste de enseñanza o docencia en la USE, para el ejercicio 2003, de 214.148 m€ y un coste de investigación de 28.560 m€ (**cuadro nº 77**).

412. El coste de enseñanza se distribuye entre la enseñanza oficial por ramas y propia según el cuadro siguiente:

RAMAS	Importe (m€)
Humanidades	31.268
Soc. y Jurídicas	62.398
Experimentales	23.610
CC. de la Salud	25.987
Técnicas	54.189
Títulos propios	16.696
FUENTE: CCA Cuadro nº 88	

(§ 350)

413. Los resultados de la estimación ha permitido obtener los siguientes indicadores de costes, mostrándose en rojo el coste más alto y en azul el coste más bajo:

Indicadores de coste (€)

COSTE / RAMA		Humanidades	Sociales y Jurídicas	Experimentales	CC. de la Salud	Técnicas	Coste medio
Del crédito impartido		3.213	3.774	3.354	1.575	2.616	2.803
Del crédito matriculado		67	40	83	58	47	50
Del curso por profesor equivalente		53.882	62.747	42.403	47.183	52.457	53.203
Por alumno equivalente a curso completo	1º y 2º Ciclo	4.027	2.564	5.547	4.402	3.387	3.381
	3º Ciclo	833	536	1.156	887	s/d	863
	1º Ciclo	-	7.614	17.250	9.289	7.654	10.452
Del titulado/periodo medio estudio	1º y 2º Ciclo	9.866	6.922	18.082	19.370	9.449	12.738
	2º Ciclo	5.034	5.255	8.653	-	5.520	6.116

FUENTE: CCA

Cuadro nº 89

(§§ 351 y 352)

414. La rama “Experimentales” es la que muestra el mayor número de indicadores con costes más altos, mientras “Sociales y Jurídicas” es la que muestra el mayor número de indicadores con menores costes (**cuadro nº 89**).

415. La contratación administrativa como procedimiento de gestión se concentra fundamentalmente en los contratos de suministro (67%),

destacando por el número de expedientes el procedimiento negociado y como forma de adjudicación la negociación al representar estos un 74% del total de contratos. Por importe de contratación, más del 61% se adjudican mediante concurso abierto (§§ 360 y 361).

VIII. ANEXOS

Anexo A.1**NOMENCLATURA, DEFINICIONES Y FORMULARIO****ABANDONO**

Número de alumnos que no se matriculan en ninguna asignatura por lo menos durante dos cursos académicos consecutivos.

ALUMNO

Es la persona matriculada, en la fecha de referencia, al menos en una asignatura de cualquier programa conducente a titulaciones oficiales.

ALUMNOS A TIEMPO COMPLETO

Son aquellos alumnos que en los planes estructurados en créditos, se matriculan en 50 o más créditos y en los planes no estructurados en créditos en menos de cuatro asignaturas.

ALUMNOS A TIEMPO PARCIAL

Son aquellos alumnos que en los planes estructurados en créditos, se matriculan en menos de 50 créditos y en los planes no estructurados en créditos en menos de cuatro asignaturas.

ALUMNO DE NUEVO INGRESO EN LA UNIVERSIDAD

Son aquellos que se matriculan en una universidad por primera vez, sin tener en cuenta si previamente ya han estado matriculados en otro estudio en cualquier Universidad.

ALUMNOS EQUIVALENTES

Son aquellos alumnos matriculados a curso completo que tendría la universidad para un número dado de créditos matriculados. Su número se obtiene dividiendo los créditos matriculados entre el número medio de créditos por curso para cada titulación. El estándar medio de créditos por curso considerados es el siguiente:

	Créditos medios por curso		
	1º ciclo	1º y 2º ciclo	2º ciclo
Humanidades	N/A	60,0	75,0
CC Sociales y jurídicas	68,5	62,0	60,0
CC Experimentales	68,5	62,5	68,0
CC de la Salud	71,0	76,5	63,0
Técnicas	74,0	72,0	73,0

AÑO ACADÉMICO

Unidad temporal que comprende la parte de las dos partes de los dos años naturales.

BECARIO

Alumno que recibe una compensación, ya sea la exención de tasas u otro tipo de ayuda.

CAMPUS

Agrupación de distintos Centro en un lugar físico concreto.

CATÁLOGO OFICIAL DE TÍTULOS

Relación de los títulos universitarios oficiales existentes. Los títulos oficiales que integran el Catálogo se relacionan en el Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre, debiendo añadir a dichas titulaciones las aprobadas con posterioridad a dicha fecha.

CICLO

Es el bloque o bloques en que está estructura un plan de estudios.

CICLO (PRIMER)

Primer bloque del programa docente en el que no se exige haber cursado estudios universitarios.

CICLO CORTO O PRIMER CICLO TERMINAL

Primer bloque del programa docente en el que no se exige previamente haber cursado estudios universitarios. La superación del primer ciclo terminal o ciclo corto conduce a la obtención

de un título de Diplomado, Ingeniero técnico, Maestro o Arquitecto técnico.

CICLO (SEGUNDO)

Es el bloque de cada uno de los programas docentes en los que se exige previamente haber concluido o estar en condiciones de completar un primer ciclo universitario. Tiene una duración de dos o tres años académicos, según lo previsto en cada plan de estudios. La superación del segundo ciclo conduce a la obtención de un título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

CICLO (TERCER)

Cada uno de los programas docentes conducentes al título de Doctor en los que se exige previamente haber concluido un segundo ciclo universitario.

CRÉDITO

Es una unidad de valoración del plan de estudios que corresponde a diez horas de enseñanza teórica, práctica o a sus equivalentes.

CRÉDITO IMPARTIDO

Crédito prestado por un profesor a un grupo de alumnos.

GRADUADO

Alumno que ha completado todos los créditos docentes o asignaturas que conforman el plan de estudios, sin considerar si se ha solicitado o no el título universitario. Las titulaciones que proyecto de fin de carrera, la realización o no de este proyecto no se incluye en la definición de graduado.

GRUPO

Conjunto de alumnos que reciben simultáneamente el mismo crédito impartido.

MATRÍCULA

Acto administrativo que realiza una persona para inscribirse en un programa docente, con independencia de que el alumno formalice o no en ese momento todos los requisitos (pago) que le requiera la Universidad.

NIVEL DE DIVERSIFICACIÓN

Se entiende como el porcentaje entre el número actual de titulaciones que posee la Universidad en un área determinada respecto de las posibilidades totales que dicha área ofrece el mapa oficial.

El grado de diversificación de la oferta no incluye el aumento de la oferta académica como consecuencia de la implantación de los nuevos planes de estudio.

OFERTA DE PLAZAS

Número de plazas de nuevo ingreso que se ofrecen en una titulación.

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PAS)

Personal funcionario o laboral no docente que configura la estructura administrativa, de gestión y de servicios de la Universidad.

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PDI)

Está compuesto por funcionario de los cuerpos docentes universitarios y de personal contratado. (Ver profesor funcionario y profesor doctor).

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PDI) A TIEMPO COMPLETO

Es el personal arriba definido que desarrolla una jornada docente de 8 o más horas semanales o su equivalente en créditos.

PRIMER CICLO

Véase CICLO (PRIMER)

PROGRAMA DE DOCTORADO

Plan de estudios de tercer ciclo conducente a la obtención del título de Doctor.

PROFESOR ASOCIADO

Especialista de reconocida competencia que acrediten ejercer su actividad profesional fuera de la Universidad. Será contratado, con carácter temporal, y con dedicación a tiempo parcial.

PROFESOR CONTRATADO

Incluye ayudantes, profesores ayudantes doctores, profesores colaboradores, profesores contratados doctores, profesores asociados y profesores visitantes.

PROFESOR EMÉRITO

Funcionario jubilado de los cuerpos docentes universitarios que hayan prestado servicios destacados a la Universidad.

PROFESOR FUNCIONARIO

Profesor que accede a su puesto a través de la correspondientes oposición. Antes llamado profesor permanente o numerario. (Catedrático, profesor titular y profesor emérito).

PROYECTO DE FIN DE CARRERA

Trabajo necesario para la obtención de algunos títulos universitarios.

RAMAS DE ENSEÑANZA

Agrupación de títulos en función de su similitud académica.

Se consideran cinco ramas de enseñanza, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias de la Salud, Humanidades, Ciencias Experimentales y Enseñanzas Técnicas.

SEGUNDO CICLO

Véase CICLO (SEGUNDO)

SOLO SEGUNDO CICLO (SSC)

Se trata de estudios autónomos de solo dos años conducentes al título oficial de licenciado o Ingeniero y a los que se accede desde un primer ciclo previo o titulación de primer ciclo.

TACA

Tasa acumulada anual. Se calcula:

$TACA (\%) = [\text{raíz enésima de } (V_n/V_1) - 1] * 100$

Valor AÑO FINAL (V_n)

Valor AÑO INICIAL (V_1)

TERCER CICLO

Véase CICLO (TERCER)

TITULACIÓN

Son títulos universitarios oficiales y con validez en todo el territorio nacional los que, a propuesta del Consejo de Coordinación Universitario, sean establecidos con tal carácter por el Gobierno mediante Real Decreto. Estos títulos surtirán efectos académicos plenos y habilitarán para el ejercicio profesional, de acuerdo con la normativa vigente.

TÍTULO OFICIAL UNIVERSITARIO

Son aquellos que se obtiene al superar un plan de estudios elaborado y aprobado conforme a directrices generales comunes y a las propias del título y homologado por el Consejo de Coordinación Universitario. Los títulos oficiales son los propuestos por el Consejo de Coordinación Universitario y aprobados por el Gobierno como tales con sujeción a las directrices generales y propias. Tienen validez y carácter general en todo el territorio nacional.

TÍTULO PROPIO

Titulación expedida por una Universidad en el ámbito de su autonomía, tras la superación de un plan de estudios no homologado por el Consejo de Coordinación Universitaria.

TÍTULO EQUIVALENTE

Titulaciones oficiales que, cursadas fuera de la Universidad, han sido declaradas equivalente, bien al título de Licenciado, bien al título de Diplomado (ejemplo Técnico en Empresas de Actividades Turísticas, equivalente al título de Diplomado).

FORMULARIO

- (1) Modificaciones presupuesto = $\frac{M_T}{CI_T} \times 100$
- (2) Personal = $\frac{CD_1}{CD_T} \times 100$
- (3) Gtos. de funcionamiento = $\frac{CD_2}{CD_T} \times 100$
- (4) Inversiones = $\frac{CD_6}{CD_T} \times 100$
- (5) Grado de ejecución del ppto corriente de ingresos = $\frac{DR_C}{PD_T} \times 100$
- (6) Grado de ejecución del ppto corriente de gastos = $\frac{OR_C}{CD_T} \times 100$
- (7) Ejecución transferencias:
 - corrientes = $\frac{OR_{1\text{ al }4}}{DR_4} \times 100$
 - capital = $\frac{OR_{6\text{ y }7}}{DR_7} \times 100$
- (8) Ahorro bruto = $\frac{DR_{1\text{ al }5} - OR_{1\text{ al }4}}{DR_{1\text{ al }5}} \times 100$
- (9) Ingresos corrientes = $\frac{DR_{1\text{ al }5}}{DR_C} \times 100$
- (10) Ingresos de capital = $\frac{DR_{6\text{ al }9}}{DR_C} \times 100$
- (11) Gastos corrientes = $\frac{OR_{1\text{ al }4}}{OR_C} \times 100$
- (12) Gastos de capital = $\frac{OR_{6\text{ al }9}}{OR_C} \times 100$
- (13) Grado de cumplimiento del ppto corriente de ingresos = $\frac{R_C}{DR_C} \times 100$
- (14) Derechos ptes. de cobro = $\frac{DPC_C}{DR_C} \times 100$

- (15) Grado de cumplimiento del ppto corriente de gastos = $\frac{P_C}{OR_C} \times 100$
- (16) Obligaciones ptes. de pago = $\frac{OPP_C}{OR_C} \times 100$
- (17) Grado de solvencia = $\frac{RT}{CD_T - OR_C} \times 100$
- (18) Situación de liquidez = $\frac{T}{DPC_T} \times 100$
- (19) Situación de solidez = $\frac{T}{OPP_T} \times 100$
- (20) Grado de liquidez = $\frac{T}{RT} \times 100$
- (21) Materialización superávit = $\frac{R_C - P_C}{DR_C - OR_C} \times 100$
- (22) Aplicación cualitativa de fondos:
 - capítulo 1 = $\frac{OR_1}{DR_{1\text{ al }9}} \times 100$
 - capítulo 2 = $\frac{OR_2}{DR_{1\text{ al }9}} \times 100$
 - capítulo 6 = $\frac{OR_6}{DR_{1\text{ al }9}} \times 100$
 - capítulo 7 = $\frac{OR_7}{DR_{1\text{ al }9}} \times 100$
- (23) Período medio de cobro ejercicio corriente:

$$PMC(\text{corriente}) = \frac{DPC_C(31/12/0X)}{DR_C(31/12/0X)} \times 365 \text{ días}$$
- (24) Período medio de cobro ejercicio anterior:

$$PMC(\text{anteriores}) = \frac{DPC_A(31/12/0X)}{DPC_A(01/01/0X)} \times 365 \text{ días}$$
- (25) Período medio de pago ejercicio corriente:

$$PMP(\text{corriente}) = \frac{OPP_C(31/12/0X)}{OR_C(31/12/0X)} \times 365 \text{ días}$$
- (26) Período medio de pago ejercicio anterior:

$$PMP(\text{anteriores}) = \frac{OPP_A(31/12/0X)}{OPP_A(01/01/0X)} \times 365 \text{ días}$$
- (27) Ritmo de cobro = $\left[1 - \frac{DPC_T(31/12/0X)}{DR_C(31/12/0X) + DPC_A(01/01/0X)}\right] \times 100$
- (28) Ritmo de pago = $\left[1 - \frac{OPP_T(31/12/0X)}{OR_C(31/12/0X) + OPP_A(01/01/0X)}\right] \times 100$

CD _{1,2...9}	: Créditos definitivos de: 1 (Gtos de Personal), 2 (Gtos en b. ctes y servicios), 3 (Gtos financieros), 4 (Transferencias corrientes), 6 (Inversiones reales), 7 (Transferencias de capital), 8 (Activos financieros), 9 (Pasivos financieros).
CD _T	: Créditos definitivos del presupuesto de gastos.
CI _T	: Créditos iniciales del presupuesto de gastos.
DPC _A	: Derechos pendientes de cobro de presupuestos anteriores.
DPC _C	: Derechos reconocidos pendientes de cobro del presupuesto corriente de ingresos.
DPC _T	: Derechos reconocidos pendientes de cobro, del presupuesto corriente y presupuestos anteriores, de ingresos.
DR _{3,4...9}	: Derechos reconocidos de: 3 (Tasas y otros ingresos), 4 (Transferencias corrientes), 5 (Ingresos patrimoniales), 6 (Enajenación de inversiones reales), 7 (Transferencias de capital), 8 (Activos financieros), 9 (Pasivos financieros).
DR _C	: Derechos reconocidos del presupuesto corriente de ingresos.
M _T	: Modificaciones del presupuesto de gastos.
OPP _A	: Obligaciones pendientes de pago de presupuestos anteriores.
OPP _C	: Obligaciones reconocidas pendientes de pago del presupuesto corriente de gastos.
OPP _T	: Obligaciones reconocidas pendientes de pago, del presupuesto corriente y presupuestos anteriores, de gastos.
OR _{1,2...9}	: Obligaciones reconocidas de: 1 (Gtos de Personal), 2 (Gtos en b. ctes y servicios), 3 (Gtos financieros), 4 (Transferencias corrientes), 6 (Inversiones reales), 7 (Transferencias de capital), 8 (Activos financieros), 9 (Pasivos financieros).
OR _C	: Obligaciones reconocidas del presupuesto corriente de gastos.
P _C	: Pagos del presupuesto corriente de gastos.
PD _T	: Previsiones definitivas del presupuesto de ingresos.
PMC	: Plazo medio de cobro.
PMP	: Plazo medio de pagos.
P _T	: Pagos totales (presupuestos corrientes y anteriores de gastos).
R _C	: Recaudación del presupuesto corriente de ingresos.
RT	: Remanente de tesorería del ejercicio.
T	: Existencias finales de tesorería.

ANEXO A.O.1

% DE ALUMNOS QUE ESTUDIAN A DISTANCIA DEL RECTORADO 2003

Universidad	Alumnos que estudian a distancia < a 10 Kms del Rectorado. (%)	Alumnos que estudian a distancia < a 5 Kms del Rectorado. (%)
Almería	100	100
Cádiz	81	49
Córdoba	96	60
Granada	98	98
Huelva	75	75
Jaén	88	88
Málaga	100	100
Pablo de Olavide	100	100
Universidad de Sevilla	100	97

ANEXO A.O.2

NÚMERO DE CENTROS Y ALUMNOS POR UNIVERSIDAD 2003

	UAL	UCA	UCO	UGRA	UHU	UJA	UMA	UPO	USE	TOTAL
Facultades	4	9	7	17	6	3	9	4	17	76
E.T y E.P Superiores	1	2	2	3	1	1	3	0	3	16
E.U y E.U Politécnica	1	4	2	4	2	3	4	1	5	26
Departamentos	31	45	51	109	29	30	79	6	116	496
Secciones Departamentales	0	21	9	0	0	9	0	0	0	39
Institutos Investigación	0	2	0	11	0	1	1	0	0	15
Centros Títulos Propios	1	2	1	2	0	0	0	0	2	8
Centros Adscritos	1	5	2	4	0	1	3	0	6	22
TOTAL CENTROS	39 (*)	90	74	150	38	48	99	11	149	698
TOTAL ALUMNOS (1)	11.775	17.964	15.501	55.633	11.216	13.810	36.477	6.770	60.772	229.918

No figura la Universidad Internacional de Andalucía (UIA) por tener una estructura atípica, no adaptada a la I.O.U.

(1) Alumnos matriculados en 1º y 2º Ciclo. No incluye alumnos de 3º Ciclo, de Centros para obtención Títulos Propios, ni de Centros Adscritos.

(*) No incluye un Centro de Tercer Ciclo.

	(A) N° Campus	(B) N° Centros Vinculados a (A)	(C) N° Alumnos en (B)(2)	(D) N° Centros no vinculados a (A) (3)	N° de Alumnos en (D)(2)	(E) N° Centros Adscritos	N° de Alumnos en (E)
UAL	1	39	11.775	0	0	1	620
UCA	4	85	17.964	0	0	5	3.797
UCO	3	70	14.944	2	557	2	N/C
UGRA	6	119	51.880	27	3.753	4	N/C
UHU	1	26	6.116	12	5.100	0	0
UJA	2	40	11.216	7	2.594	1	279
UMA	2	93	33.935	3	2.542	3	810
UPO	1	11	6.770	0	0	0	0
Universidad de Sevilla	5	129	49.336	14	11.436	6	3.347
TOTAL	25	612	203.936	65	25.982	22	

(2) Alumnos matriculados en 1º y 2º Ciclo. No incluye alumnos de 3º Ciclo, de Centros para obtención Títulos Propios, ni de Centros Adscritos.

(3) Excluidos Centros Adscritos.

N/C: No contesta.

ANEXO A.O.3

ALTAS Y BAJAS DE CENTROS POR UNIVERSIDAD 2000-2003

	UAL		UCA		UCO		UGRA		UHU		UJA		UMA		UPO		USE		
	Altas	Bajas	Altas	Bajas	Altas	Bajas	Altas	Bajas	Altas	Bajas	Altas	Bajas	Altas	Bajas	Altas	Bajas	Altas	Bajas	
2000																			
Facultades	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Departamentos	-	-	-	-	1	-	-	-	3	3	-	-	2	-	-	-	-	4	-
Total 2000	-	-	-	-	1	-	-	-	3	3	-	-	2	-	-	-	-	4	-
2001																			
Facultades	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
E.T.S.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Departamentos	-	2	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	4	-	-	-	-	-	-
Centros Adsc.	-	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total 2001	-	2	-	2	1	-	-	-	-	-	-	-	4	-	-	-	-	1	1
2002																			
Facultades	-	-	1	-	1	-	-	-	1	-	-	-	1	-	-	-	-	1	-
E.U.	-	-	-	1	-	1	-	-	-	1	-	-	-	1	-	-	-	-	1
Departamentos	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Titulos Propios	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total 2002	-	2	2	1	1	1	-	-	1	1	-	-	1	-	-	-	-	1	1
2003																			
Facultades	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
E.U.	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Departamentos	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Total 2003	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1

Para simplificar la comparación de altas y bajas de centros en el conjunto de Universidades Públicas Andaluzas:

- La división de un departamento en dos se considera un alta, no dos altas y una baja tal como se expone en los cuadros individuales.
- Los cambios de denominación de departamentos que se consideran altas y bajas en los cuadros individuales no se tienen en cuenta en este Anexo.

ANEXO A.O.4

COSTES POR ALUMNO MATRICULADO PARA EL CONJUNTO DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS

AÑO	Nº DE ALUMNOS MATRICULADOS	OPERACIONES CORRIENTES		OPERACIONES DE CAPITAL		OPERACIONES FINANCIERAS		TOTAL POR ALUMNO
		TOTAL	POR ALUMNO	TOTAL	POR ALUMNO	TOTAL	POR ALUMNO	
2001	244.265	731.118,207	2.993,14	182.871,570	748,66	13.829,859	56,62	3.798,41
2002	236.392	792.221,733	3.351,31	186.254,696	787,91	7.778,617	32,91	4.172,12
2003	229.928	858.979,847	3.735,86	255.761,372	1.112,35	33.172,369	144,27	4.992,49

ANEXO A.O.5

INGRESOS POR ALUMNO MATRICULADO PARA EL CONJUNTO DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS

AÑO	Nº DE ALUMNOS MATRICULADOS	RECURSOS AJENOS						TOTAL POR ALUMNO		
		RECURSOS PROPIOS		TRANSF. SUBV. CTES.		TRANSF. SUBV. CAPITAL			PASIVOS FINANCIEROS	
		TOTAL	POR ALUMNO	TOTAL	POR ALUMNO	TOTAL	POR ALUMNO		TOTAL	POR ALUMNO
2001	244.265	211.014,391,57	863,87	533.838,537,46	2.185,49	109.646,124,92	448,88	40.234,155,73	164,72	3.662,96
2002	236.392	210.673,421,31	891,20	613.429,286,93	2.594,97	163.964,158,84	693,61	38.975,168,03	164,88	4.344,66
2003	229.928	232.421,999,48	1.010,85	686.139,611,81	2.984,15	212.459,013,71	924,02	217.009,367,42	943,81	5.862,84

ANEXO A.O.6

ÓRGANOS COLEGIADOS¹⁶

	UAL	UCA	UCO	UGRA	UHU	UIA	UIJA	UMA	UPO	USE
CONSEJO SOCIAL										
Constitución	26/10/2001	11/01/1988	06/11/1986	19/05/1986	18/07/1997	-	05/04/2001	28/07/1987	13/05/2003	31/03/1986
Miembros	25	25	25	25	25	-	25	25	25	25
Periodo de Reuniones	semestral	trimestral	bimestral	trimestral	semestral	-	cuatrimestral	trimestral	trimestral	-
Acuerdos	3	4	5	5	3	-	5	2	5	7
CONSEJO DE GOBIERNO										
Constitución	14/10/2002	30/09/2002	19/12/2003	25/07/2002	19/07/2002	13/02/1996	24/09/2003	12/06/2002	22/11/2002	22/11/2002
Miembros	56	54	46	56	56	11	46	56	36	56
Periodo de Reuniones	bimestral	mensual	mensual	bimestral	bimestral	2	Trimestral	Trimestral	bimestral	bimestral
Acuerdos	15	12	13	7	8	2	11	4	11	7
CLAUSTRO										
Constitución	13/06/2002	18/06/2002	10/07/2002	28/06/2002	30/05/2002	-	07/06/2002	22/05/2002	29/05/2002	28/06/2002
Miembros	277	265	303	408	255	-	301	300	109	303
Periodo de Reuniones	semestral	anual	anual	2	a iniciativa	-	anualmente	semestral	semestral	3 veces/año
Acuerdos	2	7	3	2	4	-	3	2	4	4
JUNTA CONSULTIVA										
Constitución	-	16/10/2003	-	-	-	-	20/10/2003	-	-	-
Miembros	-	22	-	-	-	-	12	-	-	-
Acuerdos	-	1	-	-	-	-	1	-	-	-
CONSEJO DE DIRECCIÓN										
Constitución	-	24/06/2003	22/05/2002	14/11/2000	-	-	02/09/2003	-	-	-
Miembros	-	15	12	12	-	-	11	-	-	-
Acuerdos	-	19	-	18	-	-	0	-	-	-

¹⁶ Anexo A.O.6 modificado por la alegación presentada.

ANEXO A.O.7

ÓRGANOS UNIPERSONALES

	UAL	UCA	UCO	UGRA	UHU	UIA	UJA (3)	UMA	UPO	USE
RECTOR	Nombramiento 28/12/2002	27/05/2003	21/05/2002	31/10/2000	25/03/2003	16/07/1996	03/06/2003	17/11/1998	03/06/2003	04/07/2000
	Nombramiento 07/02/2003	28/05/2003	22/05/2002	14/11/2000	(1)	(2)	24/07/2003	12/01/2001	11/06/2003	21/07/2000
VICERRECTORES	Número 7	7	8	8	9	4	7	3	7	8
SECRETARIO GENERAL	Nombramiento 07/02/2003	28/05/2003	22/05/2002	14/11/2000	07/10/2003	02/07/2001	24/07/2003	12/01/2001	11/06/2003	21/07/2000
GERENTE	Nombramiento 18/02/2003	15/03/1987	21/08/1998	14/11/2000	08/04/2003	27/04/1999	23/10/2003	25/01/2000	16/04/1999	15/12/2000

(1) Los Vicerrectores son nombrados en fechas distintas: 08/04/03, 01/10/03, 30/09/03 y 25/07/03.

(2) Los Vicerrectores son nombrados en fechas distintas: 02/01/03 y 12/11/03.

(3) La fecha que ha sido suministrada como nombramiento de los Vicerrectores y el Secretario General se corresponde realmente con la fecha de toma de posesión.

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2003
DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANEXO A.E.1									
INGRESOS									
CAPÍTULOS	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS NETOS	INGRESOS LÍQUIDOS	PENDIENTES DE COBRO	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	(m€)
3	Tasas y otros ingresos	51.587,53	755,26	52.342,79	55.995,24	43.374,56	12.620,68	12.620,68	
4	Transferencias corrientes	176.573,18	1.289,73	177.862,91	178.124,54	164.440,62	13.683,92	13.683,92	
5	Ingresos patrimoniales	317,04	0,00	317,04	320,40	315,45	4,95	4,95	
6	Enajenación de inv. reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
7	Transferencias de capital	43.530,50	3.861,40	47.391,90	46.857,04	16.523,52	30.333,52	30.333,52	
8	Activos financieros	0,00	44.549,63	44.549,63	0,00	0,00	0,00	0,00	
9	Pasivos financieros	11.526,16	0,00	11.526,16	46.400,00	46.400,00	0,00	0,00	
TOTAL		283.534,41	50.456,02	333.990,43	327.697,22	271.054,15		56.643,07	
GASTOS									
CAPÍTULOS	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	PENDIENTES DE PAGO	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	
1	Gastos de Personal	181.583,28	1.139,31	182.722,59	181.573,16	176.454,37	5.118,79	5.118,79	
2	Gastos en b. ctes y servicios	30.072,32	3.201,21	33.273,53	29.889,50	25.902,55	3.986,95	3.986,95	
3	Gastos financieros	4.384,39	0,00	4.384,39	4.382,15	4.382,15	0,00	0,00	
4	Transferencias corrientes	3.103,31	1.150,84	4.254,15	2.685,25	2.322,38	362,87	362,87	
5	Amortizaciones	-	-	-	-	-	-	-	
6	Inversiones reales	52.811,30	44.964,66	97.775,96	48.721,81	44.047,32	4.674,49	4.674,49	
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
9	Pasivos financieros	11.579,81	0,00	11.579,81	11.566,83	11.566,83	0,00	0,00	
TOTAL		283.534,41	50.456,02	333.990,43	278.818,70	264.675,60		14.143,10	

ANEXO A.E.2

RESULTADO DEL EJERCICIO 2003

CONCEPTOS	(m€)		
	DR (netos)	OR (netas)	Resultado (DR-OR)
1 (+) Operaciones no financieras	281.297,22	267.251,88	14.045,34
2 (+) Operaciones con activos financieros	0,00	0,00	0,00
I. RTDO. PRESUPUESTARIO (1+2)	281.297,22	267.251,88	14.045,34
II. VAR. NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	46.400,00	11.566,82	34.833,18
III. SALDO PTRIO. EJERCICIO (I+II)	327.697,22	278.818,70	48.878,52

FUENTE: USE

ANEXO A.E.3

REMANENTE DE TESORERÍA 2003

CONCEPTOS	(m€)	
	IMPORTES	
(+) ACTIVOS MONETARIOS	73.467,99	
(+) Derechos Pendientes de cobro	65.630,78	
(+ De Presupuesto corriente	56.643,07	
(+ De Presupuestos cerrados	4.827,03	
(+ De Operaciones Extrapresupuestarias	4.160,68	
(- Cobros Pendientes de Aplicación	0,00	
(+) Fondos líquidos (Existencias finales)	7.837,21	
(-) PASIVOS MONETARIOS	21.286,83	
(-) Obligaciones Pendientes de pago	21.286,83	
(+ De Presupuesto corriente	14.143,10	
(+ De Presupuestos cerrados	5,75	
(+ De Operaciones Extrapresupuestarias	7.137,98	
(- Pagos Pendientes de Aplicación	0,00	
REMANENTE DE TESORERÍA	52.181,16	
Remanente de Tesorería Específico	26.661,66	
Remanente de Tesorería Genérico	25.519,50	

FUENTE: USE

ANEXO A.E.4

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE SEVILLA
FUENTES DE FINANCIACIÓN

miles de euros

	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
FUENTES DE FINANCIACION PROPIAS					
31. PRECIOS PÚBLICOS	46.527,26	44.821,56	46.734,72	48.920,51	2
Matrículas Ordinarias	41.293,31	39.921,94	41.889,70	43.449,64	2
Matrículas Extraordinarias					
Otros ingresos	5.233,95	4.899,62	4.845,02	5.470,87	1
32. PRESTACIÓN DE SERVICIOS	5.663,71	5.214,59	6.027,28	6.406,35	4
Contratos y convenios	4.051,03	3.766,25	4.431,68	4.194,47	1
Residencias	616,82	625,18	628,25	636,17	1
Otros ingresos	995,86	823,16	967,35	1.575,71	17
33. VENTAS DE BIENES	299,08	318,67	335,46	269,38	-3
34. RESTO INGRESOS DEL CAPITULO	906,63	215,86	721,53	399,00	-24
TOTAL 3 TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS	53.396,68	50.570,68	53.818,99	55.995,24	2
52. INTERESES DE DEPÓSITOS	328,50	166,49	191,02	177,76	-19
55. PRODUCTS. CONCESIONES ADMINT.	129,98	321,84	139,54	142,64	3
53. RESTO DE INGRESOS DEL CAPITULO					
TOTAL 5 INGRESOS PATRIMONIALES	458,48	488,33	330,56	320,40	-11
TOTAL 6 ENAJENAC. INVERS. REALES					
87. REMANENTES DE TESORERÍA	31.995,16	40.555,22	41.913,08	44.549,63	12
83. RESTO DE INGRESOS DEL CAPITULO					
TOTAL 8 ACTIVOS FINANCIEROS	31.995,16	40.555,22	41.913,08	44.549,63	12
TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN PROPIAS	85.850,32	91.614,23	96.062,63	100.865,27	6
FUENTES DE FINANCIACIÓN AJENAS					
45. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	132.889,99	139.296,94	155.456,37	176.151,63	10
40. RESTO INGRESOS DEL CAPITULO	1.237,95	1.297,22	1.077,62	1.972,91	17
TOTAL 4 TRANSF. CORRIENTES	134.127,94	140.594,16	156.533,99	178.124,54	10
75. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	8.851,48	12.631,52	20.935,38	31.290,02	52
70. RESTO INGRESOS DEL CAPITULO	9.128,86	9.551,56	18.800,40	15.567,03	19
TOTAL 7 TRANSF. DE CAPITAL	17.980,34	22.183,08	39.735,78	46.857,05	38
91. PRESTAMOS Y CTOS. RECIBIDOS	2.455,78	8.961,13	4.060,00	46.400,00	166
A C/P		7.466,16			
A L/P		1.494,97			
90. RESTO DE INGRESOS DEL CAPITULO					
TOTAL 9 PASIVOS FINANCIEROS	2.455,78	8.961,13	4.060,00	46.400,00	166
TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN AJENAS	154.564,06	171.738,37	200.329,77	271.381,59	21
TOTAL (FF)	240.414,38	263.352,60	296.392,40	372.246,86	16

ANEXO A.E.5

RATIOS DE LAS UUA A EJERCICIO 2003	UAL	UCA	UCO	UGRA	UHU	UJA	UMA	USE	UIA	UPO	UUA A
1 MODIFICACIONES PRESUPUESTO	43%	0%	76%	7%	75%	29%	20%	18%	0%	113%	26%
2 PERSONAL	46%	48%	37%	59%	28%	46%	51%	55%	25%	20%	47%
3 GTOS. DE FUNCIONAMIENTO	13%	12%	11%	12%	8%	13%	14%	10%	40%	10%	12%
4 INVERSIONES	34%	36%	47%	26%	23%	33%	26%	29%	29%	49%	32%
5 LIQUIDACION DE DERECHOS	136%	156%	91%	100%	96%	128%	99%	113%	96%	102%	110%
6 RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES	79%	85%	75%	85%	52%	84%	87%	83%	86%	73%	80%
7 EJECUCION TRANSFERENCIAS											
CORRIENTES	125%	116%	134%	124%	129%	124%	134%	123%	120%	112%	125%
CAPITAL	107%	103%	194%	133%	108%	95%	105%	104%	186%	159%	121%
8 AHORRO BRUTO	4%	6%	2%	6%	3%	9%	2%	7%	1%	13%	5%
9 INGRESOS CORRIENTES	59%	47%	55%	86%	70%	59%	82%	72%	83%	40%	68%
10 INGRESOS DE CAPITAL	41%	53%	45%	14%	30%	41%	18%	28%	17%	60%	32%
11 GASTOS CORRIENTES	76%	70%	65%	81%	74%	71%	85%	78%	72%	40%	75%
12 GASTOS DE CAPITAL	24%	30%	35%	19%	26%	29%	15%	22%	28%	60%	25%
13 GRADO DE RECAUDACION	83%	80%	82%	85%	80%	75%	77%	83%	94%	72%	81%
14 DERECHOS PTES. DE COBRO	17%	20%	18%	15%	20%	25%	23%	17%	6%	28%	19%
15 GRADO DE PAGO	95%	84%	84%	90%	91%	91%	89%	95%	95%	81%	90%
16 OBLIGACIONES PTES. DE PAGO	5%	16%	16%	10%	9%	9%	11%	5%	5%	19%	10%
17 GRADO DE SOLVENCIA	72%	121%	105%	74%	-10%	117%	182%	95%	67%	42%	78%
18 SITUACION DE LIQUIDEZ	1%	18%	33%	5%	36%	0%	63%	13%	113%	3%	20%
19 SITUACION DE SOLIDEZ	5%	38%	83%	15%	45%	0%	153%	0%	170%	5%	54%
20 GRADO DE LIQUIDEZ	1%	29%	41%	12%	-88%	0%	62%	15%	89%	6%	30%
21 MATERIALIZACION SUPERAVIT (déficit)	50%	73%	72%	-886%	-43%	26%	-150%	13%	99%	3%	29%
22 APLICACIÓN CUALITATIVA DE FONDOS											
Capítulo I	43%	36%	40%	68%	48%	41%	56%	55%	27%	23%	50%
Capítulo II	9%	8%	10%	10%	13%	10%	15%	9%	49%	10%	11%
Capítulo VI	18%	19%	28%	17%	23%	18%	14%	15%	32%	30%	19%
Capítulo VII	0%	0%	0%	2%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
23 PERIODO MEDIO DE COBRO EJ. CORRTE. (días)	61	74	66	54	74	91	84	63	22	103	70
24 PERIODO MEDIO DE COBRO EJ. ANT. (días)	94	56	174	238	26	22	92	39	136	70	130
25 PERIODO MEDIO DE PAGO EJ. CORRTE. (días)	20	59	59	37	33	32	40	19	20	68	37
26 PERIODO MEDIO DE PAGO EJ. ANT. (días)	0	5	13	0	122	41	8	0	7	26	23
27 RITMO DE COBRO	82%	80%	74%	76%	81%	77%	75%	84%	91%	73%	79%
28 RITMO DE PAGO	95%	86%	87%	91%	86%	91%	89%	95%	95%	83%	90%

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANEXO AG.1/1

PROYECTOS 2003

GESTIÓN DIRECTA

Proyectos vivos

	Tipo de proyecto			Origen de la financiación						
	Total proyectos	Art. 83	Concurso	Total proyectos	Rec. Privados	Europeos	Estatales	Locales	Autonómicos	Propios
Proyectos	1.716	438	1.278	1.716	237	72	506	63	838	
	100%	26%	74%	100%	14%	4%	29%	4%	49%	
Importes	30.457.692	4.194.470	26.263.223	30.457.692	6.690.401	4.212.180	8.567.236	291.681	10.696.195	
derechos	100%	14%	86%	100%	22%	14%	28%	1%	35%	
Gastos	28.560.363	6.774.651	21.785.711	28.560.363	7.064.941	5.573.926	6.385.644	7.373.340	2.162.512	
externos	100%	24%	76%	100%	25%	20%	22%	26%	8%	

Proyectos nuevos

	Tipo de proyecto			Origen de la financiación						
	Total proyectos	Art. 83	Concurso	Total proyectos	Rec. Privados	Europeos	Estatales	Locales	Autonómicos	Propios
Proyectos	1.138	239	899	1.138	130	8	203	36	761	
	100%	21%	79%	100%	11%	1%	18%	3%	67%	

Proyectos finalizados

	Tipo de proyecto			Origen de la financiación						
	Total proyectos	Art. 83	Concurso	Total proyectos	Rec. Privados	Europeos	Estatales	Locales	Autonómicos	Propios
Proyectos	1.150	277	873	1.150	152	37	154	46	761	
	100%	24%	76%	100%	13%	3%	13%	4%	66%	

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANEXO AG.1/2

PROYECTOS 2003

GESTIÓN EXTERNA

Proyectos vivos

	Tipo de proyecto			Origen de la financiación						
	Total proyectos	Art. 83	Concurso	Total proyectos	Rec. Privados	Europeos	Estatales	Locales	Autonómicos	Propios
Proyectos	145	63	82	145	45	49	31	3	17	
	100%	43%	57%	100%	31%	34%	21%	2%	12%	
Importes	8.643.811	6.279.533	2.364.278	8.643.811	4.944.691	2.232.976	646.346	53.863	765.934	
derechos	100%	73%	27%	100%	57%	26%	7%	1%	9%	
Gastos	992.777	787.466	205.311	992.777	529.858	193.180	99.205	9.278	161.256	
externos	100%	79%	21%	100%	53%	19%	10%	1%	16%	

Proyectos nuevos

	Tipo de proyecto			Origen de la financiación						
	Total proyectos	Art. 83	Concurso	Total proyectos	Rec. Privados	Europeos	Estatales	Locales	Autonómicos	Propios
Proyectos	101	79	22	101	70	11	11	7	2	
	100%	78%	22%	100%	69%	11%	11%	7%	2%	

Proyectos finalizados

	Tipo de proyecto			Origen de la financiación						
	Total proyectos	Art. 83	Concurso	Total proyectos	Rec. Privados	Europeos	Estatales	Locales	Autonómicos	Propios
Proyectos	117	101	16	117	90	12	7	3	5	
	100%	86%	14%	100%	77%	10%	6%	3%	4%	

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANEXO AG.2/1

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE PROYECTOS VIVOS

GESTIÓN DIRECTA

Por número total de proyectos

	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
Proyectos	1.279	1.396	1.169	1.716	10
Índice	100	109	91	134	

Por número de proyectos s/tipo de contratación

	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
Proyectos (Art. 83)	304	369	404	438	13%
Índice	100	121	133	144	
Proyectos (Concurso)	975	1.027	765	1.278	9%
Índice	100	105	78	131	

Por número de proyectos s/origen de la financiación

	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
Recursos privados	168	188	203	237	12
Índice	100	112	121	141	
Fondos europeos	89	94	94	72	-7
Índice	100	106	106	81	
Fondos estatales	297	436	418	506	19
Índice	100	147	141	170	
Fondos locales	31	48	48	63	27
Índice	100	155	155	203	
Fondos autonómicos	694	630	406	838	6
Índice	100	91	59	121	
Fondos propios	-	-	-	-	
Índice					

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANEXO AG.2/2

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE PROYECTOS VIVOS

GESTIÓN EXTERNA

Por número total de proyectos

	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
Proyectos	150	153	152	145	-1
Índice	100	102	101	97	

Por número de proyectos s/tipo de contratación

	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
Proyectos (Art. 83)	100	101	91	63	-14
Índice	100	101	91	63	
Proyectos (Concurso)	50	52	61	82	18
Índice	100	104	122	164	

Por número de proyectos s/origen de la financiación

	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
Recursos privados	93	90	77	45	-21
Índice	100	97	83	48	
Fondos europeos	37	34	33	49	10
Índice	100	92	89	132	
Fondos estatales	5	12	22	31	84
Índice	100	240	440	620	
Fondos locales	4	3	3	3	-9
Índice	100	75	75	75	
Fondos autonómicos	11	14	17	17	16
Índice	100	127	155	155	
Fondos propios	-	-	-	-	
Índice					

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANEXO AG.3/1

EVOLUCIÓN DE LOS PROYECTOS VIVOS POR IMPORTE

en miles de euros

GESTIÓN DIRECTA

Por importe total de ingresos de los proyectos (D.R.)

	Ejercicio				TACA
	2000	2001	2002	2003	(%)
Proyectos	15.565	19.996	29.252	30.458	25
Índice	100	128	188	196	

Por importe de los ingresos de los proyectos s/ tipos de contratación (D.R.)

	Ejercicio				TACA
	2000	2001	2002	2003	(%)
Proyectos (Art. 83)	3.960	3.766	4.432	4.195	2
Índice	100	95	112	106	
Proyectos (Concurso)	11.605	16.230	24.820	26.263	31
Índice	100	140	214	226	

Por importe de ingresos de los proyectos s/origen de la financiación (D.R.)

	Ejercicio				TACA
	2000	2001	2002	2003	(%)
Recursos privados	4.365	4.254	5.104	6.691	15
Índice	100	97	117	153	
Fondos europeos	3.339	4.046	5.020	4.212	8
Índice	100	121	150	126	
Fondos estatales	5.241	4.876	13.008	8.567	18
Índice	100	93	248	163	
Fondos locales	144	142	100	292	27
Índice	100	99	69	203	
Fondos autonómicos	2.476	6.678	6.020	10.696	63
Índice	100	270	243	432	
Fondos propios	-	-	-	-	
Índice					

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANEXO AG.3/2

EVOLUCIÓN DE LOS PROYECTOS VIVOS POR IMPORTE

en miles de euros

GESTIÓN EXTERNA

Por importe total de ingresos de los proyectos (D.R.)

	Ejercicio				TACA
	2000	2001	2002	2003	(%)
Proyectos	5.556	5.322	6.902	8.644	16
Índice	100	96	124	156	

Por importe de los ingresos de los proyectos s/ tipos de contratación (D.R.)

	Ejercicio				TACA
	2000	2001	2002	2003	(%)
Proyectos (Art. 83)	3.555	3.988	5.633	6.280	21
Índice	100	112	158	177	
Proyectos (Concurso)	2.001	1.334	1.269	2.364	6
Índice	100	67	63	118	

Por importe de ingresos de los proyectos s/origen de la financiación (D.R.)

	Ejercicio				TACA
	2000	2001	2002	2003	(%)
Recursos privados	2.994	3.349	4.781	4.945	18
Índice	100	112	160	165	
Fondos europeos	1.821	836	1.088	2.233	7
Índice	100	46	60	123	
Fondos estatales	437	291	103	646	14
Índice	100	67	24	148	
Fondos locales	213	159	51	54	-37
Índice	100	75	24	25	
Fondos autonómicos	91	687	879	766	103
Índice	100	755	966	842	
Fondos propios	-	-	-	-	
Índice					

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANEXO AG.4/1

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE PROYECTOS NUEVOS

GESTIÓN DIRECTA

Por número total de proyectos

	Ejercicio				TACA
	2000	2001	2002	2003	(%)
Proyectos	1.078	1.023	689	1.138	2
Índice	100	95	64	106	

Por número de proyectos s/tipo de contratación

	Ejercicio				TACA
	2000	2001	2002	2003	(%)
Proyectos (Art. 83)	219	240	254	239	3
Índice	100	110	116	109	
Proyectos (Concurso)	859	783	435	899	2
Índice	100	91	51	105	

Por número de proyectos s/origen de la financiación

	Ejercicio				TACA
	2000	2001	2002	2003	(%)
Recursos privados	118	122	132	130	3
Índice	100	103	112	110	
Fondos europeos	65	39	36	8	-50
Índice	100	60	55	12	
Fondos estatales	128	174	152	203	17
Índice	100	136	119	159	
Fondos locales	24	35	23	36	14
Índice	100	146	96	150	
Fondos autonómicos	743	653	346	761	1
Índice	100	88	47	102	
Fondos propios	-	-	-	-	
Índice					

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANEXO AG.4/2

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE PROYECTOS NUEVOS

GESTIÓN EXTERNA

Por número total de proyectos

	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
Proyectos	120	113	102	101	-6
Índice	100	94	85	84	

Por número de proyectos s/tipo de contratación

	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
Proyectos (Art. 83)	107	90	81	79	-10
Índice	100	84	76	74	
Proyectos (Concurso)	13	23	21	22	19
Índice	100	177	162	169	

Por número de proyectos s/origen de la financiación

	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
Recursos privados	102	83	71	70	-12
Índice	100	81	70	69	
Fondos europeos	9	12	8	11	7
Índice	100	133	89	122	
Fondos estatales	1	9	10	11	122
Índice	100	900	1.000	1.100	
Fondos locales	1	0	2	7	91
Índice	100	0	200	700	
Fondos autonómicos	7	09	11	2	-34
Índice	100	129	157	29	
Fondos propios	-	-	-	-	
Índice					

ANEXO A.G.5

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

PLAZAS DE NUEVO INGRESO - DIVERSIFICACIÓN

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Plazas ofertadas	%	Plazas ofertadas	%	Plazas ofertadas	%	Plazas ofertadas	%
Humanidades	2.091	15	0	0	1.801	23	290	15
CC Sociales y jurídicas	6.015	43	2.425	55	2.700	35	890	47
CC Experimentales	1.342	10	165	4	957	12	220	12
CC de la Salud	993	7	290	7	700	9	3	0
Técnicas	3.587	26	1.549	35	1.553	20	485	26
TOTAL	14.028	100	4.429	100	7.711	100	1.888	100

ANEXO A.G.6

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

TITULACIONES - DIVERSIFICACIÓN

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Nº Títulos	%	Nº Títulos	%	Nº Títulos	%	Nº Títulos	%
Humanidades	13	20	0	0	12	35	1	11
CC Sociales y jurídicas	20	31	9	41	8	24	3	33
CC Experimentales	8	12	1	5	5	15	2	22
CC de la Salud	6	9	3	14	3	9	0	0
Técnicas	18	28	9	41	6	18	3	33
TOTAL	65	100	22	100	34	100	9	100

ANEXO A.G.7

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

TITULACIONES - CATÁLOGO OFICIAL

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Catalogo Oficial	% Univ. Sevilla	Catalogo Oficial	% Univ. Sevilla	Catalogo Oficial	% Univ. Sevilla	Catalogo Oficial	% Univ. Sevilla
Humanidades	26	50	0	-	21	57	5	20
CC Sociales y jurídicas	30	67	14	64	11	73	5	60
CC Experimentales	15	53	3	33	8	63	4	50
CC de la Salud	9	67	5	60	4	75	0	-
Técnicas	59	31	38	24	12	50	9	33
TOTAL	139	47	60	37	56	61	23	39

ANEXO A.G.8

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ALUMNOS DE NUEVO INGRESO - DIVERSIFICACIÓN

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	A nuevo ingreso	%	A nuevo ingreso	%	A nuevo ingreso	%	A nuevo ingreso	%
Humanidades	1.258	11	0	0	1.058	17	200	16
CC Sociales y jurídicas	5.345	46	2.365	55	2.219	36	761	62
CC Experimentales	675	6	27	1	603	10	45	4
CC de la Salud	1.014	9	297	7	714	12	3	0
Técnicas	3.435	29	1.643	38	1.576	26	216	18
TOTAL	11.727	100	4.332	100	6.170	100	1.225	100

ANEXO A.G.9

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ALUMNOS DE NUEVO INGRESO – POR RAMA - EVOLUCIÓN 99/00-03/04

	Curso 99/00	%	Curso 00/01	%	Curso 01/02	%	Curso 02/03	%	Curso 03/04	%
Humanidades	2.006	14	1.688	12	1.655	13	1.377	11	1.258	11
CC Sociales y jurídicas	6.271	45	6.269	46	5.795	45	5.516	45	5.345	46
CC Experimentales	1.117	8	1.023	8	927	7	788	6	675	6
CC de la Salud	986	7	981	7	1.021	8	991	8	1.014	9
Técnicas	3.640	26	3.555	26	3.518	27	3.452	28	3.435	29
TOTAL	14.020	100	13.516	100	12.916	100	12.124	100	11.727	100

ANEXO A.G.10

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ALUMNOS DE NUEVO INGRESO – POR CICLO - EVOLUCIÓN 99/00-03/04

	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Curso 99/00	14.020	4.759	8.172	1.089
Curso 00/01	13.516	4.814	7.628	1.074
Curso 01/02	12.916	4.600	7.137	1.179
Curso 02/03	12.124	4.431	6.438	1.255
Curso 03/04	11.727	4.332	6.170	1.225
TOTAL				

ANEXO A.G.11

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE SEVILLA
ALUMNOS DE OTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA – DIVERSIFICACIÓN

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Alumnos de otra Comunidad Autónoma	%	Alumnos de otra Comunidad Autónoma	%	Alumnos de otra Comunidad Autónoma	%	Alumnos de otra Comunidad Autónoma	%
Humanidades	1.026	12	0	0	946	16	80	41
CC Sociales y jurídicas	3.279	38	1.360	52	1.861	31	58	30
CC Experimentales	925	11	36	1	857	14	32	16
CC de la Salud	1.689	19	631	24	1.058	18	0	0
Técnicas	1.823	21	594	23	1.205	20	24	12
TOTAL	8.742	100	2.621	100	5.927	100	194	100

ANEXO A.G.12

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE SEVILLA
ALUMNOS DE OTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA – POR RAMA - EVOLUCIÓN 99/00-03/04

	Curso 99/00		Curso 00/01		Curso 01/02		Curso 02/03		Curso 03/04	
	Alumnos	%	Alumnos	%	Alumnos	%	Alumnos	%	Alumnos	%
Humanidades	494	9	487	8	1.445	17	821	12	1.026	12
CC Sociales y jurídicas	1.259	24	1.621	25	2.210	26	1.930	28	3.279	38
CC Experimentales	281	5	531	8	732	9	661	10	925	11
CC de la Salud	1.843	35	2.227	35	2.315	27	1.864	27	1.689	19
Técnicas	1.428	27	1.553	24	1.909	22	1.510	22	1.823	21
TOTAL	5.305	100	6.419	100	8.611	100	6.786	100	8.742	100

ANEXO A.G.13

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE SEVILLA
ALUMNOS DE OTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA – POR CICLO - EVOLUCIÓN 99/00-03/04

	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Curso 99/00	5.305	1.564	3.677	64
Curso 00/01	6.419	2.105	4.142	172
Curso 01/02	8.611	2.905	5.388	318
Curso 02/03	6.786	2.264	4.342	180
Curso 03/04	8.742	2.621	5.927	194
TOTAL	35.863	11.459	23.476	928

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANEXO A.G.14

CRÉDITOS IMPARTIDOS - DIVERSIFICACIÓN

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Créditos impartidos	%	Créditos impartidos	%	Créditos impartidos	%	Créditos impartidos	%
Humanidades	9.492,0	14	0,0	0	9.158,0	18	334,0	16
CC Sociales y jurídicas	16.457,8	24	5.737,5	32	9.884,8	20	835,5	40
CC Experimentales	6.827,1	10	381,0	2	6.012,1	12	434,0	21
CC de la Salud	16.086,9	23	3.555,2	20	12.531,7	25	0,0	0
Técnicas	20.710,5	30	8.016,9	45	12.232,9	25	460,7	22
TOTAL	69.574,3	100	17.690,6	100	49.819,5	100	2.064,2	100

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANEXO A.G.15

CRÉDITOS IMPARTIDOS – POR RAMA - EVOLUCIÓN 1999/00-2003/04

	Curso 1999/00	%	Curso 2000/01	%	Curso 2001/02	%	Curso 2002/03	%	Curso 2003/04	%
	Humanidades	7.996,7	14	8.795,3	14	9.539,3	14	9.612,5	13	9.492,0
CC Sociales y jurídicas	14.384,2	25	15.326,8	25	16.429,3	24	17.011,3	23	16.457,8	24
CC Experimentales	5.076,7	9	5.807,2	10	6.698,9	10	6.823,0	9	6.827,1	10
CC de la Salud	11.066,1	19	10.861,3	18	15.511,6	23	17.098,5	24	16.086,9	23
Técnicas	19.646,6	34	20.020,4	33	19.999,7	29	21.973,1	30	20.710,5	30
TOTAL	58.170,3	100	60.811,0	100	68.178,8	100	72.518,4	100	69.574,3	100

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANEXO A.G.16

CRÉDITOS IMPARTIDOS – POR CICLO - EVOLUCIÓN 1999/00-2003/04

	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Curso 1999/00	58.170,3	16.300,4	39.759,7	2.110,2
Curso 2000/01	60.811,0	17.103,7	41.533,8	2.173,5
Curso 2001/02	68.178,8	17.530,4	48.457,7	2.190,5
Curso 2002/03	72.518,4	18.519,1	51.823,9	2.175,1
Curso 2003/04	69.574,3	17.690,6	49.819,5	2.064,2

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANEXO A.G.17

CRÉDITOS MATRICULADOS - DIVERSIFICACIÓN

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Créditos matriculados	%	Créditos matriculados	%	Créditos matriculados	%	Créditos matriculados	%
Humanidades	458.065,0	12	0,0	0	439.648,5	17	18.416,5	20
CC Sociales y jurídicas	1.556.652,0	40	590.438,5	51	914.712,5	35	51.501,0	57
CC Experimentales	274.394,0	7	15.837,0	1	251.813,0	10	6.744,0	7
CC de la Salud	434.180,3	11	78.867,0	7	355.313,3	13	0,0	0
Técnicas	1.165.000,9	30	471.766,5	41	678.783,9	26	14.450,5	16
TOTAL	3.888.292,2	100	1.156.909,0	100	2.640.271,2	100	91.112,0	100

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANEXO A.G.18

CRÉDITOS MATRICULADOS – POR RAMA - EVOLUCIÓN 99/00-2003/04

	Curso 1999/00	%	Curso 2000/01	%	Curso 2001/02	%	Curso 2002/03	%	Curso 2003/04	%
Humanidades	540.959,6	13	527.058,5	13	530.408,5	13	504.027,0	12	458.065,0	12
CC Sociales y jurídicas	1.721.520,5	41	1.696.177,5	4	1.653.564,0	40	1.631.185,0	40	1.556.652,0	40
CC Experimentales	231.569,0	6	257.751,0	6	267.150,5	6	281.072,5	7	274.394,0	7
CC de la Salud	390.516,9	9	418.018,8	10	415.356,2	10	431.340,1	11	434.180,3	11
Técnicas	1.324.409,0	31	1.302.397,8	31	1.262.727,2	31	1.227.396,4	30	1.165.000,9	30
TOTAL	4.208.975,0	100	4.201.403,6	100	4.129.206,4	100	4.075.021,0	100	3.888.292,2	100

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANEXO A.G.19

CRÉDITOS MATRICULADOS – POR CICLO -EVOLUCIÓN 99/00-2003/04

	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Curso 1999/00	4.208.975,0	1.207.064,5	2.917.560,0	84.350,5
Curso 2000/01	4.201.403,6	1.212.325,5	2.901.340,1	87.738,0
Curso 2001/02	4.129.206,4	1.181.282,5	2.858.643,9	89.280,0
Curso 2002/03	4.075.021,0	1.198.251,0	2.787.545,5	89.224,5
Curso 2003/04	3.888.292,2	1.156.909,0	2.640.271,2	91.112,0

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANEXO A.G.20

ALUMNOS MATRICULADOS - DIVERSIFICACIÓN

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Alumnos matriculados	%	Alumnos matriculados	%	Alumnos matriculados	%	Alumnos matriculados	%
Humanidades	7.337	12		0	6.975	17	362	20
CC Sociales y jurídicas	25.117	41	9.640	52	14.489	36	988	54
CC Experimentales	4.383	7	313	2	3.932	10	138	8
CC de la Salud	5.355	9	1.016	5	4.339	11		0
Técnicas	18.580	31	7.746	41	10.502	26	332	18
TOTAL	60.772	100	18.715	100	40.237	100	1.820	100

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANEXO A.G.21

ALUMNOS MATRICULADOS - POR RAMA - EVOLUCIÓN 99/00-2003/04

	Curso 1999/00	%	Curso 2000/01	%	Curso 2001/02	%	Curso 2002/03	%	Curso 2003/04	%
	Humanidades	10.136	14	9.647	14	9.023	14	8.232	13	7.337
CC Sociales y jurídicas	30.580	43	29.136	42	27.945	42	26.194	41	25.117	41
CC Experimentales	6.289	9	5.894	8	5.418	8	4.905	8	4.383	7
CC de la Salud	5.795	8	5.631	8	5.380	8	5.407	9	5.355	9
Técnicas	18.797	26	19.124	28	18.642	28	18.620	29	18.580	31
TOTAL	71.597	100	69.432	100	66.408	100	63.358	100	60.772	100

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANEXO A.G.22

ALUMNOS MATRICULADOS - POR CICLO - EVOLUCIÓN 99/00-03/04

	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Curso 1999/00	71.597	20.297	49.673	1.627
Curso 2000/01	69.432	20.092	47.668	1.672
Curso 2001/02	66.408	19.748	44.961	1.699
Curso 2002/03	63.358	19.366	42.229	1.763
Curso 2003/04	60.772	18.715	40.237	1.820

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANEXO A.G.23

ALUMNOS EQUIVALENTES - DIVERSIFICACIÓN

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Alumnos equivalentes	%	Alumnos equivalentes	%	Alumnos equivalentes	%	Alumnos equivalentes	%
Humanidades	7.573,1	13		0	7.327,5	18	245,6	18
CC Sociales y jurídicas	24.231,3	42	8.619,5	53	14.753,4	37	858,4	61
CC Experimentales	4.359,4	8	231,2	1	4.029,0	10	99,2	7
CC de la Salud	5.755,4	10	1.110,8	7	4.644,6	12		0
Técnicas	16.000,8	28	6.375,2	39	9.427,6	23	198,0	14
TOTAL	57.920,0	100	16.336,7	100	40.182,1	100	1.401,2	100

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANEXO A.G.24

ALUMNOS EQUIVALENTES – POR RAMA - EVOLUCIÓN 1999/00-2003/04

	Curso 1999/00	%	Curso 2000/01	%	Curso 2001/02	%	Curso 2002/03	%	Curso 2003/04	%
Humanidades	8.959,3	14	8.726,8	14	8.778,4	14	8.339,8	14	7.573,1	13
CC Sociales y jurídicas	26.891,2	43	26.481,6	42	25.790,6	42	25.390,0	42	24.231,3	42
CC Experimentales	3.647,9	6	4.073,7	6	4.232,9	7	4.457,8	7	4.359,4	8
CC de la Salud	5.164,3	8	5.543,2	9	5.510,5	9	5.719,5	9	5.755,4	10
Técnicas	18.195,0	29	17.892,4	29	17.352,3	28	16.863,5	28	16.000,8	28
TOTAL	62.857,7	100	62.717,7	100	61.664,7	100	60.770,6	100	57.920,0	100

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANEXO A.G.25

ALUMNOS EQUIVALENTES – POR CICLO - EVOLUCIÓN 1999/00-2003/04

	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Curso 1999/00	62.857,7	17.022,3	44.539,9	1.295,5
Curso 2000/01	62.717,7	17.098,7	44.273,6	1.345,4
Curso 2001/02	61.664,7	16.675,4	43.621,5	1.367,8
Curso 2002/03	60.770,6	16.929,4	42.479,4	1.361,8
Curso 2003/04	57.920,0	16.336,8	40.182,1	1.401,1
TOTAL				

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANEXO A.G.26

ALUMNOS GRADUADOS - DIVERSIFICACIÓN

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Alumnos graduados	%	Alumnos graduados	%	Alumnos graduados	%	Alumnos graduados	%
Humanidades	981	13	0	0	944	19	37	12
CC Sociales y jurídicas	3.455	46	1.394	59	1.878	38	183	61
CC Experimentales	519	7	40	2	433	9	46	15
CC de la Salud	758	10	245	10	513	10	0	0
Técnicas	1.854	25	671	29	1.151	23	32	11
TOTAL	7.567	100	2.350	100	4.919	100	298	100

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANEXO A.G.27

ALUMNOS GRADUADOS – POR RAMA - EVOLUCIÓN 99/00-2003/04

	Curso 1999/00	%	Curso 2000/01	%	Curso 2001/02	%	Curso 2002/03	%	Curso 2003/04	%
	Humanidades	1.239	15	1.234	13	963	12	1.167	14	981
CC Sociales y jurídicas	4.061	48	4.231	45	3.976	48	3.774	45	3.455	46
CC Experimentales	741	9	800	9	752	9	688	8	519	7
CC de la Salud	931	11	955	10	813	10	850	10	758	10
Técnicas	1.425	17	2.099	23	1.859	22	1.861	22	1.854	25
TOTAL	8.397	100	9.319	100	8.363	100	8.340	100	7.567	100

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANEXO A.G.28

ALUMNOS GRADUADOS – POR CICLO - EVOLUCIÓN 99/00-2003/04

	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Curso 1999/00	8.397	2.677	5.503	217
Curso 2000/01	9.319	3.041	6.004	274
Curso 2001/02	8.363	2.706	5.379	278
Curso 2002/03	8.340	2.805	5.307	228
Curso 2003/04	7.567	2.350	4.919	298
TOTAL				

COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA
UNIVERSIDAD DE SEVILLA
% TASA DE ÉXITO

ANEXO A.G.29

	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo	Total
Humanidades		13	15	13
CC Sociales y jurídicas	16	13	21	14
CC Experimentales		11	46	12
CC de la Salud	22	11		13
Técnicas	11	12	16	12
Total	14	12	21	13

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANEXO A.G.30

ABANDONOS DIVERSIFICACIÓN

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Alumnos abandono	%	Alumnos abandono	%	Alumnos abandono	%	Alumnos abandono	%
Humanidades	1.526	20		0	1.380	27	146	28
CC Sociales y jurídicas	3.695	48	1.257	58	2.160	43	278	54
CC Experimentales	528	7	54	2	460	9	14	3
CC de la Salud	149	2	46	2	103	2		0
Técnicas	1.842	24	821	38	946	19	75	15
TOTAL	7.740	100	2.178	100	5.049	100	513	100

COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA
UNIVERSIDAD DE SEVILLA
% TASA DE ABANDONO

ANEXO A.G.31

	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo	Total
Humanidades		19	59	20
CC Sociales y jurídicas	15	15	32	15
CC Experimentales		11	14	12
CC de la Salud	4	2		3
Técnicas	13	10	38	12
Total	13	13	37	13

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE SEVILLA
PERÍODO MEDIO EMPLEADO
EN LA OBTENCIÓN DE UNA TITULACIÓN
EVOLUCIÓN 1999/00-2003/04

ANEXO A.G.32

	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Curso 1999/00	4,0	6,4	2,8
Curso 2000/01	4,2	6,6	2,8
Curso 2001/02	4,5	6,6	3,0
Curso 2002/03	4,7	6,2	3,0
Curso 2003/04	4,8	6,2	3,3

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

ANEXO A.G.33

UNIVERSIDAD DE SEVILLA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Importes en miles de euros

SERVICIO	Gestión directa (A)	Gestión indirecta (B)	Gastos	Ingresos
Limpieza	S/d	S/d	S/d	S/d
Seguridad	S/d	S/d	S/d	S/d
Alojamiento	S/d	S/d	S/d	S/d
Restauración	S/d	S/d	S/d	S/d
Reprografía	S/d	S/d	S/d	S/d
Publicidad	S/d	S/d	S/d	S/d
Informática	S/d	S/d	S/d	S/d
Jardinería	S/d	S/d	S/d	S/d
Mantenimiento	S/d	S/d	S/d	S/d
Transporte	S/d	S/d	S/d	S/d
Instalaciones deportivas	S/d	S/d	S/d	S/d
Idiomas	S/d	S/d	S/d	S/d
Asesoría jurídica	S/d	S/d	S/d	S/d
Publicación de libros	S/d	S/d	S/d	S/d
Otros	S/d	S/d	S/d	S/d

(A) Claves de Gestión directa:

1. Por la propia Universidad
2. Por otro ente dependiente

(B) Claves de Gestión indirecta

3. Concesión
4. Gestión interesada
5. Concierto
6. Sociedad de economía mixta
7. Otras

NOTA: La forma de gestión indirecta "Otras" corresponde con contratos administrativos de servicios o contratos administrativos especiales en el caso de servicios de restauración para los ingresos.

s/d: Sin datos

IX. ALEGACIONES

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 38)

38. Según los datos facilitados por la USE, los parámetros: alumnos de nuevo ingreso, alumnos matriculados, alumnos graduados, los que abandonan los estudios, los créditos matriculados y créditos impartidos decrecen en el curso académico 2003/04 respecto al ejercicio inmediato anterior. Estos indicadores para el periodo entre los cursos 1999/00 a 2003/04, muestran las siguientes tendencias:

- Los “alumnos de nuevo ingreso” disminuyen un 16%.
- Los “alumnos matriculados” disminuyen el 15%.
- Los “alumnos graduados” disminuyen un 10%.
- Los “abandonos” aumentan un 21%.
- Los “créditos matriculados” se reducen en un 8%.
- Los “créditos impartidos” aumentan en casi un 20%.

ALEGACIÓN Nº 1

En cuanto a los indicadores para el período 1999/00 a 2003/04 así como a la situación de las tendencias que se han extraído con el estudio de la información remitida, rogamos que, para evitar interpretaciones erróneas, se matice la información siguiente: “Los “Abandonos” aumentan un 21%”. Dicho porcentaje es consecuencia de una casuística diversa que no puede entenderse como tasa de abandono, a continuación se describe la misma:

En el periodo analizado, la Universidad de Sevilla se encuentra inmersa en una situación coyuntural muy acusada donde “conviven” planes no-reformados, (algunos de los cuales tienen incluso denominaciones distintas -por ej. Ldo. en Ciencias Matemáticas y Ldo. en Matemáticas-), con nuevos planes de estudios reformados. Dicho proceso produce un muy numeroso abanico de adaptaciones y reconocimientos de créditos de unos planes a otros, lo que deriva en una situación que parece mostrar una tasa muy

elevada de abandono cuando ésta no es real. A ello habría también que añadir los cambios en la trayectoria curricular de los alumnos que marchan de una titulación a otra diferente en la misma Universidad de Sevilla, y que ocurre principalmente en las titulaciones de la rama de Humanidades. Por último, otro factor a considerar es el hecho de que en esos años el proceso de matrícula se llevaba a cabo a través de dos aplicaciones informáticas corporativas diferentes, circunstancia ésta que, sin duda, ha producido ciertas inexactitudes a la hora de recoger la información codificable referente a los múltiples planes de estudios y a las 72 titulaciones distintas que convivían en esta Universidad (antiguas y reformadas) durante todo el curso 2003/2004.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 66)

66. _____

ALEGACIÓN Nº 2

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 75)

75. _____

ALEGACIÓN Nº 3

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 76)

76. No figura constituido a 31 de diciembre de 2003.

ALEGACIÓN Nº 4

Si bien el Consejo de Dirección no estaba constituido a finales de diciembre de 2003, fecha de cierre de esta auditoría, este órgano se constituyó pocos meses más tarde, concretamente el 05/07/2004.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 80)

80. _____

ALEGACIÓN Nº 5

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos nº 84, 85 y 86)

84. Durante el 2003 el Consejo de Departamento estuvo integrado por (---) miembros. En cuanto a las sesiones celebradas, número de miembros y porcentaje de asistencia, se recoge en el cuadro siguiente:

CONSEJO DE DEPARTAMENTO EN 2003	
Nº de sesiones ordinarias	4
Nº de sesiones extraordinarias	1
Nº de miembros	-----
Máx., y min. asistencia	38% y 27%
FUENTE: USE Cuadro nº 17	

85. Se debe indicar que los porcentajes de los miembros que asisten a las sesiones se han calculado con el total de miembros facilitado (----), aun cuando algunas actas de sesiones modificara el total de los miembros que constituyen el

Fecha sesión	Asistencia / Miembros	% de asistencia
Sesión 25/02/03 – Ordinaria	54 asistentes / ---- miembros (53 personas firmaron) % correcto alumnos (39-40)	40,91%
Sesión 14/05/03 – Ordinaria	No indica	
Sesión 18/06/03 – Extraord.	42 asistentes / 96 miembros (43 personas firmaron)	43,75 %
Sesión 16/07/03 – Ordinaria	51 asistentes / 95 miembros (52 firmas)	53,68 %
Sesión 21/11/03 – Ordinaria	38 asistentes / 90 miembros	42,22 %

Así, de la tabla se extrae que los porcentajes de asistencia para la válida constitución están aquí sobradamente respetados. Igualmente, entendemos que no puede tomarse un número de miembros totales para todo un curso académico dado que el número de miembros que integra todo Consejo de Dpto. puede variar a lo largo del año, debido a las lógicas altas y bajas del personal propias de cada sector representado.

Consejo de Departamento. Así, en una consta 95 y en otra 90.

86. Durante el ejercicio 2003, salvo dos de las cinco sesiones, las restantes incumplieron el artículo 24 del Reglamento al no reunir el mínimo de miembros necesario para su constitución y toma de acuerdos.

Asimismo, según establece la LOU y los estatutos, en cuanto al número de miembros y grupos representados, el Consejo de Departamento incumplió la normativa de aplicación al no constar los porcentajes exigidos de alumnos y _____, además de no figurar ninguna representación de los becarios.

ALEGACIÓN Nº 6

En el análisis de la información remitida por el Departamento de “Proyectos Arquitectónicos” habría que matizar la información contenida en el mismo con las consideraciones que a continuación se indican:

En el artº 24 del Reglamento del Dpto. se indica que para la válida constitución del Consejo es necesaria mayoría absoluta en 1ª convocatoria y 1/3 (33,33%) en 2ª convocatoria. De esta manera se han analizado cada una de las sesiones, resultando lo siguiente:

El porcentaje de representación del sector alumnos parece correcto (según consta en la primera sesión analizada – 39/40 personas). El resto de sesiones, por las fechas del año (finales de curso e inicio del próximo) es posible que el Consejo de Dpto. no tuviera ya alumnos (junio/julio) o las nuevas elecciones de dicho sector estuvieran aún por realizarse (noviembre).

Respecto a la ausencia de becarios, es preciso indicar que puede ser debida a que en dicho Departamento no exista este tipo de personal.

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 90)

90. Por otra parte, se incumple la LOU y los estatutos, en cuanto al número de miembros representados al contar el Consejo de Departamento con porcentajes inferiores a los establecidos para alumnos y _____.

ALEGACIÓN Nº 7

Entendemos que el porcentaje de representación de alumnos es tan bajo debido a que los escaños asignados a dicho sector posiblemente no fueron cubiertos por falta de candidatos.

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 94)

94. De acuerdo con lo que establece la LOU y los estatutos, en cuanto a los grupos que han de estar representados, el Consejo de Departamento incumplió ambas disposiciones al no constar la representación de los alumnos.

ALEGACIÓN Nº 8

Entendemos que no se debería tachar de incumplimiento legal y reglamentario la falta de representación del sector alumnos, ya que, como indicamos con anterioridad, puede deberse únicamente a la falta de candidatos para cubrir los escaños de ese sector, dejándolo, por tanto, sin representación.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 96 y 97)

96. Durante el 2003 la composición del Consejo de Departamento estuvo integrada por _____ miembros. En cuanto a las sesiones celebradas,

número de miembros y porcentaje de asistencia, se recoge en el cuadro siguiente:

CONSEJO DE DEPARTAMENTO EN 2003	
Nº de sesiones ordinarias	S/e
Nº de sesiones extraordinarias	S/e
Nº de miembros	95
Máx., y min. asistencia	-----
FUENTE: USE	
Cuadro nº 20	
S/e : Sin especificar	

97. El Consejo de Departamento se reunió durante el ejercicio 2003 en siete ocasiones, en enero, abril, mayo, junio, julio, septiembre y octubre. Sin embargo, no consta en actas, ni se ha informado si dichas sesiones obedecen a convocatorias ordinarias o extraordinarias, __ y número de miembros que asistieron en cada sesión.

ALEGACIÓN Nº 9

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

Entendemos que sería más correcto decir que no se adjuntan a las actas de las sesiones remitidas los documentos de asistencia de sus miembros.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 99 y 100)

99. Durante el 2003 el Consejo estuvo integrado por _____ miembros. En cuanto a las sesiones celebradas, número de asistentes y porcentaje de asistentes, se recoge en el cuadro siguiente:

CONSEJO DE DEPARTAMENTO EN 2003	
Nº de sesiones ordinarias	6
Nº de sesiones extraordinarias	1
Nº de miembros	34
Máx., y min. asistencia	58% y 38%
FUENTE: USE	
Cuadro nº 21	

100. De acuerdo con lo que establece la LOU y los estatutos, en cuanto al número de miembros, el Consejo de Departamento incumplió la normativa de aplicación al no constar los porcentajes de alumnos y _____ exigidos por la citada disposición.

ALEGACIÓN Nº 10**ALEGACIÓN ADMITIDA
PARCIALMENTE**

Respecto al % de representación del sector alumnos entendemos que no alcanza el nivel de representación reglamentario debido a que los escaños asignados a dicho sector posiblemente no fueron cubiertos por falta de candidatos.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 105)

105. _____

ALEGACIÓN Nº 11**ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 233)**

233. _____

ALEGACIÓN Nº 12**ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 243)**

243. El régimen retributivo del PDI está sujeto a ciertas peculiaridades:

- La ocupación de cargos académicos conlleva un tratamiento particular del complemento específico.
- Los méritos docentes, por el transcurso de cinco años en dedicación a tiempo completo o equivalente, valorados a partir de los dos años desde el acceso a cualquier cuerpo docente universitario, constituyen los quinquenios.
- Por cada periodo de seis años, los funcionarios perciben una cantidad fija de acuerdo con el art. 2.4 del Real Decreto 1086/1989, en función del cuerpo al que pertenece.

ALEGACIÓN Nº 13

El régimen retributivo del PDI no está bien recogido. Existen tres componentes en el Complemento Específico:

- Componente General.
- Componente Singular por el desempeño de cargos académicos.
- Componente por Méritos Docentes (quinquenios).

Respecto a este último componente es preciso indicar que para su valoración no se exigen dos años de permanencia en cualquier cuerpo docente universitario como indica el informe (ver RD 1086/1989, de 28 de Agosto y su posterior modificación por RD 74/2000 de 21 de Enero).

Por último, respecto al Complemento de Productividad Investigadora (sexenios), recogido en el art. 2.4 del RD 1086/1989, el informe de fiscalización recoge que consiste en una cantidad fija por cada periodo de seis años. Al respecto es importante matizar que para el percibo de este complemento es necesaria una evaluación en la que se juzgue el rendimiento de la labor investigadora del profesor por cada periodo de seis años, siendo dicha evaluación efectuada por una Comisión Nacional. Esta evaluación sólo dará derecho al percibo del complemento en el caso de que resultara positiva.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 253)

253. Integrandos esta clasificación se hallan los becarios y, dentro de ellos merece señalar aquellos que no se encuentran amparados en el régimen jurídico del personal investigador y su régimen financiero queda regulado en la correspondiente convocatoria de concesión de beca, ya sea de la propia universidad o de otras entidades públicas o privadas.

Por consiguiente, se debe indicar la presencia de personas contratadas por la universidad, en concepto de becarios, a propuesta y designación directa de los profesores universitarios que contratan o convienen proyectos de investigación al amparo del artículo 83 de la LOU.

ALEGACIÓN Nº 14

Observamos que no se están diferenciando correctamente los distintos tipos de beca-

rios incluidos en el apartado “Otro Personal”. Por un lado, están los becarios que obtienen la beca previa concurrencia a una convocatoria pública de la propia Universidad o de otra entidad pública o privada. Se trata de becarios de investigación incluidos actualmente en el Estatuto del Becario y que se rigen por su convocatoria. Por otro lado, también existen los becarios de prácticas en empresas que están nombrados en virtud de un acuerdo Universidad-Empresa y que tienen unos requisitos específicos. Finalmente, se encuentran los becarios nombrados con cargo a los contratos regulados por los artículos 68 y 83 de la LOU. Estos últimos no son personal contratado como se indica en el informe de fiscalización, sino en posesión de un nombramiento para un contrato muy específico de investigación y que tienen que tener un perfil muy ajustado a la investigación contratada.

Además, existe la figura del personal contratado vinculado a un contrato de investigación en virtud de los artículos de la LOU mencionados. Se trata de contratos para obra o servicio determinado, para realizar la obra que se estipula en el contrato de investigación, y que también han de tener un perfil muy específico.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 254)

254. En este sentido, el servicio de personal debe tener constancia del perfil académico y las características que se requieren para su contratación, o de cualquier otro aspecto que podría ser considerada como razonable para la contratación de dicho personal, incluida la prevención de riesgos laborales, garantizando además que su acceso se produzca de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia y aptitud debida. Sin embargo, no constan medidas de control que garanticen el citado procedimiento.

ALEGACIÓN Nº 15

El personal contratado de investigación se gestiona en el servicio de investigación y no en el de personal. Por tanto, es este servicio

el que, tras la propuesta del profesor investigador responsable de un contrato de investigación, realiza los trámites administrativos para proceder a la contratación del personal, contratación que se realiza bajo la figura de contrato para obra o servicio determinado. En el informe se recoge que no existen medidas de control que garanticen que el citado procedimiento responde a los principios de publicidad, concurrencia y aptitud debida. Esta observación debe matizarse por la singularidad de estos contratos. Es conveniente puntualizar que se trata de desarrollar trabajos de investigación en el marco de un contrato con una empresa u organismo público o privado sujeto a unos elevados niveles de exigencia que obligan al profesor responsable del mismo a dotarse de un personal muy cualificado y con un perfil muy ajustado a la investigación a desarrollar, de ahí que la contratación laboral se efectúe, como se ha dicho, a través de un contrato de obra o servicio determinado, que por otra parte es la modalidad que exige la LOU para este tipo de contrataciones.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 255)

255. Durante el ejercicio 2003, el número de contratados y becarios incluido en la clasificación “Otro personal” fue de 211, de los que 1 corresponde a PAS y el resto a PDI. Esta información no es coherente con la facilitada por otra fuente de la propia universidad, que indica 473 el número de contratados y becarios, refiriéndose sólo a investigación, poniendo de manifiesto una diferencia de 262 personas.

ALEGACIÓN Nº 16

Se dice que la información suministrada no es coherente con la facilitada por la propia Universidad en el cuestionario de Investigación. Al respecto es preciso señalar que en “Otro Personal” del cuestionario de RRHH sólo se incluían los que percibiendo retribuciones no cotizaban a la Seguridad Social o Muface, no siendo, por tanto, contradictoria la información suministrada en ambos cuestionarios.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 287)

287. La USE ha facilitado como personal con dedicación exclusiva en investigación, es decir aquellos que no realizan funciones docentes y si únicamente actividad investigadora, un total de 3.020 personas. Estos los desglosa entre 316 becarios oficiales, 157 contratados y 65 PAS, pero además incluye 2.482 PDI, doctores a tiempo completo, cuando lo solicitado sólo hacia referencia a PDI con dedicación exclusiva a las actividades de investigación.

Por otra parte, la información facilitada sobre "Objetivos y medios de la investigación" no muestra congruencia con la documentación relativa a "Personal" de investigación no docente, produciéndose una diferencia de 304 personas.

ALEGACIÓN Nº 17

La no congruencia de la información relativa a personal entre los cuestionarios de RRHH y de Investigación se justifica por lo expuesto en el primer párrafo de este punto, en el sentido de que en el cuestionario de investigación se ha computado todo el personal vinculado tanto a funciones de docencia como de investigación.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 291)

291. _____

ALEGACIÓN Nº 18**ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 297)**

297 La tasa de crecimiento de los proyectos de gestión directa, en el periodo 2000/2003, ha sido del 10%. Atendiendo al tipo de contratación, dicha tasa fue del 9% para los proyectos tramitados mediante concurso y del 13% para los tramitados por artículo 83 de la LOU.

ALEGACIÓN Nº 19

Observamos una errata en la tasa de crecimiento de los proyectos de gestión directa en el periodo 2000/2003. Así, se recoge un incremento del 10% cuando debería recogerse un 34,17%. Igualmente, existen errores en las tasas de crecimiento de los proyectos tramitados mediante concurso y los tramitados por el artículo 83 de la LOU.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 298)

298. La tasa de crecimiento de los proyectos de gestión directa, en el periodo 2000/2003, ha sido del 10%. Atendiendo al tipo de contratación, dicha tasa fue del 9% para los proyectos tramitados mediante concurso y del 13% para los tramitados por artículo 83 de la LOU.

ALEGACIÓN Nº 20

Observamos una errata en la tasa de crecimiento del periodo 2000/2003 de los proyectos financiados con fondos públicos. Así, se recoge un incremento del 10%, cuando debería recogerse un 33,12%. Igualmente, existe error en la tasa de crecimiento de los proyectos financiados con fondos privados. Donde se indica un 12%, debería recogerse un 41,07%.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 300)

300. _____

ALEGACIÓN Nº 21**ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 313)**

313. _____

ALEGACIÓN Nº 22**ALEGACIÓN ADMITIDA**

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 324)

324. _____

ALEGACIÓN Nº 23

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 327)

327. _____

ALEGACIÓN Nº 24

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 349)

349. Centrándonos en el coste de la actividad de enseñanza, se procede a su imputación en los dos tipos de acciones que realiza la universidad de la enseñanza, es decir: enseñanza oficial y títulos propios.

Costes por tipo de enseñanza

Acciones	Importe (m€)
Coste de la ENSEÑANZA OFICIAL	197.452
Coste de los TÍTULOS PROPIOS	16.696
TOTAL	214.148

FUENTE: CCA Cuadro nº 78

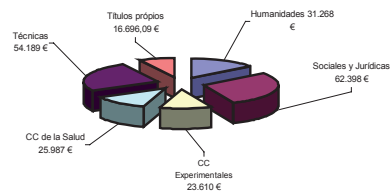
ALEGACIÓN Nº 25

Este apartado debería ser más explícito respecto a la distribución del coste total de la Enseñanza Universitaria entre: Enseñanza Oficial y Títulos Propios. Dada la importancia de este indicador y su repercusión en el resto de indicadores de costes, se debería concretar los criterios de distribución del gasto entre ambas tipologías de enseñanzas.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 350)

350. Sobre la base de esta información se distribuye por rama el coste de la enseñanza oficial

y de los títulos propios, calculados mediante la aplicación de diversos portadores de coste, alcanzando los siguientes valores en m€:



La enseñanza oficial presenta dos niveles perfectamente diferenciados, 1º y 2º ciclo y 3º ciclo, que es necesario tratar por separado en este estudio de costes:

Coste de la enseñanza oficial (m€)

RAMAS	1º y 2º Ciclo	3º Ciclo	TOTAL
Humanidades	30.497	771	31.268
Soc. y Jurídicas	62.120	278	62.398
Experimentales	22.898	712	23.610
CC. de la Salud	25.337	650	25.987
Técnicas	54.189	-	54.189

FUENTE: CCA Cuadro nº 79

ALEGACIÓN Nº 26

Dada la importancia de la distribución del coste total entre las distintas ramas de enseñanza, consideramos que debería indicarse con mayor precisión cuáles son los diversos portadores de coste que se mencionan y que determinan la distribución del total entre las distintas ramas.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 351)

351. Sobre la base de los datos obtenidos en el apartado anterior, es posible establecer una serie de indicadores en esta materia sobre los distintos aspectos de la enseñanza proporcionada por la universidad.

Coste del crédito impartido por rama de enseñanza: Determinado por el cociente entre el coste de la enseñanza oficial de 1º y 2º Ciclos y los créditos impartidos en dichos ciclos. Los resultados obtenidos revelan que los más onerosos son los

créditos de las ramas “Sociales y Jurídicas”, seguido de “Experimentales”.

Coste del crédito impartido

Rama	Importe (€)
Humanidades	3.213
Soc. y Jurídicas	3.774
Experimentales	3.354
CC. de la Salud	1.575
Técnicas	2.616
Coste medio	2.803

FUENTE: CCA Cuadro nº 80

Experimentales y el menos costoso en Sociales y Jurídicas:

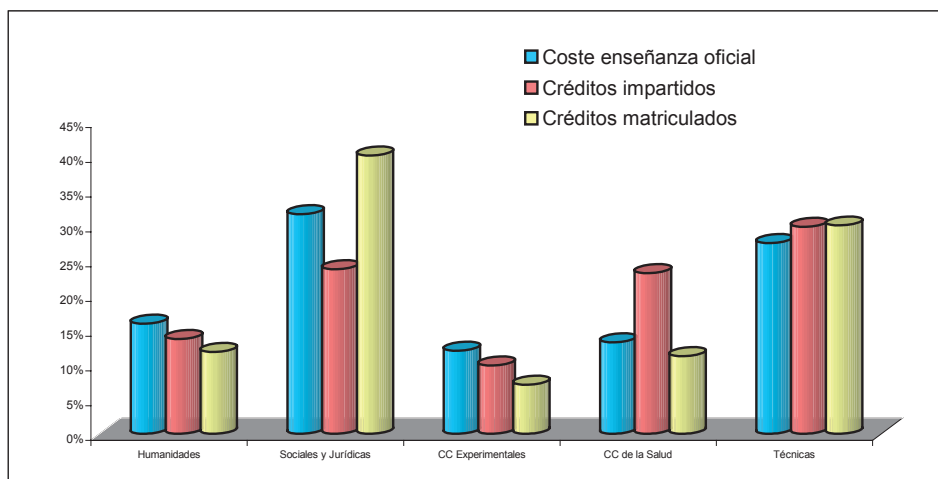
Coste del crédito matriculado

Rama	Importe (€)
Humanidades	67
Soc. y Jurídicas	40
Experimentales	83
CC. de la Salud	58
Técnicas	47
Coste medio	50

FUENTE: CCA Cuadro nº 81

Coste del crédito matriculado por rama de enseñanza:
En este caso el denominador es el número de créditos matriculados. Su resultado indica que el crédito de mayor coste tiene lugar en la rama de

Gráficamente las proporciones de créditos matriculados, impartidos y costes por ramas de enseñanza se comportan:



Coste por curso de un alumno equivalente a curso completo: En este caso el denominador viene determinado por cociente del total de créditos matriculados y el número medio de créditos por curso y titulación. Su resultado pone de manifiesto que los alumnos más costosos son, en 1º y 2º ciclo, los de las titulaciones de Experimentales y los menos los de Sociales y Jurídicas. En 3º ciclo, se mantiene esta misma situación:

Coste por curso de alumno equivalente a curso completo (€)

RAMAS	1º y 2º Ciclo	3º Ciclo
Humanidades	4.027	833
Soc. y Jurídicas	2.564	536
Experimentales	5.547	1.156
CC. de la Salud	4.402	887
Técnicas	3.387	-
Coste Medio	3.381	863

FUENTE: CCA Cuadro nº 82

Los títulos propios tienen un coste por alumno y curso de 3.106,25 €.

Coste del curso por profesor equivalente: Responde al reparto del coste por profesor equivalente a tiempo completo. Revela que Sociales y Jurídicas es la rama de mayor coste. La explicación debe buscarse en el gráfico anterior (costes y

créditos impartidos) ya que esta rama es la de mayor diferencial entre el coste de la enseñanza y los créditos impartidos, ocupa el extremo opuesto Experimentales.

Coste del curso por profesor equivalente

RAMAS	Importe (€)
Humanidades	53.882
Soc. y Jurídicas	62.747
Experimentales	42.403
CC. de la Salud	47.183
Técnicas	52.457
Coste Medio	53.203

FUENTE: CCA Cuadro nº 83

Coste del titulado por periodo medio de estudio: Se obtiene por el producto del coste por curso de un alumno equivalente a curso completo por el periodo medio para la obtención de un título. Los resultados obtenidos son los siguientes:

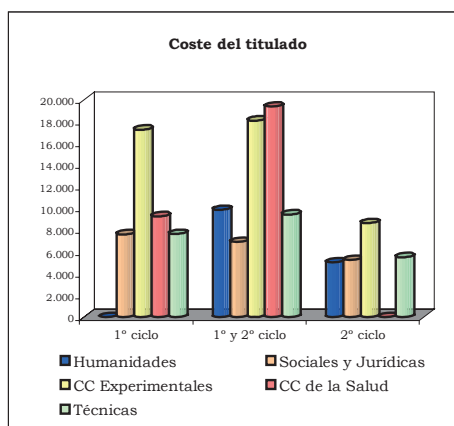
Coste de titulado por periodo medio de estudio (€)

RAMAS	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Humanidades	-	9.866	5.034
Soc. y Jurídicas	7.614	6.922	5.255
Experimentales	17.250	18.082	8.653
CC. de la Salud	9.289	19.370	-
Técnicas	7.654	9.449	5.520
Coste medio	10.452	12.738	6.116

FUENTE: CCA

Cuadro nº 84

Gráficamente los valores de este parámetro tienen la siguiente representación:



ALEGACIÓN Nº 27

Observamos contradicciones en los diversos indicadores de coste que se recogen en este apartado. Los datos que se muestran no responden, desde nuestro punto de vista, a la realidad de nuestra Universidad. Así, por ejemplo, no parece razonable que el coste del crédito impartido en la rama de Humanidades sea significativamente mayor que el de la rama de CC. de la Salud e incluso por encima de las Enseñanzas Técnicas. Estos resultados contradictorios se trasladan al resto de indicadores mostrados. En consecuencia, se ruega valoren si la información que muestra este apartado es conveniente recogerla dada su incongruencia con la realidad.

CUESTIÓN OBSERVADA (Anexo A.O.6)

ALEGACIÓN Nº 28

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos nº 373 y 374)

373. La estructura del presupuesto y el sistema contable de la USE debe adaptarse a las normas que con carácter general están establecidas para el Sector Público debiendo organizar sus cuentas de acuerdo con principios de contabilidad presupuestaria, patrimonial y analítica.

La USE sólo organiza sus cuentas bajo principios de la contabilidad presupuestaria, obviando la obligación de elaborar la contabilidad patrimonial, adaptada al PGCP, así como de la analítica (§§ 137 y 142).

374 De acuerdo con la Instrucción de Contabilidad (Orden de 1 de febrero de 1996) y con el PGCP, las cuentas anuales de la USE, no contienen toda la información exigida. Al respecto, no se elabora balance, cuenta de resultado económico patrimonial, cuadro de financiación, informe de los gastos con financiación afectada,

así como otros estados, cuadros e informes hasta un total de veinticinco. Otros cuatro ofrecen la información incompleta o no se adaptan a los establecidos en las disposiciones de aplicación (§ 143).

ALEGACIÓN Nº 29

En la actualidad, la Universidad de Sevilla está ultimando la adaptación de su sistema contable a las normas contenidas en el Plan General de Contabilidad Pública. Dicha adaptación permitirá la presentación de los estados e informes que el citado Plan recoge.

En este sentido la Universidad de Sevilla, para el ejercicio 2007, tiene la intención de elaborar, además de la contabilidad presupuestaria, la contabilidad patrimonial, y, con ello, el balance, la cuenta de resultado económico-patrimonial y todos los cuadros e informes que debe contener la memoria.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 375)

375. La universidad no aprobó sus cuentas anuales en el plazo estipulado y no ha incluido las correspondiente al “Instituto de Desarrollo Regional”, incumpliendo los artículos 93.2 y 96.5 de la LAU y 143 de los nuevos estatutos (§§ 147 y 148).

ALEGACIÓN Nº 30

Esta Institución actualmente cumple los plazos marcados por la LAU, tanto en la aprobación de las cuentas anuales, como en su remisión al órgano autonómico de control. Las cuentas anuales de los ejercicios 2005 y 2006 han sido aprobadas y remitidas dentro de los plazos establecidos.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 376)

376. La universidad aprobó el presupuesto de 2003 con notable retraso (348 días), el cual sería publicado con posterioridad (enero de 2004) y en el no consta un plan anual de sus actuaciones. Tampoco consta la elaboración y aprobación de la programación plurianual (§§ 146 y 154).

ALEGACIÓN Nº 31

El nuevo marco general de financiación contenido en el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía para el período 2002-2006 implicaba la insuficiencia financiera para los primeros años de aplicación del Modelo. Al mismo tiempo, la Ley 18/2001 General de Estabilidad Presupuestaria, y la Ley Orgánica 5/2001 complementaria de la ley General de Estabilidad Presupuestaria establecen, como imperativo legal, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y reducción del déficit.

Estas dos circunstancias provocaron que la Universidad de Sevilla demorase la aprobación de su presupuesto para 2003. Hasta el mes de julio de 2003, con la firma del Convenio entre las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación y Ciencia con las Universidades Públicas Andaluzas, donde se establece un plan de viabilidad con la finalidad esencial del saneamiento económico-financiero de estas, no se dieron las circunstancias adecuadas para la elaboración de unos presupuestos equilibrados, una vez incrementada la financiación vía transferencias adicionales.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos nº 379 y 380)

379. Durante el ejercicio presupuestario 2003, la Universidad aprobó 1.722 expedientes de modificación de presupuesto por un importe total de 50.456,02 m€, es decir el 17,8% de los créditos iniciales, menor en 1,9 puntos porcentuales a lo modificado en el ejercicio presupuestario anterior (§ 159).

380. Pese a considerar excesivo el número de expedientes que han modificado el presupuesto de 2003, se ha disminuido un 30,7% respecto al ejercicio inmediato anterior. No obstante, se incrementó en 2,8% el importe de los créditos modificados (§ 163).

ALEGACIÓN N° 32

La Universidad, respecto al uso de las modificaciones presupuestarias, y con independencia de su cuantía, trata de cumplir estrictamente las normas, empleando estas figuras sólo cuando, por la imposibilidad de preverlo, se necesita acometer gastos, y cuenta con financiación para ello, o contabilizar ingresos, difícilmente estimables o determinables cuantitativa o cualitativamente a priori al elaborar el presupuesto del ejercicio.

El número de expedientes de modificación gestionados por la Universidad de Sevilla se debe a que:

- Para dar respuesta adecuada a los gestores, los expedientes se realizan inmediatamente, sin esperar a reunir un número considerable de créditos a modificar para gestionar un expediente común. Ello perjudicaría y ralentizaría las gestiones de las unidades de gasto que no podrían disponer de sus créditos modificados.
- Se individualizan las operaciones de modificación, proceso considerado más adecuado para la gestión de cada expediente, dado que la modificación de un registro no perjudica ni retrasa al resto.

De agrupar muchas modificaciones en un expediente, la modificación o supresión de un solo registro puede perjudicar al resto. Además, seguramente obligaría a modificar varias veces durante el ejercicio el mismo expediente, debido a las diferentes incidencias que puedan producirse.

- Se generan más, en algunos supuestos, debido a la limitación que el sistema informático de gestión presupuestaria implantado en nuestra Institución establece respecto al número de registros a incluir en un expediente, que obliga a generar más expedientes.

- La USE no incluye en sus créditos iniciales el remanente de tesorería como fuente de financiación de las incorporaciones de remanentes, lo que obliga a realizar expedientes de modificación para incorporar los citados remanentes de crédito.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto n° 381)

381. Como en ejercicios pasados, aún se sigue aprobando expedientes de modificación de créditos en el ejercicio siguiente, una vez cerrado el ejercicio presupuestario al que afecta (§ 164).

ALEGACIÓN N° 33

La Universidad de Sevilla tomará las medidas necesarias para que en adelante esta incidencia no se produzca.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto n° 386)

386. Se incumplen los “Principios contables públicos” al imputar al ejercicio 2003, facturas de gastos correspondientes a ejercicios anteriores y al imputar al ejercicio 2004 facturas correspondientes al ejercicio 2003. Este aspecto conlleva la infravaloración por 1.914,93 m€ del “Resultado presupuestario” y del “Saldo presupuestario del ejercicio” y la sobrevaloración por 4.560,83 m€ del “Remanente de tesorería”. Los ajustes derivados de los hechos mencionados suponen nuevas desviaciones negativas de financiación por 3.228 m€ (§ 179).

ALEGACIÓN N° 34

La Universidad de Sevilla ha introducido medidas en la gestión de sus gastos para reducir al mínimo la imputación a un ejercicio de gastos pertenecientes a otros. Prueba de ello es que, a diferencia de años anteriores, en el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2006 ha desaparecido como reparo.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 389)

389. La universidad no ha aplicado con rigor los “Principios contables públicos”, en particular, el relativo al reconocimiento de los derechos por Transferencias corrientes y Transferencias de capital, procedentes de la Junta de Andalucía. En consecuencia, se verifica una infravaloración de los derechos reconocidos, del “Resultado Presupuestario” y del “Saldo Presupuestario del Ejercicio” por importe de 1.425,20 m€, y una sobrevaloración de los derechos pendientes de cobro y del “Remanente de Tesorería” por 327,26 m€ (§§ 196 a 199).

ALEGACIÓN Nº 35

La Universidad de Sevilla en el ejercicio 2003 no podía realizar con exactitud la conciliación de sus derechos con las obligaciones de la Comunidad Autónoma por carecer de esa información. Consecuencia de la falta de información, las diferencias entre los datos de la Comunidad Autónoma y de la Universidad se deben, entre otras razones, a: que se han reconocido derechos en capítulos distintos a los referidos 4 y 7; que se han imputado derechos a transferencias corrientes o de capital, cuando la Junta por contra los considera de capital o corrientes respectivamente; y se han imputado derechos a ejercicios distintos a los de la Comunidad Autónoma.

Actualmente sí se está realizando la conciliación, y por ello un mejor reconocimiento de derechos, pues existe intercambio de información entre ambas Administraciones.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 390)

390. De acuerdo con las liquidaciones de los presupuestos de ejercicios anteriores, la Universidad dispuso hasta el ejercicio 2001 del crédito total (3.950,75 m€) suscrito con el ICO. Desde la suscripción sólo consta, que se haya amortizado un total de 40,66 m€, sin embargo la liquidación de 2003 declara una deuda viva, al cierre de dicho ejercicio, de 3.317,47 m€. Se desconoce cuándo y cómo se amortizaron 592,62 m€ (§ 203).

ALEGACIÓN Nº 36

La diferencia entre el importe del préstamo y la deuda viva no radica en una amortización del préstamo, sino que la última disposición efectiva del mismo, en beneficio de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, órgano que asumió con la Universidad una encomienda de gestión de la infraestructura vinculada al préstamo, 114 viviendas para estudiantes en alquiler, no se produjo hasta junio de 2004, una vez subsanadas diversas cuestiones con el Ayuntamiento de Sevilla.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 391)

391. En julio de 2003, se firmó un convenio entre la Consejería de Economía y Hacienda, la Consejería de Educación y Ciencias (ambas de la Junta de Andalucía) y todas las universidades andaluzas, para el saneamiento de la situación financiera de las últimas. Con dicho convenio, para cubrir la deuda al 1 de enero de 2003, se autorizó a la USE la formalización limitada de operaciones de créditos por valor de 49.760,44 m€. Al cierre del ejercicio 2003, la deuda de la universidad (49.717,47 m€) se encontraba dentro del límite fijado.

Sin embargo, se incumple el artículo 62 de la LGHP de la Comunidad Autónoma al destinar la mayor parte de la operación de crédito a largo plazo a liquidar deudas para gastos de naturaleza distinta a la de inversión (§§ 206 y 209).

ALEGACIÓN Nº 37

Como recoge apartado segundo de la Resolución 31 de julio de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se autoriza a la Universidad de Sevilla, a realizar una operación de crédito con la entidad Banco Santander Central Hispano, por un importe global máximo de 46.400.000,00 euros, se autoriza la operación con la finalidad de cancelar las deudas que han motivado su autorización, sin especificar su naturaleza, figurando entre ellas, la deuda con Administración Tributaria por el IRPF, y

con la entidad financiera El Monte por las pólizas de crédito.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 392)

392. La USE no cuenta con un inventario actualizado. A la fecha de los trabajos de campo se estaban incorporando al sistema SOROLLA la información relativa bienes muebles, quedando a la espera los bienes inmuebles (§ 218).

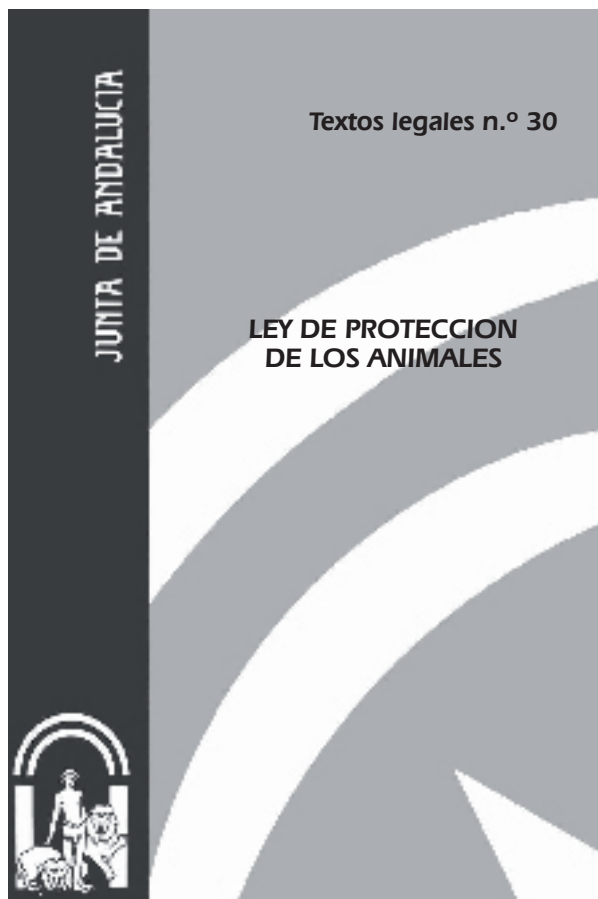
ALEGACIÓN Nº 38

La Universidad de Sevilla continua en la actualidad con los trabajos para la incorporación de su inventario en el sistema SOROLLA.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 30

Título: Ley de Protección de los Animales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 38

Título: Ley de Regulación de las consultas populares locales en Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- LUAL PICASSO
C/ Reyes Católicos, núm. 17
04001 Almería
950.23.56.00
www.librerias-picasso.com

- CRUZ GRANDE
C/ Las Lisas, núm. 1
04610 Cuevas del Almanzora
950.61.83.15
www.cruzgrande.es

CÁDIZ:

- QUÓRUM LIBROS
C/ Ancha, núm. 27
11001 Cádiz
956.80.70.26
www.grupoquorum.com

CÓRDOBA:

- LUQUE LIBROS
C/ Cruz Conde, núm. 19
14001 Córdoba
957.47.30.34
luquelibros@telefonica.net

- UNIVÉRSITAS
C/ Rodríguez Sánchez, 14
14003 Córdoba
957.47.33.04
universitas@teletelne.es

GRANADA:

- BABEL
C/ San Juan de Dios, núm. 20
18002 Granada
958.20.12.98

C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6
18002 Granada
958.27.20.43
www.babellibros.com
- VELÁZQUEZ
Plaza de la Universidad, s/n
18001 Granada
958.27.84.75
libreriavelazquez@telefonica.net

HUELVA:

- CIENTÍFICO-TÉCNICA
C/ La Paz, núm. 6
23006 Huelva
959.29.04.14
comercial@libreriaticientificotecnica.com

JAÉN:

- DON LIBRO
C/ San Joaquín, núm. 1
23006 Jaén
953.29.41.99
donlibro@telefonica.net
- ORTIZ
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3
23009 Jaén
953.92.15.82
ortizromera@telefonica.net

MÁLAGA:

- LOGOS
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10
29001 Málaga
952.21.97.21
www.ajlogos.com

SEVILLA:

- AL-ÁNDALUS
C/ Roldana, núm. 3
41004 Sevilla
954.22.60.03
www.libreria-al-andalus.net
- CÉFIRO
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
41002 Sevilla
954.21.58.83
www.cefiro-libros.com
- GUERRERO
C/ García de Vinuesa, núm. 35
41001 Sevilla
954.21.73.73
libguerrero@telefonica.net
- CIENTÍFICO-TÉCNICA
C/ Buiza y Mensaque, 6
41004 Sevilla
954.22.43.44
comercial@libreriaticientificotecnica.com

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63